



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 128, UMAE HE CMN OCC OBLATOS), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, PRESEFA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. ANDRÉS AVELINO GONZÁLEZ VÁZQUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFARIND, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. RAÚL ROCHA VALLE Y GRUPO RENALIFE, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. HORACIO GONZÁLEZ VÁZQUEZ, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el **C. EDUARDO GONZÁLEZ ESPINOZA, JEFE DE LA DIVISIÓN DE NEFROLOGÍA Y TRASPLANTES EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDADES, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL OCCIDENTE**, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número:

988T01123-0077

servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro)**.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II y 47 de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 17 de julio de 2023, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/006701 de fecha 18 de julio de 2023, la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42061604** con solicitud número 0000285146-2023, de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. "EL PROVEEDOR", declara que:

**PRESEFA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**

- II.1 Es una persona **MORAL**, legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 9,076 de fecha 09 de noviembre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Oropeza Casillas, Titular de la Notaría Pública número 29 del Estado de Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 58064\*1, denominada "**PRESEFA, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, fabricación, importación, exportación, arrendamiento, explotación, maquila, distribución, transformación, comisión, mediación, consignación de medicinas al mayoreo y menudeo, la representación de productos medicinales, medicinas populares, de patente y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T01123-0077

similares, materiales y productos de curación, todo tipo de insumos para la salud, vitamínicos, productos naturistas, homeopáticos, artículos de perfumería, cosméticos en general, productos misceláneos, así como la fabricación y acondicionamiento de los mismos como alcohol, algodón, tela adhesiva, gases y otros, reactivos, uniformes, equipos médicos, ortopédicos, dentales y de transporte, el empaque y distribución de los mismos, compra y venta de farmacias, la explotación, representación y comercialización de marcas nacionales y extranjeras de dichos bienes.

- II.2 El C. Andrés Avelino González Vázquez, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 28,674 de fecha 29 de enero de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Oropeza Casillas, Titular de la Notaría Pública número 29 del Estado de Jalisco, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PRE1011099W5**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de



la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 33 36152125, correo electrónico: [REDACTED] domicilio ubicado en Calle José María Pino Suarez, número 1039, interior 33, Colonia El vigía, Código Postal 45140, Zapopan, en el Estado de Jalisco.

#### INFARIND, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

- II.7 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 11,800 de fecha 13 de diciembre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Oropeza Casillas, Titular de la Notaría Pública número 29 de Zapopan, Jalisco, correspondiente a la Subregión Centro Conurbada, e inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, en el folio mercantil electrónico número 71648\*1, denominada **INFARIND, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación, compra venta, importación, exportación, distribución y en general la comercialización de todo tipo de productos de uso hospitalario como material para curación, instrumental quirúrgico, equipo médico, reactivos para laboratorio y la explotación, representación y comercialización de marcas nacionales y extranjeras de dichos artículos, etc.

- II.8 El **C. Raúl Rocha Valle**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 28,570 de fecha 30 de diciembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Oropeza Casillas, Titular de la Notaría Pública número 29 de Zapopan, Jalisco, correspondiente a la Subregión Centro Conurbada, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

- II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **INF121214KI4**.

- II.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

**988T01123-0077**

encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.12** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 33 3615 2125, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en CALZADA INDEPENDENCIA NÚMERO 1665, COLONIA INDEPENDENCIA ORIENTE, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.

**GRUPO RENALIFE, S.A.P.I. DE C.V. (PARTICIPANTE C)**

**II.13** Es una persona **MORAL**, legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 22,142 de fecha 20 de junio de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Titular de la Notaría Pública número 115 del Estado de Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 76184\*1, denominada "**RENALIFE, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de servicios profesionales de salud renal tales como: Análisis Clínicos, Programas de prevención, Colocación y cuidado de accesos e injertos vasculares, Hemodiálisis, Diálisis Peritoneal, Trasplante de órganos y Tejidos, Gabinete de Radiología e Imagen y demás servicios correspondientes a la práctica de la medicina, tanto con personas físicas y con jurídicas, así como con entidades corporativas o instituciones nacionales o extranjeras.

**II.14** Por escritura pública número 24,806, de fecha 10 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Titular de la Notaría Pública número 115 del Estado de Jalisco, e inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01123-0077

la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 76184\*1, se hizo constar la transformación de la sociedad quedando su denominación social como "**GRUPO RENALIFE, S.A.P.I. DE C.V.**".

- II.15** El C. Horacio González Vázquez, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 37,210 de fecha 09 de noviembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Titular de la Notaría Pública número 115 del Estado de Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 76184, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.16** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.17** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **REN130624B10**.
- II.18** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "**LAASSP**".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "**LAASSP**" y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T01123-0077

su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.19 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 33 36152125, correo electrónico: [REDACTED] domicilio ubicado en Avenida López Mateos Sur, número 5076, interior C, Colonia La Calma, Código Postal 45070, Zapopan, en el Estado de Jalisco.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la "LAASSP" y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (**PARTIDA 128, UMAE HE CMN OCC OBLATOS**), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- |                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>    | "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"   |
| <b>Anexo 2 (dos)</b>    | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada y oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/006701"                      |
| <b>Anexo 3 (tres)</b>   | "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Precisiones, Acta de Fallo, Oficio número 09 53 84 61 1CFB/6824 y Oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/006865" |
| <b>Anexo 4 (cuatro)</b> | "Listado de Administradores del Contrato"   |
| <b>Anexo 5 (cinco)</b>  | "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"  |
| <b>Anexo 6 (seis)</b>   | "Convenio de Participación Conjunta"  |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$4,580,610.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos por **\$732,897.60 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, que asciende a **\$5,313,507.60 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 60/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$8,586,630.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$1,373,860.80 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.)**, que asciende a **\$9,960,490.80 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 80/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (**PARTIDA 128, UMAE HE CMN OCC OBLATOS**), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

## TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

## CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a "EL PROVEEDOR" una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la "LAASSP", así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

**988T01123-0077**

servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T01123-0077

XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T01123-0077

de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la "LAASSP", en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T01123-0077

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por "EL PROVEEDOR" que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; estas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".



**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada "T1 Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por partida" y "T8 Directorio de Unidades Médicas" integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada que se integran al presente instrumento en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma mancomunada conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.



## SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

## SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

## NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una **divisible** y en este caso se hará



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**988T01123-0077**

efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

**"EL INSTITUTO"**, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. EDUARDO GONZÁLEZ ESPINOZA, JEFE DE LA DIVISIÓN DE NEFROLOGÍA Y TRASPLANTES EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDADES, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL OCCIDENTE, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

**988T01123-0077**

en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.



El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



## DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

## VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T01123-0077

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso



podiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **01 de agosto de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"**

**PRESEFA, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)  
R.F.C. PRE1011099W5**

**C. ANDRÉS AVELINO GONZÁLEZ VÁZQUEZ**  
Representante Legal

**INFARIND, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE B)  
R.F.C. INF121214KI4**

**C. RAÚL ROCHA VALLE**  
Representante Legal

**GRUPO RENALIFE, S.A.P.I. DE C.V.  
(PARTICIPANTE C)  
R.F.C. REN130624B10**

**C. HORACIO GONZÁLEZ VÁZQUEZ**  
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01123-0077

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. EDUARDO GONZÁLEZ ESPINOZA**

Jefe de la División de Nefrología y Trasplantes en la Unidad Médica de  
Alta Especialidades, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional  
Occidente

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HRJ/LBGPICJO

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T01123-0077

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

SOLICITUD: 000285146 - 2023

Dependencia Solicitante: **D0009** Administración Central  
**SEI** Servicios Integrales  
**09530007** Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: **Hemodiálisis Extramuros**

Fecha Impresión: **15/03/2023** Fecha Validación: **15/03/2023**

Importe: **\$ 6,042,238,334.00** Cuenta: **42061604** Partida presupuestaria: **33901** Subcontratación de servicios con terceros

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	652,017.8	363,851.7	406,033.8	463,363.4	542,645.5	518,413.2	483,213.9	274,612.0	113,756.2	2,322,320.9

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : **\$ 6,042,238,334.00**  
SEIS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

**MTO. DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ GARCÉN**

Autorizó

**COORDINADOR TÉCN. DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**988T01123-0077**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXOS DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFC/2023/006701”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS  
ÁREAS



## Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada Anexo Técnico

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicios Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente:"

### Glosario de Términos

**AAMI:** Association for the Advancement of Medical Instrumentation.

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

**Administrador del Contrato:** En OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

**ALT:** Alanino aminotransferasa.

**Área Contratante:** El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**Área Requirente:** OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante.

**Área Técnica:** Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo(CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD ( OOAD y UMAE); Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud, la evaluación de los aspectos de Protección Civil se realizará por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de los OOAD o de UMAE. En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**AST:** Aspartato aminotransferasa.

**CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

**CCSG:** Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**CDI:** Coordinador Delegacional de Informática.

**COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

**COFEPRIS.** Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.



**Compendio Nacional de Insumos para la Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**CompraNet:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

**CNIS:** Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

**Consumible:** Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

**Control de Calidad:** Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

**CPSMA:** Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

**CSDISA:** Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

**CTSDISA:** Coordinación Técnica y de Información para la Salud.

**CTSRI:** Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**CUCOP:** Clasificador Único de Contrataciones Públicas.

**DIB:** División de Ingeniería Biomédica.

**DIDT:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**DSDICDS:** División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado de la Salud.

**EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

**Equipo de Cómputo:** Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

**Equipo Médico:** Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea, consisten en las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua Y sillón clínico.

**ETIMSS:** Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.





**Hemodiálisis:** Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Insuficiencia Renal Crónica o IRC:** Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

**KT/V.** Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Localidad:** Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T1 del presente documento.

**Mantenimiento Correctivo:** Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

**Mantenimiento Preventivo:** Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

**NOM-003-SSA3-2010:** Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Only Exportation:** Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

**Only Investigation:** Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

**OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcertada (Delegaciones y UMAE).

**Paciente de nuevo ingreso:** Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis subrogada de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.

**Partida:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**Planta de Tratamiento de Agua:** Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.



**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Procedimiento de Hemodiálisis:** Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

**Proveedor:** La persona física o moral que celebre contrato, adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Puesta a Punto:** Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**Sesiones de Hemodiálisis:** Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SSA:** Secretaría de Salud.

**Testigo Social:** Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo, con base en el artículo 60 del reglamento de la LAASSP.

**Unidad de Hemodiálisis Subrogada:** Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.

**Unidad Médica:** Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

**URR:** Tasa de Reducción de Urea.

**Verificación o Inspección:** la comprobación ocular o mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad contra requisitos establecidos en un momento determinado.

**Visitas a las Instalaciones de los Licitantes:** Las señaladas en la Convocatoria y que forman parte de propuesta técnica del licitante, debiendo cumplir con los requisitos de ponderación señalados en el Anexo T3 (Anexo tres), Cédula de Verificación de las instalaciones en las Unidades de Hemodiálisis. Siguiendo el procedimiento para realizar las visitas, señalado en el apartado de Términos y Condiciones.

## I. Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar





**Clave CUCOP: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio Médico.**

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del servicio de hemodiálisis subrogada, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, del presente documento; por lo que el licitante participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto adjudicará el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada a un solo licitante por partida (Unidad Médica).

El licitante deberá indicar la distancia entre cada unidad médica subrogada ofertada para cada partida y la unidad médica del IMSS correspondiente, de acuerdo al Anexo T0 (T-cero) Oferta Técnica.

Para el caso que el licitante presente oferta para más de una partida, deberá establecer el número de máquinas de hemodiálisis destinadas de forma exclusiva para cada partida, de acuerdo al Anexo T0 (T cero) "Oferta Técnica", a fin de corroborar que cuenta con la cantidad de máquinas necesarias para cubrir el requerimiento de cada partida ofertada.

Serán un total de 130 partidas como se describe a continuación:

Partidas	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali
3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada
4	Baja California	HCR	20	Tijuana
5	Baja California	HGR	1	Tijuana
6	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo
7	Coahuila	HGZMF	16	Torreón
8	Coahuila	HGZMF	7	Monclova
9	Colima	HGZ	1	Colima
10	Colima	HGZ	10	Manzanillo
11	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez
12	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula
13	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez
14	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua
15	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato
16	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato
17	Guanajuato	HGZ	4	Celaya
18	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro
19	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleón
20	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca
21	Guanajuato	HGZMF	21	León
22	Guanajuato	HCR	58	León
23	Guerrero	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos
24	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero



Table with 5 columns: Partidas, OOAD/UMAE, Tipo, Número, Localidad. It lists 64 rows of data including states like Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Edo. de Méx. Ote., and Michoacán, with various service types and localities.

SECRETARÍA DE SALUD





Partidas	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
65	Nayarit	HGZ	1	Tepic
66	Nayarit	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla
67	Nayarit	HGSMF	6	Acaponeta
68	Nayarit	HGZ	33	Bahía de Banderas
69	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey
70	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca
71	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe
72	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza
73	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey
74	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey
75	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez
76	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz
77	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec
78	Puebla	HGR	36	Puebla
79	Puebla	HGZ	20	Puebla
80	Puebla	HGZ	23	Teziutlán
81	Puebla	HGZ	15	Tehuacán
82	Querétaro	HGR	1	Querétaro
83	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río
84	Querétaro	HGR	2	El Marqués
85	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel
86	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen
87	Quintana Roo	HGR	17	Cancún
88	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí
89	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí
90	San Luis Potosí	UMF	10	Matehuala
91	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles
92	San Luis Potosí	HGSMF	9	Río Verde
93	Sinaloa	HGR	1	Culliacán Rosales
94	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán
95	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa
96	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria
97	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa
98	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa
99	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
100	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante
101	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo
102	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros
103	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl
104	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa





Partidas	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
105	Veracruz Norte	HQZMF	28	Martínez de la Torre
106	Veracruz Norte	UMAA	242	Veracruz
107	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba
108	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca
109	Veracruz Sur	HQZMF	35	Cosamaloapan
110	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos
111	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
112	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas
113	Zacatecas	UMF	5	Jerez
114	Zacatecas	UMF	6	Río Grande
115	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo
116	Zacatecas	UMF	7	Sombrerete
117	Del Norte D.F.	HGZ	24	Gustavo A. Madero
118	Del Norte D.F.	HGR	25	Iztapalapa
119	Del Norte D.F.	HGZ	27	Cuauhtémoc
120	Del Norte D.F.	HQZMF	29	Gustavo A. Madero
121	Del Sur D.F.	HGR	1	Benito Juárez
122	Del Sur D.F.	HQZMF	8	Álvaro Obregón
123	Del Sur D.F.	HGZ	2A	Iztacalco
124	Del Sur D.F.	HGZ	30	Iztacalco
125	Del Sur D.F.	HGZ	1A	Benito Juárez
126	Del Sur D.F.	HGZ	47	Iztapalapa
127	Del Sur D.F.	HGZ	32	Tlalpan
128	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara
129	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz
130	UMAE HGRAL CMN La Raza	HCPAL	S/N	Azcapotzalco

**a) La Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos:**

1. Se encuentre certificada por el Consejo de Salubridad General o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federales, estatales de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y municipales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
2. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de las OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio.
3. El área de tratamiento deberá ser considerada área semirestringida (zona gris).





4. La unidad de hemodiálisis subrogada deberá contar con servicio de traslado en ambulancia, en términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud Atención Médica Prehospitalaria, debiendo contar con las características mínimas como se indican en la norma antes señalada en su numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas, debiendo presentar como parte de su oferta el contrato y/o convenio vigente correspondiente, en caso de que la unidad de hemodiálisis subrogada no cuente con ambulancia propia; y factura cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes y a nombre del licitante en caso de que sea propia la ambulancia, para los casos que se requieran para:  

Pacientes graves o que presenten complicaciones (pre, trans y post tratamiento) en el área de la unidad de hemodiálisis subrogada, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente para el traslado a la unidad médica de referencia.
5. Contar con las áreas descritas en el apartado "*Infraestructura, Equipamiento y Suministro*" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".
6. Central(es) de enfermeras con visibilidad de los pacientes.
7. Área de aislamiento equipada destinada a pacientes con enfermedades infecto-contagiosas como: VIH o Hepatitis B o C.
8. El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts. La cual se calculará con base a los metros cuadrados del área de tratamiento de hemodiálisis (área gris) y el número de máquinas que tenga la unidad subrogada de hemodiálisis.
9. Toma o tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones (en caso de optar por el uso de tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones, deberá contar con uno por cada 5 (cinco) máquinas instaladas).
10. Área de lavado, desinfección y esterilización de material de curación y médico-quirúrgico, en caso de no contar con material desechable.
11. Almacén de ropa limpia o de ropa desechable, de guarda de bienes de consumo, área de intendencia, área de conservación y mantenimiento. En el caso de utilizar ropa desechable no será necesario que cuente con almacén de ropa sucia.
12. Deberá cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental-Salud, Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
13. Debe contar con cisterna o tinacos para la disponibilidad de agua suficiente de acuerdo con la capacidad instalada de atención para los 365 días del año que permita la operación de la unidad.
14. Cada paciente deberá recibir las sesiones con duración de 3:00 a 4:00 horas por sesión de acuerdo con la prescripción del médico del IMSS.
15. El licitante deberá tener el número de máquinas de hemodiálisis, de acuerdo con las necesidades de cada Unidad Médica, asegurando al menos 936 sesiones anuales por cada máquina, para la atención de cada uno de los pacientes. Apegándose al horario de servicio que será de las 7 a las 21 horas, de lunes a sábado; incluso días festivos. Los horarios diferentes se deberán acordar con las autoridades de los COAD o de la UMAE correspondiente.



El licitante deberá contar con los equipos médicos, y bienes de consumo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodiálisis), para cubrir las necesidades de las unidades hospitalarias que se adjudiquen. Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado deberá coordinar acciones con las unidades médicas asignadas para prestar el servicio en tiempo y forma.

**II. La unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ofrecer los siguientes servicios al paciente:**

1. A todo paciente al que se le haya determinado la permanencia en el programa de hemodiálisis subrogada se le deberá colocar un acceso vascular permanente. La transición del acceso vascular temporal a un acceso vascular definitivo no deberá ser mayor a los 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada, siendo éste colocado por el licitante adjudicado del servicio, el cual deberá atender las complicaciones que se presenten. El plazo contará a partir de la fecha de ingreso a la unidad de hemodiálisis subrogada y de acuerdo con el formato de subrogación de servicios 4-30-2/03.
2. El licitante adjudicado prestador del servicio subrogado será responsable de mantener un acceso vascular funcional y sin complicaciones derivadas de la prestación del servicio.
3. Una vez registrado el paciente en la unidad de hemodiálisis subrogada, el licitante adjudicado prestador del servicio deberá mantener los estudios actualizados para cada paciente conforme a lo establecido en el apartado denominado IV "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento. Deberá recibir a los pacientes en caso de hemodiálisis de urgencia, los cuales serán remitidos por el Instituto una vez estabilizados hemodinámicamente, con los estudios de acuerdo con el apartado denominado VII "Responsabilidades del Instituto" a excepción del panel para virus de Hepatitis B, C y VIH, el cual se enviará en un plazo no mayor a 15 días naturales.
4. A partir de su referencia a la unidad de hemodiálisis subrogada serán responsabilidad del prestador de servicio, el cuidado, el mantenimiento y/o recambio del acceso vascular temporal o definitivo y la atención de las complicaciones que se presenten.

**III. En cada procedimiento de Hemodiálisis, en las etapas pre-, trans- y post- Hemodiálisis, se deberá determinar y registrar por cada paciente lo siguiente:**

1. Peso, del paciente pre- y post- diálisis, presión arterial pre-, trans- y post- diálisis, temperatura pre- y post- diálisis, frecuencia cardíaca pre-, trans- y post- diálisis, verificar heparinización, tipo de filtros de diálisis, flujo del dializante, flujo sanguíneo, tiempo de diálisis y ultrafiltración, KT/V, signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodiálisis. Las mediciones tomadas por la máquina de hemodiálisis deben registrarse en el sistema de información.
2. Exploración física con especial énfasis en el acceso vascular.
3. Eventos relevantes y complicaciones.
4. Medicamentos administrados.





5. Transmitir a la base de datos central del Instituto, al finalizar la sesión de hemodiálisis, los datos registrados en el sistema de información, de acuerdo con la ETIMSS 5640-023-004 vigente, mediante mensajería HL7.

**IV. La unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente los siguientes estudios de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica:**

1. En forma mensual: urea o nitrógeno ureico, biometría hemática completa, glucosa, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, AST (sólo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis B o C).
2. Trimestral: Albúmina, proteínas totales, cinética de hierro (ferritina, transferrina).
3. Cuatrimestral: Determinación de antígeno de superficie (HBs Ag), Anti HCV.
4. Semestral: Colesterol, triglicéridos, VIH.

En caso de contar con laboratorio propio para la realización de estudios a pacientes, el licitante adjudicado deberá presentar copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico, vigente a nombre del licitante, este documento se debe presentar en la propuesta técnica del licitante, así como en las visitas de verificación y asentar en la cédula correspondiente.

En caso de No contar con un laboratorio propio el licitante adjudicado deberá presentar copia del contrato del laboratorio clínico que procesará las muestras, debidamente firmado y vigente, este documento se debe presentar en la propuesta técnica del licitante, así como en las visitas de verificación y asentar en la cédula correspondiente.

**V. La adecuación de la sesión de hemodiálisis se deberá realizar mensualmente en forma individualizada para cada paciente y se deberá cumplir con los siguientes parámetros:**

- a. Clínicos: sin datos de uremia, control óptimo de la presión arterial, sin datos de retención hídrica y con peso seco en forma individual.
- b. Bioquímicos:
  - i. KtV monocompartamental igual o mayor de 1.2
  - ii. URR igual o superior al 65%

**VI. Criterios especiales a seguir por las unidades subrogadas:**

1. En caso necesario de transfusión de componentes sanguíneos, que provoque descompensación aguda, el paciente deberá ser trasladado a la unidad hospitalaria de adscripción correspondiente sin costo adicional para el Instituto.
2. Considerar como pacientes de alto riesgo a aquellos que se encuentran seropositivos con hepatitis B o C y VIH, y a los que, en condiciones de urgencia, no se haya podido determinar su panel viral.
3. Los pacientes que se encuentren con hepatitis B o C o VIH con prueba confirmatoria positivos, deben dializarse en riñón artificial exclusivo para este tipo de pacientes y en área aislada, siguiéndose las técnicas internacionales establecidas.





4. Los pacientes con hepatitis B o C o VIH deben dializarse utilizando en ellos material y equipo exclusivo. En estos pacientes no debe reutilizarse el dializador. Se deberá seguir el procedimiento de técnica de aislamiento aplicando la NOM 010-SSA2-2010 "Para la prevención y el control de la Infección por Virus de la inmunodeficiencia humana".
5. El material desechable utilizado en los procedimientos de hemodiálisis, deberá ser exclusivo para cada paciente.
6. El licitante deberá presentar escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
7. Aseo exhaustivo de las áreas al menos una vez por semana, utilizando detergente en todas las superficies como pisos, paredes, puertas y ventanas y/o de acuerdo con cultivos bacteriológicos realizados en el área.
8. Fumigar todas las áreas de la unidad al menos una vez al mes, con plaguicidas o pesticidas y en su caso aplicar soluciones bactericidas.
9. Asear y desinfectar la máquina de hemodiálisis después de cada procedimiento, de igual forma el demás mobiliario que haya sido utilizado, deberá ser aseado y sanitizado al término de cada día de uso.
10. En la detección de casos nuevos de Hepatitis B, C y VIH, por la unidad de hemodiálisis subrogada, ésta deberá dar aviso al director y médico tratante del hospital de referencia, a través de nota médica de la presencia de esta patología.
11. Envío de nota médica mensual a la unidad médica del Instituto de adscripción conforme a la NOM-004-SSA3-2012, "Del expediente clínico" anotando los resultados de los exámenes de laboratorio con la periodicidad referida en el apartado IV "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento.

## VII. Responsabilidades del Instituto:

1. El Instituto a través del servicio de (Medicina Interna o Nefrología), enviará al paciente con solicitud de subrogación (4-30-2/03) debidamente acreditada por el director de la unidad y/o subdirector médico y jefe de servicio, con resumen médico, con vigencia actualizada y los estudios complementarios de laboratorio y gabinete siguientes; Biometría hemática completa, pruebas de coagulación, química sanguínea, glucosa, urea, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, calcio, fósforo, AST, ALT, proteínas totales, albúmina, panel de hepatitis B y C, VIH y placa de tórax.
2. El Instituto será responsable de extender las recetas de medicamentos, Incapacidades, solicitudes de interconsulta, de laboratorio y gabinete en caso necesario para cada paciente incluido en el servicio de hemodiálisis subrogada materia del presente documento.
3. El Instituto, ratificará la continuidad del servicio de cada paciente, a través de la verificación de la vigencia de derechos actualizada.
4. El Instituto dará continuidad a la atención de complicaciones propias de la hemodiálisis de cada paciente, que haya requerido traslado de la unidad de hemodiálisis subrogada a la unidad hospitalaria del Instituto.





5. A través de personal autorizado por el Instituto, realizará visitas de supervisión a la unidad de hemodiálisis subrogada, a efecto de verificar la debida prestación del servicio en forma integral, ininterrumpida a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada, del presente documento.
6. Para pacientes seronegativos aplicar vacunación contra hepatitis B con doble dosis al ingresar al programa de hemodiálisis subrogada, en caso de no tenerla y completar su esquema de vacunación.
7. Procedimiento de transfusión en caso necesario y previa valoración médica.
8. En el caso de los accesos vasculares el Instituto será responsable de enviar de manera inicial al paciente a la unidad de hemodiálisis subrogada con un acceso vascular temporal o definitivo funcional.

**VIII. Responsabilidades del licitante adjudicado prestador del servicio subrogado:**

1. El licitante adjudicado deberá prestar el servicio subrogado de hemodiálisis con base en la convocatoria, términos y condiciones y conforme a lo señalado en los apartados de este Anexo Técnico, en los Términos y sus Anexos; Anexos T1 (T uno) Requerimiento de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por partida por Partida; T2 (T dos) Especificaciones del equipo médico e insumos para hemodiálisis, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, (y escrito de manifestación que cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en dicho Anexo); T4 (T cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada; T5 (T cinco) Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada; T6 (T seis) Calendario para entrega mensual de catéteres; T7 (T siete) Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado; T8 (T ocho) Directorio de unidades médicas; T9 (T nueve) Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03); T9 Bis (T nueve bis) Características de operación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada; Anexo T11 (T1 uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7; Anexo T1 dos (T1 dos) Escrito en formato libre; Anexo T1 3 (T1 tres) Acuerdo de Confidencialidad; Anexo T1 4 (T1 cuatro) Designación de contacto responsable y Anexo T1 5 (T1 cinco) Designación de sistema y empresa soporte, los cuales forman parte de este documento.
2. Atender de manera adecuada y oportuna las complicaciones o emergencias propias del procedimiento, (en el pre, trans y post hemodiálisis) utilizando todos los recursos humanos, materiales y equipo que se requieran, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente y su traslado a la unidad de adscripción, sin costo adicional para el Instituto.

Deberá entender por complicaciones:

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



- I. Hipotensión arterial severa, cuadro de cardiopatía isquémica aguda, descompensación metabólica aguda, bacteriemia, arritmias cardíacas, enfermedad cerebral vascular en fase de instalación y cualquier otra eventualidad aguda que comprometa la integridad y estabilidad hemodinámica del paciente.
  
- II. Complicaciones del acceso vascular temporal que se deriven:
  - i. De la manipulación del catéter.
  - ii. Disfunción inherente del catéter.
  - iii. Generadas durante el proceso de hemodiálisis.
  
- III. Complicaciones del acceso vascular definitivo que se deriven:
  - i. De la manipulación o cateterización.
  - ii. Disfunción inherente del acceso.
  - iii. Generadas durante el proceso de hemodiálisis.
  
3. Deberá notificar a la unidad médica correspondiente del Instituto por vía telefónica en forma inmediata y por escrito en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la presentación del caso de complicaciones, al director o subdirector médico de la unidad correspondiente, para la atención del médico nefrólogo tratante brindado la siguiente información:
  - I. Un resumen clínico del caso.
  - II. Detalle de la complicación.
  - III. Atención que se brindó, y
  - IV. Resultados obtenidos, con objeto de dar continuidad al tratamiento.

La llamada telefónica permitirá el traslado inmediato del paciente estabilizado en ambulancia de la unidad de hemodiálisis subrogada al hospital correspondiente.

4. Deberá enviar al Jefe de Servicio de la unidad hospitalaria institucional correspondiente: resumen mensual, con nota de evolución, eventos relevantes, resultados de laboratorio y gabinete, observaciones de cada uno de los pacientes.
5. Dará las facilidades necesarias para que el personal autorizado y designado por el Instituto pueda hacer las visitas de supervisión referidas en el numeral VII del apartado "Responsabilidades del Instituto" del presente documento.
6. La unidad de hemodiálisis subrogada tendrá la facultad de optar por cualquiera de las opciones siguientes: uso de dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis; o el reuso de dializadores de forma automatizada.
7. Es responsabilidad estricta del licitante asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AAMI consideradas en la norma citada. Es obligatorio para el licitante contar con el reporte original de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio y en operación con la periodicidad bimestral y anual correspondiente.





8. En el caso del reusó de los dializadores, deberá apegarse a las normas del apéndice "B" de la NOM 003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis".
9. Cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos-Clasificación y Especificaciones de manejo.
10. Presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, estos documentos deben presentarse como parte de su propuesta técnica del licitante, así como en las visitas de verificación, o en caso de contar con laboratorio propio copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico vigente y a nombre del licitante, estos documentos deben presentarse como parte de su propuesta técnica y en las visitas.
11. Si va a optar por el reprocesamiento de dializadores deberá ofertar y presentar la documentación correspondiente de la Unidad de reprocesamiento de dializadores conforme a la Clave 531.340.0227 del CNIS del Anexo T 2 (T dos).

**IX. Cantidad de sesiones de hemodiálisis requeridas:**

La cantidad mínima y máxima de sesiones de hemodiálisis a contratar por localidad se establece en el Anexo T1 (T-uno) del presente documento, para un período de contratación a partir del día 16 natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

**X. Características de la unidad de hemodiálisis en donde se subrogará el servicio:**

**Personal**

1. Deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", particularmente a lo descrito en los numerales 5.1 y 5.2. de dicha Norma.
2. El responsable de la unidad de hemodiálisis deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, el horario en que se deberá encontrar en la Unidad de Hemodiálisis Subrogada se acordará con las autoridades del OOAD /UMAE que le corresponde
3. El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis demostrará documentalmente haber recibido la especialidad en nefrología o en su caso, haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un período mínimo de seis meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada. El servicio deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.
4. El personal de la unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar capacitado sobre el manejo de sangre, material y equipos contaminados con virus de Hepatitis B y C y VIH.
5. Deberá realizarse vacunación para Hepatitis B a los seronegativos y, determinación de aspartato aminotransferasa (AST), antígeno de superficie (Hbs Ag) y anti-HVC cada seis meses.



## XI. Infraestructura, Equipamiento y Suministros

### Área Física

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis" en su numeral 6.1, 6.4 y derivados, y 6.5.

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo en hospitales que tengan licencia sanitaria o en unidades independientes o no ligadas a un hospital que hayan presentado aviso de funcionamiento ante la autoridad sanitaria según corresponda y con las características mínimas siguientes:

1. El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts.
2. Consultorio.
3. Área de recepción de fácil acceso a los pacientes.
4. Central de enfermeras.
5. Almacén.
6. Área de prelavado y de tratamiento de agua.
7. Sanitarios para pacientes, diferenciado para hombres y mujeres.
8. Sanitarios para personal de la unidad.
9. Cuarto séptico.
10. Área administrativa.
11. Sala de procedimientos (En caso de no encontrarse la unidad de hemodiálisis dentro de un hospital). Al menos deberá contar con lo descrito en los estándares de estructura para la autoevaluación de establecimientos de atención médica de hemodiálisis vigentes emitidos por el Consejo de Salubridad General vigentes.
12. Instalaciones y accesorios propios para el manejo de pacientes con capacidades diferentes.
13. Sala de espera.

La unidad de hemodiálisis deberá contar con área física adecuada en cuanto a limpieza, espacio físico, iluminación y temperatura ambiental regulable.

## XII. Características del Equipo y de los Bienes de Consumo

1. El licitante deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis".
2. Los bienes de consumo se deberán apegar a lo descrito en el Anexo T2 (T dos).





3. Las máquinas de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169 y a la Clave 531.340.0227, en caso de optar por reprocesamiento de los dializadores.
4. La unidad de hemodiálisis deberá contar con máquinas exclusivas y en área aislada para pacientes con seropositividad a hepatitis B, C y VIH.
5. Las máquinas utilizadas para las sesiones de hemodiálisis deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y funcionamiento y haber sido ensambladas de manera integral en el país de origen.
6. No deberán contener leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser modelos discontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el licitante debe contar con el alta o resolución de esta.
7. Dializador de fibra hueca de membrana sintética o semisintética, biocompatibles, específicos para pacientes adultos o pediátricos según corresponda.
8. Ácido y bicarbonato en concentraciones de acuerdo con los equipos de hemodiálisis propuestos para la prestación del servicio.
9. Línea arteriovenosa.
10. Agujas fístula para punción de acceso venoso y arterial.
11. Catéter temporal o permanente o injerto vascular heterólogo.
12. Material estéril necesario para conexión y desconexión de fístula o catéter.

Para corroborar el cumplimiento de dichas características, deberá presentar folletos, catálogos, instructivos y, en su caso, fotografías de los equipos necesarios en idioma español y debidamente referenciado.

Deberá entregar los manuales de operación de la(s) máquina(s) de hemodiálisis que corresponda al mismo modelo con que se prestará el servicio.

### **XIII. Requisitos del Agua a utilizar en Hemodiálisis**

Deberá apegarse a lo descrito en el punto 6.4.9.2 y el Apéndice Normativo "A" de la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", así como lo previsto en el presente documento.

Es responsabilidad del licitante del servicio asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AMMI consideradas en la norma citada y siendo obligatorio contar con el reporte original de los resultados de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio de la prestación del servicio y en operación con la periodicidad bimestral para el análisis de contaminantes biológicos que deberán realizarse a la planta de tratamiento de agua, así como máquinas de hemodiálisis y al menos una vez al año para contaminantes químicos.

Los exámenes deberán realizarse por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Bimestralmente para las pruebas biológicas se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de ósmosis, una del reservorio y una de la



máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno y de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.

Deberá existir un sistema de tratamiento de agua con ósmosis inversa y filtros para suavizarla, que garanticen estándares internacionales de calidad, para lo cual deberá contar con el manual de operación en idioma español de dicho sistema (planta de tratamiento de agua).

La presión, flujo y temperatura deberán ser adecuados y específicos para cada sistema de hemodiálisis.

El administrador del contrato determinará y notificará al prestador del servicio, las fechas en que el prestador de servicio deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T 5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

**XIV. Verificación física o visitas de supervisión**

Durante la prestación del servicio, la unidad de hemodiálisis subrogada estará sujeta a una verificación visual y documental mediante las visitas de supervisión semestrales o las que determine el Instituto necesarias, que realizarán por personal designado de nivel normativo, OOAD o UMAE, con apego a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada del presente documento, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas y de la NOM-003-SSA3- 2010 "Para la práctica de hemodiálisis". Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las penas convencionales o deducciones correspondientes, el jefe de servicios de prestaciones médicas en los OOAD y Director Médico en las UMAE serán los encargados de notificar por escrito al administrador del contrato en caso de incumplimiento de las especificaciones técnico médicas solicitadas en el presente documento.

**XV. Constancias con las que deberá contar el licitante:**

1. Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario, de acuerdo con la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
  - i. Número de registro, prórroga o modificación.
  - ii. Titular del registro.
  - iii. Nombre y domicilio del fabricante.
  - iv. Indicaciones de uso y/o descripción.
  - v. Modelo(s).
  - vi. Fecha de emisión y de vencimiento.
  - vii. Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.





En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- i. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- ii. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la propuesta.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

2. Licencia Sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento y de responsable Sanitario ante la COFEPRIS vigente y a nombre del licitante actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada.
3. Certificados de calidad vigentes en su idioma original, de los equipos y bienes de consumo que se utilizarán para la prestación del servicio, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, si el idioma es distinto al español, deberá presentar su traducción simple.
4. Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados vigentes o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).
5. Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en el cual se señala que el establecimiento privado de atención médica hospitalaria con el que se ofrece el servicio al Instituto, cuenta con certificación vigente o se encuentra en proceso de certificación, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
6. Durante la vigencia de la prestación del servicio del contrato, el Administrador del Contrato verificará en la página de internet del Consejo de Salubridad General (<http://www.csg.gob.mx/>), que las clínicas en donde se presten los servicios se permanezca vigente la Certificación de Establecimientos de Atención Médica de Hemodiálisis, ya que en caso contrario deberá dar una fecha no mayor a un mes para la entrega de la certificación correspondiente actual a ese momento y vigente.



7. Certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, Si el certificado está en idioma distinto al español, deberá presentar su traducción simple al español.
8. Escrito del licitante manifestando que cumple con los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres), Cédula de verificación de las Instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central de Conformidad con lo establecido en la Convocatoria, y en el Inciso G) numeral 2 "VISITAS A LOS LICITANTES" del apartado de Términos y Condiciones.

**b) Sistema de Información y Mensajería HL7 del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.**

**1. Evaluación del Sistema de Información**

Requisitos previos para la evaluación del Sistema de Información:

El(los) Licitante(s) deberá(n) entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de emisión y notificación del fallo en las Oficinas del Administrador de Contrato en copia física y por medio electrónico a la CPSMA ([eduardo.monsivais@imss.gob.mx](mailto:eduardo.monsivais@imss.gob.mx)) la siguiente documentación:

- i. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI 3 (TI tres) "Acuerdo de Confidencialidad".

El(los) Licitante(s) Adjudicado (s) se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por partida, Anexo TI 3 (TI tres) "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

- ii. Designación de contacto responsable, Anexo TI.4 (Anexo TI CUATRO) "Designación de Contacto Responsable".

El(los) Licitante(s) Adjudicado (s) deberá(n) notificar por escrito al administrador de contrato, Anexo TI. 4 (Anexo TI CUATRO) "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el servicio médico. Toda comunicación entre el Instituto y el(los) Licitante(s) Adjudicado (s) será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación





del(los) Licitante (s) Adjudicado(s) mantener actualizados los contactos que designe e informar sobre dichos cambios al administrador de contrato.

- iii. Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5 (Anexo TI CINCO) "Designación de Sistema y Empresa Soporte".

El(los) Licitante(s) Adjudicado (s) deberá(n) notificar por escrito al Administrador del Contrato, Anexo TI 5 (TI cinco) "Designación de Sistema y Empresa Soporte", el(los) Sistema(s) de Información que propone(n) implantar en los establecimientos subrogados que componen las partidas adjudicadas de acuerdo con lo especificado en su propuesta técnica.

- iv. Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7, Anexo TI 1 (TI Uuno) "Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7".

El(los) Licitante(s) Adjudicado (s) deberá(n) solicitar por escrito, Anexo TI 1 (TI uno) "Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información.

La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones: [nemesio.ponce@imss.gob.mx](mailto:nemesio.ponce@imss.gob.mx) y [eduardo.monsivais@imss.gob.mx](mailto:eduardo.monsivais@imss.gob.mx) dentro de los 5(cinco) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva, misma que será realizada por el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), cada una en su respectivo ámbito de competencia.

Todos los documentos relativos a los incisos: i. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, ii. Designación de contacto responsable con sus datos, iii. Designación de sistema y empresa soporte y iv. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa adjudicada, debidamente firmada por su representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

## 2. Pruebas de evaluación del Sistema de Información

Las pruebas de funcionalidad del sistema y envío de mensajería HL7, consta de dos fases:

- i. Evaluación en oficina: Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información del(los) Licitante(s), apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante(s) hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir en su totalidad con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para continuar con las pruebas funcionales en sitio.

### ANEXOS



- ii. Evaluación en sitio: Serán realizadas en conjunto con el CDI en OOAD o DIB en UMAE y el jefe o encargado de Nefrología o Medicina Interna, CSDISA y la CPSMA, se realizará la evaluación de la funcionalidad y del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante (s), apegada a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente y la cual, deberá realizarse en alguna de las unidades médicas subrogadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente de los esquemas de reenvío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del(los) Licitante(s), esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación. Esta prueba será evaluada por el área que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-004 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las partidas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-004 vigente; dentro del plazo establecido, de 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

Una vez agotado el plazo de los 30 días naturales, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, al(los) Licitante (s), un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las partidas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente (documento denominado: Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

### **3. Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.**

- i. El(los) Licitante (s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, conforme a las características y plazos establecidos.
- ii. El(los) Licitante (s) deberá(n) acordar y entregar al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo [eduardo.monsivais@imss.gob.mx](mailto:eduardo.monsivais@imss.gob.mx) el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las partidas adjudicadas, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.
- iii. El(los) Licitante (s) deberá(n) coordinar acciones con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o DIB o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.
- iv. El(los) Licitante (s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios





para el control del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los niveles de servicios los cuales se encuentran establecidos en los Términos y Condiciones.

- v. El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o DIB en UMAE; validará que la versión del sistema de información a instalar en todos los establecimientos subrogados adjudicados sea la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la ETIMSS 5640-023-004 vigente.
- vi. El(los) licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la ETIMSS 5640-023-004 vigente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 30 días naturales posteriores al fallo, en todos y cada uno de los establecimientos subrogados adjudicados.
- vii. El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de los establecimientos subrogados en donde el(los) licitante(s) Adjudicado(s) otorga(n) el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del(los) licitante(S) Adjudicado(s) activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.
- viii. El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de los establecimientos subrogados en donde el(los) licitante(S) Adjudicado(s) otorga(n) el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.
- ix. Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el(los) licitante(s) Adjudicado(s) al que deberá(n) someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.
- x. En caso de que el Instituto realice alguna modificación en la ETIMSS vigente, deberá notificarlo a través del Administrador del Contrato al licitante adjudicado y este último deberá realizar los cambios en el(los) sistema(s) informático(s) necesarios para garantizar la continuidad del servicio, los cuales estarán sujetos a la aprobación del Instituto a través del Administrador del Contrato, CPSMA y CSDISA; en los mismos términos planteados para la puesta a punto y pruebas para la evaluación del sistema de información, lo anterior mencionado sin costo adicional para el instituto.

#### **4. Registro de Información del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada**

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS 5640-023-004 vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio médico subrogado en las partidas adjudicadas.

#### **5. Capacitación del Sistema de Información.**

- i. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) elaborará(n) y presentará(n) al Administrador del Contrato un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los



- turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quién el Instituto determine para éste fin con lista de asistencia,
- ii. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad Médica o al que el Instituto designe, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico en idioma español con acuse de recibo en formato libre a cada Licitante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
  - iii. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) se comprometerá(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al(los) Licitante(s) Adjudicado(s).
  - iv. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) entregará(n) la evidencia (Constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato, dentro del periodo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

## 6. Generales

El licitante adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información vía web a la CPSMA/CTSMI y a los Jefes de Servicio en cada Unidad Médica del Instituto o a los usuarios que el Instituto designe para consultade información correspondiente a los servicios otorgados de acuerdo con el perfil establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente, a más tardar el día 30 (cuarenta y cinco) posterior a la emisión y notificación del fallo.

La ETIMSS 5640-023-004 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para proveedores en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, para consulta por parte de los licitantes.

Como elemento adicional, el Sistema de Información del licitante adjudicado deberá permitir al Jefe de Servicio de la Unidad Médica del Instituto, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato o donde el Instituto designe.

El licitante adjudicado será responsable de proveer la conexión de internet en la Unidad médica subrogada para el envío de información al Instituto, de acuerdo con los estándares de seguridad establecidos en la ETIMSS 5640-023-004 vigente.

En atención al numeral 7.216 de la **Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica** los administradores de los contratos, titulares de COAD, Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas, Directores o Directores Médicos de UMAE o a quien éstos designen según corresponda deberán registrar el consumo de los servicios en los sistemas institucionales que el Instituto designe; así mismo deberán informar trimestralmente a la CTSI los resultados de la aplicación de los mecanismos de control y supervisión de la calidad implementados de los servicios subrogados contratados.





- c) **Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.**

NO APLICA

- d) **Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y que, derivado de la investigación de mercado, el área contratante advierta que existen circunstancias que puedan limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

NO APLICA

- e) **Normas oficiales mexicanas, normas internacionales normas de referencia o especificaciones cuyo cumplimiento se exige a los licitantes, licencias, autorizaciones y permisos.**

- i. **Norma Oficial Mexicana NOM 003-SSA3-2010**, Para la práctica de la hemodiálisis, fecha de publicación en el DOF 8/6/2010.
- ii. **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, de fecha de publicación en el DOF 15/10/2012.
- iii. **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, Fecha de Publicación en el DOF 30/11/2012.
- iv. **NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de Publicación en el DOF 1/11/ 2001.
- v. **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010**, para la prevención y el control de la Infección por virus de la inmunodeficiencia humana. Fecha de Publicación en el DOF. 10/11/2010.
- vi. **Norma Oficial mexicana NOM-001-SEDE-2012**, Instalaciones Eléctricas. Fecha de Publicación en el DOF 29/11/2012.
- vii. **Norma Oficial mexicana NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12 /11/ 2010.
- viii. **Norma Oficial mexicana NOM-001-STPS-2008**, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 2/10/ 2008.
- ix. **Norma Oficial mexicana NOM-025-STPS-2008**, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12/12/ 2008.



- X. **Norma Oficial mexicana NOM-026-STPS-2008**, colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. Fecha de Publicación en el DOF 2/10/2008.
- XI. **Norma Oficial mexicana NOM-029-STPS-2011**, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 29/12/2011.
- XII. **Norma Oficial mexicana NOM-003-SEGOB-2011**, señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar. Fecha de Publicación en el DOF 23/12/2011.
- XIII. **NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013**, Regulación de los servicios de salud. Atención médica pre hospitalaria, Fecha de Publicación en el DOF: 23/09/2014.
- XIV. **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015**, Personas con discapacidad. Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. Fecha de Publicación en el DOF 12/08/2016.
- XV. **Norma Oficial mexicana NOM-223-SSA1-2003**: Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso, y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Fecha de Publicación en el DOF 16/12/2003.
- XVI. **2000-001-006** Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica

**Autorizó:**

*[Signature]*  
**Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista**  
Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

**Revisó:**

*[Signature]*  
**Dr. Nemesio Ponce Sánchez**  
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

**Elaboró**

*[Signature]*  
**Dr. Eduardo Monsivais Huertero**  
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos





## Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente.

### 1. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

### 2. PLAZO DE ENTREGA

#### 2.1. Condiciones de la Prestación del Servicio

El licitante deberá ofertar en su propuesta que el procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo únicamente en las instalaciones de la unidad de hemodiálisis subrogada del licitante adjudicado.

Por ningún motivo podrá el prestador del servicio otorgar éste a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en el presente documento.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con lo que indica el numeral 1 apartado denominado "LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS" de este documento.

El servicio de hemodiálisis deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas contenidas en el Anexo T1 (T-uno), el cual forma parte del presente documento.

#### 2.2. La unidad de hemodiálisis subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos

El servicio deberá ser prestado por personal que cumpla con lo estipulado en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de la Hemodiálisis" que a continuación se desglosa:

**2.2.1.** Deberá existir un responsable de la unidad de hemodiálisis subrogada quien deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, debiendo encontrarse en la unidad de hemodiálisis durante la práctica de esta a los pacientes del Instituto.

**2.2.2.** Deberá contar con el personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de seis meses de enfermería, el cual deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.

Para garantizar lo anterior, durante la prestación del servicio del licitante adjudicado, el Instituto realizará verificaciones del personal que presta el servicio, durante las visitas de





supervisión semestrales o las que se determinen necesarias, señaladas en los presentes Términos y Condiciones y en su caso, Anexo Técnico.

El licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto del número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados en unidades médicas del IMSS a pacientes referidos a subrogación que ingresaron el mes inmediato anterior, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio de la unidad médica de referencia de los pacientes.

Esto será acumulable, con el propósito de contar con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes referidos por primera vez a las unidades subrogadas, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9 a 15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe y debiendo notificar al administrador del contrato, en su caso, la falta de entrega de los catéteres.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante adjudicado sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. (Anexo T2 (T dos)).

Para los pacientes con permanencia en el programa, la transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo no deberá ser por un tiempo mayor de 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Esto estará sujeto a verificación por parte del personal del Instituto durante las visitas de supervisión o en cualquier momento durante la vigencia de la prestación del servicio.

Es responsabilidad del licitante adjudicado dentro del marco de los términos del contrato, proporcionar al 100% el servicio subrogado de hemodiálisis por lo que el Instituto no aceptará la omisión, suspensión o cancelación de ningún tratamiento programado, con excepción de causas médicas que se encuentren debidamente sustentadas en nota médica y notificadas a la unidad médica. Por lo anterior no se aceptará como otorgado el servicio si por causas imputables al licitante adjudicado, no se da la sesión de hemodiálisis a los pacientes del Instituto, de acuerdo con la prescripción indicada por el médico tratante del IMSS.

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá utilizar dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis o el reuso de dializadores de forma automatizada.

En caso de optar por el reuso de dializadores deberá garantizar el correcto tratamiento de los mínimos con base al Apéndice Normativo B de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis.

Los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio deberán ser compatibles con el equipo médico ofertado y deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo T2 (T-dos) del presente documento.





El jefe o encargado del servicio de Nefrología o de Medicina Interna de la unidad médica del IMSS y el prestador del servicio; determinarán en conjunto, las fechas en que el licitante adjudicado prestador de servicio determinará y notificará al licitante adjudicado, las fechas en que éste deberá entregar la copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes en el mismo momento, para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, para estar en posibilidad de validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante y conforme el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA.

El administrador del contrato y el licitante adjudicado prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el Anexo T6 (T-seis) CALENDARIO PARA ENTREGA DE CATÉTERES.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe o encargado del Servicio de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T- siete) Tabla de control de Registro Nominal Hemodiálisis Subrogado. El medio de entrega deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Subrogado. En atención al numeral 7.2.16 de la Norma **que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica** los administradores de los contratos deberán registrar el consumo de los servicios en los sistemas institucionales; así mismo deberán informar trimestralmente a la CTSI los resultados de la aplicación de los mecanismos de control y supervisión de la calidad implementados de los servicios subrogados contratados. Con base en los siguientes perfiles:

- i. Administrador de Cargas de Información.
- ii. Registrar la información requerida por los sistemas del Instituto, generada en los servicios de Hemodiálisis Subrogada en cada Unidad Médica.

### 3. VISITAS DE LOS LICITANTES A LAS INSTALACIONES.

El Instituto realizará visitas a las instalaciones de los licitantes de acuerdo con lo siguiente:

Durante el periodo de evaluación el Instituto realizará la verificación de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, con base al Anexo T3 (T-tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de Hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por los OOAD o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones de los licitantes, donde se ubica la Unidad Médica de Hemodiálisis Subrogada ofertada en su propuesta técnica.

#### 3.1. Procedimiento para la realización de visitas a las instalaciones de los licitantes en las unidades de hemodiálisis subrogadas, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo T3 (T Tres) "Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada".

Como parte de la propuesta técnica del licitante, deberá cumplir con los requisitos de ponderación señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, cuya verificación de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos será durante el periodo de evaluación por parte del Instituto.





El licitante deberá presentar escrito de manifestación de que cumple con los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, con su respectivo soporte documental y fotográfico, de todos los conceptos y apartados que integran el citado anexo (excepto cuando estén marcados como (O) de Opcionales).

- 3.1.1. Instalaciones físicas.
- 3.1.2. Área de tratamiento dialítico por cada estación-paciente (Unidad).
- 3.1.3. Área de tratamiento de agua para hemodiálisis.
- 3.1.4. Servicios Auxiliares.
- 3.1.5. Manuales y Registros.
- 3.1.6. Mantenimiento preventivo y correctivo.
- 3.1.7. Equipamiento de la Unidad de hemodiálisis.
- 3.1.8. Área de consulta médica/Sala de procedimientos para las unidades que no se encuentren dentro del hospital.
- 3.1.9. Recursos Humanos.
- 3.1.10. Insumos.

Asimismo, deberá incluir en su propuesta técnica **Dictamen** del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010, vigente y a nombre del licitante por parte de la Inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada debidamente por una autoridad competente y **Documento** que acredite la verificación vigente y a nombre del licitante satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, expedido por la autoridad local de Protección Civil.

**3.2. Requisitos sobre las condiciones que deben considerarse para la realización de visitas a las instalaciones de las unidades a subrogar,**

Los servidores públicos responsables de realizar la visita a las instalaciones de las Unidades a subrogar, deberán estar designados mediante oficio de autorización que podrá ser firmado, en términos del Inciso g) del apartado Términos y Condiciones, de las POBALINES, de acuerdo al nivel jerárquico siguiente:

**3.3. Modo de notificar al servidor público del encargo y su aceptación para realizar las visitas.**

El oficio de designación para efectuar las visitas a las instalaciones de los licitantes, deberá precisar lo siguiente:

- 3.3.1. Objeto de la visita.
- 3.3.2. Día, hora, fecha, lugar, persona o (as) con quien se atenderá la revisión de las instalaciones de los licitantes.
- 3.3.3. El resultado que se espera obtener de la misma.
- 3.3.4. El Servidor Público designado para realizar las visitas, deberá firmar de recibido dicho oficio, de conocimiento y como aceptación del encargo.

**3.4. Modo de notificar al licitante, representante legal y/o persona autorizada para atender la visita a sus instalaciones.**

El oficio de notificación que emita el Instituto, deberá ser dirigido al licitante, representante legal y/o persona autorizada, precisará lo siguiente:

- 3.4.1. Objeto de la visita.
- 3.4.2. Día, hora, fecha, lugar y nombre de los servidores públicos quienes realizarán la revisión de las instalaciones de los licitantes.





- 3.4.3.** El representante legal del licitante y/o persona autorizada para atender la visita a las instalaciones a subrogar, deberán confirmar y acusar de recibido el comunicado, por el mismo medio en que se realizó el procedimiento licitatorio, es decir, de manera presencial o medio electrónico.
- 3.4.4.** El resultado que se espera obtener de la misma, en términos del Anexo T3, Cédula de Verificación de las Instalaciones en las Unidades de Hemodiálisis Subrogada.

**3.5. Los Servidores Públicos responsables, por parte de OOAD y/o UMAE, de llevar a cabo la visita a instalaciones de los licitantes, serán los designados por:**

**3.5.1.** En OOAD

El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate.

**3.5.2.** En UMAE

El Jefe de División, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate.

**3.6. Las personas responsables, por parte de los licitantes, para atender la visita a sus instalaciones, serán:**

Las que designe el representante legal y/o persona autorizada para tal fin, que deberán obrar con tal carácter en la respuesta que dicho licitante de al oficio de notificación de visita a sus instalaciones. Las que designe el representante legal y/o persona autorizada del licitante para tal fin, que deberán obrar con tal carácter en la respuesta al oficio de notificación de visita a sus instalaciones

**3.7. Plazos para realizar las visitas al licitante**

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central. Verificación que podrá realizarse a partir del día siguiente a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta 3 días hábiles antes previos al acto de fallo.

**3.8. Lugar en donde se realizarán las visitas**

La ubicación de los lugares donde se realizarán las visitas, son los establecidos por los licitantes y que se señalan en su propuesta, que serán señalados en el documento Anexo T0 (T cero) Oferta Técnica.

**3.9. Objeto o finalidad de las visitas**

El Instituto por conducto de su personal autorizado, realizará visitas a las instalaciones de los licitantes de acuerdo con lo siguiente:

Durante el periodo de evaluación el Instituto realizará la verificación de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, con base en el Anexo T3 (T Tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de Hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por los OOAD o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones ofertadas por los licitantes.

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.





Para los efectos antes señalados, una Comisión Integrada por representantes de la OOAD o UMAE o Nivel Central, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente solicitud de información, y hasta tres días hábiles previos a acto de comunicación de la adjudicación, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada, en términos de lo establecido por el **PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS.**

Adicionalmente se informa que, en la visita a las Instalaciones de los Licitantes, con base en "EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" se incluye lo siguiente:

En la visita a las instalaciones de la Unidad Médica Subrogada, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado y no es objeto de evaluación técnica alguna, por lo que no será motivo de desechamiento de la propuesta.

#### 4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Criterios de evaluación: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

#### 4.1. Adjudicación.





La adjudicación será por Unidad Médica.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

**4.2. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante.**

El cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO).

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

**4.2.1.** Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS. A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

**4.2.2.** Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

**4.2.3.** Se verificará que se presente el documento establecido en el apartado Documentación Técnica de este documento o en su caso que se actualice el supuesto establecido en el numeral SEXTO del ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





públicas de los gobiernos federal, estatales, de la Ciudad de México y municipales, del apartado Criterios de evaluación, del presente documento, con la finalidad de poder declarar solvente técnicamente las propuestas presentadas por los licitantes.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos de Protección Civil	La evaluación se realizará por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de OOAD o de UMAE

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (antes Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica), para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

De actualizarse el supuesto establecido en el numeral SEXTO del ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales del Distrito Federal y municipales, el Instituto podrá declarar solventes las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, cuando únicamente incumplan con el requisito establecido en el Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General en el que conste que cada una de la (s) unidad (es) de hemodiálisis subrogada (s) ofertada (s) se encuentra (n) certificada (s) o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011, siempre y cuando en la evaluación técnica se compruebe que concurren las siguientes circunstancias:

1. Que dentro de la Localidad correspondiente a la Unidad Médica a la que se prestará el servicio, no existan proveedores de servicios médicos hospitalarios o de hemodiálisis privados.





- II. Que la Clínica Subrogada ofertada que no cuente con certificación y no se encuentre en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General, se localice dentro de la localidad que corresponde a la Unidad Médica a la que se prestará el servicio o dentro de los límites máximos establecidos en el apartado Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar de este documento.
- III. Que las Clínicas Subrogadas ofertadas que se encuentran certificadas o en proceso de certificación no se ubiquen en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada ofertada deberá ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica del Instituto a la que se prestará el servicio.
- IV. De existir unidad de hemodiálisis subrogada certificadas o en proceso de certificación y que se encuentren dentro de las distancias máximas establecidas en el apartado Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar de este documento, éstas no presenten proposición para la Unidad Médica a adjudicarse.

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.

El licitante deberá presentar escrito de manifestación de que cumple con los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, con su respectivo soporte documental y fotográfico, de todos los conceptos y apartados que integran el citado anexo (excepto cuando estén marcados como (O) de Opcionales).

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes del OOAD o UMAE o Nivel Central, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la recepción de propuestas hasta antes de la fecha de fallo, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

Adicionalmente se informa que en la visita a las Instalaciones de los Licitantes, con base en "EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" se incluye lo siguiente:

En la visita a las instalaciones de la Unidad Médica Subrogada, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control



**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



(OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado y no es objeto de evaluación técnica alguna, por lo que no será motivo de desechamiento de la propuesta.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en el presente documento y sus anexos.

La evaluación de las Proposiciones Técnicas se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que se encuentran referenciados del numeral 4.2 al 4.2.22 que de no cumplir afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados de la Documentación Técnica del presente documento y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

La determinación de quién es el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica y económica, debiendo obtener de parte de las áreas técnicas la evaluación favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados.

**4.2.4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Documentación Técnica. (Aplica para cada una de las localidades de las partidas en las que se participe):

**4.2.5. Para la presentación de la propuesta de las especificaciones técnicas deberá requisitar el Anexo T 0 (T-cero) Oferta Técnica:** Propuesta de las especificaciones técnico-médicas de la unidad ofertada que cumplan estrictamente con lo señalado en los Anexos T1 (T-uno) Requerimiento. Anexos T2 (T dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

**4.2.6.** Presentar Folletos, catálogos, instructivos y en su caso, fotografías de los equipos necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes necesarios para otorgar el servicio, debidamente referenciados en idioma español, de lo solicitado en los Anexos T2 (T dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES ( EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE



2023 FRANCISCO VILLA



**MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO).**

- 4.2.7.** Factura de ambulancia para dar el servicio de traslado o contrato y/o convenio vigente del servicio correspondiente, mismas que se verificará que cumpla con los requisitos fiscales vigentes y que esté a nombre del licitante participante.
- 4.2.8.** Manual de procedimientos técnicos del Servicio de Hemodiálisis de la unidad en donde se establezca el proceso de Atención al paciente.
- 4.2.9.** Manual de procedimientos técnicos de enfermería, a donde se establezca el proceso de atención del paciente.
- 4.2.10.** Copia del contrato de prestación del servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, o en caso de contar del laboratorio propio, copia del aviso de funcionamiento del laboratorio clínico.
- 4.2.11.** Deberá presentar original o copia del (los) manual(es) de operación en español o en el idioma del país de origen con una traducción simple al español, de la(s) máquina(s) de hemodiálisis del mismo modelo con que prestará el servicio y de la Unidad de reprocesamiento de dializadores, en caso de que opte por reprocesamiento de dializadores.
- 4.2.12.** Deberá presentar original o copia del manual de operación en español de la planta de tratamiento de agua con que cuenta la unidad de hemodiálisis subrogada.
- 4.2.13.** Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario, de acuerdo con la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
  - i. Número de registro, prórroga o modificación.
  - ii. Titular del registro.
  - iii. Nombre y domicilio del fabricante.
  - iv. Indicaciones de uso y/o descripción.
  - v. Modelo(s).
  - vi. Fecha de emisión y de vencimiento.
  - vii. Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- i. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- ii. Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la propuesta.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Licencia sanitaria o Aviso de Funcionamiento vigente y a nombre del licitante y de Responsable Sanitario ante la COFEPRIS actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada de hemodiálisis.

- 4.2.14. Certificado de especialización, y cédula profesional del (los) médico(s) nefrólogo(s) que quedará(n) como responsable(s) de la unidad de hemodiálisis que coticen.
- 4.2.15. Copia de los certificados de especialidad en Nefrología o constancias de haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de 6 meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada, para el caso de las enfermeras.
- 4.2.16. Escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- 4.2.17. Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.
- 4.2.18. Copia simple del certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español.
- 4.2.19. Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General vigente y a nombre del licitante el que conste que cada una de la (s) unidad (es) de hemodiálisis subrogada (s) ofertada (s) se encuentra (n) certificada (s) o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
- 4.2.20. Escrito por parte del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos), y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran discontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.
- 4.2.21. Escrito donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el licitante deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.
- 4.2.22. Para los licitantes se deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, el cual, describirá en el Anexo TI.2 (TI. dos) consistente en un escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por





el representante legal del licitante, en el cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la **ETIMSS (vigente) para el Sistema de Información de Hemodiálisis**, los cuales conoce y acepta en su totalidad.

Referente a **Protección Civil**, se solicita lo siguiente:

**4.2.23.** Evaluación vigente a nombre del licitante en Conformidad y Cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, en los términos que establece la Secretaria de trabajo y Previsión Social.

- i. La vigilancia del cumplimiento de la Norma corresponde a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social en su ámbito de competencia.
- ii. El procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto para la autoridad laboral, en ejercicio de sus facultades de vigilaría o al verificar el cumplimiento de la Norma, en el marco de las evaluaciones integrales del programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para las unidades de verificación.
- iii. Documento probatorio: Dictamen del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010 vigente y a nombre del licitante, por parte de la Inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada. misma que deberá presentar su acreditamiento de parte de una autoridad competente.

**4.2.24.** Acreditación vigente del y a nombre del licitante del Programa Interno de Protección Civil, en los términos establecidos y reglamentados por la autoridad de Protección Civil estatal o municipal, según corresponda por la ubicación geográfica del inmueble.

- i. La vigilancia del cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil corresponde a las autoridades del Protección Civil estatal o municipal.
- ii. El procedimiento para la evaluación del Programa de Protección Civil en establecimientos mercantiles aplica a la autoridad de protección Civil estatal o municipal, en el ejercicio de sus facultades de inspección y verificación.
- iii. Documento probatorio que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, vigente y a nombre del licitante, expedido por la autoridad local de Protección Civil.

**4.2.25.** Las Clínicas Subrogadas ofertadas deben ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada ofertada deberá ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica del Instituto a la que se prestará el servicio.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el apartado "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", afecta la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas. La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el apartado "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", o que éstos no se apeguen a las características solicitadas, afecta la solvencia de las propuestas.

**5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Idioma en que se deberán presentar las Propositiones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante.

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

En tratándose de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**6. NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.  
7. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes de la OOAD o UMAE o Nivel Central, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente solicitud de información, y hasta tres días hábiles previos a acto de comunicación de la adjudicación, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

**7.1. La realización de visitas a las instalaciones de los licitantes en las unidades de hemodiálisis subrogadas.**

Para tal efecto respecto de la Visita a las instalaciones de los Unidades de hemodiálisis subrogadas, se deberá observar, como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.

Así mismo, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado, la verificación se realizará, con base al Anexo T4 (T cuatro) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, misma que estará a cargo del personal





designado por OOAD o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones de los licitantes adjudicados, y en caso de incumplimientos se iniciará el proceso de rescisión.

**8. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

**8.1. NIVELES DE SERVICIO**

EL LICITANTE ADJUDICADO, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Concepto	Niveles de Servicio
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada.
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Bimestral. (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Al menos una vez al año. (al día hábil siguiente a la conclusión del año)
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Table with 2 columns: Concepto and Niveles de Servicio. It contains five rows of specifications for services, including water quality analysis, catheter replacement, equipment change, confidentiality agreement, and system information training.

Vertical text on the left margin: COPIA DE LA COPIA...

Handwritten marks on the right margin.





Concepto	Niveles de Servicio
<p>CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.</p> <p>El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal designado por el Instituto, cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Instituto considere necesaria una capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.</p>	<p>En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el numeral XVI inciso b) número 5 del Anexo técnico).</p>
<p>Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información Conforme al Anexo Técnico y la ETIMSS 5640-023-004 - vigente</p>	<p>Dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.</p>
<p>El licitante adjudicado proporcionará al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA conforme al anexo técnico un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato</p>	<p>Dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación exitosa en sitio del sistema de información evaluado.</p>
<p>ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 a la base de datos central del Instituto, conforme a la (ETIMSS), 5640-023-004 vigente Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p>	<p>El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberán enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS vigente.</p>

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**8.2.PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la sesión programada con atraso y/o por las sesiones no transmitidas,





y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos incluidos en la siguiente tabla:

Table with 5 columns: Concepto, Unidad de medida, Penalización, Responsable de reportar el incumplimiento, and Administrador del contrato. Row 1: Reporte original por un laboratorio acreditado... 2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA. Jefe de Servicio de Nefrología, Medicina Interna o Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE.





Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el responsable del cálculo, notificación de la pena
de análisis bacteriológico.				
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados químicos, de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna o Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAЕ)
El licitante adjudicado realizara la entrega en las oficinas del Administrador	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad	Administrador del contrato.	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
del Contrato con copia a la CPSMA conforme al numeral XVI inciso b) número 1 del Anexo Técnico, de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos. Designación de sistema y empresa soporte Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7	los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo.	Médica, sin incluir el IVA.		
CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.  El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto designado al servicio, conforme al programa de	Por cada día natural que exceda los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el numeral XVI inciso b) número 5 del Anexo técnico.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio en conjunto con CDI o DIB,	Administrador del contrato.





Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
capacitación, Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.				
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.  El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal designado por el Instituto, cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio conjunto con CDI o DIB,	Administrador del contrato.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Concepto	Unidad de medida	de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
cuando el Instituto considere necesaria una capacitación, Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.				
Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información Conforme al Anexo Técnico y la ETIMSS 5640-023-004 - vigente.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 30 (treinta) días contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio de Nefrología o medicina interna en conjunto con CDI o DIB,	Administrador del contrato.
El licitante adjudicado proporcionará al Administrador del Contrato con copia a la	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 2 (dos) días	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad	Administrador del Contrato,	Administrador del contrato.





Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo notificación de la pena
CPSMA conforme al anexo técnico un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato	naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al numeral XVI (sub-número 3) del Anexo Técnico.	Médica, sin incluir el IVA.		

**8.3. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de hemodiálisis.**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento total parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo. Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente y le notifique las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Los límites de incumplimiento respecto de las deductivas serán hasta por el monto de la garantía de cumplimiento,

Así mismo la deducción deberá considerar que es más IVA.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se calcularán, por cada día de atraso en la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, de acuerdo a lo siguiente:





Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será responsable del cálculo, notificación de la deducción
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada.	Falta en el cambio, a algún paciente(s) del acceso vascular temporal por el definitivo en el plazo establecido	El 5% sobre el valor total de la factura mensual sin el IVA, cuando ocurra que a algún paciente(s) no se le haya realizado el cambio.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010  La unidad en funcionamiento,	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM-003-SSA3-2010	5% sobre el valor total de la factura mensual sin IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo





Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.						
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la AAMI.	5% sobre el valor total de la factura mensual sin IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Dotación del mismo número de catéteres	Dotación del mismo número	Por cada día natural a partir de la fecha en	1% diario, sobre el valor total de la	El límite de la deducción será de	Jefe de Servicio de Nefrología	Jefe de Servicios Administrativos o

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	que debió ser entregada la totalidad de dotación de catéteres.	factura mensual sin incluir IVA	hasta el 10% del monto máximo del contrato Médico	a, de Medicina Interna o Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Director Administrativo
Envío de Mensajería HL7	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspon	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de las sesiones realizadas, sesiones no otorgadas y resumen clínico durante el	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento en virtud del conteo total obtenido, conforme	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI o DIB	Administrador del Contrato





Table with 7 columns: Concepto, Niveles de servicio, Unidad de medida para la deducción, Deducción, Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato, Responsable de reportar el incumplimiento, and Administrador del contrato. The table contains one row of data detailing service levels and penalties.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será responsable del cálculo, notificación de la deducción
			<p>incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Del 51% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente.</p> <p>Del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica.</p>			





Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
			<p>sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>(*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto. En ese sentido, será conforme al 1% al 25% de incumplimiento aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya</p>			

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será responsable del cálculo, notificación de la deducción
			IVA correspondiente al periodo del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)			

**9. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro. Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

**10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su





cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Departamento correspondiente mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**11. FORMA DE PAGO**

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación; Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y, Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- 11.1. El pago se realizará en pesos mexicanos.
- 11.2. El pago se realizará en una sola exhibición.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.4, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

**12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.**

Se realiza mediante lo solicitado en el Anexo T3, Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas y el Anexo T4, Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada.

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



(factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Jefe de Servicio, Subdirector Administrativo y/o Director Médico, dicho reporte deberá ser notificado al Administrador del Contrato.

En caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación (4-30-2/03) y documento que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, en las Áreas de Trámites de Erogación de las OOAD (OOAD y UMAE) en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (Indicar el cargo del titular que administra el contrato) en su carácter del Administrador.

**13. OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.**

No se solicita

**14. ANEXOS.**

T0	Oferta Técnica
T1	"Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por Partida"
T2	Especificaciones del equipo médico e insumos para hemodiálisis; Características de la máquina de hemodiálisis; Unidad de reprocesamiento de dializadores ( en caso de optar por reprocesamiento de dializadores); Bienes de Consumo para hemodiálisis de adulto y pediátrico; Accesos vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos; Descripción técnica del sillón clínico
T3	Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas
T4	Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada
T5	Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada
T6	Calendario para entrega mensual de catéteres
T7	Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado
T8	Directorio de Unidades Médicas
T9	Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)





T9 Bis	Características de operación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.
TI.1	Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7.
TI.2	Escrito en formato libre.
TI.3	Acuerdo de Confidencialidad.
TI.4	Designación de Contacto responsable.
TI.5	Designación de Sistema y Empresa Soporte.

Autorizó:

**Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista**  
Coordinadora de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo

Revisó:

**Dr. Nemesio Ponce Sánchez**  
Coordinador Técnico de Servicios  
Médicos Indirectos

Elaboró

**Dr. Eduardo Monsivais Huertero**  
Jefe de Área de la Coordinación  
Técnica de Servicios Médicos  
Indirectos

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

2000 10 10 10



Anexo TI (T. Uno). Requerimiento de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por partida.

No.	Clv	OOAD/UMAE	clp	Tipo	Número	Localidad	Número de Sesiones a 9 meses	
							Mínimas	Máximas
1	01	Aguascalientes	010126012151	HGZ	2	Aguascalientes	48,360	90,675
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	749	1,404
3	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	4,244	7,956
4	02	Baja California	020507062151	HGR	20	Tijuana	7,488	14,040
5	02	Baja California	020532062151	HGR	1	Tijuana	9,360	17,550
6	05	Coahuila	050310022151	HGZMF	2	Saltillo	13,604	25,506
7	05	Coahuila	050901022151	HGZMF	16	Torreón	8,736	16,380
8	05	Coahuila	051701022151	HGZMF	7	Monclova	3,620	6,786
9	06	Colima	060101012151	HGZ	1	Colima	22,589	42,354
10	06	Colima	060303012151	HGZ	10	Manzanillo	7,988	14,976
11	07	Chiapas	070103012151	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	11,794	22,113
12	07	Chiapas	070201022151	HGZMF	1	Tapachula	21,965	41,184
13	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	11,482	21,528
14	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	2,621	4,914
15	11	Guanajuato	110104082151	HGS	10	Guanajuato	6,677	12,519
16	11	Guanajuato	110506022151	HGZMF	2	Irapuato	16,911	31,707
17	11	Guanajuato	110804012151	HGZ	4	Celaya	18,034	33,813
18	11	Guanajuato	111005052151	HGSMF	13	Acámbaro	2,933	5,499
19	11	Guanajuato	111101052151	HGSMF	15	Moroleon	1,436	2,691
20	11	Guanajuato	111402022151	HGZMF	3	Salamanca	7,364	13,806
21	11	Guanajuato	111707022151	HGZMF	21	León	22,839	42,822
22	11	Guanajuato	111752062151	HGR	58	León	23,588	44,226
23	12	Guerrero	120101052151	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos	9,111	17,082
24	12	Guerrero	120205062151	HGR	1	Vicente Guerrero	46,613	87,399
25	12	Guerrero	120301022151	HGZMF	4	Iguala	5,616	10,530
26	12	Guerrero	120501052151	HGSMF	5	Taxco	1,748	3,276
27	12	Guerrero	121301022151	HGZMF	8	Zihuatanejo	3,744	7,020
28	12	Guerrero	122901052151	HGSMF	19	Ciudad Altamirano	1,436	2,691
29	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	30,951	58,032
30	13	Hidalgo	130144012151	HGZ	36	PACHUCA	10,983	20,592
31	13	Hidalgo	130401022151	HGZMF	6	Tepaji del Rio	4,868	9,126
32	13	Hidalgo	130502012151	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	6,989	13,104
33	13	Hidalgo	130703022151	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	5,242	9,828
34	13	Hidalgo	131002022151	HGZMF	5	Tula de Allende	7,176	13,455
35	14	Jalisco	140102062151	HGR	45	Guadalajara	33,634	63,063
36	14	Jalisco	140134012151	HGZ	14	Guadalajara	17,472	32,760
37	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	29,578	55,458
38	14	Jalisco	140501022151	HGZMF	26	Tala	6,740	12,636
39	14	Jalisco	140704022151	HGZMF	20	Autlán de Navarro	2,621	4,914
40	14	Jalisco	141203012151	HGZ	21	Tepatitlán	5,554	10,413
41	14	Jalisco	141501022151	HGZMF	6	Ocotlán	11,357	21,294
42	14	Jalisco	141609012151	HGZ	7	Lagos de Moreno	3,620	6,786
43	14	Jalisco	142203022151	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	5,616	10,530
44	14	Jalisco	145001012151	HGZ	42	Puerto Vallarta	2,684	5,031
45	14	Jalisco	14A711062151	HGR	110	Guadalajara	25,522	47,853
46	14	Jalisco	14A801012151	HGZ	89	Guadalajara	18,471	34,632
47	14	Jalisco	14D604062151	HGR	180	Tlajomulco	20,967	39,312
48	15	Edo. de Méx. Ote.	150619062151	HGR	72	Gustavo de Baz	59,405	111,384
49	15	Edo. de Méx. Ote.	155405062151	HGR	196	Ecatepec	80,808	151,515
50	15	Edo. de Méx. Ote.	156105012151	HGZ	197	Texcoco	23,276	43,641



No.	Clv	COAD/UMAE	clp	Tipo	Número	Localidad	Número de Sesiones a 9 meses	
							Mínimas	Máximas
51	15	Edo. de Méx. Ote.	159703062151	HGR	208	Tecamac	41,496	77,805
52	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	229	Toluca de Lerdo	38,127	71,487
53	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	34,071	63,882
54	16	Edo. de Méx. Pte.	162610012151	HGZ	184	El Molinito	21,404	40,131
55	16	Edo. de Méx. Pte.	168601UA2110	UMAA	231	Metepec	1,248	2,340
56	16	Edo. de Méx. Pte.	168610062151	HGR	251	Metepec Mex	24,461	45,864
57	17	Michoacán	170349062151	HGR	1	Charo	10,983	20,592
58	17	Michoacán	170704052151	HGSMF	9	Apatzingán	63	117
59	17	Michoacán	170902012151	HGZ	8	Uruapan	12,855	24,102
60	17	Michoacán	171303012151	HGZ	4	Zamora	16,349	30,654
61	17	Michoacán	172701022151	HGZMF	12	Lazaro Cardenas	4,368	8,190
62	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	32,388	60,723
63	18	Morelos	181103022151	HGZMF	7	Cuautla	16,536	31,005
64	18	Morelos	181501022151	HGZMF	5	Zacatepec	10,359	19,422
65	19	Nayarit	190106012151	HGZ	1	Tepic	12,418	23,283
66	19	Nayarit	190403022151	HGZMF	10	Santiago Ixcuintla	7,114	13,338
67	19	Nayarit	190501052151	HGSMF	6	Acaponeta	1,248	2,340
68	19	Nayarit	191607012151	HGZ	33	Bahía de Banderas	5,177	9,594
69	20	Nuevo León	200104012151	HGZ	17	Monterrey	1,186	2,223
70	20	Nuevo León	200817012151	HGZ	67	Apodaca	1,560	2,925
71	20	Nuevo León	201103012151	HGZ	4	Guadalupe	1,623	3,042
72	20	Nuevo León	201707022151	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza	1,748	3,276
73	20	Nuevo León	20A120022151	HGZMF	2	Monterrey	1,436	2,691
74	20	Nuevo León	20A122012151	HGZ	33	Monterrey	1,560	2,925
75	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	15,663	29,367
76	21	Oaxaca	210304022151	HGZMF	2	Salina Cruz	5,741	10,764
77	21	Oaxaca	210402012151	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	6,615	12,402
78	22	Puebla	220120062151	HGR	36	Puebla	54,600	102,375
79	22	Puebla	220135012151	HGZ	20	Puebla	26,520	49,725
80	22	Puebla	220506012151	HGZ	23	Teziutlán	3,058	5,733
81	22	Puebla	220602012151	HGZ	15	Tehuacán	6,365	11,934
82	23	Querétaro	230101062151	HGR	1	Querétaro	43,181	80,964
83	23	Querétaro	230306012151	HGZ	3	San Juan del Río	25,148	47,151
84	23	Querétaro	233003062151	HGR	2	El Marqués	8,799	16,497
85	24	Quintana Roo	240202052151	HGSMF	2	Cozumel	1,061	1,989
86	24	Quintana Roo	240211012151	HGZ	18	Playa del Carmen	4,431	8,307
87	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	8,424	15,795
88	25	San Luis Potosí	250110022151	HGZMF	1	San Luis Potosí	16,536	31,005
89	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	13,354	25,038
90	25	San Luis Potosí	250304252110	UMF	10	Matehuala	2,372	4,446
91	25	San Luis Potosí	250501012151	HGZ	6	Ciudad Valles	6,053	11,349
92	25	San Luis Potosí	250803052151	HGSMF	8	Rioverde	3,245	6,084
93	26	Sinaloa	260101062151	HGR	1	Culiacán Rosales	8,861	16,614
94	26	Sinaloa	260504022151	HGZMF	3	Mazatlán	6,924	16,731
95	28	Tabasco	280132012151	HGZ	48	Villahermosa	14,976	28,080
96	29	Tamaulipas	290108022151	HGZMF	1	Ciudad Victoria	4,431	8,307
97	29	Tamaulipas	290401012151	HGZ	15	Ciudad Reynosa	3,183	5,967
98	29	Tamaulipas	290426062151	HGR	270	Reynosa	7,988	14,976
99	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	12,980	24,336
100	29	Tamaulipas	291301012151	HGZ	3	Ciudad Mante	5,117	9,594
101	29	Tamaulipas	291811UA2110	UMAA	76	Nuevo Laredo	8,986	16,848
102	29	Tamaulipas	291906252110	UMF	39	Matamoros	6,053	11,349
103	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohtencatl	41,496	77,805
104	31	Veracruz Norte	310201012151	HGZ	11	Xalapa	13,292	24,921
105	31	Veracruz Norte	310901022151	HGZMF	28	Martínez de la Torre	5,554	10,413



No.	Clv	OOAD/UMAE	cip	Tipo	Número	Localidad	Número de Sesiones a 9 meses	
							Mínimas	Máximas
106	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	24,586	46,098
107	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	5,055	9,477
108	32	Veracruz Sur	323701082151	HGS	33	Tierra blanca	562	1,053
109	32	Veracruz Sur	323801022151	HGZMF	35	Cosamaloapan	3,120	5,850
110	32	Veracruz Sur	324501012151	HGZ	36	Coatzacoalcos	749	1,404
111	32	Veracruz Sur	32A401062151	HGR	1	Orizaba	250	468
112	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	3,120	5,850
113	34	Zacatecas	340703252110	UMF	5	Jeréz	999	1,872
114	34	Zacatecas	340802252110	UMF	6	Río Grande	812	1,521
115	34	Zacatecas	340903012151	HGZ	2	Fresnillo	2,559	4,797
116	34	Zacatecas	341002252110	UMF	7	Sombrerete	687	1,287
117	39	Del Norte D.F.	350128012151	HGZ	24	Gustavo A. Madero	27,956	52,416
118	39	Del Norte D.F.	362001062151	HGR	25	Iztapalapa	18,284	34,281
119	39	Del Norte D.F.	365311012151	HGZ	27	Cuauhtémoc	16,474	30,888
120	39	Del Norte D.F.	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	14,040	26,325
121	40	Del Sur D.F.	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	24,773	46,449
122	40	Del Sur D.F.	37A420022151	HGZMF	8	Álvaro Obregón	30,951	58,032
123	40	Del Sur D.F.	385281012151	HGZ	2A	Iztacalco	18,221	34,164
124	40	Del Sur D.F.	385314012151	HGZ	30	Iztacalco	11,108	20,826
125	40	Del Sur D.F.	385331012151	HGZ	1A	Benito Juárez	18,346	34,398
126	40	Del Sur D.F.	385420012151	HGZ	47	Iztapalapa	23,712	44,460
127	40	Del Sur D.F.	38A520012151	HGZ	32	Tlalpan	20,655	38,727
128	4C	UMAE HE CMN OCC Obispos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	2,559	4,797
129	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	15,975	29,952
130	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	5,804	10,881
<b>Total</b>							<b>1,740,264</b>	<b>3,262,896</b>

Autorizó

**Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista**  
Titular Coordinación de Planeación de  
Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

**Dr. Nemesio Ponce Sánchez**  
Titular de la Coordinación Técnica  
de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

**Dr. Eduardo Monsivais Huertero**

Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios  
Médicos Indirectos

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



Anexo T 0 (T-cero)
Oferta Técnica

Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada

Licitante:

Form fields for Unit of Hemodialysis Subrogated, Address, Telephone, Municipality/Delegation, and Hour of Attention.

Form fields for Nephrologist Name and Professional Card Number.

Table with 4 columns: Unit of Hemodialysis Subrogated, Total m², Se ubica dentro de un Hospital (Si/No), and Máquinas de Hemodiálisis (Total, Sero positivo, Sero negativo).

Table with 3 columns: Equipamiento, Marca (s), and Modelo (s). Rows include Máquina de Hemodiálisis, Sistema de tratamiento de agua, and Equipo de reprocesamiento automático de dializadores.

Table with 2 columns: Cuenta con: and No Certificado. Row: Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo T 0 (T-cero)

Servicios

Table with 3 columns: El servicio incluye:, SI, No. Rows include: Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional, Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada.

Table with 5 columns: Servicios de traslado, SI, No, Propio, Subrogado. Row: Cuenta con servicio de traslado en ambulancia.

Table with 3 columns: Otros Servicios, SI, No. Rows include: El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris), Cuenta con las áreas Infraestructura, Equipamiento y Suministro del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010, Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010, Reproceso de Dializadores, Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.

Large table with 6 columns: Delegación, Unidad del IMSS (Tipo y Número, Localidad), Distancia (km), Requerimiento Anexo T1 Sesiones (Máximo), Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos (936/año sesiones mínimo por máquina), Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos (1560/año Sesiones máximas por año). Includes a Total row at the bottom.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

**Anexo T 0 (T-cero)**

**Normatividad**

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

	Si	No	Número de Folio
<b>Aviso de Funcionamiento</b>			
<b>Licencia Sanitaria</b>			

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
<b>De la Unidad de Hemodiálisis</b>		

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre y cargo del médico responsable de la Unidad de Hemodiálisis:

\_\_\_\_\_

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



*[Handwritten marks and scribbles]*



## Formato de Oferta Servicio de Hemodiálisis Subrogada

### Instrucciones de llenado:

1. Deberá anotar el nombre del licitante y el nombre de la unidad de Hemodiálisis Subrogada exactamente como aparece en el Acta Constitutiva del Establecimiento o en la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. El domicilio debe ser proporcionado de forma completa, incluyendo número exterior, código postal, (Lote y Manzana, en su caso), Colonia y entre calles, para una mejor ubicación del mismo.
2. Anotar el nombre completo del Médico Nefrólogo, Numero de Cedula Profesional.
3. Deberá anotar los metros cuadrados del área gris, el número de máquinas de hemodiálisis
4. Deberá anotar la(s) marca(s) y modelo(s) del equipamiento.
5. Marcar con una X si cuenta con "certificación / proceso de certificación por el consejo de salubridad General" o "No Certificado".
6. Marcar con una X si los servicios al paciente incluyen o no:
  - a. Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional.
  - b. Realización de estudios de laboratorio con periodicidad solicitada.
7. Marcar con una X la respuesta (Si) (No) (Propio) (Subrogado) según cumpla la afirmación: "Cuenta con servicio de traslado en ambulancia"
8. Marcar con una X (Si) (No) para las afirmaciones siguientes:
  - a. El área de tratamiento deberá ser considerada área semi-restringida (área gris)
  - b. Cuenta con las áreas "Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".
  - c. Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
  - d. Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
  - e. Reproceso de Dializadores
  - f. Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.
9. Anotar los requerimientos del T1 en Sesiones (máximo) y hacer el cálculo para las máquinas requeridas por partida de Hemodiálisis de acuerdo a la siguiente fórmula:  $\text{máximo}/936 = \text{Número de máquinas}$ ; también anotar la unidad del IMSS (Delegación, Tipo y número, localidad y distancia en km) La Distancia corresponderá en un radio de distancia en kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio.
10. Anotar en "aviso de funcionamiento" de la unidad de Hemodiálisis y la licencia Sanitaria, (Si) (No), y el Número de folio.
11. Anotar en "Responsable Sanitario" de la unidad de Hemodiálisis u otras el nombre y Número de folio.
12. Al Final Anotar la fecha, Nombre del Director de la unidad de Hemodiálisis





Anexo T 0 (T-cero)  
Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada

Licitante:

1 Unidad de Hemodiálisis Subrogada \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Ext: \_\_\_\_\_  
 Municipio/Delegación: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_  
 Horario de Atención: \_\_\_\_\_

2 Nombre Médico Nefrólogo: \_\_\_\_\_  
 Número de Cédula Profesional \_\_\_\_\_

3 Unidad de Hemodiálisis Subrogada	Total m <sup>2</sup>	Se ubica dentro de un Hospital	
		Si	No
a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)	Máquinas de Hemodiálisis		
b) Número de máquinas de Hemodiálisis	Total	Sero positivo	Sero negativo

4 Equipamiento	Marca (s):	Modelo (s):
Máquina de Hemodiálisis		
Sistema de tratamiento de agua		
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo)		

5 Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



Anexo T 0 (T-cero)
Servicios

6

Table with 3 columns: Service description, Si, No. Title: Servicios al paciente. Rows include: El servicio incluye: Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional, Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada.

7

Table with 5 columns: Service description, Si, No, Propio, Subrogado. Title: Servicios de traslado. Row: Cuenta con servicio de traslado en ambulancia.

8

Table with 3 columns: Service description, Si, No. Title: Otros Servicios. Rows include: El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris), Cuenta con las Infraestructura, Equipamiento y Suministro del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010, Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010, Reproceso de Dializadores, Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.

9

Table with 6 columns: Delegación, Unidad del IMSS (Tipo y Número, Localidad), Distancia (km), Requerimiento Anexo T1 Sesiones, Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos (936/año sesiones mínimo por máquina), Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos (1560/año Sesiones máximas por año). Includes a Total row.



Handwritten signature and date: 18/10/2023



**Anexo T 0 (T-cero)**  
**Normatividad**

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

10		Si	No	Número de Folio
	Aviso de Funcionamiento			
	Licencia Sanitaria			

11	Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
	De la Unidad de Hemodiálisis		

1

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del Director de la Unidad de Hemodiálisis: \_\_\_\_\_

Firma del Director de la Unidad de Hemodiálisis: \_\_\_\_\_

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*[Handwritten signatures and marks]*





Anexo T1  
"REQUERIMIENTO DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS SUBROGADA POR PARTIDA"

Anexo T 2 (T-dos)  
ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS.  
deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud clave  
531.340.0169.

B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES) apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud CLAVE:531.340.0227

Anexo T 2 (T-dos)  
C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m <sup>2</sup> hasta 2.0 m <sup>2</sup>	
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	
3	Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.5 o 3.5 mEq/L	
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución; Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecúe a la máquina propuesta.	
5	Cánula para punción de fistula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o 17 g. pediátrico. y con orificio posterior al bisel; un lumen.	
6	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter.	





No	Descripción	Propuesta del proveedor
	2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter. 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fístula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fístula: 1 par de guantes 6 gasas 2 apósitos circulares	

**Anexo T 2 (T-dos)**

**D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS (De acuerdo al compendio nacional de insumos para la salud).**

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	
3	060.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	
4	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis.	

*Handwritten marks and signatures on the right side of the page.*



No.	Descripción	Propuesta del proveedor
	<p>Tamaño adulto, De doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable Pieza</p>	
5	<p>060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 69.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.</p>	
6	<p>Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.</p>	
7	<p>Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.</p>	
8	<p>Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfe, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.</p>	



*[Handwritten signature and scribbles]*



**Anexo T 2 (T-dos)**  
**E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO**

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería	
3	Vida media promedio de uso de un año	
4	De fácil limpieza	
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina	
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**







Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo TI Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	936 sesiones año por máquina*	1560 sesiones año por máquina*

Nota: Datos con base en el número de turnos de la Unidad de Hemodiálisis

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
<b>1</b>	<b>Instalaciones físicas</b>				
1.1	Área de recepción (ubicada a la entrada de la unidad con fácil acceso)				
1.2	Sala de espera				
1.3	Sanitarios				
1.4	Almacén				
1.5	Cuarto Séptico con material para recoger excretas				
1.6	Consultorio médico				
1.7	En vestíbulo, recepción y sala de espera hay adecuada ventilación, limpieza, señalamientos y áreas suficientes para que pacientes y familiares permanezcan sentados y cómodos.				
1.8	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA-1-2022. Protección ambiental-Salud ambiental. Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.</li> <li>Cuentan con recipientes rojos rígidos herméticos para residuos peligrosos punzo cortantes, en su caso con bolsas de color rojo y/o amarillo translúcido.</li> <li>Que los botes para basura municipal cuenten con bolsas y no se entren en ellos residuos peligrosos biológicos infecciosos.</li> </ul>				
1.9	Rampas de acceso a la unidad para pacientes con capacidades diferentes, las cuales cuentan con pasamanos.				
1.10	Los pasillos y áreas comunes cuentan con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación				
1.11	Existe una adecuada distribución y separación de los lugares para efectuar la hemodiálisis y facilitar la vigilancia de la central de enfermería.				
1.12	El establecimiento de atención médica cuenta con la Carta de Derechos Generales de los Pacientes y está ubicada en lugares visibles al público.				
<b>2</b>	<b>Área de tratamiento dialítico por cada estación-paciente (Unidad)</b>				
2.1	Riñón artificial.				
2.2	El área mínima para una máquina y sillón clínico será de 3.0 m2 por estación.				
2.3	Existe un área independiente para pacientes que requieren técnica de aislamiento.				



No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
2.4	Cuenta con central (es) de enfermería con visibilidad de los pacientes.				
2.5	Tomas o tanque portátil de oxígeno con los accesorios para su utilización (cánula para aspiración).				
2.6	Toma de aire o aspirador portátil con los accesorios para su utilización (cánula para aspiración).				
2.7	Cuenta con material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter y fistula.				
2.8	Sillón clínico para hemodiálisis.				

<b>3</b> <b>Área de lavado y Esterilización</b>					
3.1	Área de lavado y desinfección de material de curación				
3.2	Sala de espera				
<b>4</b> <b>Área de tratamiento de agua para hemodiálisis</b>					
4.1	Cisterna con capacidad suficiente para el tamaño del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.				
4.2	Bombas de impulsión.				
4.3	Filtros de sedimentación.				
4.4	Filtros de ablandadores				
4.5	Filtros de carbón activado				
4.6	Ósmosis inversa				
4.7	Filtros de polisulfona o de poliamida después de la ósmosis				
No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
4.8	Tanque de almacenamiento con características especiales para el establecimiento de atención médica de hemodiálisis.				
4.9	Red de distribución con llaves para la toma de muestras.				
<b>5</b> <b>Servicios Auxiliares</b>					
5.1	Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad.				
5.2	Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente, debiendo contar con las características mínimas al menos como se indican en el numeral 4.14 Ambulancia de urgencias básicas.				
5.3	Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente.				
<b>6.</b> <b>Manuales y Registros</b>					
6.1	Resultados anual del análisis químico de la calidad del agua.				
6.2	Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua.				
6.3	Manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodiálisis.				
6.4	Manual de procedimientos técnicos de enfermería.				
6.5	Manual de operación de la máquina de hemodiálisis (en español).				
6.6	Manual de operación de la planta de tratamiento de agua. (En español).				
6.7	Archivo clínico.				
6.8	En el expediente se archivan las cartas de consentimiento informado.				
6.9	El expediente se resguarda durante mínimo 5 años.				
<b>7.</b> <b>Mantenimiento preventivo y correctivo</b>					





7.1	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis.				
7.2	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua.				
7.3	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo médico.				
7.4	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia.				
7.5	El personal encargado del mantenimiento cuenta con capacitación específica.				
7.6	Existe un servicio de Ingeniería Biomédica propio o subrogado, responsable del mantenimiento del equipo.				
7.7	Existe un plan por escrito para el mantenimiento preventivo				

<b>8</b>	<b>Equipamiento de la Unidad de Hemodiálisis</b>				
8.1	Carro rojo con monitor y desfibrilador				
8.2	Electrocardiógrafo				
8.3	Báscula				
8.4	Silla de ruedas				
8.5	Carro de las curaciones				
8.6	Camilla con barandales				
<b>9</b>	<b>Área de consulta médica/Sala de procedimientos para las unidades que no se encuentran dentro de un hospital</b>				
9.1	Mesa de exploración				
9.2	Báscula				
9.3	Esfigmomanómetro				
9.4	Estetoscopio				
9.5	Negatoscopio				
9.6	Carro de curaciones				
9.7	Tripiés rodables				
9.8	Bancos				
9.9	Bancos de altura				
9.10	Estuche de diagnóstico				
<b>10.</b>	<b>Recursos Humanos</b>				
10.1	Certificado de especialización y cédula profesional del personal médico nefrólogo.				
10.2	Copia títulos o certificados del personal de enfermería.				
10.3	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.				
10.4	Existe un rol de turnos de los médicos y un registro de su cumplimiento.				
10.5	Se cumple con las cantidades planeadas por el establecimiento del personal de enfermería.				
<b>11</b>	<b>Insumos</b>				
11.1	Se tiene un inventario definido para cubrir las necesidades de insumos del establecimiento				
11.2	Se cumple con el inventario mínimo establecido				
	<b>Especificación o criterio a verificar</b>				
11.3	Se tiene un botiquín para los casos de urgencias y las necesidades más comunes.				

Handwritten signatures and initials



12	Comités			
12.1	Se cuenta con un Comité y registro de infecciones dentro del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.			
POR EL INSTITUTO		POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA		
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS O DIRECTOR DE UMAE		NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS		
VERIFICADOR POR EL INSTITUTO		PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS		
NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA		

**Guía para la requisición del Anexo T3 (T-tres)**



Guía de llenado  
Anexo T3.doc



## Guía para la requisición del Anexo T3 (T-tres)

### Anexo T3 (T-tres)

#### Anexo T3 CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS

**Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.**

**P=** Ponderación: Requisito **(I)** Indispensable; **(O)** Opcional

**SC=** Si cumple; **NC=** No cumple; **NA=** No aplica

Se considera solvente cuando acredita el 100% de los Requisitos indispensables.

Licitante: <span style="float: right; border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">1</span>	Nombre Unidad Subrogada: <span style="float: right; border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">2</span>	Fecha de la visita: <span style="float: right; border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">3</span>
--	--	---

Domicilio: <span style="float: right; border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">4</span>
Horario de atención: <span style="float: right; border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">5</span>
Nombre del Médico responsable de la unidad de hemodiálisis: <span style="float: right; border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">6</span>

Cuenta con:	
<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">7</span> Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General	No Certificado <span style="float: right; border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">8</span>

Unidad de Hemodiálisis	Total m <sup>2</sup>	Se ubica dentro de un Hospital	
a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">9</span>	Si	No <span style="float: right; border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">10</span>
	Total Máquinas	Sero positivo	Sero negativo <span style="float: right; border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">12</span>
b) Número de máquinas de Hemodiálisis	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">11</span>		
Metros Cuadrados por máquina de hemodiálisis (a/b)		<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">13</span>	
Marca (s): <span style="float: right; border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">14</span>			
Modelo (s): <span style="float: right; border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px 5px;">15</span>			



Delegación 16	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis
	Tipo y Número	Localidad		Máximo (C)	(C) / 936
	17	18	19	20	21
			Total:	22	23

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
1	<b>Instalaciones físicas</b>				
1.1	Área de recepción (ubicada a la entrada de la unidad con fácil acceso)	I			
1.2	Sala de espera	I			
1.3	Sanitarios	I			
1.4	Almacén	I			
1.5	Cuarto séptico con material para recoger excretas.	I			
1.6	Consultorio médico	I			
1.7	En vestíbulo, recepción y sala de espera hay adecuada ventilación, limpieza, señalamientos y áreas suficientes para que pacientes y familiares permanezcan sentados y cómodos.	O			
1.8.1	Cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.	I			
1.8.2	Cuentan con recipientes rojos rígidos herméticos para residuos peligrosos punzo cortantes, en su caso con bolsas de color rojo y/o amarillo translúcido.	I			
1.8.3	Que los botes para basura municipal cuenten con bolsas y no se encuentren en ellos residuos peligrosos biológicos infecciosos.	I			
1.9	Rampas de acceso a la unidad para pacientes con capacidades diferentes, las cuales cuentan con pasamanos.	O			
1.10	Los pasillos y áreas comunes cuentan con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación.	O			
1.11	Existe una adecuada distribución y separación de los lugares para efectuar la hemodiálisis y facilitar la vigilancia de la central de enfermería.	I			
1.12	El establecimiento de atención médica cuenta con la Carta de los Derechos Generales de los Pacientes y está ubicada en lugares visibles al público.	O			
2	<b>Área de tratamiento dialítico por cada estación- paciente (Unidad)</b>				
2.1	Riñón artificial	I			
2.2	El área mínima para una máquina y sillón clínico será de 3.0 m <sup>2</sup> por estación	I			
2.3	Existe un área independiente para pacientes que requieren técnica de aislamiento.	I			
2.4	Cuenta con central(es) de enfermería con visibilidad de los pacientes	I			
2.5	Tomas o tanque portátil de oxígeno con los accesorios necesarios para su utilización ( puntas nasales, mascarillas)	I			
2.6	Toma de aire o aspirador portátil con los accesorios para su utilización(	I			

## Guía para la requisición del Anexo T3 (T-tres)

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
	cánula para aspiración)				
2.7	Cuenta con material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter y fistula	I			
2.8	Sillón Clínico para hemodiálisis	I			
3	<b>Área de lavado y Esterilización</b>				
3.1	Area de lavado y desinfección de material de curación.	O			
3.2	Si el establecimiento de atención médica de hemodiálisis es independiente del hospital debe contar con equipo esterilización, siempre y cuando no se utilice en su totalidad material desechable.	O			
4	<b>Área de tratamiento de agua para hemodiálisis</b>				
4.1	Cisterna con capacidad suficiente para el tamaño del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	I			
4.2	Bombas de impulsión	I			
4.3	Filtros de sedimentación.	I			
4.4	Filtros ablandadores.	I			
4.5	Filtros de carbón activado (2 en línea).	I			
4.6	Ósmosis inversa.	I			
4.7	Filtros de polisulfona o de poliamida después de la ósmosis.	I			
4.8	Tanque de almacenamiento con características especiales para el establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	I			
4.9	Red de distribución con llaves para toma de muestras.	I			
5	<b>Servicios Auxiliares</b>				
5.1	Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad.	I			
5.2	Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente.	I			
5.3	Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente.	I			
6	<b>Manuales y Registros</b>				
6.1	Resultados anual del análisis químico de la calidad del agua.	I			
6.2	Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua.	I			
6.3	Manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodiálisis	I			
6.4	Manual de Procedimientos Técnicos de Enfermería	O			
6.5	Manual de operación de la máquina de hemodiálisis (en español).	I			
6.6	Manual de operación de la planta de tratamiento de agua.(en español)	I			
6.7	Archivo Clínico	O			
6.8	En el expediente se archivan las cartas de consentimiento informado	O			
6.9	El expediente se resguarda durante mínimo 5 años	O			
7	<b>Mantenimiento preventivo y correctivo</b>				
7.1	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis.	I			
7.2	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua.	I			
7.3	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico.	I			
7.4	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia.	I			
7.5	El personal encargado del mantenimiento cuenta con capacitación específica	I			
7.6	Existe un servicio de Ingeniería Biomédica propio o subrogado, responsable del mantenimiento del equipo	O			
7.7	Existe un plan por escrito para el mantenimiento preventivo del equipo.	I			
8	<b>Equipamiento de la unidad de hemodiálisis</b>				

## Guía para la requisición del Anexo T3 (T-tres)

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
8.1	Carro rojo con monitor y desfibrilador.				
8.2	Electrocardiógrafo				
8.3	Báscula				
8.4	Silla de ruedas				
8.5	Carro de curaciones				
8.6	Camilla con barandales				
9	<b>Area de consulta médica/Sala de procedimientos para las unidades que no se encuentren dentro de un hospital.</b>				
9.1	Mesa de exploración				
9.2	Báscula				
9.3	Esfigmomanómetro.				
9.4	Estetoscopio				
9.5	Negatoscopio	0			
9.6	Carro de curaciones				
9.7	Tripiés rodables	0			
9.8	Bancos	0			
9.9	Bancos de altura	0			
9.10	Estuche de diagnóstico	0			
10	<b>Recursos Humanos</b>				
10.1	Certificado de especialización y cédula profesional del personal médico nefrólogo				
10.2	Copia títulos o certificados del personal de enfermería.				
10.3	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.				
10.4	Existe un rol de turnos de los médicos y un registro de su cumplimiento.	0			
10.5	Se cumple con las cantidades planeadas por el establecimiento, de personal de enfermería.				
11	<b>Insumos</b>				
11.1	Se tiene un inventario definido para cubrir las necesidades de insumos del establecimiento	0			
11.2	Se cumple con el inventario mínimo establecido	0			
11.3	Se tiene un botiquin para los casos de urgencias y las necesidades más comunes.				
12	<b>Comités</b>				
12.1	Se cuenta con un Comité y registro de infecciones dentro del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	0			
<b>POR EL INSTITUTO</b>		<b>POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</b>			
<b>JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS O DIRECTOR DE UMAE</b>		<b>NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS</b>			
<b>VERIFICADOR POR EL INSTITUTO</b>		<b>PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS</b>			
<b>NOMBRE Y FIRMA</b>					

## Guía para la requisición del Anexo T3 (T-tres)

Concepto	Cómo Verificar
1 Licitante	Anotar el nombre del licitante exactamente como aparece en el Acta Constitutiva del Establecimiento o en la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
2 Nombre Unidad Subrogada	Anotar el nombre de la unidad de Hemodiálisis Subrogada.
3 Fecha de Visita	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2002).
4 Domicilio	El domicilio debe ser proporcionado de forma completa, incluyendo número exterior, código postal, (Lote y Manzana, en su caso), Colonia y entre calles, para una mejor ubicación del mismo.
5 Horario de atención	Anotar el horario de atención a pacientes en la Unidad de Hemodiálisis Subrogada.
6 Nombre del Médico responsable de la unidad de hemodiálisis:	Anotar el nombre completo del Médico Nefrólogo, deberá verificar el expediente del nefrólogo
7 Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General	Verificar documento de certificación o documento que se encuentra en proceso de certificación expedidos por el Consejo de Salubridad General
8 No Certificado	
9 a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis	Deberá anotar los metros cuadrados
10 Se ubica dentro de un Hospital	Anotar si la unidad de hemodiálisis se ubica dentro de un hospital
11 b) Número de máquinas de Hemodiálisis.	Deberá anotar el número de máquinas de hemodiálisis que cuenta la Unidad de Hemodialisis Subrogada.
12 Sero positivo/sero negativo	Deberá anotar el número de máquinas de hemodiálisis para sero positivo/sero negativo
13 Metros Cuadrados por máquina de hemodiálisis (a/b).	Deberá calcular los metros cuadrados por máquina (Total de m <sup>2</sup> )
14 Marca (s):	Deberá anotar la(s) marca(s) del equipamiento ( Máquinas de hemodiálisis y Unidad de reprocesamiento en caso de reuso de filtros)
15 Modelo (s):	Deberá anotar lo(s) modelo(s) del equipamiento( Máquinas de hemodiálisis y Unidad de reprocesamiento en caso de reuso de filtros)
16 Delegación	Delegación del IMSS correspondiente
17 Tipo y Número	Tipo, número. (Ejem. UMF 4.).
18 Localidad	Localidad. (Ejem. San Mateo del Mar, Oax.).
19 Distancia (km)	La Distancia corresponderá en un radio de distancia en kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio.
20 Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Anotar el Requerimiento Máximo de Sesiones a ofertar
21 Máquinas Requeridas para Hemodiálisis	Deberá calcular las máquinas requeridas para hemodiálisis (requerimiento máximo de sesiones/936)
22 Total Requerimiento	Deberá anotar el total de sesiones máximas a ofertar
23 Total Máquinas	Deberá anotar el total de máquinas requeridas
1.1 Área de recepción (ubicada a la entrada de la unidad con fácil acceso)	Deberá verificarse la existencia del lugar destinado
1.2 Sala de espera	Deberá verificarse la existencia del lugar destinado
1.3 Sanitarios	Deberá verificarse la existencia de Sanitarios
1.4 Almacén	
1.5 Cuarto séptico con material para recoger excretas.	Deberá verificarse la existencia del lugar destinado

## Guía para la requisición del Anexo T3 (T-tres)

Concepto	Cómo Verificar
1.6 Consultorio médico	
1.7 En vestibulo, recepción y sala de espera hay adecuada ventilación, limpieza, señalamientos y áreas suficientes para que pacientes y familiares permanezcan sentados y cómodos	Deberá verificarse que el vestibulo, recepción y sala de espera se encuentren limpios, que cuenten con señalamientos necesarios para la adecuada circulación.
1.8 • Cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-Infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.	Deberá verificarse que se cumplan con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
• Cuentan con recipientes rojos rígidos herméticos para residuos peligrosos punzo cortantes, en su caso con bolsas de color rojo y/o amarillo translúcido.	Observar que los botes para la basura cuenten con bolsas de color rojo y/o amarillo. Verificar que no se encuentre en ellos material con residuos peligrosos biológicos infecciosos
• Que los botes para basura municipal cuenten con bolsas y no se encuentren en ellos residuos peligrosos biológicos infecciosos.	
1.9 Rampas de acceso a la unidad para pacientes con capacidades diferentes, las cuales cuentan con pasamanos.	Deberá verificarse que se cuente con las rampas de acceso
1.10 Los pasillos y áreas comunes cuentan con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación.	Deberá verificarse que los pasillos y áreas comunes cuenten con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación. Los señalamientos de rutas de circulación deberán ser claros y visibles.
1.11 Existe una adecuada distribución y separación de los lugares para efectuar la hemodiálisis y facilitar la vigilancia de la central de enfermería.	Deberá verificarse que no existan muebles o equipos que obstruyan el acceso rápido del médico o enfermera.
1.12 El establecimiento de atención médica cuenta con la Carta de los Derechos Generales de los Pacientes y está ubicada en lugares visibles al público.	Deberá Verificarse que el documento sea visible al público
2.1 Riñón artificial	Deberá verificarse la existencia del Riñón artificial ( Máquina de Hemodiálisis ) en el área de hemodiálisis
2.2 El área mínima para una máquina y sillón clínico será de 3.0 m <sup>2</sup> por estación	Deberá verificarse que exista mínimo de tres metros entre cada espacio de tratamiento.
2.3 Existe un área independiente para pacientes que requieren técnica de aislamiento.	Deberá verificarse existencia del área
2.4 Cuenta con central(es) de enfermería con visibilidad de los pacientes	Deberá verificarse existencia del área
2.5 Tomas o tanque portátil de oxígeno con los accesorios necesarios para su utilización ( puntas nasales, mascarillas)	
2.6 Toma de aire o aspirador portátil con los accesorios para su utilización( cánula para aspiración)	Deberá verificarse dentro del área de tratamiento dialítico
2.7 Cuenta con material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter y fistula	
2.8 Sillón Clínico para hemodiálisis	Deberá verificarse dentro del área de tratamiento dialítico
3.1 Área de lavado y desinfección de material de curación.	Deberá verificarse existencia del área en caso de no utilizar material desechable
3.2 Si el establecimiento de atención médica de hemodiálisis es independiente del hospital debe contar con propia esterilización siempre y cuando	Deberá verificarse la existencia de equipo o material desechable

Concepto	Cómo Verificar
cuando no se utilice en su totalidad material desechable.	
4.1 Cisterna con capacidad suficiente para el tamaño del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	Deberá verificarse dentro del área de tratamiento de agua para hemodiálisis
	6

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

## Guía para la requisición del Anexo T3 (T-tres)

Concepto	Cómo Verificar
4.2 Bombas de impulsión	Deberá verificarse dentro del área de tratamiento de agua para hemodiálisis
4.3 Filtros de sedimentación.	
4.4 Filtros ablandadores.	
4.5 Filtros de carbón activado (2 en línea).	
4.6 Ósmosis inversa.	
4.7 Filtros de polisulfona o de poliamida después de la ósmosis.	
4.8 Tanque de almacenamiento con características especiales para el establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	Deberá verificarse la existencia, funcionamiento y capacidad de la planta de emergencia.
4.9 Red de distribución con llaves para toma de muestras	
5.1 Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad.	
5.2 Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente.	Deberá verificar la existencia de una ambulancia en la unidad de hemodiálisis, presentando el convenio o contrato de ambulancia para el traslado de pacientes en el caso necesario.
5.3 Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente.	El prestador de servicio deberá presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado y vigente.
6.1 Resultados anual del análisis químico de la calidad del agua.	Deberá presentar resultado anual aprobatorio de la calidad química del agua.
6.2 Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua.	Deberá presentar resultado bimestral aprobatorio de la calidad bacteriológica del agua.
6.3 Manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodiálisis	Verificar en los procedimientos de la unidad de hemodiálisis.
6.4 Manual de Procedimientos Técnicos de Enfermería	Verificar en los procedimientos de la unidad de hemodiálisis.
6.5 Manual de operación de la máquina de hemodiálisis (en español).	Verificar la existencia, de los manuales de funcionamiento y servicios entregados por el fabricante.
6.6 Manual de operación de la planta de tratamiento de agua.(en español)	Verificar la existencia, de los manuales de funcionamiento y servicios entregados por el fabricante.
6.7 Archivo Clínico	Verificar la existencia del área para archivo clínico.
6.8 En el expediente se archivan las cartas de consentimiento informado	Verificar archivo clínico.
6.9 El expediente se resguarda durante mínimo 5 años	Verificar archivo clínico.
7.1 Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis.	Verificar la existencia de cada documento.
7.2 Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua.	
7.3 Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico.	
7.4 Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia.	
7.5 El personal encargado del mantenimiento cuenta con capacitación específica	Que en los expedientes de los encargados del mantenimiento estén los documentos que avalan la capacitación técnica para el manejo, traslado y depósito de los residuos peligrosos biológico infecciosos, en los contenedores temporales. Si el servicio es subrogado, verificar que en los contratos se garantice la competencia técnica del personal.
7.6 Existe un servicio de Ingeniería Biomédica propio o subrogado, responsable del	Verificar la existencia por lo menos de un Ingeniero Biomédico.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

1

2

3

## Guía para la requisición del Anexo T3 (T-tres)

Concepto	Cómo Verificar	
mantenimiento del equipo		
7.7 Existe un plan por escrito para el mantenimiento preventivo del equipo.	Verificar el cumplimiento y el seguimiento de recomendaciones de reparación y/o cambio.	
8.1 Carro rojo con monitor y desfibrilador.	Deberá verificarse la existencia del mismo dentro de la unidad de hemodiálisis.	
8.2 Electrocardiógrafo		
8.3 Báscula		
8.4 Silla de ruedas		
8.5 Carro de curaciones		
8.6 Camilla con barandales		
9.1 Mesa de exploración		
9.2 Báscula		
9.3 Esfigmomanómetro.		
9.4 Estetoscopio		
9.5 Negatoscopio	Deberá contar con los documentos y estudios formales que lo acreditan.	
9.6 Carro de curaciones		
9.7 Tripiés rodables		
9.8 Bancos		
9.9 Bancos de altura		
9.10 Estuche de diagnóstico		
10.1 Certificado de especialización y cédula profesional del personal médico nefrólogo		Deberá contar con los documentos y estudios formales que lo acreditan.
10.2 Copia títulos o certificados del personal de enfermería.		Deberá contar con los documentos y estudios formales que lo acreditan.
10.3 Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.		Deberá contar con los documentos que lo acreditan.
10.4 Existe un rol de turnos de los médicos y un registro de su cumplimiento.		Número de médicos en la unidad de hemodiálisis durante el horario de atención de la unidad de hemodiálisis. (rol de turnos).
10.5 Se cumple con las cantidades planeadas por el establecimiento, de personal de enfermería.	Registro de asistencia del personal.	
11.1 Se tiene un inventario definido para cubrir las necesidades de insumos del establecimiento	Verificar el inventario mínimo de acuerdo a las necesidades del establecimiento	
11.2 Se cumple con el inventario mínimo establecido	Verificar la congruencia del inventario con los requerimientos de los servicios que presta el establecimiento con el movimiento de los últimos 3 meses.	
11.3 Se tiene un botiquín para los casos de urgencias y las necesidades más comunes.	Verificar el inventario.	
12.1 Se cuenta con un Comité y registro de infecciones dentro del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	Verificar el registro permanente y actualizado de las infecciones dentro del establecimiento.	
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS O DIRECTOR DE UMAE	Nombre y firma del Jefe de Prestaciones Médicas o Director de UMAE	
NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS	Nombre y firma del Director de la Unidad de Hemodiálisis	
VERIFICADOR POR EL INSTITUTO	Personal designado por parte del instituto para realizar la verificación.	
PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS	Personal designado por parte de la unidad de hemodiálisis.	



**Anexo T4 (T-cuatro)**

**CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.

Esta cédula debe ser llenada con los datos generados los últimos 6 meses.

<b>Proveedor:</b>	<b>Nombre Unidad de Hemodiálisis Subrogada:</b>	<b>Fecha de la visita:</b>
<b>Localidad (DELEGACIÓN) / UMAE</b>	<b>Unidades Médicas IMSS:</b>	
<b>Domicilio:</b>		
<b>Certificación del Consejo de Salubridad General</b>		<b>SI ( ) NO ( ) Trámite ( )</b>
<b>Nombre del médico responsable de la unidad de hemodiálisis:</b>		
<b>No. de equipos de hemodiálisis:</b>		
<b>Marcas(s):</b>		<b>Modelo(s):</b>
<b>Número total de pacientes IMSS atendidos:</b>		

No.	Criterio a verificar	Si cumple	No cumple	Instrucciones para el supervisor	Observaciones
1	Registro nominal de pacientes en hemodiálisis subrogados con: acceso vascular temporal o acceso vascular definitivo.			Documento que observa el registro de pacientes subrogados, pacientes con acceso vascular temporal y acceso vascular definitivo.	
2	Periodicidad de las sesiones de hemodiálisis.			Verificar evidencias documentales del número de sesiones realizadas por paciente, prescritas por el médico IMSS.	
3	Duración de las sesiones de hemodiálisis.			Verificar evidencias documentales del tiempo de duración de las sesiones realizadas por paciente, prescritas por el médico IMSS.	
4	Resultado anual del análisis químico de la calidad del agua			Validar el resultado de la prueba química de la calidad del agua.	
5	Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua.			Validar el resultado de las pruebas bacteriológicas de la calidad del agua.	



No.	Criterio a verificar	Si cumple	No cumple	Instrucciones para el supervisor	Observaciones
	de la planta de tratamiento y máquinas de hemodiálisis.				
6	Sanitización del sistema de agua tratada.			Documento que exhibe el registro de sanitizaciones realizadas al sistema de tratamiento de agua para hemodiálisis y debe contener la fecha, nombre y firma de quien lo efectuó.	
7	Copia de certificado de especialización, cédula profesional del médico nefrólogo responsable de la unidad			Verificar copia de certificado de especialización y cédula profesional del médico nefrólogo responsable de la unidad del médico nefrólogo.	
8	Copia de títulos o certificados que comprueben estudios de enfermería.			Verificar copia de títulos o certificados que comprueben estudios de enfermería.	
9	Existe por lo menos un médico por turno.			Verificar documento de rol de médicos.	
10	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses del personal de enfermería.			Documento que demuestre la constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.	
11	Registro de tratamientos suspendidos y sus causas.			Validar registro de tratamientos suspendidos y sus causas.	
12	Registro de pacientes según tipo de serología positiva			Validar registro de pacientes según tipo de serología positiva	
13	Registro de pacientes con seroconversión			Validar registro de pacientes con seroconversión	





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

No.	Criterio a verificar	Si cumple	No cumple	Instrucciones para el supervisor	Observaciones
14	Cumplimiento de lavado de manos por parte del personal de enfermería.			Documento que demuestre capacitación en el lavado de manos	
15	Al ingreso al tratamiento de hemodiálisis, los pacientes deberán ingresar con indumentaria limpia, sin objetos que ocasionen contaminación durante la sesión de hemodiálisis			Verificar al ingreso de los pacientes al área gris del tratamiento de hemodiálisis no traigan objetos que pudieran contaminar durante el proceso del tratamiento.	
<b>POR EL INSTITUTO</b>				<b>POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</b>	
<b>NOMBRE Y FIRMA JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS / DIRECTOR DE UMAE</b>				<b>NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS</b>	
<b>VERIFICADOR POR EL INSTITUTO</b>				<b>PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS</b>	
<b>NOMBRE Y FIRMA</b>				<b>NOMBRE Y FIRMA</b>	

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*[Handwritten signatures and marks]*



Anexo T5 (T-cinco)

CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA

DELEGACIÓN/UMAE: \_\_\_\_\_

UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_

PROVEEDOR:	UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA:
	NÚMERO DE CONTRATO:

AÑO:	PRUEBAS BIOLÓGICAS (BIMESTRAL)		PRUEBAS QUÍMICAS (ANUAL)	
	MES	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR



*[Handwritten signature and scribbles]*



Anexo T6 (T-seis)

Anexo T6 (T-seis)

CALENDARIO PARA ENTREGA MENSUAL DE CATÉTERES

DELEGACIÓN/UMAE: \_\_\_\_\_

UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_

Table with 2 columns: PROVEEDOR and UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA. The second row contains NÚMERO DE CONTRATO.

Table with 4 columns: AÑO, MES, CATÉTER PERMANENTE CANTIDAD, CATÉTER TEMPORAL CANTIDAD, and TOTAL. Rows list months from ENERO to DICIEMBRE.

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo T7 (T-siete)  
**TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIALISIS SUBROGADO**

La parte sombreada es un ejemplo.

PROVEEDOR	Del	DELEGACION	Tipo	Número	CLV PRES	No. CONTRATO	IMPORTE MENSUAL EJERCIDO	REALIZADO	Modalidad	MES	Año
(Nombre del Proveedor)	(Número de la Delegación)	(Nombre de la Delegación)	(Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual de las Sesiones realizadas)	(Número de Sesiones Realizadas)	(Hemodialis Subrogada)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
Razón Social	05	Coahuila	HGZMF	16	0509010221 51	No. Contrato	NNNN.dd	NNNN	HS	11	2020

*[Handwritten signature and initials]*



Anexo TB (T-ocho)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELÉFONO
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes	Av. de los Conos No. 102 Col. Fraccionamiento Ojocaliente C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes	Dra. María Josefina Rodal Díaz	
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza SIN DATO 21100 Baja California	Dr. Martín Alejandro Dault Espinoza	686 555 5170
3	Baja California	HGZM F	8	Ensenada	Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez	
6	Coahuila	HGZM F	2	Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kiosco C.P. 25270, Saltillo, Coahuila	Dra. Monica Esquivel Rodríguez	844 4150091 Y 4151022
13	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Av. Universidad y Garcia Conde Centro 31000 Chihuahua	Dr. Héctor Javier Urbina Valenzuela	614 413 2627
14	Durango	HGZM F	1	Durango	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Silvestre Dorador 34070 Durango	Dr. Ramón Hernández Vázquez	8117673
15	Durango	HGZ	46	Gomez Palacio	Calle de la Cruz y J.A. Castro Centro 37000 Durango	Dr. José Valeriano Ibañez De La Rosa	(871)71534
18	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Mutualismo y Diego Rivera Col. Residencial C.P. 38060, Celaya, Guanajuato	Dr. Guillermo Vega Díaz	461 61 5 14 75
19	Guanajuato	HGSM F	13	Acámbaro	Av. 1o. de Mayo 107 Centro 38600 Guanajuato	Dr. José Agustín Ferrusquia Canchola	417 17 2 0
20	Guanajuato	HGSM F	15	Moroleon	Carretera a Morelia Km. 1 Centro 38800 Guanajuato	Dr. Napoleón Ramirez Diaz	445-45 8 1
26	Guerrero	HGZM F	4	Iguala	Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196 Col. Centro C.P. 40000, Iguala, Guerrero	Dr. Herón Delgado Castañeda	733 3-32-24-43 3- 32-54-50
27	Guerrero	HGSM F	5	Taxco	Av. John F. Kennedy No. 174 Col. C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Dr. Arturo Uribe Mendoza	762 6-22-35-10 6- 22-03-36
28	Guerrero	HGZM F	8	Zihuatanejo	Olinalá y Retorno No. 1 Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José Azuela, Guerrero	Dr. Alejandro Ornelas Lizardi	755 554 5146 / 3174

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELÉFONO
29	Guerrero	HGSM F	19	Ciudad Altamirano	Av. Lázaro Cárdenas s/n Col. C.P. 40660, Pungarabato, Guerrero	Dr. José Calderón Mendoza	767 6-72-11-23
40	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Cerro de Picachos 852 Jardines de Oriente Jalisco	Dr. Alberto Chaparro Torres	3787014120
45	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jalisco	Dr. Germán Guillermo López Guillén	333 345 5805
48	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Baz	Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de Méx.	Dr. Jorge Jiménez Luna	
49	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec	Av. Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín	Dra. María De La Luz Godínez Flores	57 55 98 18
50	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco	Av. Benito Bustamante 664, 664 Niños Heroes 56153 Estado de México	Dr. Pedro Luis Vargas Gutiérrez	595 965 86
51	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac	Carretera Federal México Pachuca No. LT 31 Km 423 Col. Poblado de San Jerónimo C.P. 55745, Xonacahuacán, Tecamac	Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro	
52	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	Paseo Tollocan No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca, Edo. de Méx. Poniente	Dr. Alfonso Ezequiel Mercado Martínez	
55	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepec	Heriberto Enriquez Poniente No. 304 Col. San José La Pilita C.P. 52140, Metepec, Edo. de Méx.	Dra. Ma. de los Angeles Hernández Barragán	
56	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex	Arbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec, C.P. 52148, Metepec, Estado de México	Dr. Ernesto Diaz Gómez	
57	Michoacán	HGR	1	Morelia	Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules Col. Centro C.P. 58000, Morelia, Michoacán	Dr. Jorge Ricardo Fraga Cortés	
58	Michoacán	HGZ	3	Uruapan	Av. Benito Juárez No. 98 y Prolongación Francisco Villa Col. C.P. 60050, Uruapan, Michoacán	Dr. Gustavo Gabriel Pérez Sandí Lara	4525-24-37-31

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELÉFONO
60	Michoacán	HGZM F	12	Lazaro Cardenas	Av. Rio Balsas Esquina Lázaro Cárdenas Col. Centro C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	Dra. María de La Luz Contreras Villalob	7535-32-04-34
62	Morelos	HGZM F	7	Cuautla	Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col. Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos	Dr. Raúl Ciró Montes Vejarano	01 735 352.06.96
63	Morelos	HGZM F	5	Zacatepec	Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos	Dr. Eloy Reyes Martínez	
64	Nayarit	HGZ	1	Tepic	Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit	Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja	311 2121156, 2121282
72	Oaxaca	HGZM F	2	Salina Cruz	Carretera Transisimica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtemoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca	Dr. Brigido Reyes Fernández	971 714 1172
73	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, Sn Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Dra. Ma. Aida Rugerío Osorio	
75	Puebla	HGZ	20	Puebla	Av. Fidel Velázquez y 42 Sur 4211 U.H. Infonavit La Margarita 72560 Puebla	Dr. Miguel Angel Flores Diaz	222 233 9300 / 233 9
76	Puebla	HGZ	23	Teztlitlán		Dra. María De Lourdes Garcia Ramirez	(231-31)
77	Puebla	HGZ	15	Tehuacán		Dr. Arturo Francisco Martínez Torres	(238-38)
78	Querétaro	HGR	1	Querétaro	Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	Dr. Salvador Malfavon Prado	
79	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río	Av. Central s/n Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro	Dr. José Luis Luna Vázquez Betancourt e Ignacio Ramirez 78700 San Luis Potosí	427 272 4143
85	San Luis Potosí	UMF	10	Matehuala		Dr. Juan Lucio López	
87	San Luis Potosí	HGSM F	9	Rioverde	Mollinedo No. 26 Col. C.P. 79600, Río Verde, San Luis Potosí	Dr. Héctor Araiza Calvillo	487 872 2912



No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELÉFONO
90	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco	Dr. Miguel Angel Miranda del Olmo	
91	Tamaulipas	HGZM F	1	Ciudad Victoria	Centro Médico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas	Dr. Rodolfo González San Miguel	
92	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Blvd. Hidalgo No. 2000 Col. Del Valle C.P. 88620, Ciudad Reynosa, Tamaulipas	Dr. Arturo Santiago Simón Justiniani Ib.	018999230343 018999241288
93	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa	Carretera Reynosa San Fernando km 104 8200 Tamaulipas	Fracionamiento Piramides III	
95	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante	Blvd. Luis Echeverría Alvarez No.300 Col. Centro C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas	Dr. Samuel Pastor Chao	018312321244 018312321180
96	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo	Calle Victoria y Reynosa No. Col. Sector Centro C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Dr. Juan De Dios Villegas Leyva	
100	Veracruz Norte	HGZM F	28	Martínez de la Torre	Av. Soledad No. 817 Col. Independencia C.P. 93610, Martínez de la Torre, Veracruz Norte	Dr. José Aguilera Campos	232 3-24-04-62
103	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra blanca	Recreo y Mina s/n 95100 Veracruz de Ignacio de la Llave	Dr. Ramón Jácome Toss	01274-74-3
104	Veracruz Sur	HGZM F	35	Cosamaloapan	Carretera Cosamaloapan - Tlaxotalpán s/n 95400 Veracruz de Ignacio de la Llave	Dr. Jose Manuel Reyes Bretón	01288-88-2
107	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas	Av. Torreón y Dávalos Jaime Centro 98000 Zacatecas	Dr. Carlos Quevedo Sanchez	(01492)922
108	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Av. Hidalgo 414 Centro 99150 Zacatecas	Dr. Francisco Javier Novoa Martínez	(01493)932
109	Del Norte D.F.	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Insurgentes Norte No. 1322 esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, D.F.	Dr. Pedro Espinosa Aguilar	55 77 59 06
110	Del Norte D.F.	HGR	25	Iztapalapa	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Iztapalapa, D.F.	Dr. Juan Antonio De La Fuente Pineda	

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELÉFONO
111	Del Norte D.F.	HGZ	27	Cuauhtémoc	Eje Central Lazaro Cárdenas No. 445 Unidad Nonoalco Tlatelolco Col. Unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauhtémoc, D.F.	Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva	55 97 37 67
112	Del Norte D.F.	HGZM F	29	Gustavo A. Madero	Av. 510 No. 100 esquina Emiliano Zapata, S. Juan de Aragón 1a. Sección Col. Unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Madero	Dr. Antonio Gilberto Gómez Castro	57 60 01 58
113	Del Sur D.F.	HGR	1	Benito Juárez	Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolas San J. Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F.	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	
114	Del Sur D.F.	HGZM F	8	Alvaro Obregón	Río Magdalena entre Allamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, México, D.F.	Dr. Francisco Javier Padilla Del Toro	55 50 05 59
115	Del Sur D.F.	HGZ	2A	Iztacalco	Amil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F.	Dra. Alpha Escamilla Ruiz	
116	Del Sur D.F.	HGZ	30	Iztacalco	Plutarco Elias Calles No. 473 Emilio Carranza Col. Santa Anita C.P. 03300, Iztacalco, D.F.	Dr. Gildardo Normando Cano Manzano	56 50 21 85
117	Del Sur D.F.	HGZ	1A	Benito Juárez	Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F.	Dr. Sergio Lozada Andrade	
118	Del Sur D.F.	HGZ	47	Iztapalapa	Campaña del Ébano y Combate de Celaya Col. Vicente Guerrero C.P. 09200, Iztapalapa, D.F.	Dr. Sergio Raúl Guillen Espinoza	56 91 83 03
119	Del Sur D.F.	HGZ	32	Tlalpan	Clzd. del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F.	Dr. Jose Luis Aranza Aguilar	56 77 72 44

ANEXOS  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Anexo T 9 Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)

Formulario de solicitud de subrogación de servicios con campos numerados del 1 al 18. Incluye secciones para datos de delegación, paciente, servicios, diagnóstico, grupo a subrogar, proveedor y constancia de recepción.





**Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación y UMAE	El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
2	Folio	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural.
<p>NOTA: Deberá procurarse sea pre impreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los servicios médicos subrogados pagados.</p>		
3	Fecha	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2002).
4	Unidad Médica	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.).
5	Paciente	Los datos que identifican a la o el paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
6	Servicio que deriva	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del Servicio/ Departamentos (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).
7	Tipo de servicio	Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine la o el médico tratante debe recibir el servicio la o el paciente.
8	Motivo de subrogación	CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o equipo descompuesto, FI: falta de insumos.
9	Ramo de seguro que se afecta	Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio a la o el paciente o su acompañante.(RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general MAT maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
10	Tipo de subrogación	Con una X el recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o Hemodiálisis Subrogada cuando la o el paciente es enviado a este programa.
11	Vigencia de derechos	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.



No.	DATO	ANOTAR
12	Diagnóstico y Resumen clínico	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el Jefe de Departamento Clínico y/o la o el Director o encargado de la unidad médica.
13	Grupo subrogar	a Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.
14	Servicio (s) subrogar	a La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar a la o el paciente para su atención.
15	Proveedor	El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados. RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
16	Elaboró	Nombre, matrícula y firma de la o el responsable de su elaboración.
17	Vo. Bo.	Jefe de Servicio Nombre, matrícula y firma.
18	Aut. del Director de la Unidad	Nombre, matrícula y firma de la o el Director de la unidad médica o de quien él designe.
19	Constancia de que el servicio se recibió	Datos generales de la o el paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.





**Anexo T 9 BIS Características de  
operación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.**

Observación	Propuesta de mejora
Acceso vascular permanente	La implantación del acceso vascular definitivo será responsabilidad del licitante adjudicado, mismo que deberá garantizar un acceso vascular funcional. Las complicaciones de tipo infeccioso y el agotamiento de accesos vasculares serán tratadas en medio hospitalario, procurando no suspender las sesiones de hemodiálisis.
Paciente grave o inestable	La referencia de pacientes bajo condiciones de gravedad o inestabilidad hemodinámica o respiratoria deberá evitarse y ser tratados en medio hospitalario hasta su mejoría y garantizar su seguridad en el traslado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Para la mejor recepción del paciente es indispensable la comunicación entre la autoridad médica del IMSS con el responsable médico de la unidad subrogada.
Pacientes puérperas o embarazadas	Las mujeres puérperas o embarazadas estables hemodinámicamente deberán ser incluidas para recibir el tratamiento de hemodiálisis subrogada ajustada a sus necesidades individuales.
Prescripción de la sesión de hemodiálisis	La prescripción de la hemodiálisis será por parte del médico Nefrólogo de la unidad de referencia del Instituto, de manera individualizada en cada paciente, en apego a la NOM para la práctica de la Hemodiálisis; y deberá garantizar un Kt/V de 1.2 a 1.4.
Formato de referencia	Todo paciente referido a tratamiento de hemodiálisis subrogada deberá contar con formato Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03), el cual deberá contar con sello de vigencia de derechos y especificar la temporalidad del tratamiento, para fines de este tratamiento se entenderá por TEMPORAL al paciente que es referido para ser tratada por un tiempo máximo de 12 semanas; y DEFINITIVO al paciente que es referido para recibir tratamiento de manera permanente, en cuyo caso el formato ampara desde la fecha de envío hasta el último del del año; y el formato deberá ser actualizado cada año.
<b>Ministración de medicamentos</b>	
Prestación del servicio de hemodiálisis por médicos de apoyo	La unidad de hemodiálisis subrogada deberá garantizar la seguridad del paciente durante su tratamiento, el Médico Nefrólogo es responsable de la prescripción del tratamiento y atención de las complicaciones derivadas, durante y posterior a la sesión.
Sobre los pacientes Seropositivos	El contar con panel viral positivo no excluye al paciente del tratamiento, la unidad de hemodiálisis deberá garantizar máquinas exclusivas para pacientes portadores de virus de hepatitis B, C o VIH y garantizar las medidas de seguridad necesarias.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ANEXO NÚMERO TLT (TI UNO)  
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7  
EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE  
[NOMBRE],

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE \_\_\_\_\_ EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO \_\_\_\_\_ RELACIONADO CON LAS PARTIDAS \_\_\_\_\_, A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

NOTA:

\*El licitante adjudicado deberá presentarse a la evaluación en oficina con lo siguiente:

- Dos equipos de cómputo (Laptop o PC completa) previamente configurados y preparados con la versión del sistema de información a evaluar (ambiente de pruebas). Un equipo de cómputo para la evaluación de funcionalidad y otro para la evaluación de mensajería HL7.
- Un equipo de cómputo (Laptop o PC completa) que actúe como servidor configurado con la base de datos, catálogos proporcionados por el Instituto e insumos necesarios para la evaluación del sistema de información (ambiente de pruebas).
- Paquetería Office Básica (Word, Excel, Power Point), lector de PDF para la impresión/exportación de reportes, navegador web (Chrome, Firefox, Edge, etc.) y Notepad ++.
- Equipos periféricos e insumos externos (Impresora con cartuchos y tóner para impresión, hojas blancas, y adaptador HDMI para proyector).
- Personal capacitado para el manejo y presentación del sistema de información a evaluar (uno por cada equipo de cómputo).
- Presentarse con el personal técnico que considere pertinente para la resolución de temas correspondientes a la instalación de los equipos de cómputo, periféricos y sistema de información a evaluar.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ANEXO NÚMERO TI. 2 (TI. DOS)  
ESCRITO EN FORMATO LIBRE  
[HOJA MEMBRETADA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO]**

*Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al ESCRITO en FORMATO LIBRE que deberá presentarse para los participantes de todas las Partidas y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al sistema de Información ofertado por partida.*

=====

=====

**[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE  
**PRESENTE.**

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas [AÑADIR PARTIDAS PARTICIPANTES], los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARÁ ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-004 (vigente) para el Sistema de Información de Hemodiálisis Subrogada**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

**ATENTAMENTE**

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]  
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 3 (TI. TRES)
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante EL INSTITUTO), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.





**Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez**

concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquiera persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- I. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en \_\_\_\_\_, Col \_\_\_\_\_, Alcaldía \_\_\_\_\_, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

\_\_\_\_\_  
[Nombre del Representante legal del Proveedor  
Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO

SOCIAL

**ANEXO NÚMERO TI. 4 (TI. CUATRO)  
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE.  
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]**

**[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

**[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]**

**P R E S E N T E.**

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, **Anexo TI 4 (TI CUATRO)**, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número \_\_\_\_\_ para las partidas \_\_\_\_\_ relativos al Servicio Médico Integral de \_\_\_\_\_ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]**

REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ANEXO NÚMERO TI. 5 (TI. CINCO)**  
**DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA**  
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

**[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ATENCIÓN:**  
**[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]**  
**P R E S E N T E**

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número \_\_\_\_\_ para las partidas \_\_\_\_\_ relativos al Servicio Médico Integral de \_\_\_\_\_ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

**ATENTAMENTE**

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Estas firmas forman parte del archivo "Anexos" de Hemodiálisis Subrogada.

Autorizó:

**Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista**

Coordinadora de Planeación de Servicios  
Médicos de Apoyo

Revisó:

**Dr. Nemesio Poncé Sánchez**

Coordinador Técnico de Servicios Médicos  
Indirectos

Elaboró

**Dr. Eduardo Monsivais Huertero**

Jefe de Área de la Coordinación  
Técnica de Servicios Médicos  
Indirectos





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Of. N° 09 53 84 61 1CFC/2023/006701

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES), solicito amablemente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la elaboración de los **105 (ciento cinco)** contratos derivados del fallo dictado por la División de Servicios Integrales el día **17 de julio de 2023**, dentro del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados, identificada con el número **LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023**, para el **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"**.

En este sentido, en cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, para su facilitación, se comparte el **Anexo A** del acta de Fallo, mismo que se encuentra a su disposición en el Sistema CompraNet y en el cual se identifican los datos especificados en el citado Decreto.

Adicionalmente a lo anterior, me permito anexar al presente **1 (Una)** USB que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

1. Procedimiento de contratación **No. LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023** (Convocatoria, Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, y Acta de Fallo).
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo **No. 0000285146-2023** de fecha 16 de marzo de 2023 y **FO-CON-3**.
3. Propuesta Legal, Técnicas y Económica de los licitantes que resultaron adjudicados.
4. Oficio de designación de los Administradores de contrato y Oficio de requisición del servicio médico.
5. Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Finalmente, una vez formalizados los contratos abiertos correspondientes, pido se remitan al área a mi cargo, copia de los instrumentos jurídicos en sus versiones completa y pública, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos al Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), cuando sea el caso.

No omito mencionar, que derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que se celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe incorporar y reportar en CompraNet los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos.

**ANEXOS**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales


Of. N° 09 53 84 61 1CFC/2023/006701

Ciudad de México, a 18 de julio de 2023

respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. Moisés O. Limón Ortega**  
El Titular de la División

Con copia de conocimiento para:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**-Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) "Se envía copia a través del SICCC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

Elaboró: ECCR





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**988T01123-0077**

**ANEXO 3 (TRES)**

**"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PRECISIONES, ACTA DE FALLO, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFB/6824 Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFE/2023/006865"**

...  
 ...  
 ...  
 ...

SIN TEXTO



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128  
UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales  
Presente.

**ANDRES AVELINO GONZALEZ VAZQUEZ** EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **PRESEFA S.A. DE C.V.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MI ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE DERIVEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES:

**Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada**  
**Anexo Técnico**

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente:"

**Glosario de Términos**

**AAMI:** Association for the Advancement of Medical Instrumentation.

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

**Administrador del Contrato:** En OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

**ALT:** Alanino aminotransferasa.

**Área Contratante:** El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**Área Requirente:** OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante.

**Área Técnica:** Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD ( OOAD y UMAE); Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), a través de la Coordinación Técnica de

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

José María Píno Suárez No.1039 Int. 33 Col. El Vigía C.P. 45140 Zapopan, Jalisco

Tels. (33) 3615.2125 / (33) 3165.4011 Tel./Fax: (33) 3615.2757



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-CYR-050CYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128  
UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Servicios Digitales y de Información para la Salud, la evaluación de los aspectos de Protección Civil se realizará por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de los OOAD o de UMAE. En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**AST:** Aspartato aminotransferasa.

**CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

**CCSG:** Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**CDI:** Coordinador Delegacional de Informática.

**COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

**COFEPRIS.** Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

**Compendio Nacional de Insumos para la Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**CompraNet:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

**CNIS:** Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

**Consumible:** Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

**Control de Calidad:** Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

**CPSMA:** Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128  
UMAE HE CMN OCC OBLATOS,  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFRÓLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

**CSDISA:** Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

**CTSDISA:** Coordinación Técnica y de Información para la Salud.

**CTSRI:** Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**CUCOP:** Clasificador Único de Contrataciones Públicas

**DIB:** División de Ingeniería Biomédica.

**DIDT:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**DSDICDS:** División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado de la Salud.

**EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

**Equipo de Cómputo:** Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

**Equipo Médico:** Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea, consisten en las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y sillón clínico.

**ETIMSS:** Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Hemodiálisis:** Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Insuficiencia Renal Crónica o IRC:** Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

**KT/V.** Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Localidad:** Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T1 del presente documento.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V.,

CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

**Mantenimiento Correctivo:** Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

**Mantenimiento Preventivo:** Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

**NOM-003-SSA3-2010:** Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Only Exportation:** Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

**Only Investigation:** Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

**OAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcertada (Delegaciones y UMAE).

**Paciente de nuevo ingreso:** Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis subrogada de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.

**Partida:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**Planta de Tratamiento de Agua:** Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Procedimiento de Hemodiálisis:** Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

**Proveedor:** La persona física o moral que celebre contrato, adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Puesta a Punto:** Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V..GRUPO RENALIFE SAPI DE CV..PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA128  
UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE CV..  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**Sesiones de Hemodiálisis:** Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SSA:** Secretaría de Salud.

**Testigo Social:** Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo, con base en el artículo 60 del reglamento de la LAASSP.

**Unidad de Hemodiálisis Subrogada:** Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.

**Unidad Médica:** Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

**URR:** Tasa de Reducción de Urea.

**Verificación o Inspección:** la comprobación ocular o mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad contra requisitos establecidos en un momento determinado.

**Visitas a las Instalaciones de los Licitantes:** Las señaladas en la Convocatoria y que forman parte de propuesta técnica del licitante, debiendo cumplir con los requisitos de ponderación señalados en el Anexo T3 (Anexo tres), Cédula de Verificación de las instalaciones en las Unidades de Hemodiálisis. Siguiendo el procedimiento para realizar las visitas, señalado en el apartado de Términos y Condiciones.

## I. Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar

**Clave CUCOP:** Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio Médico.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del servicio de hemodiálisis subrogada, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, del presente documento; por lo que el licitante participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto adjudicará el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada a un solo licitante por partida (Unidad Médica).

El licitante deberá indicar la distancia entre cada unidad médica subrogada ofertada para cada partida y la unidad médica del IMSS correspondiente, de acuerdo al Anexo T9 (T-cero) Oferta Técnica.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

José María Pino Suárez No.1039 Int. 33 Col. El Vigía C.P. 45140 Zapopan, Jalisco

Tel: (33) 3615 2125 / (33) 2165 4011 Tel Fax: (33) 3615 2757



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARINO S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV, PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV.,

CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Para el caso que el licitante presente oferta para más de una partida, deberá establecer el número de máquinas de hemodiálisis destinadas de forma exclusiva para cada partida, de acuerdo al Anexo T0 (T cero) "Oferta Técnica", a fin de corroborar que cuenta con la cantidad de máquinas necesarias para cubrir el requerimiento de cada partida ofertada.

Serán un total de 130 partidas como se describe a continuación:

Partidas	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
1	Aguascalientes	HGZ	2	Aguascalientes
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali
3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada
4	Baja California	HGR	20	Tijuana
5	Baja California	HGR	1	Tijuana
6	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo
7	Coahuila	HGZMF	16	Torreón
8	Coahuila	HGZMF	7	Monclova
9	Colima	HGZ	1	Colima
10	Colima	HGZ	10	Manzanillo
11	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez
12	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula
13	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez
14	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua
15	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato
16	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato
17	Guanajuato	HGZ	4	Celaya
18	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro
19	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleón
20	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca
21	Guanajuato	HGZMF	21	León
22	Guanajuato	HGR	58	León
23	Guerrero	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos
24	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero
25	Guerrero	HGZMF	4	Iguala
26	Guerrero	HGSMF	5	Taxco
27	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo
28	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano
29	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto
30	Hidalgo	HGZ	36	FACHUCA
31	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río
32	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE

C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128

UMAE HE CMN OCC OBLATOS,

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV.,

CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES

NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Partidas	OCAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
33	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún
34	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende
35	Jalisco	HGR	45	Guadalajara
36	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara
37	Jalisco	HGR	46	Guadalajara
38	Jalisco	HGZMF	26	Tala
39	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro
40	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán
41	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán
42	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno
43	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán
44	Jalisco	HGX	42	Puerto Vallarta
45	Jalisco	HGR	110	Guadalajara
46	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara
47	Jalisco	HGR	180	Tlaquemulco
48	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Bar
49	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec
50	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	187	Texcoco
51	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac
52	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo
53	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	59	Tlalnepantla
54	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito
55	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Meteped
56	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Meteped Mex
57	Michoacán	HGR	1	Charo
58	Michoacán	HGZMF	9	Apatzingán
59	Michoacán	HGZ	8	Uruapan
60	Michoacán	HGZ	4	Zamora
61	Michoacán	HGZMF	12	Lezano Cardenas
62	Morelos	HGZMF	1	Cuernavaca
63	Morelos	HGZMF	7	Cuautla
64	Morelos	HGZMF	5	Tecatepec
65	Nayarit	HGZ	1	Tepic
66	Nayarit	HGZMF	10	Santiago Incuintla
67	Nayarit	HGZMF	6	Acaponeta
68	Nayarit	HGZ	33	Bahia de Banderas
69	Nuevo León	HGZ	17	Monterrey

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

José María Pino Suárez No.1039 Int. 33 Col. El Vigía C.P. 45140 Zapopan, Jalisco

Tel: (33) 3615 2125 / (33) 3165 4011 Tel Fax: (33) 3615 2757



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Partidas	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
70	Nuevo León	HGZ	67	Apodaca
71	Nuevo León	HGZ	4	Guadalupe
72	Nuevo León	HGZMF	6	San Nicolás de los Garza
73	Nuevo León	HGZMF	2	Monterrey
74	Nuevo León	HGZ	33	Monterrey
75	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez
76	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz
77	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec
78	Puebla	HGR	36	Puebla
79	Puebla	HGZ	20	Puebla
80	Puebla	HGZ	23	Teziutlán
81	Puebla	HGZ	15	Tehuacán
82	Querétaro	HGR	1	Querétaro
83	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Río
84	Querétaro	HGR	2	El Marqués
85	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel
86	Quintana Roo	HGZ	18	Playa del Carmen
87	Quintana Roo	HGR	17	Cancún
88	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí
89	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí
90	San Luis Potosí	UMF	10	Matehuala
91	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles
92	San Luis Potosí	HGSMF	9	Río Verde
93	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales
94	Sinaloa	HGZMF	3	Maratlán
95	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa
96	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria
97	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa
98	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa
99	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero
100	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante
101	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo
102	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros
103	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl
104	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa
105	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre
106	Veracruz Norte	UMAA	242	Veracruz



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 46 GUADALAJARA, PARTIDA 128  
UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE CV.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC, PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Partidas	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
107	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba
108	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra blanca
109	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan
110	Veracruz Sur	HGZ	36	Coahuacoalcos
111	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba
112	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas
113	Zacatecas	UMF	5	Jerez
114	Zacatecas	UMF	6	Rio Grande
115	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo
116	Zacatecas	UMF	7	Sombrerete
117	Del Norte D.F.	HGZ	24	Gustavo A. Madero
118	Del Norte D.F.	HGR	25	Iztapalapa
119	Del Norte D.F.	HGZ	27	Cuauhtémoc
120	Del Norte D.F.	HGZMF	29	Gustavo A. Madero
121	Del Sur D.F.	HGR	1	Benito Juárez
122	Del Sur D.F.	HGZMF	8	Álvaro Obregón
123	Del Sur D.F.	HGZ	2A	Iztacalco
124	Del Sur D.F.	HGZ	30	Iztacalco
125	Del Sur D.F.	HGZ	1A	Benito Juárez
126	Del Sur D.F.	HGZ	47	Iztapalapa
127	Del Sur D.F.	HGZ	32	Tlalpan
128	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara
129	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz
130	UMAE HGRAL CMN La Faza	HOPAL	S/N	Accapotrelco

a) La Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos:

1. Se encuentre certificada por el Consejo de Salubridad General o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al ACUERDO por el que se establezca como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federales, estatales de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y municipales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
2. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de las COAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

José María Pino Suárez No.1039 Int. 33 Col. El Vigía C.P. 45140 Zapopan, Jalisco

Tel: (33) 2615 2125 / (33) 2185 4011 Tel/Fax: (33) 2615 0757



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128  
UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio.

3. El área de tratamiento deberá ser considerada área semirestringida (zona gris).
4. La unidad de hemodiálisis subrogada deberá contar con servicio de traslado en ambulancia, en términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud Atención Médica Prehospitalaria, debiendo contar con las características mínimas como se indican en la norma antes señalada en su numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas, debiendo presentar como parte de su oferta el contrato y/o convenio vigente correspondiente, en caso de que la unidad de hemodiálisis subrogada no cuente con ambulancia propia; y factura cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes y a nombre del licitante en caso de que sea propia la ambulancia, para los casos que se requieran para:

Pacientes graves o que presenten complicaciones (pre, trans y post tratamiento) en el área de la unidad de hemodiálisis subrogada, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente para el traslado a la unidad médica de referencia.

5. Contar con las áreas descritas en el apartado "Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".
6. Central(es) de enfermeras con visibilidad de los pacientes.
7. Área de aislamiento equipada destinada a pacientes con enfermedades infecto-contagiosas como: VIH o Hepatitis B o C.
8. El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts. La cual se calculará con base a los metros cuadrados del área de tratamiento de hemodiálisis (área gris) y el número de máquinas que tenga la unidad subrogada de hemodiálisis.
9. Toma o tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones (en caso de optar por el uso de tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones, deberá contar con uno por cada 5 (cinco) máquinas instaladas).
10. Área de lavado, desinfección y esterilización de material de curación y médico-quirúrgico, en caso de no contar con material desechable.
11. Almacén de ropa limpia o de ropa desechable, de guarda de bienes de consumo, área de intendencia, área de conservación y mantenimiento. En el caso de utilizar ropa desechable no será necesario que cuente con almacén de ropa sucia.
12. Deberá cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSAI-2002, Protección Ambiental-Salud, Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
13. Debe contar con cisterna o tinacos para la disponibilidad de agua suficiente de acuerdo con la capacidad instalada de atención para los 365 días del año que permita la operación de la unidad.



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV.,

CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC, PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

14. Cada paciente deberá recibir las sesiones con duración de 3:00 a 4:00 horas por sesión de acuerdo con la prescripción del médico del IMSS.
15. El licitante deberá tener el número de máquinas de hemodiálisis, de acuerdo con las necesidades de cada Unidad Médica, asegurando al menos 936 sesiones anuales por cada máquina, para la atención de cada uno de los pacientes. Apegándose al horario de servicio que será de las 7 a las 21 horas, de lunes a sábado; incluso días festivos. Los horarios diferentes se deberán acordar con las autoridades de los DOAD o de la UMAE correspondiente.

El licitante deberá contar con los equipos médicos, y bienes de consumo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodiálisis), para cubrir las necesidades de las unidades hospitalarias que se adjudiquen. Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado deberá coordinar acciones con las unidades médicas asignadas para prestar el servicio en tiempo y forma.

**II. La unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ofrecer los siguientes servicios al paciente:**

1. A todo paciente al que se le haya determinado la permanencia en el programa de hemodiálisis subrogada se le deberá colocar un acceso vascular permanente. La transición del acceso vascular temporal a un acceso vascular definitivo no deberá ser mayor a los 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada, siendo éste colocado por el licitante adjudicado del servicio, el cual deberá atender las complicaciones que se presenten. El plazo contará a partir de la fecha de ingreso a la unidad de hemodiálisis subrogada y de acuerdo con el formato de subrogación de servicios 4-30-2/03.
2. El licitante adjudicado prestador del servicio subrogado será responsable de mantener un acceso vascular funcional y sin complicaciones derivadas de la prestación del servicio.
3. Una vez registrado el paciente en la unidad de hemodiálisis subrogada, el licitante adjudicado prestador del servicio deberá mantener los estudios actualizados para cada paciente conforme a lo establecido en el apartado denominado IV "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento. Deberá recibir a los pacientes en caso de hemodiálisis de urgencia, los cuales serán remitidos por el Instituto una vez estabilizados hemodinámicamente, con los estudios de acuerdo con el apartado denominado VII "Responsabilidades del Instituto" a excepción del panel para virus de Hepatitis B, C y VIH, el cual se enviará en un plazo no mayor a 15 días naturales.
4. A partir de su referencia a la unidad de hemodiálisis subrogada serán responsabilidad del prestador de servicio, el cuidado, el mantenimiento y/o recambio del acceso vascular temporal o definitivo y la atención de las complicaciones que se presenten.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

José María Pino Suárez No.1039 Int. 33 Col. El Vigia C.P. 45140 Zapopan, Jalisco

Tel: (33) 3615 2125 / (33) 3165 4011 Tel Fax: (33) 3615 2357



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128

UMAE HE CMN OCC OBLATOS.

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V.,

CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

**III. En cada procedimiento de Hemodiálisis, en las etapas pre-, trans- y post-Hemodiálisis, se deberá determinar y registrar por cada paciente lo siguiente:**

1. Peso, del paciente pre- y post- diálisis, presión arterial pre-, trans- y post- diálisis, temperatura pre- y post- diálisis, frecuencia cardíaca pre-, trans- y post- diálisis, verificar heparinización, tipo de filtros de diálisis, flujo del dializante, flujo sanguíneo, tiempo de diálisis y ultrafiltración, KT/V, signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodiálisis. Las mediciones tomadas por la máquina de hemodiálisis deben registrarse en el sistema de información.
2. Exploración física con especial énfasis en el acceso vascular.
3. Eventos relevantes y complicaciones.
4. Medicamentos administrados.
5. Transmitir a la base de datos central del Instituto, al finalizar la sesión de hemodiálisis, los datos registrados en el sistema de información, de acuerdo con la ETIMSS 5640-023-004 vigente, mediante mensajería HL7.

**IV. La unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente los siguientes estudios de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica:**

1. En forma mensual: urea o nitrógeno ureico, biometría hemática completa, glucosa, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, AST (sólo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis B o C).
2. Trimestral: Albúmina, proteínas totales, cinética de hierro (ferritina, transferrina).
3. Cuatrimestral: Determinación de antígeno de superficie (HBs Ag), Anti HCV.
4. Semestral: Colesterol, triglicéridos, VIH.

En caso de contar con laboratorio propio para la realización de estudios a pacientes, el licitante adjudicado deberá presentar copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico, vigente a nombre del licitante, este documento se debe presentar en la propuesta técnica del licitante, así como en las visitas de verificación y asentar en la cédula correspondiente.

En caso de No contar con un laboratorio propio el licitante adjudicado deberá presentar copia del contrato del laboratorio clínico que procesará las muestras, debidamente firmado y vigente, este documento se debe presentar en la propuesta técnica del licitante, así como en las visitas de verificación y asentar en la cédula correspondiente.

**V. La adecuación de la sesión de hemodiálisis se deberá realizar mensualmente en forma individualizada para cada paciente y se deberá cumplir con los siguientes parámetros:**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128  
UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE CV.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

- a. Clínicos: sin datos de uremia, control óptimo de la presión arterial, sin datos de retención hídrica y con peso seco en forma individual.
- b. Bioquímicos:
  - i. KT/V monocompartmental igual o mayor de 1.2
  - ii. URR igual o superior al 65%

**VI. Criterios especiales a seguir por las unidades subrogadas:**

1. En caso necesario de transfusión de componentes sanguíneos, que provoque descompensación aguda, el paciente deberá ser trasladado a la unidad hospitalaria de adscripción correspondiente sin costo adicional para el Instituto.
2. Considerar como pacientes de alto riesgo a aquellos que se encuentran seropositivos con hepatitis B o C y VIH, y a los que, en condiciones de urgencia, no se haya podido determinar su panel viral.
3. Los pacientes que se encuentren con hepatitis B o C o VIH con prueba confirmatoria positivos, deben dializarse en riñón artificial exclusivo para este tipo de pacientes y en área aislada, siguiéndose las técnicas internacionales establecidas.
4. Los pacientes con hepatitis B o C o VIH deben dializarse utilizando en ellos material y equipo exclusivo. En estos pacientes no debe reutilizarse el dializador. Se deberá seguir el procedimiento de técnica de aislamiento aplicando la NOM 010-SSA2-2010 "Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana".
5. El material desechable utilizado en los procedimientos de hemodiálisis, deberá ser exclusivo para cada paciente.
6. El licitante deberá presentar escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
7. Aseo exhaustivo de las áreas al menos una vez por semana, utilizando detergente en todas las superficies como pisos, paredes, puertas y ventanas y/o de acuerdo con cultivos bacteriológicos realizados en el área.
8. Fumigar todas las áreas de la unidad al menos una vez al mes, con plaguicidas o pesticidas y en su caso aplicar soluciones bactericidas.
9. Asear y desinfectar la máquina de hemodiálisis después de cada procedimiento, de igual forma el demás mobiliario que haya sido utilizado, deberá ser aseado y sanitizado al término de cada día de uso.
10. En la detección de casos nuevos de Hepatitis B, C y VIH, por la unidad de hemodiálisis subrogada, ésta deberá dar aviso al director y médico tratante del hospital de referencia, a través de nota médica de la presencia de esta patología.
11. Envío de nota médica mensual a la unidad médica del Instituto de adscripción conforme a la NOM-004-SSA3-2012, "Del expediente clínico"

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

José María Pino Suárez No.1039 Int. 33 Col. El Vigía C.P. 45140 Zapopan, Jalisco

Tels (33) 3615 2125 / (33) 3165 4011 Tel Fax: (33) 3615 2757



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE

C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128

UMAE HE CMN OCC OBLATOS

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE C.V.,

CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

anotando los resultados de los exámenes de laboratorio con la periodicidad referida en el apartado IV "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento.

#### VII. Responsabilidades del Instituto:

1. El Instituto a través del servicio de (Medicina Interna o Nefrología), enviará al paciente con solicitud de subrogación (4-30-2/03) debidamente acreditada por el director de la unidad y/o subdirector médico y jefe de servicio, con resumen médico, con vigencia actualizada y los estudios complementarios de laboratorio y gabinete siguientes: Biometría hemática completa, pruebas de coagulación, química sanguínea, glucosa, urea, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, calcio, fósforo, AST, ALT, proteínas totales, albúmina, panel de hepatitis B y C, VIH y placa de tórax.
2. El Instituto será responsable de extender las recetas de medicamentos, incapacidades, solicitudes de interconsulta, de laboratorio y gabinete en caso necesario para cada paciente incluido en el servicio de hemodiálisis subrogada materia del presente documento.
3. El Instituto, ratificará la continuidad del servicio de cada paciente, a través de la verificación de la vigencia de derechos actualizada.
4. El Instituto dará continuidad a la atención de complicaciones propias de la hemodiálisis de cada paciente, que haya requerido traslado de la unidad de hemodiálisis subrogada a la unidad hospitalaria del Instituto.
5. A través de personal autorizado por el Instituto, realizará visitas de supervisión a la unidad de hemodiálisis subrogada, a efecto de verificar la debida prestación del servicio en forma integral, ininterrumpida a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada, del presente documento.
6. Para pacientes seronegativos aplicar vacunación contra hepatitis B con doble dosis al ingresar al programa de hemodiálisis subrogada, en caso de no tenerla y completar su esquema de vacunación.
7. Procedimiento de transfusión en caso necesario y previa valoración médica.
8. En el caso de los accesos vasculares el Instituto será responsable de enviar de manera inicial al paciente a la unidad de hemodiálisis subrogada con un acceso vascular temporal o definitivo funcional.

#### VIII. Responsabilidades del licitante adjudicado prestador del servicio subrogado:

1. El licitante adjudicado deberá prestar el servicio subrogado de hemodiálisis con base en la convocatoria, términos y condiciones y conforme a lo señalado en los apartados de este Anexo Técnico, en los Términos y sus Anexos; Anexos T1 (T uno) Requerimiento de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por partida por Partida; T2 (T dos) Especificaciones del equipo



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128

UMAE HE CMN OCC OBLATOS.

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V.

CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC, PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

médico e insumos para hemodiálisis, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, (y escrito de manifestación que cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en dicho Anexo); T4 (T cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada; T5 (T cinco) Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada; T6 (T seis) Calendario para entrega mensual de catéteres; T7 (T siete) Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado; T8 (T ocho) Directorio de unidades médicas; T9 (T nueve) Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03); T9 Bis (T nueve bis) Características de operación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada; Anexo TI 1 (TI uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7; Anexo TI dos (TI dos) Escrito en formato libre; Anexo TI 3 (TI tres) Acuerdo de Confidencialidad; Anexo TI 4 (TI cuatro) Designación de contacto responsable y Anexo TI 5 (TI cinco) Designación de sistema y empresa soporte, los cuales forman parte de este documento.

2. Atender de manera adecuada y oportuna las complicaciones o emergencias propias del procedimiento, (en el pre, trans y post hemodiálisis) utilizando todos los recursos humanos, materiales y equipo que se requieran, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente y su traslado a la unidad de adscripción, sin costo adicional para el Instituto.

Deberá entender por complicaciones:

- I. Hipotensión arterial severa, cuadro de cardiopatía isquémica aguda, descompensación metabólica aguda, bacteriemia, arritmias cardiacas, enfermedad cerebral vascular en fase de instalación y cualquier otra eventualidad aguda que comprometa la integridad y estabilidad hemodinámica del paciente.
- II. Complicaciones del acceso vascular temporal que se deriven:
  - i. De la manipulación del catéter.
  - ii. Disfunción inherente del catéter.
  - iii. Generadas durante el proceso de hemodiálisis.
- III. Complicaciones del acceso vascular definitivo que se deriven:
  - i. De la manipulación o cateterización.
  - ii. Disfunción inherente del acceso.
  - iii. Generadas durante el proceso de hemodiálisis.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

José María Pino Suárez No.1039 Int. 33 Col. El Vigía C.P. 45140 Zapopan, Jalisco

Tel: (33) 3615 2125 / (33) 3615 4011 Tel/Fax: (33) 3615 2757



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V.,

CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

3. Deberá notificar a la unidad médica correspondiente del Instituto por vía telefónica en forma inmediata y por escrito en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la presentación del caso de complicaciones, al director o subdirector médico de la unidad correspondiente, para la atención del médico nefrólogo tratante brindado la siguiente información:

- I. Un resumen clínico del caso.
- II. Detalle de la complicación.
- III. Atención que se brindó, y
- IV. Resultados obtenidos, con objeto de dar continuidad al tratamiento.

La llamada telefónica permitirá el traslado inmediato del paciente estabilizado en ambulancia de la unidad de hemodiálisis subrogada al hospital correspondiente.

4. Deberá enviar al Jefe de Servicio de la unidad hospitalaria institucional correspondiente: resumen mensual, con nota de evolución, eventos relevantes, resultados de laboratorio y gabinete, observaciones de cada uno de los pacientes.
5. Dará las facilidades necesarias para que el personal autorizado y designado por el Instituto pueda hacer las visitas de supervisión referidas en el numeral VII del apartado "Responsabilidades del Instituto" del presente documento.
6. La unidad de hemodiálisis subrogada tendrá la facultad de optar por cualquiera de las opciones siguientes: uso de dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis; o el reusó de dializadores de forma automatizada.
7. Es responsabilidad estricta del licitante asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AAMI consideradas en la norma citada. Es obligatorio para el licitante contar con el reporte original de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio y en operación con la periodicidad bimestral y anual correspondiente.
8. En el caso del reusó de los dializadores, deberá apegarse a las normas del apéndice "B" de la NOM 003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis".
9. Cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de manejo.
10. Presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, estos documentos deben presentarse como parte



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128  
UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

de su propuesta técnica del licitante, así como en las visitas de verificación, o en caso de contar con laboratorio propio copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico vigente y a nombre del licitante, estos documentos deben presentarse como parte de su propuesta técnica y en las visitas.

11. Si va a optar por el reprocesamiento de dializadores deberá ofertar y presentar la documentación correspondiente de la Unidad de reprocesamiento de dializadores conforme a la Clave 531.340.0227 del CNIS del Anexo T 2 (T dos).

#### **IX. Cantidad de sesiones de hemodiálisis requeridas:**

La cantidad mínima y máxima de sesiones de hemodiálisis a contratar por localidad se establece en el Anexo T1 (T-uno) del presente documento, para un periodo de contratación a partir del día 16 natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

#### **X. Características de la unidad de hemodiálisis en donde se subrogará el servicio:**

##### **Personal**

1. Deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de Hemodiálisis", particularmente a lo descrito en los numerales 5.1 y 5.2. de dicha Norma.
2. El responsable de la unidad de hemodiálisis deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, el horario en que se deberá encontrar en la Unidad de Hemodiálisis Subrogada se acordará con las autoridades del OOAD /UMAE que le corresponde.
3. El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis demostrará documentalmente haber recibido la especialidad en nefrología o en su caso, haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de seis meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada. El servicio deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.
4. El personal de la unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar capacitado sobre el manejo de sangre, material y equipos contaminados con virus de Hepatitis B y C y VIH.
5. Deberá realizarse vacunación para Hepatitis B a los seronegativos y, Determinación de aspartato aminotransferasa (AST), antígeno de superficie (Hbs Ag) y anti-HVC cada seis meses.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128  
UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

## **XI. Infraestructura, Equipamiento y Suministros**

### **Área Física**

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis" en su numeral 6.1, 6.4 y derivados, y 6.5.

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo en hospitales que tengan licencia sanitaria o en unidades independientes o no ligadas a un hospital que hayan presentado aviso de funcionamiento ante la autoridad sanitaria según corresponda y con las características mínimas siguientes:

1. El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts.
2. Consultorio.
3. Área de recepción de fácil acceso a los pacientes.
4. Central de enfermeras.
5. Almacén.
6. Área de prelavado y de tratamiento de agua.
7. Sanitarios para pacientes, diferenciado para hombres y mujeres.
8. Sanitarios para personal de la unidad.
9. Cuarto séptico.
10. Área administrativa.
11. Sala de procedimientos (En caso de no encontrarse la unidad de hemodiálisis dentro de un hospital). Al menos deberá contar con lo descrito en los estándares de estructura para la autoevaluación de establecimientos de atención médica de hemodiálisis vigentes emitidos por el Consejo de Salubridad General vigentes.
12. Instalaciones y accesorios propios para el manejo de pacientes con capacidades diferentes.
13. Sala de espera.

La unidad de hemodiálisis deberá contar con área física adecuada en cuanto a limpieza, espacio físico, iluminación y temperatura ambiental regulable.

## **XII. Características del Equipo y de los Bienes de Consumo**

1. El licitante deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis".
2. Los bienes de consumo se deberán apegar a lo descrito en el Anexo T2 (T dos).



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128  
UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE CV.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

3. Las máquinas de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169 y a la Clave 531.340.0227, en caso de optar por reprocesamiento de los dializadores.
4. La unidad de hemodiálisis deberá contar con máquinas exclusivas y en área aislada para pacientes con seropositividad a hepatitis B, C y VIH.
5. Las máquinas utilizadas para las sesiones de hemodiálisis deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y funcionamiento y haber sido ensambladas de manera integral en el país de origen.
6. No deberán contener leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser modelos descontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el licitante debe contar con el alta o resolución de esta.
7. Dializador de fibra hueca de membrana sintética o semisintética, biocompatibles, específicos para pacientes adultos o pediátricos según corresponda.
8. Ácido y bicarbonato en concentraciones de acuerdo con los equipos de hemodiálisis propuestos para la prestación del servicio.
9. Línea arteriovenosa.
10. Aguja fistula para punción de acceso venoso y arterial.
11. Catéter temporal o permanente o injerto vascular heterólogo.
12. Material estéril necesario para conexión y desconexión de fistula o catéter.

Para corroborar el cumplimiento de dichas características, deberá presentar folletos, catálogos, instructivos y, en su caso, fotografías de los equipos necesarios en idioma español y debidamente referenciado.

Deberá entregar los manuales de operación de la(s) máquina(s) de hemodiálisis que corresponda al mismo modelo con que se prestará el servicio.

### **XIII. Requisitos del Agua a utilizar en Hemodiálisis**

Deberá apegarse a lo descrito en el punto 6.4.9.2 y el Apéndice Normativo "A" de la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", así como lo previsto en el presente documento.

Es responsabilidad del licitante del servicio asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AMMI consideradas en la norma citada y siendo obligatorio contar con el reporte original de los resultados de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio de la prestación del servicio y en operación con la periodicidad bimestral para el análisis de contaminantes biológicos que deberán realizarse a

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

José María Pino Suárez No.1039 Int. 33 Col. El Vigia C.P. 45140 Zapopan, Jalisco

Tels (33) 3615 2125 / (33) 3166 4011 Tel/Fax: (33) 3615 2757



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC, PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

la planta de tratamiento de agua, así como máquinas de hemodiálisis y al menos una vez al año para contaminantes químicos.

Los exámenes deberán realizarse por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Bimestralmente para las pruebas biológicas se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno y de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.

Deberá existir un sistema de tratamiento de agua con ósmosis inversa y filtros para suavizarla, que garanticen estándares internacionales de calidad, para lo cual deberá contar con el manual de operación en idioma español de dicho sistema (planta de tratamiento de agua).

La presión, flujo y temperatura deberán ser adecuados y específicos para cada sistema de hemodiálisis.

El administrador del contrato determinará y notificará al prestador del servicio, las fechas en que el prestador de servicio deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T 5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

#### **XIV. Verificación física o visitas de supervisión**

Durante la prestación del servicio, la unidad de hemodiálisis subrogada estará sujeta a una verificación visual y documental mediante las visitas de supervisión semestrales o las que determine el Instituto necesarias, que realizarán por personal designado de nivel normativo, OOAD o UMAE, con apego a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada del presente documento, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas y de la NOM-003-SSA3- 2010 "Para la práctica de hemodiálisis". Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las penas convencionales o deducciones correspondientes, el jefe de servicios de prestaciones médicas en los OOAD y Director Médico en las UMAE serán los encargados de notificar por escrito al administrador del contrato en caso de incumplimiento de las especificaciones técnico médicas solicitadas en el presente documento.

#### **XV. Constancias con las que deberá contar el licitante:**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV.,

CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFRÓLOGICAS SC, PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

1. Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario, de acuerdo con la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
  - i. Número de registro, prórroga o modificación.
  - ii. Titular del registro.
  - iii. Nombre y domicilio del fabricante.
  - iv. Indicaciones de uso y/o descripción.
  - v. Modelo(s).
  - vi. Fecha de emisión y de vencimiento.
  - vii. Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- i. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- ii. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la propuesta.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

2. Licencia Sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento y de responsable Sanitario ante la COFEPRIS vigente y a nombre del licitante actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada.
3. Certificados de calidad vigentes en su idioma original, de los equipos y bienes de consumo que se utilizarán para la prestación del servicio, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, si el idioma es distinto al español, deberá presentar su traducción simple.
4. Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

José María Pino Suárez No.1039 Int. 33 Col. El Vigía C.P. 45140 Zapopan, Jalisco

Tels: (33) 3615 2125 / (33) 3165 4011 Tel./Fax: (33) 3615 2757



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE

C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128

UMAE HE CMN OCC OBLATOS,

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE C.V.,

CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados vigentes o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

5. Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en el cual se señala que el establecimiento privado de atención médica hospitalaria con el que se ofrece el servicio al Instituto, cuenta con certificación vigente o se encuentra en proceso de certificación, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
6. Durante la vigencia de la prestación del servicio del contrato, el Administrador del Contrato verificará en la página de internet del Consejo de Salubridad General (<http://www.csg.gob.mx/>), que las clínicas en donde se presten los servicios se mantenga vigente la Certificación de Establecimientos de Atención Médica de Hemodiálisis, ya que en caso contrario deberá dar una fecha no mayor a un mes para la entrega de la certificación correspondiente actual a ese momento y vigente.
7. Certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, Si el certificado está en idioma distinto al español, deberá presentar su traducción simple al español.
8. Escrito del licitante manifestando que cumple con los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres), Cédula de verificación de las Instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central de Conformidad con lo establecido en la Convocatoria, y en el Inciso G) numeral 2 "VISITAS A LOS LICITANTES" del apartado de Términos y Condiciones.

**b) Sistema de Información y Mensajería HL7 del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.**

**1. Evaluación del Sistema de Información**

Requisitos previos para la evaluación del Sistema de Información:

El(los) Licitante(s) deberá(n) entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de emisión y notificación del fallo en las Oficinas del Administrador de Contrato en copia física y por medio electrónico a la CPSMA ([eduardo.monsivais@imss.gob.mx](mailto:eduardo.monsivais@imss.gob.mx)) la siguiente documentación:

- i. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo T1 3 (TI tres) "Acuerdo de Confidencialidad".



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128  
UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

El(los) ) Licitante(s) Adjudicado (s) se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por partida, Anexo TI 3 (TI tres) "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

- ii. Designación de contacto responsable, Anexo TI.4 (Anexo TI CUATRO) "Designación de Contacto Responsable".

El(los) Licitante(s) Adjudicado (s) deberá(n) notificar por escrito al administrador de contrato, Anexo TI. 4 (Anexo TI CUATRO) "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el servicio médico. Toda comunicación entre el Instituto y el(los) Licitante(s) Adjudicado (s) será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del(los) Licitante (s) Adjudicado(s) mantener actualizados los contactos que designe e informar sobre dichos cambios al administrador de contrato.

- iii. Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.5 (Anexo TI CINCO) "Designación de Sistema y Empresa Soporte".

El(los) Licitante(s) Adjudicado (s) deberá(n) notificar por escrito al Administrador del Contrato, Anexo TI 5 (TI cinco) "Designación de Sistema y Empresa Soporte", el(los) Sistema(s) de Información que propone(n) implantar en los establecimientos subrogados que componen las partidas adjudicadas de acuerdo con lo especificado en su propuesta técnica.

- iv. Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7, Anexo TI 1 (TI Uno) "Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7".

El(los) Licitante(s) Adjudicado (s) deberá(n) solicitar por escrito, Anexo TI 1 (TI uno) "Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V.,

CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones: [nemesio.ponce@imss.gob.mx](mailto:nemesio.ponce@imss.gob.mx) y [eduardo.monsivais@imss.gob.mx](mailto:eduardo.monsivais@imss.gob.mx) dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva, misma que será realizada por el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), cada una en su respectivo ámbito de competencia.

Todos los documentos relativos a los incisos: i. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, ii. Designación de contacto responsable con sus datos, iii. Designación de sistema y empresa soporte y iv. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa adjudicada, debidamente firmada por su representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

## 2. Pruebas de evaluación del Sistema de Información

Las pruebas de funcionalidad del sistema y envío de mensajería HL7, consta de dos fases:

- i. Evaluación en oficina: Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información del(los) Licitante(s), apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante(s) hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir en su totalidad con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para continuar con las pruebas funcionales en sitio.
- ii. Evaluación en sitio: Serán realizadas en conjunto con el CDI en OOAD o DIB en UMAE y el jefe o encargado de Nefrología o Medicina Interna, CSDISA y la CPSMA, se realizará la evaluación de la funcionalidad y del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante (s), apegada a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente y la cual, deberá realizarse en alguna de las unidades médicas subrogadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente de los esquemas de reenvío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del(los) Licitante(s), esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación. Esta prueba será evaluada por el área que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen.



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128  
UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

El(los) Licitante(s) de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-004 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las partidas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-004 vigente; dentro del plazo establecido, de 30 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

Una vez agotado el plazo de los 30 días naturales, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, al(los) Licitante (s), un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las partidas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente (documento denominado: Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

### **3. Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.**

- i. El(los) Licitante (s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, conforme a las características y plazos establecidos.
- ii. El(los) Licitante (s) deberá(n) acordar y entregar al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo [eduardo.monsivais@imsa.gob.mx](mailto:eduardo.monsivais@imsa.gob.mx) el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las partidas adjudicadas, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.
- iii. El(los) Licitante (s) deberá(n) coordinar acciones con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o DIB o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.
- iv. El(los) Licitante (s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los niveles de servicios los cuales se encuentran establecidos en los Términos y Condiciones.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128  
UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

- v. El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o DIB en UMAE; validará que la versión del sistema de información a instalar en todos los establecimientos subrogados adjudicados sea la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la ETIMSS 5640-023-004 vigente.
- vi. El(los) licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la ETIMSS 5640-023-004 vigente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 30 días naturales posteriores al fallo, en todos y cada uno de los establecimientos subrogados adjudicados.
- vii. El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de los establecimientos subrogados en donde el(los) licitante(s) Adjudicado(s) otorga(n) el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del(los) licitante(S) Adjudicado(s) activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.
- viii. El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de los establecimientos subrogados en donde el(los) licitante(S) Adjudicado(s) otorga(n) el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.
- ix. Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el(los) licitante(s) Adjudicado(s) al que deberá(n) someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.
- x. En caso de que el Instituto realice alguna modificación en la ETIMSS vigente, deberá notificarlo a través del Administrador del Contrato al licitante adjudicado y este último deberá realizar los cambios en el(los) sistema(s) informático(s) necesarios para garantizar la continuidad del servicio, los cuales estarán sujetos a la aprobación del Instituto a través del Administrador del Contrato, CPSMA y CSDISA; en los mismos términos planteados para la puesta a punto y pruebas para la evaluación del sistema de información, lo anterior mencionado sin costo adicional para el instituto.

#### 4. Registro de Información del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS 5640-023-004 vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio médico subrogado en las partidas adjudicadas.



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV.

CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

## 5. Capacitación del Sistema de Información.

- i. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) elaborará(n) y presentará(n) al Administrador del Contrato un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quién el Instituto determine para éste fin con lista de asistencia.
- ii. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad Médica o al que el Instituto designe, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico en idioma español con acuse de recibo en formato libre a cada Licitante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
- iii. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) se comprometerá(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al(los) Licitante(s) Adjudicado(s).
- iv. El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) entregará(n) la evidencia (Constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato, dentro del periodo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

## 6. Generales

El licitante adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información vía web a la CPSMA/CTSMI y a los Jefes de Servicio en cada Unidad Médica del Instituto o a los usuarios que el Instituto designe para consultade información correspondiente a los servicios otorgados de acuerdo con el perfil establecido en la ETIMSS 5640-023-004 vigente, a más tardar el día 30 (cuarenta y cinco) posterior a la emisión y notificación del fallo.

La ETIMSS 5640-023-004 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para proveedores en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provincia>, para consulta por parte de los licitantes.

Como elemento adicional, el Sistema de Información del licitante adjudicado deberá permitir al Jefe de Servicio de la Unidad Médica del Instituto, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato o donde el Instituto designe.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE

C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128

UMAE HE CMN OCC OBLATOS.

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE C.V.,

CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

El licitante adjudicado será responsable de proveer la conexión de internet en la unidad médica subrogada para el envío de información al Instituto, de acuerdo con los estándares de seguridad establecidos en la ETIMSS 5640-023-004 vigente.

En atención al numeral 7.2.16 de la Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica los administradores de los contratos, titulares de OOAD, Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas, Directores o Directores Médicos de UMAE o a quien éstos designen según corresponda deberán registrar el consumo de los servicios en los sistemas institucionales que el Instituto designe; así mismo deberán informar trimestralmente a la CTSI los resultados de la aplicación de los mecanismos de control y supervisión de la calidad implementados de los servicios subrogados contratados.

- c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

NO APLICA

- d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y que, derivado de la investigación de mercado, el área contratante advierta que existen circunstancias que puedan limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

- e) Normas oficiales mexicanas, normas internacionales normas de referencia o especificaciones cuyo cumplimiento se exige a los licitantes, licencias, autorizaciones y permisos.

- i. Norma Oficial Mexicana NOM 003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis, fecha de publicación en el DOF 8/6/2010.
- ii. Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, de fecha de publicación en el DOF 15/10/2012.
- iii. Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, Fecha de Publicación en el DOF 30/11/2012.
- iv. NORMA Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de Publicación en el DOF 1 /11/ 2001.



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128  
UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE CV.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

- v. Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. Fecha de Publicación en el DOF. 10/11/2010.
- vi. Norma Oficial mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas. Fecha de Publicación en el DOF 29/11/2012.
- vii. Norma Oficial mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12 /11/ 2010.
- viii. Norma Oficial mexicana NOM-001-STPS-2008, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 2/10/ 2008.
- ix. Norma Oficial mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12/12/ 2008.
- x. Norma Oficial mexicana NOM-026-STPS-2008, colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. Fecha de Publicación en el DOF 2 /10/ 2008.
- xi. Norma Oficial mexicana NOM-029-STPS-2011, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 29/12/2011.
- xii. Norma Oficial mexicana NOM-003-SEGOB-2011, señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar. Fecha de Publicación en el DOF 23/12/2011.
- xiii. NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica pre hospitalaria, Fecha de Publicación en el DOF: 23/09/2014.
- xiv. Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. Fecha de Publicación en el DOF 12/08/2016.
- xv. Norma Oficial mexicana NOM-223-SSA1-2003: Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso, y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Fecha de Publicación en el DOF 16/12/2003.
- xvi. 2000-001-006 Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Autorizó:

Revisó:



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

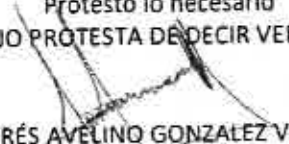
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 46 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV.,

CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México a 14 de junio del 2023.

Protesto lo necesario  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"

  
ANDRÉS AVELINO GONZALEZ VAZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRESEFA S.A. DE C.V.  
R.F.C. PRE1011099W5



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 46 GUADALAJARA, PARTIDA 128  
UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE CV.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales  
Presente.

**ANDRES AVELINO GONZALEZ VAZQUEZ** EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
EMPRESA **PRESEFA S.A. DE C.V.** MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** MI  
ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES, CON LAS  
MODIFICACIONES QUE SE DERIVEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES:

### **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada Términos y Condiciones**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente.

#### **1. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La vigencia del contrato será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

#### **2. PLAZO DE ENTREGA**

##### **2.1. Condiciones de la Prestación del Servicio**

El licitante deberá ofertar en su propuesta que el procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo únicamente en las instalaciones de la unidad de hemodiálisis subrogada del licitante adjudicado.

Por ningún motivo podrá el prestador del servicio otorgar éste a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en el presente documento.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con lo que indica el numeral 1

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV.,

CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

apartado denominado "LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS" de este documento.

El servicio de hemodiálisis deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas contenidas en el Anexo T1 (T-uno), el cual forma parte del presente documento.

**2.2. La unidad de hemodiálisis subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos**

El servicio deberá ser prestado por personal que cumpla con lo estipulado en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de la Hemodiálisis" que a continuación se desglosa:

**2.2.1.** Deberá existir un responsable de la unidad de hemodiálisis subrogada quien deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, debiendo encontrarse en la unidad de hemodiálisis durante la práctica de esta a los pacientes del Instituto.

**2.2.2.** Deberá contar con el personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de seis meses de enfermería, el cual deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.

Para garantizar lo anterior, durante la prestación del servicio del licitante adjudicado, el Instituto realizará verificaciones del personal que presta el servicio, durante las visitas de supervisión semestrales o las que se determinen necesarias, señaladas en los presentes Términos y Condiciones y en su caso, Anexo Técnico.

El licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto del número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados en unidades médicas del IMSS a pacientes referidos a subrogación que ingresaron el mes inmediato anterior, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio de la unidad médica de referencia de los pacientes.

Esto será acumulable, con el propósito de contar con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes referidos por primera vez a las unidades subrogadas, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9 a 15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe y debiendo notificar al administrador del contrato, en su caso, la falta de entrega de los catéteres.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el licitante adjudicado sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres,



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFRIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128  
UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE CV.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. (Anexo T2 (T dos)).

Para los pacientes con permanencia en el programa, la transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo no deberá ser por un tiempo mayor de 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Esto estará sujeto a verificación por parte del personal del Instituto durante las visitas de supervisión o en cualquier momento durante la vigencia de la prestación del servicio.

Es responsabilidad del licitante adjudicado dentro del marco de los términos del contrato, proporcionar al 100% el servicio subrogado de hemodiálisis por lo que el Instituto no aceptará la omisión, suspensión o cancelación de ningún tratamiento programado, con excepción de causas médicas que se encuentren debidamente sustentadas en nota médica y notificadas a la unidad médica. Por lo anterior no se aceptará como otorgado el servicio si por causas imputables al licitante adjudicado, no se da la sesión de hemodiálisis a los pacientes del Instituto, de acuerdo con la prescripción indicada por el médico tratante del IMSS.

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá utilizar dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis o el reuso de dializadores de forma automatizada.

En caso de optar por el reuso de dializadores deberá garantizar el correcto tratamiento de los mismos con base al Apéndice Normativo B de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis.

Los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio deberán ser compatibles con el equipo médico ofertado y deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo T2 (T-dos) del presente documento.

El jefe o encargado del servicio de Nefrología o de Medicina Interna de la unidad médica del IMSS y el prestador del servicio; determinarán en conjunto, las fechas en que el licitante adjudicado prestador de servicio determinará y notificará al licitante adjudicado, las fechas en que éste deberá entregar la copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes en el mismo momento, para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, para estar en posibilidad de validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante y conforme al Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

El administrador del contrato y el licitante adjudicado prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el Anexo T6 (T-seis) CALENDARIO PARA ENTREGA DE CATÉTERES.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATO**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogado

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV.,

CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC, PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe o encargado del Servicio de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T- siete) Tabla de control de Registro Nominal Hemodiálisis Subrogado. El medio de entrega deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Subrogado. En atención al numeral 7.2.16 de la Norma **que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica** los administradores de los contratos deberán registrar el consumo de los servicios en los sistemas institucionales; así mismo deberán informar trimestralmente a la CTSI los resultados de la aplicación de los mecanismos de control y supervisión de la calidad implementados de los servicios subrogados contratados. Con base en los siguientes perfiles:

- i. Administrador de Cargas de Información.
- ii. Registrar la información requerida por los sistemas del Instituto, generada en los servicios de Hemodiálisis Subrogada en cada Unidad Médica.

### **3. VISITAS DE LOS LICITANTES A LAS INSTALACIONES.**

El Instituto realizará visitas a las instalaciones de los licitantes de acuerdo con lo siguiente:

Durante el periodo de evaluación el Instituto realizará la verificación de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, con base al Anexo T3 (T-tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de Hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por los OOAD o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones de los licitantes, donde se ubica la Unidad Médica de Hemodiálisis Subrogada ofertada en su propuesta técnica.

#### **3.1. Procedimiento para la realización de visitas a las instalaciones de los licitantes en las unidades de hemodiálisis subrogadas, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo T3 (T Tres) "Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada".**

Como parte de la propuesta técnica del licitante, deberá cumplir con los requisitos de ponderación señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, cuya verificación de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos será durante el periodo de evaluación por parte del Instituto.

El licitante deberá presentar escrito de manifestación de que cumple con los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, con su respectivo soporte documental y fotográfico, de todos los conceptos y apartados que integran el citado anexo (excepto cuando estén marcados como (O) de Opcionales).

- 3.1.1. Instalaciones físicas.
- 3.1.2. Área de tratamiento dialítico por cada estación-paciente (Unidad).
- 3.1.3. Área de tratamiento de agua para hemodiálisis.



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128  
UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE CV.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

- 3.1.4. Servicios Auxiliares.
- 3.1.5. Manuales y Registros.
- 3.1.6. Mantenimiento preventivo y correctivo.
- 3.1.7. Equipamiento de la Unidad de hemodiálisis.
- 3.1.8. Área de consulta médica/Sala de procedimientos para las unidades que no se encuentren dentro del hospital.
- 3.1.9. Recursos Humanos.
- 3.1.10. Insumos.

Asimismo, deberá incluir en su propuesta técnica **Dictamen** del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010, vigente y a nombre del licitante por parte de la inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada debidamente por una autoridad competente y **Documento** que acredite la verificación vigente y a nombre del licitante satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, expedido por la autoridad local de Protección Civil.

- 3.2. **Requisitos sobre las condiciones que deben considerarse para la realización de visitas a las instalaciones de las unidades a subrogar.**

Los servidores públicos responsables de realizar la visita a las instalaciones de las Unidades a subrogar, deberán estar designados mediante oficio de autorización que podrá ser firmado, en términos del Inciso g) del apartado Términos y Condiciones, de las POBALINES, de acuerdo al nivel jerárquico siguiente:

- 3.3. **Modo de notificar al servidor público del encargo y su aceptación para realizar las visitas.**

El oficio de designación para efectuar las visitas a las instalaciones de los licitantes, deberá precisar lo siguiente:

- 3.3.1. Objeto de la visita.
- 3.3.2. Día, hora, fecha, lugar, persona o (as) con quien se atenderá la revisión de las instalaciones de los licitantes.
- 3.3.3. El resultado que se espera obtener de la misma.
- 3.3.4. El Servidor Público designado para realizar las visitas, deberá firmar de recibido dicho oficio, de conocimiento y como aceptación del encargo.

- 3.4. **Modo de notificar al licitante, representante legal y/o persona autorizada para atender la visita a sus instalaciones.**

El oficio de notificación que emita el Instituto, deberá ser dirigido al licitante, representante legal y/o persona autorizada, precisará lo siguiente:

- 3.4.1. Objeto de la visita.
- 3.4.2. Día, hora, fecha, lugar y nombre de los servidores públicos quienes realizarán la revisión de las instalaciones de los licitantes.
- 3.4.3. El representante legal del licitante y/o persona autorizada para atender la visita a las instalaciones a subrogar, deberán confirmar y acusar de recibido el comunicado, por el mismo medio.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128  
UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE CV.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

en que se realizó el procedimiento licitatorio, es decir, de manera presencial o medio electrónico.

**3.4.4.** El resultado que se espera obtener de la misma, en términos del Anexo T3, Cédula de Verificación de las Instalaciones en las Unidades de Hemodiálisis Subrogada.

**3.5.** Los Servidores Públicos responsables, por parte de OOAD y/o UMAE, de llevar a cabo la visita a instalaciones de los licitantes, serán los designados por:

**3.5.1.** En OOAD

El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate.

**3.5.2.** En UMAE

El Jefe de División, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate.

**3.6.** Las personas responsables, por parte de los licitantes, para atender la visita a sus instalaciones, serán:

Las que designe el representante legal y/o persona autorizada para tal fin, que deberán obrar con tal carácter en la respuesta que dicho licitante de al oficio de notificación de visita a sus instalaciones. Las que designe el representante legal y/o persona autorizada del licitante para tal fin, que deberán obrar con tal carácter en la respuesta al oficio de notificación de visita a sus instalaciones

**3.7.** Plazos para realizar las visitas al licitante

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central. Verificación que podrá realizarse a partir del día siguiente a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta 3 días hábiles antes previos al acto de fallo.

**3.8.** Lugar en donde se realizarán las visitas

La ubicación de los lugares donde se realizarán las visitas, son los establecidos por los licitantes y que se señalan en su propuesta, que serán señalados en el documento Anexo T 0 (T cero) Oferta Técnica.

**3.9.** Objeto o finalidad de las visitas

El Instituto por conducto de su personal autorizado, realizará visitas a las instalaciones de los licitantes de acuerdo con lo siguiente:

Durante el periodo de evaluación el Instituto realizará la verificación de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, con base en el Anexo T3 (T Tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de Hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por los OOAD o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones ofertadas por los licitantes.



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128  
UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes de la OOAD o UMAE o Nivel Central, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente solicitud de información, y hasta tres días hábiles previos a acto de comunicación de la adjudicación, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada, en términos de lo establecido por el **PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADAS.**

Adicionalmente se informa que, en la visita a las Instalaciones de los Licitantes, con base en "EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" se incluye lo siguiente:

En la visita a las instalaciones de la Unidad Médica Subrogada, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado y no es objeto de evaluación técnica alguna, por lo que no será motivo de desechamiento de la propuesta.

#### **4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

Criterios de evaluación. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV.,

CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

#### 4.1. Adjudicación.

La adjudicación será por Unidad Médica.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

#### 4.2. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante.

El cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO).

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

4.2.1. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS. A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

4.2.2. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 48 GUADALAJARA.

MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

- 4.2.3. Se verificará que se presente el documento establecido en el apartado Documentación Técnica de este documento o en su caso que se actualice el supuesto establecido en el numeral SEXTO del ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales, de la Ciudad de México y municipales, del apartado Criterios de evaluación, del presente documento, con la finalidad de poder declarar solvente técnicamente las propuestas presentadas por los licitantes.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
Aspectos de Protección Civil	La evaluación se realizará por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de OOAD o de UMAE

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (antes Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica), para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFRIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V.,

CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

De actualizarse el supuesto establecido en el numeral SEXTO del ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales del Distrito Federal y municipales, el Instituto podrá declarar solventes las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, cuando únicamente incumplan con el requisito establecido en el Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General en el que conste que cada una de la (s) unidad (es) de hemodiálisis subrogada (s) ofertada (s) se encuentra (n) certificada (s) o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011, siempre y cuando en la evaluación técnica se compruebe que concurren las siguientes circunstancias:

- I. Que dentro de la Localidad correspondiente a la Unidad Médica a la que se prestará el servicio, no existan proveedores de servicios médicos hospitalarios o de hemodiálisis privados.
- II. Que la Clínica Subrogada ofertada que no cuente con certificación y no se encuentre en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General, se localice dentro de la localidad que corresponde a la Unidad Médica a la que se prestará el servicio o dentro de los límites máximos establecidos en el apartado Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar de este documento.
- III. Que las Clínicas Subrogadas ofertadas que se encuentran certificadas o en proceso de certificación no se ubiquen en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada ofertada deberá ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica del Instituto a la que se prestará el servicio.
- IV. De existir unidad de hemodiálisis subrogada certificadas o en proceso de certificación y que se encuentren dentro de las distancias máximas establecidas en el apartado Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar de este documento, éstas no presenten proposición para la Unidad Médica a adjudicarse.

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.

El licitante deberá presentar escrito de manifestación de que cumple con los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, con su respectivo soporte documental y fotográfico, de todos los conceptos y apartados que integran el citado anexo (excepto cuando estén marcados como (O) de Opcionales,).



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128  
UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes del OOAD o UMAE o Nivel Central, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la recepción de propuestas hasta antes de la fecha de fallo, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

Adicionalmente se informa que en la visita a las Instalaciones de los Licitantes, con base en "EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" se incluye lo siguiente:

En la visita a las instalaciones de la Unidad Médica Subrogada, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado y no es objeto de evaluación técnica alguna, por lo que no será motivo de desechamiento de la propuesta.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en el presente documento y sus anexos.

La evaluación de las Proposiciones Técnicas se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que se encuentran referenciados del numeral 4.2 al 4.2.22 que de no cumplir afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados de la Documentación Técnica del presente documento y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

La determinación de quién es el licitante adjudicado, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica y económica, debiendo obtener

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV.,

CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

de parte de las áreas técnicas la evaluación favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados.

**4.2.4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Documentación Técnica. (Aplica para cada una de las localidades de las partidas en las que se participe):

**4.2.5. Para la presentación de la propuesta de las especificaciones técnicas deberá requisitar el Anexo T 0 (T-cero) Oferta Técnica:**

Propuesta de las especificaciones técnico-médicas de la unidad ofertada que cumplan estrictamente con lo señalado en los Anexos T1 (T-uno) Requerimiento. Anexos T2 (T dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

**4.2.6. Presentar Folletos, catálogos, instructivos y en su caso, fotografías de los equipos necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes necesarios para otorgar el servicio, debidamente referenciados en idioma español, de lo solicitado en los Anexos T2 (T dos) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES ( EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES), C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO).**

**4.2.7. Factura de ambulancia para dar el servicio de traslado o contrato y/o convenio vigente del servicio correspondiente, mismas que se verificará que cumpla con los requisitos fiscales vigentes y que esté a nombre del licitante participante.**

**4.2.8. Manual de procedimientos técnicos del Servicio de Hemodiálisis de la unidad en donde se establezca el proceso de Atención al paciente.**

**4.2.9. Manual de procedimientos técnicos de enfermería, a donde se establezca el proceso de atención del paciente.**

**4.2.10. Copia del contrato de prestación del servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, o en caso de contar del laboratorio propio, copia del aviso de funcionamiento del laboratorio clínico.**

**4.2.11. Deberá presentar original o copia del (los) manual(es) de operación en español o en el idioma del país de origen con una traducción simple al español, de la(s) máquina(s) de hemodiálisis del mismo modelo con que prestará el servicio y de la Unidad de reprocesamiento de dializadores, en caso de que opte por reprocesamiento de dializadores.**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
IA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128  
UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC, PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

- 4.2.12. Deberá presentar original o copia del manual de operación en español de la planta de tratamiento de agua con que cuenta la unidad de hemodiálisis subrogada.
- 4.2.13. Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario, de acuerdo con la COFEPRIS., conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
- i. Número de registro, prórroga o modificación.
  - ii. Titular del registro.
  - iii. Nombre y domicilio del fabricante.
  - iv. Indicaciones de uso y/o descripción.
  - v. Modelo(s).
  - vi. Fecha de emisión y de vencimiento.
  - vii. Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- i. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- ii. Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la propuesta.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Licencia sanitaria o Aviso de Funcionamiento vigente y a nombre del licitante y de Responsable Sanitario ante la COFEPRIS actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada de hemodiálisis.

- 4.2.14. Certificado de especialización, y cédula profesional del (los) médico(s) nefrólogo(s) que quedará(n) como responsable(s) de la unidad de hemodiálisis que coticen.
- 4.2.15. Copia de los certificados de especialidad en Nefrología o constancias de haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de 6 meses

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V.

CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada, para el caso de las enfermeras.

- 4.2.16. Escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- 4.2.17. Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.
- 4.2.18. Copia simple del certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen, acompañado de traducción simple al español.
- 4.2.19. Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General vigente y a nombre del licitante el que conste que cada una de la (s) unidad (es) de hemodiálisis subrogada (s) ofertada (s) se encuentra (n) certificada (s) o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
- 4.2.20. Escrito por parte del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos), y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.
- 4.2.21. Escrito donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el licitante deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.
- 4.2.22. Para los licitantes se deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, el cual, describirá en el Anexo TI.2 (TI. dos) consistente en un escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante, en el cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la ETIMSS (vigente) para el Sistema de Información de Hemodiálisis, los cuales conoce y acepta en su totalidad.



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128  
UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE CV.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Referente a **Protección Civil**, se solicita lo siguiente:

- 4.2.23.** Evaluación vigente a nombre del licitante en Conformidad y Cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, en los términos que establece la Secretaría de trabajo y Previsión Social.
- i. La vigilancia del cumplimiento de la Norma corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en su ámbito de competencia.
  - ii. El procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto para la autoridad laboral, en ejercicio de sus facultades de vigilancia o al verificar el cumplimiento de la Norma, en el marco de las evaluaciones integrales del programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para las unidades de verificación.
  - iii. Documento probatorio: Dictamen del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010 vigente y a nombre del licitante, por parte de la inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada, misma que deberá presentar su acreditamiento de parte de una autoridad competente.
- 4.2.24.** Acreditación vigente del y a nombre del licitante del Programa Interno de Protección Civil, en los términos establecidos y reglamentados por la autoridad de Protección Civil estatal o municipal, según corresponda por la ubicación geográfica del inmueble.
- i. La vigilancia del cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil corresponde a las autoridades del Protección Civil estatal o municipal.
  - ii. El procedimiento para la evaluación del Programa de Protección Civil en establecimientos mercantiles aplica a la autoridad de protección Civil estatal o municipal, en el ejercicio de sus facultades de inspección y verificación.
  - iii. Documento probatorio que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, vigente y a nombre del licitante, expedido por la autoridad local de Protección Civil.
- 4.2.25.** Las Clínicas Subrogadas ofertadas deben ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los CCAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada ofertada deberá ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica del Instituto a la que se prestará el servicio.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV.,

CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el apartado "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", afecta la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas. La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en el apartado "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", o que éstos no se apeguen a las características solicitadas., afecta la solvencia de las propuestas.

**5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante.

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

En tratándose de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**6. NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.**

**7. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes de la OOAD o UMAE o Nivel Central, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente solicitud de información, y hasta tres días hábiles previos a acto de comunicación de la adjudicación, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

**7.1. La realización de visitas a las instalaciones de los licitantes en las unidades de hemodiálisis subrogadas.**

Para tal efecto respecto de la Visita a las instalaciones de los Unidades de hemodiálisis subrogadas, se deberá observar, como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo T3 (T tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por OOAD o UMAE o Nivel Central.



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Así mismo, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado, la verificación se realizará, con base al Anexo T4 (T cuatro) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, misma que estará a cargo del personal designado por COAD o UMAE o Nivel Central; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones de los licitantes adjudicados, y en caso de incumplimientos se iniciará el proceso de rescisión.

**8. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

**8.1. NIVELES DE SERVICIO**

EL LICITANTE ADJUDICADO, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Concepto	Niveles de Servicio
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada.
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Bimestral. (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI.	Al menos una vez al año. (al día hábil siguiente a la conclusión del año)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV, PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV,

CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Concepto	Niveles de Servicio
La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Mensualmente. (dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes)
Canje - Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	Cuando excede de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de la solicitud de canje-reposición.
El licitante adjudicado realizara la entrega en las oficinas del Administrador del contrato con copia a la CPSMA conforme al numeral XVI inciso b) número 1 del anexo técnico de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos. Designación de sistema y empresa soporte Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.  El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el	A más tardar el día 30 (treinta) naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el numeral XVI inciso b) número 5 del Anexo técnico).



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Concepto	Niveles de Servicio
<p>personal que el Instituto designe, conforme al programa de capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.</p>	
<p>CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.</p> <p>El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal designado por el Instituto, cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Instituto considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.</p>	<p>En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el numeral XVI inciso b) número 5 del Anexo técnico).</p>
<p>Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información Conforme al Anexo Técnico y la ETIMSS 5640-023-004 - vigente</p>	<p>Dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.</p>
<p>El licitante adjudicado proporcionará al Administrador del Contrato con copia a la CPSEMA conforme al anexo técnico un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de</p>	<p>Dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación exitosa en sitio del sistema de información evaluado.</p>

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Concepto	Niveles de Servicio
Hemodiálisis incluidas en el contrato	
ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 a la base de datos central del Instituto, conforme a la (ETIMSS), 5640-023-004 vigente Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberán enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS vigente.

**8.2. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la sesión programada con atraso y/o por las sesiones no transmitidas, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

$\%d$  = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 36 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos incluidos en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de resultados de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna o Director de Unidad Médica en COAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de resultados químicos, de acuerdo con las especificaciones	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna o Director de Unidad Médica en COAD o Jefe de Servicio o	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Concepto	Unidad de medida	de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	nes de la NOM 003-SSA3-2010		Director Médico en UMAE	
Canje- Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (OOAD)/ Director Administrativo (UMAE)
El licitante adjudicado realizara la entrega en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CPSMA conforme al numeral XVI	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administrador del contrato.	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Concepto	Unidad de medida	de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
inciso b) número 1 del Anexo Técnico, de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos. Designación de sistema y empresa soporte Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7	emisión del fallo.			
CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.  El (los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto designado al	Por cada día natural que exceda los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el numeral XVI inciso b) número 5 del Anexo técnico;	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio en conjunto con CDI o DIB,	Administrador del contrato.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV.,

CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
servicio, conforme al programa de capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.				
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.  El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas deberá realizar la capacitación del sistema de	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio en conjunto con CDI o DIB,	Administrador del contrato.



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Concepto	Unidad de medida	de Fenalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
información para el personal designado por el Instituto, cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Instituto considere necesaria una capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.				

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Concepto	Unidad de medida	de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento.	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información Conforme al Anexo Técnico y la ETIMSS 5640-023-004 - vigente.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 30 (treinta) días contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicio de Nefrología o medicina interna en conjunto con CDI o DIB,	Administrador del contrato.
El licitante adjudicado proporcionará al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA conforme al anexo técnico un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 2 (dos) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al numeral XVI (sub-número 3) del Anexo Técnico.	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administrador del Contrato.	Administrador del contrato.

8.3. Deduciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio de hemodiálisis.



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento total parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente y le notifique las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Los límites de incumplimiento respecto de las deductivas serán hasta por el monto de la garantía de cumplimiento,

Así mismo la deducción deberá considerar que es más IVA.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se calcularán, por cada día de atraso en la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo o para	3 (tres) meses de haber ingresado o a la unidad de hemodiálisis subrogada.	Falta en el cambio, a algún paciente(s) del acceso vascular temporal por el definitivo	El 5% sobre el valor total de la factura mensual sin el IVA, cuando ocurra	El límite de la deducción será el 10% del monto máximo	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna o Director de Unidad	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:		o en el plazo establecido	que a algún paciente(s) no se le haya realizado el cambio.	del contrato	Médica en COAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010  La unidad en funcionamiento, deberá	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM-003-SSA3-2010	5% sobre el valor total de la factura mensual sin IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna o Director de Unidad Médica en COAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
contar con un resultado de análisis bacteriológico.						
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la AAMI.	5% sobre el valor total de la factura mensual sin IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna o Director de Unidad Médica en COAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
deberá contar con resultado de análisis químico.						
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a paciente referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como	Por cada día natural a partir de la fecha en que debió ser entregada la totalidad de dotación de catéteres .	1% diario, sobre el valor total de la factura mensual sin incluir IVA	El limite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato Médico	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en COAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-CYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
	lo solicite al jefe de servicio					
Envío de Mensajería a HL7	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones realizadas, sesiones no otorgadas y resumen clínico durante el periodo	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería a HL7 de las sesiones realizadas, sesiones no otorgadas y resumen clínico durante el mes de facturación.	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento en virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI o DIB	Administrador del Contrato

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
	de facturación			del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 26% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.		



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
			Del 51% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente.			
			Del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía			

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
			de cumplimiento. (*Ejemplo : Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto . En ese sentido, será - conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la			



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Limite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
			<i>factura que incluya IVA correspondiente al periodo del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)</i>			

**9. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por incobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV, PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128  
UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE CV.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

#### 10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Departamento correspondiente mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

#### 11. FORMA DE PAGO

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y, Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

11.1. El pago se realizará en pesos mexicanos.

11.2. El pago se realizará en una sola exhibición.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.4, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-30-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V. GRUPO RENALIFE SAPI DE CV. PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128  
UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE CV.  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

**12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.**

Se realiza mediante lo solicitado en el Anexo T3. Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas y el Anexo T4, Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada.

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Jefe de Servicio, Subdirector Administrativo y/o Director Médico, dicho reporte deberá ser notificado al Administrador del Contrato.

En caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación (4-30-2/03) y documento que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, en las Áreas de Trámites de Erogación de las COAD (COAD y UMAE) en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (Indicar el cargo del titular que administra el contrato) en su carácter del Administrador.

**13. OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.**

No se solicita

**14. ANEXOS.**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**




**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

T 0	Oferta Técnica
T1	" Requerimiento de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada por Partida"
T2	Especificaciones del equipo médico e insumos para hemodiálisis; Características de la máquina de hemodiálisis; Unidad de reprocesamiento de dializadores ( en caso de optar por reprocesamiento de dializadores); Bienes de Consumo para hemodiálisis de adulto y pediátrico; Accesos vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos; Descripción técnica del sillón clínico
T3	Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas
T4	Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada
T5	Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada
T6	Calendario para entrega mensual de catéteres
T7	Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado
T8	Directorio de Unidades Médicas
T9	Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)
T9 Bis	Características de operación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.
TI.1	Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7.
TI.2	Escrito en formato libre.
TI.3	Acuerdo de Confidencialidad.
TI.4	Designación de Contacto responsable.
TI.5	Designación de Sistema y Empresa Soporte.

Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México a 14 de junio del 2023.

Protesto lo necesario  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"

  
ANDRÉS AVELINO GONZALEZ-VAZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRESEFA S.A. DE C.V.  
R.F.C. PRE1011099W5



**Anexo T0 (T-cero)  
 Servicios**

Servicios al paciente		
El servicio incluye:	SI	No
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional	X	
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada	X	

Servicios de traslado	SI	No	Propio	Subrogado
Cuenta con servicio de traslado en ambulancia	X			X

Otros Servicios	SI	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)	X	
Cuenta con las áreas Infraestructura, Equipamiento y Suministro* del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".	X	
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.	X	
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.	X	
Reproceso de Dializadores.		X
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.	X	

DELEGACION	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	1170 /9meses Sesiones máximas por año
JALISCO	HGR 45	GUADALAJARA	8.6 KM	63,063	54
UMAE HE CMN OCC OBLATOS	UMAE HE CMN OCC	GUADALAJARA	13.1 KM	4,797	4
<b>Total:</b>				67,860	58

**ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**Anexo T 0 (T-cero)**  
**Normatividad**

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

	Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento	X		01584
Licencia Sanitaria	N/A		

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis	[REDACTED]	22330051250199

Fecha: Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México a 14 de junio del 2023

Nombre y cargo del médico responsable de la Unidad de Hemodiálisis:

[REDACTED]

[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA,  
PARTIDA128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS

Anexo T 0 (T-cero)  
Oferta Técnica

Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada

Licitante: PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION EN CONJUNTA CON INFARIND S.A. DE C.V.

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	INFARIND S.A. DE C.V. (DIALTEC)		
Domicilio:	CALZ. INDEPENDENCIA NORTE N°1665		
	COL. INDEPENDENCIA ORIENTE	C.P.:	44379
	Teléfono:	33 15226121	Ext:
Municipio/Delegación:	GUADALAJARA	Estado:	JALISCO
Horario de Atención:	LUNES A SABADO 7:00 A 21:00 HRS		

Nombre Médico Nefrólogo:	
Número de Cédula Profesional	

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	Total m <sup>2</sup>	Se ubica dentro de un Hospital	
a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)	279.47 m <sup>2</sup>	Si	<input checked="" type="radio"/> No
b) Número de máquinas de Hemodiálisis	Máquinas de Hemodiálisis		
	Total	Sero positivo	Sero negativo
	55	4	51

Equipamiento	Marca (s):	Modelo (s):
Máquina de Hemodiálisis	BAXTER	PHOENIX/AK98
Sistema de tratamiento de agua	GRADO AAMI	DIMYS
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo)	NO APLICA	NO APLICA

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado
CERTIFICADA/ PROCESO	CSG-U-1674-1-28/10/2022-2021-2SO-0015

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL Y CÉDULA PROFESIONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA,  
PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.

**Anexo T 0 (T-cero)**  
**Normatividad**

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

	Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento	X		01586
Licencia Sanitaria	N/A		

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis	[REDACTED]	22330051250202

Fecha: Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México a 14 de junio del 2023

Nombre y cargo del médico responsable de la Unidad de Hemodiálisis:

[REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC, PARTIDA 37 HGR 48 GUADALAJARA.

4.2.1 Y 4.2.2 anexo técnico T1 Y T2

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales  
Presente.

Anexo T1

Requerimiento por unidad médica de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada

Anexo T 2 (T-dos)

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

A) Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud clave 531.340.0169.

NOMBRE GENÉRICO		
SISTEMA DE HEMODIÁLISIS PARA USO EN NEONATO, PEDIÁTRICO Y ADULTO		
CLAVE: 531.340.0169	ESPECIALIDAD (ES): Nefrología, Hemodiálisis	SERVICIO (S): Hospitalización, Unidad de
DESCRIPCIÓN: Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas. MARCA: BAXTER/ GAMBRO MODELO: AK98, Registro Sanitario No. 1401E2017 SSA.		
PROPUESTA DEL LICITANTE		
Equipo para el tratamiento con hemodiálisis AK98 de pacientes Pediátricos, Adultos en estado crítico, con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea, para ser utilizado por el personal médico y de enfermería en hospitales.		
El equipo de diálisis AK 98 tiene diez procesadores		
Manual de servicio, pág. 255		
Manual de usuario, pág. 1-1		
El equipo de diálisis AK 98 se puede configurar para que se comunice con el SIC, Sistema de información clínica.		
Manual del operador, pág. A:178		
El equipo de diálisis puede preparar el líquido de diálisis con agua de entrada, concentrado ácido (A) y concentrado de bicarbonato en polvo (cartucho BICART).		
Manual del operador, pág. A:24		
Con control de los siguientes parámetros:		
Temperatura. Seleccionable por el usuario de 33 a 40 °C		
Manual del operador, pág. A:191		
Velocidad de flujo del líquido de diálisis.		
Seleccionable por el usuario de 300 a 700 mL/min.		

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE

C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA,

PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI

DE CV.,

CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES

NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Manual del operador, pág. A:191
Velocidad de flujo del segmento de la bomba de 8 mm Seleccionable por el usuario entre 20 y 500 mL/min. Manual del operador, pág. A:190
Líquido de diálisis con base de bicarbonato Seleccionable por el usuario HCO <sub>3</sub> <sup>-</sup> de 20 a 40 mmol/L. Manual del operador, pág. A:192
Líquido de diálisis con base de bicarbonato Seleccionable por el usuario Na <sup>+</sup> de 130 a 150 mmol/L. Manual del operador, pág. A:192
Tasa de UF 0,0 a 4,0 L/h, determinado por la duración del tratamiento y el volumen de UF seleccionable por el usuario. Manual del operador, pág. A:192
Velocidad de flujo de la bomba de heparina Seleccionable por el usuario de 0 a 10 mL/h en incrementos de 0,1 mL. Manual del operador, pág. A:190
Monitor de presión sanguínea (BPM) Se pueden predefinir los límites de alarma siguientes. Manual del operador, pág. A:190
El aire que entra en el flujo ascendente de las líneas de sangre del detector de aire queda atrapado en la cámara de goteo venosa. Si queda atrapado un determinado volumen de aire, se emite una alarma. Manual del operador, pág. A:22
Detección de fugas de sangre. Manual del operador, pág. A:199
Acerca de la pantalla El panel del operador del equipo de diálisis AK 98 tiene una pantalla táctil en color. Manual del operador, pág. A:13
Determinación de perfiles de concentraciones de sodio y bicarbonato. Manual del operador, pág. A:128
Descripción general de la pantalla. Controles de presión venosa y arterial. Manual del operador, pág. A:61
Descripción general de la pantalla. Controles de presión venosa y arterial. Manual del operador, pág. A:61
Descripción general de la pantalla. Botón de líquido (25). PTM. Manual del operador, pág. A:70



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL

Bajo la Cobertura de Tratados

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE

C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA,

PARTIDA128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS,

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI

DE CV.,

CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES

NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

<p>Descripción general de la pantalla. Circuito de líquido (6). Manual del operador, pág. 62</p>
<p>Descripción general de la pantalla. Botón de sangre (24). Visión general del tratamiento (11-15) FS. Manual del operador, pág. A:63</p>
<p>Descripción general de la pantalla. Botón de sangre (24). Visión general del tratamiento (11-15) HEP AC. Manual del operador, pág. A:63</p>
<p>Descripción general de la pantalla. Botón de sangre (24). Visión general del tratamiento (11-15) Tasa de UF. Manual del operador, pág. A:63</p>
<p>Descripción general de la pantalla. Circuito de líquido (6) Manual del operador, pág. 62</p>
<p>Descripción general de la pantalla. Botón de sangre (24). Visión general del tratamiento (11-15) FS AC. Manual del operador, pág. A:63 Manual de Operador Pagina 2-17</p>
<p>Descripción general de la pantalla. Botón de líquido (25). Temp. Manual del operador, pág. A:69</p>
<p>Descripción general de la pantalla. Área de presión sanguínea (7, 8). Temp. Manual del operador, pág. A:62</p>
<p>Descripción general de la pantalla. Tiempo (4). Temp. Manual del operador, pág. A:61</p>
<p>Descripción general de la pantalla. Botón de sangre (24). Visión general del tratamiento (11-15) VUF AC. Manual del operador, pág. A:63</p>
<p>Con sistemas de alarmas visuales y audibles de los siguientes parámetros: Generalidades acerca de las alarmas. Manual del operador, pág. B:12</p>

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-CYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA,  
PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Generalidades acerca de las alarmas. Presión arterial alta, pág. B:28; Presión arterial baja. Manual del operador, pág. B:34
Generalidades acerca de las alarmas. Presión venosa alta, pág. B:33; Presión venosa baja. Manual del operador, pág. B:39
Generalidades acerca de las alarmas. PTM alta, pág. B:62; PTM baja. Manual del operador, pág. B:63
Generalidades acerca de las alarmas. El flujo de líquido de diálisis es muy bajo. Manual del operador, pág. B:101
Generalidades acerca de las alarmas. El flujo sanguíneo es muy bajo. Manual del operador, pág. B:46
Generalidades acerca de las alarmas. Desviación del volumen de UF. Manual del operador, pág. B:65
Generalidades acerca de las alarmas. Conductividad fuera de límites. Manual del operador, pág. B:55
Generalidades acerca de las alarmas. Temperatura del líquido de diálisis alta, pág. B:49; Temperatura del líquido de diálisis baja. Manual del operador, pág. B:57
Generalidades acerca de las alarmas. Fallo del detector de fugas de sangre, pág. B:85; Sangre detectada en el circuito de líquido. Manual del operador, pág. B:18
Detector de aire. Manual del operador, pág. A:22
Generalidades acerca de las alarmas. Presión del agua de entrada insuficiente, pág. B:53; La presión del agua de entrada es muy baja. Manual del operador, pág. B:145
Generalidades acerca de las alarmas.



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA,  
PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE CV.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA,

Fallo corriente.

Manual del operador, pág. B:58

Generalidades acerca de las alarmas.

Presión de sangre diastólica alta, pág. B:29;

Presión de sangre diastólica baja, pág. B:35;

Presión de sangre sistólica alta, pág. B:32;

Presión de sangre sistólica baja.

Manual del operador, pág. B:38

Desinfección y limpieza: generalidades.

Manual del operador, pág. A:154

Existen distintos programas de limpieza y desinfección del equipo de diálisis:

• Programas térmicos y de limpieza

◦ Desinfección térmica

◦ Limpieza

◦ Descalcificación

Manual del operador, Pág. A:154

Si el equipo de diálisis se queda sin corriente, se apaga.

Se conservan todos los ajustes y valores reales.

Manual del operador, pág. A:75

Si el equipo de diálisis se apaga, puede devolver la sangre al paciente manualmente.

Manual del operador, pág. A:75

**DESCRIPCIÓN:** Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas. **MARCA: BAXTER/ GAMBRO MODELO: PHOENIX, Registro Sanitario No. 1906E2001 SSA.**

#### PROPUESTA DEL LICITANTE

Equipo para el tratamiento con hemodiálisis de pacientes Pediátricos, Adultos en estado crítico, con falla renal o con otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea, para ser utilizado por el personal médico y de enfermería en hospitales.

PHOENIX es un dispositivo autónomo controlado por microprocesadores que permite llevar a cabo tratamiento de hemodiálisis y de sola ultrafiltración.

Manual de usuario, pág. 1-1

El equipo Phoenix permite el uso de BiCart (cartucho de bicarbonato de sodio) así como de una solución de Bicarbonato de sodio.



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA,  
PARTIDA 126 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI  
DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Manual del operador, pág. 9-11
Con control de los siguientes parámetros: Temperatura del líquido de diálisis Rango: de +34°C (93.2°F) a +39.5°C (103.1°F)
Manual del operador, pág. 9-21 Flujo del líquido de diálisis valores posibles: de 350 a 800 ml/min, Con aumentos de 50 ml/min,
Manual del operador, pág. 9-21 Juego del flujo de sangre Bipunción de 10 a 580 ml/min, Y unipunción ( opcional ) de 10 a 580 ml/min,
Manual de Operador Pagina 9-36 Conductividad del Bicarbonato cuando se usa la fórmula al 6.6% desde 4.6 hasta 6.0, con aumentos de 0.1 mS/cm, Conductividad del Bicarbonato cuando se usa la fórmula al 6.4% desde 2.7 hasta 3.5 con aumentos de 0.1 mS/cm, Conductividad BiCart. Se pueden seleccionar valores de conductividad comprendidos entre 2.7 y 3.7 mS/cm, con aumentos de 0.1 mS/cm,
Manual de Operador Pagina 9-13 Establecimiento de la conductividad para obtener el valor de sodio en el líquido de Diálisis final, valor de sodio necesario entre 135 mEq/l y 160 mEq/l. Figura 9.3
Manual de Operador Pagina 9-18 El caudal mínimo de Ultrafiltración se puede configurar en 0.0, 0.100, 0.200, o 0.300 kg/h El caudal máximo de Ultrafiltración es de 4.0 kg/h.
Manual de Operador Pagina 9-26 El suministro de heparina que se puede suministrar en modo continuo es de 0/0.5 a 9.9 ml/h, en incrementos de 0.1 ml/h.
Manual de Operador Pagina 9-37 Alarma Presión Sistólica 132 Manual de Operador Pagina 8-119 Alarma Presión Diastólica Manual de Operador Pagina 8-59
Detector de Aire 4 Manual de Operador Pagina 8-22
Fuga de Sangre 28 Manual de Operador Pagina 8-42
La interfaz del operador de Phoenix está formado por: • Una pantalla táctil de color que muestra: parámetros y mandos que el operador puede seleccionar, mensajes de alarma, mensajes para el operador, iconos de estado y pictogramas, teclas de navegación para acceder a diferentes páginas visualizadas en la pantalla táctil
Manual de Operador Pagina 1-11 Perfil de curva por pasos, perfil de curva progresiva, perfil lineal. Manual del operador, pág. 5-10
Con despliegue en pantalla de los siguientes parámetros: El sensor de presión arterial se utiliza para medir la presión arterial pre bomba. Perdidas hemáticas al ambiente (monitorización de la presión venosa ) Manual de Operador Pagina 9-27
P.T.M. Presión transmembrana de -100 a 450 mmHg. Manual de Operador Pagina 2-11
Flujo baño caudal del líquido de diálisis durante la misma de 350 a 800 ml/min con incrementos de 50 ml/min. Manual de Operador Pagina 2-9



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
IA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 123 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC, PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Flujo de sangre. Caudal máximo de sangre Manual de Operador Pagina 2-9

Flujo de heparina. (en la modalidad de heparinización continua) Manual de Operador Pagina 2-9

Parámetro: Paso UFR.

Valor de UFR correspondiente al paso seleccionado Manual de Operador Pagina 2-12

Parámetro: Conductividad

Valor de conductividad final de 13.0 a 17.0 mS/cm. con aumentos de 0.1 mS/cm

Manual de Operador Pagina 2-12

Parámetro: Volumen sangre total.

Sangre total tratada durante el tratamiento. De 0.5 a 360.0 l con aumentos de 0.5l.

Manual de Operador Pagina 2-17

Parámetro: Temperatura.

Temperatura del líquido de diálisis de 34.0°C a 39.5°C con aumentos de 0.1°C.

Manual de Operador Pagina 2-14

En la página TENS se visualiza un gráfico que muestra las mediciones de la presión sanguínea del paciente es decir:

- La última medición de la presión sistólica.
- La última medición de la presión diastólica Manual de Operador Pagina 5.C-7

Parámetro: Tiempo de dial. Duración del tratamiento

Manual de Operador Pagina 2-14

Parámetro: Total P. Peso.

Cantidad de líquido que debe eliminarse durante la diálisis. Manual de Operador Pagina 2-16

Con sistemas de alarmas visuales y audibles de los siguientes parámetros:

La máquina ha sido proyectada para reconocer y gestionar malos funcionamientos y anomalías de diferente tipo. La máquina indica al operador una situación de alarma de tres maneras diferentes.

- Señal acústica modulada con tono alto y bajo
- Señal visual mediante un indicador parpadeante situado en la parte superior de la máquina.
- Mensaje visualizado en la ventana de alarma en la pantalla táctil con su descripción.

Manual de Operador Pagina 8-1

Alarma Presión Arterial 305 Manual de Operador Pagina 8-211

Error presión venosa 155

Manual de Operador Pagina 8-139

Error P.T.M. 142

Manual de Operador Pagina 8-128

Flujo Baño 44

Manual de Operador Pagina 8-57

Bomba sangre parada por ASD 315 Manual de Operador Pagina 8-220

Error Valor de U.F. 143

Manual de Operador Pagina 8-129



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS,  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 48 GUADALAJARA.

Conductividad Final 62
Manual de Operador Pagina 8-74
Temperatura 134 Mínimo 34 °C Máximo 39.4°C
Manual de Operador Pagina 8-121
Fuga de Sangre 28
Manual de Operador Pagina 8-42
Detector de Aire 4
Manual de Operador Pagina 8-22
Falta de Agua 100
Manual de Operador Pagina 8-96
Fallo de Tensión Largo 80 Manual de Operador Pagina 8-86
Alarma Presión Sistólica 132 Manual de Operador Pagina 8-119
Alarma Presión Diastólica Manual de Operador Pagina 8-59
Limpieza y Desinfección. Manual de Operador Pagina 6-1
Limpieza y Desinfección. Manual de Operador Pagina 6-1
Desinfección. Manual de Operador Pagina 9-24
Gabinete con las siguientes características:
6.8.1 Limpieza de las superficies externas Manual de Operador Pagina 6-27
Ruedas y desplazamiento El equipo Phoenix posee 4 ruedas dobles y un freno situado en la parte frontal de la bandeja portabidones. Manual de Operador Pagina 9-7
Ruedas y desplazamiento El equipo Phoenix posee 4 ruedas dobles y un freno situado en la parte frontal de la bandeja portabidones. Manual de Operador Pagina 9-7
Procedimientos de emergencia en caso de interrupción de la energía eléctrica. Manual del operador, pagina 5.A-1
Procedimientos de emergencia en caso de interrupción de la energía eléctrica. Manual del operador, pagina 5.A-1

B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES ( EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES) apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud CLAVE:531.340.0227  
NO OPTAMOS POR EL REPROCESAMIENTO

Licitación Pública Electrónica Internacional  
 Bajo la Cobertura de Tratados  
 LA-50-GVR-050GVR986-T-31-2023  
 Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
 PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV, PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 LMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
 PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV.  
 CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC, PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Anexo T 2 (T-dos)  
 C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Filtro para hemodiálisis, dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m <sup>2</sup> hasta 2.0 m <sup>2</sup> .	FILTRO PARA HEMODIALISIS O DIALIZADORES DE MEMBRANA SINTETICA Y/O CELULOSA MODIFICADA DE 0.4 M2 HASTA 2.0 M2. MODELO: POLIFLUX H DIALIZADOR CAPILAR REG. SANITARIO: 0303C2004 SSA FABRICADO POR: GAMBRO DIALYSATOREN GMBH
		FILTRO PARA HEMODIÁLISIS O DIALIZADORES DE MEMBRANA SINTETICA Y/O CELULOSA MODIFICADA DE 0.4 M2 HASTA 2.0 M2. MODELO: REVACLEAR (200, 300, 400) REG. SANITARIO: 2392C2013 SSA FABRICADO POR: GAMBRO DIALYSATOREN GMBH
		FILTRO PARA HEMODIÁLISIS O DIALIZADORES DE MEMBRANA SINTETICA Y/O CELULOSA MODIFICADA DE 0.4 M2 HASTA 2.0 M2. MODELO: THERANOVA REG. SANITARIO: 0621E2017 SSA FABRICADO POR: GAMBRO DIALYSATOREN GMBH
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	JUEGO DE LINEAS ARTERIAL Y VENOSA, DESECHABLE, ESTÉRIL, CON CONECTORES, CON O SIN PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN, COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIALISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE, CON DIFERENTES VOLÚMENES DE CEBADO PARA ADULTO Y PEDIÁTRICO. MODELO: CARTRIDGE BLOOD SET REG. SANITARIO: 1361C2005 SSA FABRICADO POR: GAMBRO RENAL PRODUCTS, S.A. DE C.V.
		JUEGO DE LINEAS ARTERIAL Y VENOSA, DESECHABLE, ESTÉRIL, CON CONECTORES, CON O SIN PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN, COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE, CON DIFERENTES VOLÚMENES DE CEBADO PARA ADULTO Y PEDIÁTRICO. MODELO: NOVALINE REG. SANITARIO: 1962C2017 SSA FABRICADO POR: VITAL HEALTHCARE SIN, SMD.
3	Acido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 a 2.0 y Calcio de 2.5 a 3.5 mg/L.	ACIDO EN SOLUCIÓN LÍQUIDOS CONCENTRADOS PARA HEMODIÁLISIS DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DE LA MÁQUINA CON VARIABILIDAD EN CONCENTRACION DE POTASIO DE 0 A 2.0 Y CALCIO DE 2.5 A 3.5 MG/L. MODELO: AQUACID 100

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V. GRUPO RENALIFE SAPI DE CV, PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 126 UMAE HE CMN OCC OBLATOS  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		REG. SANITARIO: 0639C99 SSA FABRICADO POR: AQUA MEDICA S.A. DE C.V.
		ÁCIDO EN SOLUCIÓN LÍQUIDOS CONCENTRADOS PARA HEMODIÁLISIS DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DE LA MÁQUINA CON VARIABILIDAD EN CONCENTRACIÓN DE POTASIO DE 0 O 2.0 Y CALCIO DE 2.5 O 3.5 MEQ/L. MODELO: AQUACID 200 REG. SANITARIO: 0638C99 SSA FABRICADO POR: AQUA MEDICA S.A. DE C.V.
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	BICARBONATO DE SODIO EN POLVO O SOLUCIÓN, PARA USO NO PARENTERAL; PARA CONDUCTIVIDAD DE ACUERDO A LA MARCA DE LA MÁQUINA; PARA ÁCIDO ESPECÍFICO, PRESENTACIÓN EN PAQUETE O BOLSA QUE SE ADECUA A LA MÁQUINA PROPUESTA. MODELO: CONCENTRADO DE BICARBONATO DE SODIO BICART REG. SANITARIO: 0852C2004 SSA FABRICADO POR: GAMBO LUNDIA AB
5	Cánula para punción de fistula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16 adulto y 16 o 17 g. pediátrico. y con orificio posterior al bisel; un lumen..	CÁNULA PARA PUNCIÓN DE FISTULA ARTERIOVENOSA INTERNA: CONSTA DE TUBO DE ELASTÓMERO DE SILICÓN DE 15 O 30 CM. DE LONGITUD, CON OBTURADOR Y ADAPTADOR LUER LOCK, MARIPOSA Y AGUJA CALIBRE 15 O 16 ADULTO Y 16 O 17 G. PEDIÁTRICO. Y CON ORIFICIO POSTERIOR AL BISEL; UN LUMEN. MODELO: FISTULA NEEDLE - GAMBO REG. SANITARIO: 1526C2002 SSA FABRICADO POR: NIPRO CORPORATION LIMITED
6	Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter. 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fistula: 1 par de guantes	KIT DE CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DE CATETER CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 6.1 MATERIAL ESTÉRIL PARA CONEXIÓN DE CATETER: □ 4 GANTES DE EXAMEN MEDIANOS. □ 8 GASAS DE 7.5 CM X 5 CM □ 2 JERINGAS DESECHABLES 3ML □ 1 CAMPO ABSORBENTE 30 CM X 40 CM 6.2 MATERIAL ESTÉRIL PARA DESCONEXIÓN DE CATETER: □ 2 GANTES DE EXAMEN MEDIANOS. □ 5 GASAS DE 7.5 CM X 5 CM □ 1 GASA 10 CM X 10 CM □ 2 TAPONES PARA CATETER □ 1 APOSITO ESPECIAL PARA CATETER 10 CM X 14 CM MODELO: KIT PARA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DE CATETER, CC Y CD REG. SANITARIO: 0530C2011 SSA FABRICADO POR: EQUIPOS QUIRURGICOS S.A.



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GVR-050GYR989-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: INFARINO S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 36 HGR 46 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., CLÍNICA DE HEMODIÁLISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLÓGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
	5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fístula: 1 par de guantes 6 gasas 2 apósitos circulares	DE C.V.  KIT DE CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DE FÍSTULA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 6.3 MATERIAL ESTÉRIL PARA CONEXIÓN DE FÍSTULA: (1) 2 GUANTES DE EXAMEN MEDIANOS (1) 5 GASAS DE 7.5 CM X 5 CM (1) 1 CAMPO ABSORBENTE 35 CM X 40 CM 6.4 MATERIAL ESTÉRIL PARA DESCONEXIÓN DE FÍSTULA: (1) 2 GUANTES DE EXAMEN MEDIANOS (1) 6 GASAS DE 7.5 CM X 5 CM (1) 2 APOSITOS OVALES O CIRCULARES. MODELO: KIT PARA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DE CATETER, PC Y DC REG. SANITARIO: 0631C2011 SSA FABRICADO POR: EQUIPOS QUIRURGICOS S.A. DE C.V.

Anexo T 2 (T-dos)

D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica) 060.345.0149 Para Hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable	060.345.0149 PARA HEMODIÁLISIS, PEDIÁTRICO. INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL, DOBLE LUMEN. CONTIENE: UNA CÁNULA, UNA GUÍA DE ACERO INOXIDABLE, UN CATÉTER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 8 A 10 FR, LONGITUD 130 A 150 MM, CON OBTURADOR, UN DILATADOR Y EXTENSIONES CURVAS. TIPO: MAHURKAR-ESTÉRIL Y DESHECHABLE MODELO: CATETER TEMPORAL PARA HEMODIÁLISIS MEDCOM. REG. SANITARIO: 1669C201986A FABRICANTE: MAHURKAR MEDICAL PRODUCTS. JERINGA HEMODINÁMICA CON AGUJA DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS FLUIDOS

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR98B-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: INPARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V. PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>CORPORALES, VACUNAS, LIQUIDOS O SOLUCIONES, ASI MISMO PARA EXTRAER O ASPIRAR FLUIDOS CORPORALES DE TEJIDO HIPODERMICO, INTRAVENOS O INTRAMUSCULAR. MODELO: JERINGA ESTERIL DESECHABLE DE PLASTICO "DL" REG. SANITARIO: 01166C99 SSA FABRICANTE: DL, MEDICA, S.A. DE C.V. MODELO: MAHURKAR REG. SANITARIO: 0422C201188A FABRICANTE: KENDALL DE MEXICO SA DE CV</p>
3	<p>060.345.2301 Para hemodiálisis, Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable</p>	<p>060.345.2301 PARA HEMODIÁLISIS, ADULTO. DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN, INCLUYE: UNA CÁNULA, UNA GUÍA DE ACERO INOXIDABLE. UN CATÉTER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 FR, LONGITUD DE 185 A 205 MM CON OBTURADOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS. TIPO: MAHURKAR. ESTÉRIL Y DESECHABLE MODELO: CATETER TEMPORAL PARA HEMODIALISIS MEDCOMP REG. SANITARIO: 1685C2019 SSA FABRICANTE: MARTECH MEDICAL PRODUCTS JERINGA HIPODERMICA CON AGUJA DE ACERO INOXIDABLE UTILIZADA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS FLUIDOS CORPORALES, VACUNAS, LIQUIDOS O SOLUCIONES, ASI MISMO PARA EXTRAER O ASPIRAR FLUIDOS CORPORALES DE TEJIDO HIPODERMICO, INTRAVENOS O INTRAMUSCULAR. MODELO: JERINGA ESTERIL DESECHABLE DE PLASTICO "DL" REG. SANITARIO: 01166C99 SSA FABRICANTE: DL, MEDICA, S.A. DE C.V. MODELO: MAHURKAR REG. SANITARIO: 0422C201188A FABRICANTE: KENDALL DE MEXICO SA DE CV</p>



Licitación Pública Electrónica Internacional  
 Bajo la Cobertura de Tratados  
 LA-50-CYR-050GYR988-T-11-2023  
 Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
 PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V. PARTIDA 36 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAR HE CMN OCC OBLATOS.  
 PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V.,  
 CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
4	<p>060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicon, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene:            Catéter de doble lumen.            Aguja introductora calibre 18 g.            Introductor con camisa desprendible.            Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 taponas de inyección.            Estéril y desechable            Pieza</p>	<p>060.166.0533 CATETER PERMANENTE, PARA HEMODIALISIS. TAMAÑO ADULTO, DE DOBLE LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, CON DIAMETROS INTERNOS DE 1.80 MM A 2.0 MM EN EL LADO ARTERIAL Y DE 2.0 MM A 3.20 MM EN EL LADO VENOSO, CON LONGITUD DE 31.5 A 37.0 CM, CON SEPARACION MINIMA DE 2.5 CM ENTRE SEGMENTO ARTERIAL Y VENOSO, CON UN ORIFICIO LATERAL COMO MINIMO EN LA PARED ARTERIAL, CON EXTENSIONES Y PINZAS DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE EQUIPO INTRODUCTOR EL CUAL CONTIENE:            I) CATETER DE DOBLE LUMEN.            II) AGUJA INTRODUCTORA CALIBRE 18 G. INTRODUCTOR CON CAMISA DESPRENDIBLE.            III) GUIA DE ALAMBRE DE 0.038". CON LONGITUD DE 68.0 CM COMO MINIMO. JERINGA DE 5 ML Y 2 TAPONES DE INYECCION.            IV) ESTERIL Y DESECHABLE.            V) PIEZA            MODELO: PERMCATH            REG. SANITARIO: 04730201155A            FABRICANTE: KENDALL DE MEXICO S.A. DE C.V.</p>
5	<p>060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicon, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene:            Catéter de doble lumen.            Aguja introductora calibre 18 g.            Introductor con camisa desprendible.            Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 taponas de inyección.            Estéril y desechable.</p>	<p>060.166.0541 CATETER PERMANENTE, PARA HEMODIALISIS. TAMAÑO PEDIATRICO, DE DOBLE LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, CON DIAMETRO INTERNO DE 1.5 MM A 2.0 MM EN EL LADO ARTERIAL Y DE 1.5 MM A 1.2 MM EN EL LADO VENOSO, CON LONGITUD DE 27.0 CM A 30.0 CM CON SEPARACION MINIMA DE 2.5 CM ENTRE SEGMENTO ARTERIAL Y VENOSO, CON UN ORIFICIO LATERAL COMO MINIMO EN LA PARED ARTERIAL, CON EXTENSIONES Y PINZAS DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE EQUIPO INTRODUCTOR EL CUAL CONTIENE:            CATETER DE DOBLE LUMEN.            AGUJA INTRODUCTORA CALIBRE</p>

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV, PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV.  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		18 G. INTRODUCTOR CON CAMISA DESPRENDIBLE. □ GUÍA DE ALAMBRE DE 0.038", CON LONGITUD DE 68,0 CM. COMO MÍNIMO, JERINGA DE 5 ML Y 2 TAPONES DE INYECCIÓN. □ ESTÉRIL Y DESECHABLE. MODELO: PERMCATH REG. SANITARIO: 0423C2011SSA FABRICANTE: KENDALL DE MEXICO S.A. DE C.V.
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfé, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.	INJERTOS, TUBULAR Y ANILLADO PARA HEMODIALISIS, DE POLIURETANO Ó PTFE, ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 40 CM X 5 MM DE DIAMETRO. MARCA: GORE TEX REG. SANITARIO: 1722C85 SSA
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfé estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.	INJERTOS, TUBULAR Y ANILLADO PARA HEMODIALISIS, DE POLIURETANO Ó PTFE, ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 40 CM X 6 MM DE DIAMETRO. MARCA: GORE TEX REG. SANITARIO: 1722C85 SSA
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o ptfé, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	INJERTOS, TUBULAR Y ANILLADO PARA HEMODIALISIS, DE POLIURETANO Ó PTFE, ESTERIL Y DESECHABLE. LONGITUD: 50 CM X 6 MM DE DIAMETRO. MARCA: GORE TEX REG. SANITARIO: 1722C85 SSA

Anexo T 2 (T-dos)  
E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	RECLINABLES QUE LOGREN UN DECÚBITO DORSAL ADECUADO PARA PROCEDIMIENTOS MÉDICOS DURANTE LA SESIÓN. MARCA: SILLON REPOSET REACTIVE MODELO: SRTH-A
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería	SEGUROS PARA EL PACIENTE Y PERSONAL DE ENFERMERÍA. MARCA: SILLON REPOSET REACTIVE MODELO: SRTH-A
3	Vida media promedio de uso de un año	VIDA MEDIA PROMÉDIO DE USO DE UN AÑO. MARCA: SILLON REPOSET



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 35 HGR 46 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC, PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		REACTIVE MODELO: S8TH-A
4	De fácil limpieza	DE FÁCIL LIMPIEZA, MARCA: SILLON REPOSET REACTIVE MODELO: S8TH-A
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trandelenburg por cada máquina	ERGONOMICAMENTE DISEÑADO QUE PERMITA EL TRENDELEMBURG POR CADA MÁQUINA, MARCA: SILLON REPOSET REACTIVE MODELO: S8TH-A
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	CON SISTEMA DE FRENO CON ALETAS LATERALES EN AMBOS LADOS, MARCA: SILLON REPOSET REACTIVE MODELO: S8TH-A

Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México a 14 de junio del 2023

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"  
ATENTAMENTE

ANDRES AVELINO GONZALEZ VAZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRESEFA S.A. DE C.V.  
PRE1011099W5

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON INFARIND S.A. DE  
C.V. GRUPO RENALIFE SAPI DE CV. PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA. PARTIDA128  
UMAE HE OMN OCO OBLATOS  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON GRUPO RENALIFE SAPI DE  
CV.  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V. INSTITUTO DE ESPECIALIDADES

**T3 (TRES) CEDULA DE EVALUACION DE LAS INSTALACIONES SUBROGADAS**

Demarcación territorial Cusuhtémoc, Ciudad de México a 14 de junio del 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales  
Presente.

ANDRES AVELINO GONZALEZ VAZQUEZ con las facultades que la empresa denominada PRESEFA S.A. DE C.V. me otorga, Declaro Bajo Protesta de Decir Verdad lo siguiente:

Que damos cabal cumplimiento con lo solicitado en los reguleitos señalados en el Anexo 13 (TRES) CEDULA DE EVALUACION DE LAS INSTALACIONES SUBROGADAS EN LA INSTALACION DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS Y ADJUNTO SOPORTE con relación a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Protesto lo necesario  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"

ANDRÉS AVELINO GONZALEZ VAZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRESEFA S.A. DE C.V.  
R.F.C. PRE1011099W5

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

**T3 (T TRES) CEDULA DE EVALUACION DE LAS INSTALACIONES SUBROGADAS**

Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México a 14 de junio del 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales  
Presente.

HORACIO GONZALEZ VAZQUEZ con las facultades que la empresa denominada GRUPO RENALIFE, S.A.P.I DE C.V. me otorga. Declaro Bajo Protesta de Decir Verdad lo siguiente:

Que damos cabal cumplimiento con lo solicitado en los requisitos señalados en el Anexo T3 (T TRES) CEDULA DE EVALUACION DE LAS INSTALACIONES SUBROGADAS EN LA INSTALACION DE LA UNIDAD DE REMODIALISIS Y ADJUNTO SOPORTE con relación a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023



HORACIO GONZALEZ VAZQUEZ  
Representante legal de  
GRUPO RENALIFE, SAPI, DE C.V

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



T3 (TRES) CEDULA DE EVALUACION DE LAS INSTALACIONES SUBROGADAS


Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México a 14 de junio del 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales  
Presente.

RAUL ROCHA VALLE con las facultades que la empresa denominada INFARIND, S.A. DE C.V. me otorga, Declaro Bajo Protesta de Decir Verdad lo siguiente:

Que damos cabal cumplimiento con lo solicitado en los requisitos señalados en el Anexo T3 (TRES) CEDULA DE EVALUACION DE LAS INSTALACIONES SUBROGADAS EN LA INSTALACION DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS Y ADJUNTO SOPORTE con relación a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

ATENTAMENTE

  
RAUL ROCHA VALLE  
Representante legal  
INFARIND, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 2022**

Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México a 14 de junio del 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales  
PRESENTE

**ANDRES AVELINO GONZALEZ VAZQUEZ**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **PRESEFA SA DE CV**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO [administrador del contrato y/o área requirente] DEL IMSS A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACION A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 VERSION 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN EL PROCESO LICITATORIO: **HEMOHL7 VERSIÓN 6.7** EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

**"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"  
ATENTAMENTE**

**ANDRES AVELINO GONZALEZ VAZQUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRESEFA S.A. DE C.V.  
PRE1011099W5

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-080GYR588-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE  
C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA,  
PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS,  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE  
SAPI DE CV.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ANEXO NÚMERO TI. 2 (TI. DOS) Escrito en formato libre  
(HOJA MEMBRETADA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO)**

*Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al ESCRITO en FORMATO LIBRE que deberá presentarse para los participantes de todas las Partidas y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información ofertado por partida.*

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE  
**PRESENTE.**

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas [AÑADIR PARTIDAS PARTICIPANTES], los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARÁ ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NUMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la Especificación Técnica del IMSS 5640-023-004 (vigente) para el Sistema de Información de Hemodiálisis Subrogada, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándole cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]  
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV, PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ANEXO NÚMERO TI. 3 (TI. TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**  
**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**  
**[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]**

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Por medio del presente, ANDRÉS AVELINO GONZALEZ VAZQUEZ en mi carácter de representante legal de la sociedad PRESEFA SA DE CV (en adelante **EL PRESTADOR**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **EL INSTITUTO**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**,

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

**Segunda.- Obligación de No-Divulgación.-** **"EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que forman parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

**Tercera.- Devolución de la Información.-** Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR"**, entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- I. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en \_\_\_\_\_, Col \_\_\_\_\_, Alcaldía \_\_\_\_\_, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

**"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"  
ATENTAMENTE**

**ANDRES AVELINO GONZALEZ VAZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRESEFA S.A. DE C.V.  
PRE1011099W5**



Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-060GYR986-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V., PARTIDA 36 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE C.V.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

## ANEXO NÚMERO TI 4(TI CUATRO)2022 DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México a 14 de junio del 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales  
PRESENTE

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al Anexo TI3 (TI TRES), los cuales se detallan a continuación:

- [REDACTED]
- [REDACTED] TREJO TREJO Y TREJO COMERCIAL, SA DE CV
- RAQUEL BANDA FARFÁN 20 - 10, COL. EL RINCÓN, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, 01590, CDMX
- 55-5423-2285 ext. 109
- [REDACTED]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Subrogada, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación [DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"  
ATENTAMENTE

ANDRES AVELINO GONZALEZ VAZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRESEFA S.A. DE C.V.  
PRE1011099W5

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**ANEXO NÚMERO TI 5 (TI CINCO)  
2022  
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.**

Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México a 14 de junio del 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales  
PRESENTE

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, de acuerdo al Anexo T4 (T Cuatro) "Designación de sistema y empresa soporte", los cuales se detallan a continuación:

- NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA: HEMOHL7
- VERSIÓN DEL SISTEMA: 6.7
- UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA: [NOMBRE Y DIRECCIÓN DE SUS CLÍNICAS]
- NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE: TREJO TREJO Y TREJO COMERCIAL, SA DE CV
- DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE: RAQUEL BANDA 20 INT 10, COL. EL RINCÓN, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, CP 01590, CDMX
- NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE: [REDACTED]
- TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE: 55-5423-2285 EXT. 109 / 106
- CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE: [REDACTED]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**PRESEFA**  
S.A. DE C.V.

Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR588-T-11-2023

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS.

PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV.,

CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

Servicio Integral de Hemodiálisis Subrogada, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación [DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

**"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"  
ATENTAMENTE**

**ANDRES AVELINO GONZALEZ VAZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRESEFA S.A. DE C.V.  
PRE1011099W5**

BOGALIA  
BOTAFINO

José María Pino Suárez No. 1039 Int. 33 Col. El Vigía C.P. 45140 Zapopan, Jalisco  
Tels: (33) 3615.2125 / (33) 3165.4011 Tel./Fax: (33) 3615.2757

4501



Licitación Pública Electrónica Internacional  
 Bajo la Cobertura de Tratados  
 LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
 Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada  
 PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V., GRUPO  
 RENALIFE SAPI DE CV, PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN  
 OCC OBLATOS.  
 PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV.,  
 CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
 NEFROLOGICAS SC, PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA

**NUMERAL 4.3 ANEXO XVIII PROPUESTA ECONOMICA**

Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México a 14 de junio del 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
 Dirección de Administraciones  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrales  
 PRESEFTE

(7) Parti da	Cl v	(8)			Número de Sesiones a 9 meses (9)	Precio unitario (10)	Importe mínimo Total de la Partida	Importe máximo Total de la Partida		
		COAD/UMAE	cip	Tip o					Núme ro	Localida d
35	14	Jalisco	14010206215 1	HGR 45	Guadala jara	33,634	63,063	\$ 1,790.00	\$ 60,204,860.00	\$ 112,882,770.00
37	14	Jalisco	14016806215 1	HGR 46	Guadala jara	29,578	55,458	\$ 1,790.00	\$ 52,944,620.00	\$ 99,269,820.00
128	4c	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14A6031C215 3	HGR 37/H P	Guadala jara	2,559	4,797	\$ 1,790.00	\$ 4,580,610.00	\$ 8,586,630.00
						SUBTOTAL [11]			\$ 117,730,090.00	\$ 220,739,220.00
						IVA [12]			\$ 18,836,814.40	\$ 35,318,275.20
						TOTAL [13]			\$ 136,566,904.40	\$ 256,057,495.20

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA ANTES DE I. V. A. CIENTO DIECISETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVENTA  
 PESOS 00/100 M.N.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA ANTES DE I. V. A. DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS  
 VEINTE PESOS 00/100 M.N.



Licitación Pública Electrónica Internacional  
Bajo la Cobertura de Tratados  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
Servicio Médico de Hemodialisís Subrogada  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: INFARIND S.A. DE C.V. GRUPO  
RENALIFE SAPI DE CV., PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMMAE HE CMN  
OCC OBLATOS.  
PRESEFA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV.,  
CLINICA DE HEMODIALISIS JOFFA S.A. DE C.V., INSTITUTO DE ESPECIALIDADES  
NEFROLOGICAS SC. PARTIDA 37 HGR 46 GUADALAJARA.

\*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS  
HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE  
OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO  
DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

\*LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"  
ATENTAMENTE

ANDRES AVELINO GONZALEZ VAZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRESEFA S.A. DE C.V.  
PRE1011099W5



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**ANTECEDENTES.**

Con fecha 25 de abril de 2023, se dio inicio a la Junta de Aclaraciones del procedimiento indicado al rubro, la cual se suspendió el día 03 de mayo de 2023 toda vez que las respuestas se encontraban en revisión por parte del Área Contratante, en virtud de haberse recibido el día 02 de mayo de 2023, en dicha sesión, se estableció que la Junta de Aclaraciones se reanudaría el 09 de mayo de 2023; después de diversas suspensiones, en la sesión del día 26 de mayo de 2023, se estableció que la Junta de Aclaraciones se reanudaría el 31 de mayo de 2023, día y hora en que se actúa, en términos de lo siguiente:

**DESARROLLO DEL ACTO.**

**I. Precisiones por parte del Área Técnica a la Convocatoria.**

Se hace constar que el Área Técnica, entregó al Área Contratante mediante oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/000742 las precisiones realizadas a la Convocatoria, Anexo Técnico, Anexos y, Términos y Condiciones, de conformidad con el artículo 33 de la Ley, las cuales están contenidas en el **Anexo I**; por lo que se solicita a los asistentes de la presente Acta, la dispensa de la lectura de dichas precisiones, toda vez que serán difundidas y hechas de conocimiento a los licitantes a través del Sistema CompraNet, a lo que no tuvieron objeción alguna.

**II. Precisiones por parte del Área Contratante a la Convocatoria.**

Se hace constar que el Área Contratante, de conformidad con el artículo 33 de la Ley, procede a realizar las siguientes precisiones a la convocatoria:

No.	Precisiones	
	Dice:	Debe decir:
1	<p><b>4.1.6. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social</b></p> <p>Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicadas el 22 de septiembre de 2022 en el DOF.</p>	<p><b>4.1.6. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social</b></p> <p>Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022 en el DOF.</p>

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Table with 2 columns: No. and Precisiones. It contains two rows of clarifications regarding technical specifications and documentation requirements for medical services.





Ciudad de México, a 30 de mayo de 2023

**Precisiones Convocatoria Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada**

**Precisiones a la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**

**Precisión 1. Anexo T0 (T-cero) Oferta Técnica.**

Dice:

	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos
	Tipo y Número	Localidad			936 /año sesiones mínimo por máquina	1560/año Sesiones máximas por año

Debe decir:

	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos
	Tipo y Número	Localidad			702 /9 meses sesiones mínimo por máquina	1170 /9meses Sesiones máximas por año

**Precisión 2. Anexo T3 (T-tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas**

Dice:

	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	936 sesiones año por máquina*	1560 sesiones año por maquina*



Debe decir:

	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos
	Tipo y Número	Localidad			702 /9 meses sesiones mínimo por máquina	1170 /9 meses Sesiones máximas por año

**Preclisión 3\***

**Términos y Condiciones**

**Dice**

4.2.20 Escrito por parte del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos), y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran discontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

**Debe Decir:**

4.2.20 Escrito por parte del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos), y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran discontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen

**Insertar...**

En este sentido, cuando se trate de un procedimiento de Licitación Pública de Carácter Internacional bajo Cobertura de tratados, las personas físicas deben acreditar ser de nacionalidad mexicana o de alguno de los países con los que México tiene un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales y en el caso de personas morales, deberán acreditar su existencia legal con las escrituras públicas correspondientes, esto es acreditar que fueron constituidas conforma a las leyes mexicanas o a las leyes de alguno de los países con los que México tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales

**Anexo Técnico**

**Dice:**

No deberán contener leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser modelos discontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el licitante debe contar con el alta o resolución de esta.






**Debe Decir:**

No deberán contener leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser modelos descontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el licitante debe contar con el alta o resolución de esta.

**Insertar...**

En este sentido, cuando se trate de un procedimiento de Licitación Pública de Carácter Internacional bajo Cobertura de tratados, las personas físicas deben acreditar ser de nacionalidad mexicana o de alguno de los países con los que México tiene un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales y en el caso de personas morales, deberán acreditar su existencia legal con las escrituras públicas correspondientes, esto es acreditar que fueron constituidas conforma a las leyes mexicanas o a las leyes de alguno de los países con los que México tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales.

Por lo que no será exigible como requisito acreditar el origen de los bienes, Insumos y equipos.

  
**Dra. Karla Adriana Espinosa  
Bautista**

Titular de la Coordinación de  
Planeación de Servicios Médicos de  
Apoyo

\*Precisión realizada con base en el criterio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. UN/700/TU/AAD/145/2023, de fecha 24 de mayo de 2023, de la Unidad de Normatividad de la Oficialía Mayor.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**  
**SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del **17 de julio de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, correspondiente a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en correlación con el numeral **7.1.3.1.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales **6** y **8** de la Sección **II** del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento al artículo **26 Ter** de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Mtro. Sergio Rivera Sánchez, cuya firma aparece al final de la presente acta.

Se hace constar que se cuenta con la asistencia del representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica; así como con la presencia de los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

Cabe señalar que a este acto no asistió alguna persona que manifestar su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** del Reglamento.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Se comunica a los licitantes que, con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento, se declara un receso al Acto de Fallo que se tenía programado para la fecha y hora en que se actúa, toda vez que se encuentra integrando el mismo, y una vez concluida su conformación se retoma el acto a las **20:00 horas del día 17 de julio de 2023**.

Siendo las **20:00** del día **17 de julio de 2023** en presencia de los asistentes se reanuda la lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Proposiciones recibidas.

El día 14 de junio de 2023 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP) y 51 segundo párrafo de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No. Consec. De acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones	Cons.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	1	ARW Solutions, S.A. de C.V.	23, 25, 26, 27, 28, 31 y 34
2	2	Asher Medical, S.A. de C.V.	94
3	3	BTNT Service, S.A. de C.V.	95
4	4	Carint, S.A. de C.V. en participación conjunta con ARW Solutions, S.A. de C.V. y Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	24
	5	Carint, S.A. de C.V. en participación conjunta con Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.	64
	6	Carint, S.A. de C.V.	1, 40 y 57
5	7	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	48 y 51
	8	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de	49 y 50





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

No. Consec. De acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones	Cons.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
		Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S. A. de C.V.	
	9	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	53
	10	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	54
6	11	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	125 y 127
	12	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	117, 118, 120, 121, 122, 123, 124 y 126
7	13	Centro de Nefrología y Atención Especializada, S.A. de C.V.	33
8	14	Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	32
9	15	Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V.	93
10	16	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V.	85, 86, 87 y 103
11	17	Clarial, S.A. de C.V.	3
12	18	Clínica de Corta Estancia y Microcirugía García Sandoval, S.C.	19
13	19	Clínica Hemodiálisis de Occidente, S.A. de C.V.	58 y 59
14	20	Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.	100
15	21	Comercializadora de Soluciones Integrales en Salud, S.A. de C.V.	6
16	22	Corporación Pamedic, S.A. de C.V.	18
17	23	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	107, 111 y 129
18	24	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E, S.A. de C.V.	29 y 30
19	25	Diálisis y Trasplantes Alba, S. de R.L. de C.V.	15 y 22

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No. Consec. De acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones	Cons.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
20	26	Esterinova Puebla, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Cenardix, S.A. de C.V.</u>	103
21	27	Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Estrategias Sobre Propuestas y Soluciones de Recursos Humanos, S.A.</u>	101
22	28	Hemoquid, S.A. de C.V.	11 y 12
23	29	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.</u>	57
	30	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Unidad Renal Ambulatoria, S.C.</u>	59
	31	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	88 y 89
24	32	Logística Marvil, S.A. de C.V.	104
25	33	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. <u>en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.</u>	22 y 42
	34	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. <u>en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V.</u>	78 y 79
	35	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. <u>en participación conjunta con Soluciones en Nefrología, S.A. de C.V.</u>	82 y 84
	36	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	83
26	37	Multiservicios Steyr, S.A. de C.V.	6
27	38	Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	90, 91 y 92
28	39	Nefromédica, S.A. de C.V.	130
29	40	Noreste SQS, S. de R.L. de C.V.	97 y 98
30	41	Occinefgroup, S.C.	38
31	42	Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	7 y 13
32	43	Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	106
33	44	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.</u>	4, 5, 9, 10, 16, 20, 21, 36, 38, 43, 45, 46, 47, 60, 69, 70, 71, 72, 73 y 74

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



2023  
Francisco  
VILA



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

No. Consec. De acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones	Cons.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
34	45	Presefa, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Infarind, S.A. de C.V.	35 y 128
	46	Presefa, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	37
35	47	Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Carint, S.A. de C.V.	63
36	48	Proage Management, S.C.	39, 41 y 66
37	49	Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Carint, S.A. de C.V. y Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.	62
38	50	Servicios de Salud San José, S.A. de C.V.	17
39	51	Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	75
40	52	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.	11 y 12
	53	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. y Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	52, 55 y 56
	54	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Reyna María Jiménez José	76
	55	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	119
	56	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	31, 34, 77, 80, 81, 105, 108, 109 y 130
41	57	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	99 y 102

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Table with 4 columns: No. Consec. De acuerdo al acta de presentación y apertura de proposiciones, Cons., Licitante, and Partida(s) en la(s) que participa. Rows include: 42-58 Unidad de Cuidados Nefrológicos, S.C. en participación conjunta con Renis Servicios Médicos, S.A. de C.V.; 43-59 Unidad de Terapia Renal, S.C.; 44-60 Unidad Nefrológica de Alta Especialidad, S.C.; 45-61 Unidad Renal de Zamora, S.C.; 46-62 Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.; 47-63 Unidad Renal Victoria, S.A. de C.V.; 48-64 URESA. Unidad Renal Saltillo, S.A. de C.V.

Una vez verificada la información contenida en las proposiciones presentadas por los licitantes, mismas que se enlistan en el cuadro que antecede, se especifica lo siguiente:

En el acta de presentación y apertura de proposiciones, se señaló que el licitante Carint, S.A de C.V. en participación conjunta con ARW Solutions, S.A. de C.V. y Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V., presentaban propuesta económica para las partidas 1, 24, 40, 57 y 64; sin embargo, de la revisión a la proposición, se advirtió que la empresa Carint, S.A. de C.V. presentó propuesta con otros consorciados de la siguiente manera:

Carint, S.A de C.V. en participación conjunta con ARW Solutions, S.A. de C.V. y Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V., para la partida 24; el licitante Carint, S.A. de C.V. en participación conjunta con Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V. para la partida 64 y el licitante Carint, S.A de C.V. para las partidas 1, 40 y 57.

En el caso del licitante IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en el acta de presentación y apertura de proposiciones se indicó que participaba en las partidas 57, 59, 88 y 89; empero, de la revisión a su proposición de observó su participación como a continuación se señala:

IGSA Medical Services, S.A. de C.V en participación conjunta con Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V. para la partida 57; IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Ambulatoria, S.C. la partida 59, e IGSA Medical Services, S.A. de C.V. cotizó las partidas 88 y 89.

Handwritten signature

Handwritten initials/signatures





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

Por lo que se refiere al licitante **Presefa, S.A. de C.V.**, en el acta de presentación y apertura de proposiciones se señaló que su participación era únicamente para la partida 128, debiendo ser que esta empresa participa en propuesta conjunta con **Grupo Renalife, S.A.P.I de C.V.** e **Infarind, S.A. de C.V.** cotizando las partidas 35 y 128; asimismo, se consideró en la misma acta que el licitante **Presefa, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V.**, **Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V.**, **Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.** y **Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V.** cotizaron la partida 37, siendo que el consorcio se integra sólo por **Presefa, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V.**, **Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V.** e **Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.**

En cuanto hace al licitante **Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V.** en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se indicó que participaba en las partidas 99 y 102; sin embargo, participa de forma conjunta con **Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.** en las partidas 99 y 102.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto de la propuesta presentada por el licitante **Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.**, se advierte de la información contenida en sus propuestas técnica y económica, cotizó la partida correspondiente a la UMAA 242 Veracruz Norte, identificándola como la partida 104; sin embargo, el número correcto de partida es la 106.

**Criterio de Evaluación de Proposiciones.**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio **binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 4. *Requisitos que los licitantes deben cumplir*; numerales 4.1. *Propuesta legal-administrativa*; 4.2. *Propuesta técnica*; 4.3. *Propuesta económica* y apartado 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento al rubro citado, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



2023  
Francisco  
VILBA



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

### LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

#### A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

*"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

*"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."*

*Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]"*

*16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."*

*En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de*



2023  
Francisco  
VELA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

### LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023 SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

*Identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto [...]"*

En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo 34 tercer párrafo de la LAASSP.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer y segundo párrafos de la convocatoria, establece lo siguiente:

*Con fundamento en los artículos **26 Bis** fracción II y **34** de la LAASSP, los licitantes interesados deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.*

*La falta de firma electrónica en la documentación legal, propuesta técnica y/o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.*

\*El énfasis es nuestro.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 4, párrafo cuarto de la Convocatoria, en relación con el artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Tratándose de los licitantes 1) **Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Carint, S.A. de C.V.** y 2) **Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Carint, S.A. de C.V.** y **Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.**, **esto no es así**, toda vez que los reportes del Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, fueron firmadas electrónicamente por una persona moral diferente a la autorizada en sus respectivos convenios de participación conjunta designados como representantes comunes de los consorciados.

Es decir, respecto del licitante **Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Carint, S.A. de C.V.**, se advierte que la firma electrónica corresponde al integrante Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.; sin embargo, el citado consorcio estableció, en la cláusula segunda de su Convenio de Participación Conjunta lo siguiente:

[...]

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO ....**

**"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. CONSTANTINO CALDERON LIZALDE, REPRESENTANTE LEGAL DE CARINT, S.A. DE C.V., ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE UN DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN CIRCUITO CIRCUNVALACIÓN PONIENTE NO. 5 LT 5 MZ 68ª, CIUDAD SATÉLITE 53100, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.**

[...]"

Asimismo, respecto del licitante **Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Carint, S.A. de C.V.** y **Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.** se advierte que la firma electrónica corresponde al consorciado Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V.; sin embargo, en la cláusula segunda del Convenio de Participación Conjunta del consorcio, se indica lo siguiente:





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

[..]

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO...**

**"LAS PARTES"** ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. **CONSTANTINO CALDERON LIZALDE**, REPRESENTANTE LEGAL DE **CARINT, S.A. DE C.V.**, ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE UN DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN **CIRCUITO CIRCUNVALACIÓN PONIENTE NO. 5 LT 5 MZ 68ª, CIUDAD SATÉLITE 53100, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**; A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

[..]"

Esto es, tratándose de propuestas conjuntas, la proposición debía ser firmada por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, tal como se exigió en el numeral 4, cuarto párrafo de la Convocatoria, en concordancia con los numerales 14 y 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", así como en lo establecido en el artículo 34 tercer párrafo de la LAASSP.

Lo anterior, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 34 tercer párrafo, 26 Bis fracción II y 27 de la Ley, y 50 del Reglamento; así como los numerales 14 y 16 del "Acuerdo"; y lo previsto en los **numerales 1.2 y 4** de la Convocatoria a la Licitación Pública, toda vez que las proposiciones presentadas por los licitantes **1) Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Carint, S.A. de C.V.** y **2) Provedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Carint, S.A. de C.V.** y **Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.**, necesariamente debieron firmarse por los representante comunes de los citados consorciados.

Tal Incumplimiento es causa de desechamiento, en términos del numeral **6.1** Causales expresas de desechamiento, que señala:

- 6.1** Se desearán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o cuando el certificado de la firma no sea válido, o cuando la firma sea de una persona diversa y no la del licitante participante.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

### LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

En caso de proposición conjunta, cuando la firma electrónica no sea de aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP.

\*El énfasis es nuestro.

Derivado de lo anterior, se **DESECHAN** las proposiciones de los licitantes **1) Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Carint, S.A. de C.V.** respecto de la partida 63 y **2) Proveedor Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V.** en participación conjunta con **Carint, S.A. de C.V.** y **Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.**, respecto de la partida 62, por lo que no procede a realizar la evaluación de la documentación legal – administrativa de sus proposiciones.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y de la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0.

#### **B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> con fecha de consulta del **17 de julio de 2023**, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **03 de julio de 2023** y descargado del Sistema CompraNet el día en que se actúa. De la verificación se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes **CUMPLEN** con los extremos solicitados en la



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

Convocatoria, tal como se aprecia en el **ANEXO I**, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, y de la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, las POBALINES), así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

Las evaluaciones de las propuestas técnicas fueron elaboradas por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; revisadas por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizadas por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente e Integradora, misma que fue remitida mediante oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/001038, recibido el 12 de julio de 2023 en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios; con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual,

En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4.2 *Propuesta técnica*; de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el **Anexo II**, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
I	ARW Solutions, S.A. de C.V.	23, 25, 26, 27 y 28	Cumple

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023  
Francisco  
VILLA



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050CYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
		<b>31 y 34</b>	<b>No cumple</b>
2	Asher Medical, S.A. de C.V.	94	Cumple
3	BTNT Service, S.A. de C.V.	<b>95</b>	<b>No cumple</b>
4	Carint, S.A. de C.V. en participación conjunta con ARW Solutions, S.A. de C.V. y Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	24	Cumple
5	Carint, S.A. de C.V. en participación conjunta con Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.	<b>64</b>	<b>No cumple</b>
6	Carint, S.A. de C.V.	1, 40 y 57	Cumple
7	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	48 y 51	Cumple
8	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V.	49 y 50	Cumple
9	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	53	Cumple
10	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	54	Cumple
11	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	<b>125 y 127</b>	<b>No cumple</b>
12	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	117, 118, 120, 123 y 126	Cumplen
		<b>121, 122 y 124</b>	<b>No cumple</b>
13	Centro de Nefrología y Atención Especializada, S.A. de C.V.	33	Cumple
14	Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	32	Cumple
15	Centro Médico Cullacán, S.A. de C.V.	93	Cumple
16	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V.	85, 86 y 87	Cumple
		<b>103</b>	<b>No cumple</b>
17	Clarial, S.A. de C.V.	3	Cumple

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
18	Clínica de Corta Estancia y Microcirugía García Sandoval, S.C.	19	No cumple
19	Clínica Hemodiálisis de Occidente, S.A. de C.V.	58 y 59	Cumple
20	Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.	100	Cumple
21	Comercializadora de Soluciones Integrales en Salud, S.A. de C.V.	6	No cumple
22	Corporación Pamedic, S.A. de C.V.	18	Cumple
23	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	107, 111 y 129	Cumple
24	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E, S.A. de C.V.	29 y 30	Cumple
25	Diálisis y Trasplantes Alba, S. de R.L. de C.V.	15 y 22	Cumple
26	Esterinova Puebla, S.A. de C.V. en participación conjunta con Cenardix, S.A. de C.V.	103	Cumple
27	Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. en participación conjunta con Estrategias Sobre Propuestas y Soluciones de Recursos Humanos, S.A.	101	Cumple
28	Hemoquid, S.A. de C.V.	11 y 12	Cumple
29	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.	57	Cumple
30	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Ambulatoria, S.C.	59	Cumple
31	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	88 y 89	Cumple
32	Logística Marvil, S.A. de C.V.	104	Cumple
33	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.	22 y 42	Cumple
34	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V.	78 y 79	Cumple
35	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Soluciones en Nefrología, S.A. de C.V.	82 y 84	Cumple
36	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	83	Cumple
37	Multiservicios Steyr, S.A. de C.V.	6	Cumple
38	Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	90 y 91	Cumple
		92	No cumple
39	Nefromédica, S.A. de C.V.	130	Cumple

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023  
Francisco  
VILLA



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**  
**SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
40	Noreste SQS, S. de R.L. de C.V.	97	Cumple
		98	No cumple
41	Occinegroup, S.C.	38	Cumple
42	Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	7	Cumple
		13	No cumple
43	Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	106	Cumple
44	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	4, 5, 9, 10, 16, 20, 21, 36, 38, 45, 46, 47, 60, 69, 70, 71, 72, 73 y 74	Cumple
		43	No cumple
45	Presefa, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Infarind, S.A. de C.V.	35 y 128	Cumple
46	Presefa, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	37	Cumple
47	Proage Management, S.C.	39 y 66	Cumple
		41	No cumple
48	Servicios de Salud San José, S.A. de C.V.	17	Cumple
49	Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	75	Cumple
50	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.	11 y 12	Cumple
51	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. y Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	56	Cumple
		52 y 55	No cumple
52	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Reyna María Jiménez José	76	Cumple
53	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	119	Cumple

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**  
**SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
54	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	31, 34, 77, 80, 81, 105, 109 y 130	Cumple
		<b>108</b>	<b>No cumple</b>
55	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.</u>	99 y 102	Cumple
56	Unidad de Cuidados Nefrológicos, S.C. <u>en participación conjunta con Renis Servicios Médicos, S.A. de C.V.</u>	1	Cumple
57	Unidad de Terapia Renal, S.C.	112, 113, 114, 115 y 116	Cumple
58	Unidad Nefrológica de Alta Especialidad, S.C.	<b>1</b>	<b>No cumple</b>
59	Unidad Renal de Zamora, S.C.	61	Cumple
60	Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.	65	Cumple
61	Unidad Renal Victoria, S.A. de C.V.	96	Cumple
62	URESA. Unidad Renal Saltillo, S.A. de C.V.	<b>6</b>	<b>No cumple</b>

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento establecidas en el apartado **6 Causales expresas de desechamiento**, numeral 6.13 de la Convocatoria, que se menciona a continuación, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**:

**6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.**

*Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:*

6.13. Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales del 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.8, 4.1.9 y 4.1.10), 4.2 y 4.3, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050CYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

De las evaluaciones realizadas, se desprende que el resto de los licitantes CUMPLEN, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas presentadas y autorizadas por las Áreas Requiriente e Integradora y Técnica, determinan que cumplen con los requisitos de acuerdo a las evaluaciones técnicas, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con las evaluaciones técnicas realizadas por las Áreas Requiriente e Integradora, y Técnica, quienes han validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y la Convocatoria, siendo las de los licitantes que se relacionan en la tabla que antecede y cuya evaluación técnica indica que "Cumple", de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVIII "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra establecida en el Anexo III, la cual se adjunta al presente Fallo y que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

Table with 4 columns: No., Nombre, Razón o Denominación Social, Partidas Objeto de Evaluación, and Evaluación Económica. It lists four bidders: ARW Solutions, Asher Medical, Carint (joint venture), and Carint.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature in the center of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
5	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.</u>	48 y 51	Cumple
6	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V.</u>	49 y 50	Cumple
7	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.</u>	53	Cumple
8	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.</u>	54	Cumple
9	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	117, 118, 120, 123 y 126	Cumplen
10	Centro de Nefrología y Atención Especializada, S.A. de C.V.	33	Cumple
11	Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	32	Cumple
12	Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V.	93	Cumple
13	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V.	85, 86 y 87	Cumple
14	Clarial, S.A. de C.V.	3	Cumple
15	Clínica Hemodiálisis de Occidente, S.A. de C.V.	58 y 59	Cumple
16	Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.	100	Cumple
17	Corporación Pamedic, S.A. de C.V.	18	Cumple
18	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	107, 111 y 129	Cumple
19	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E, S.A. de C.V.	29 y 30	Cumple
20	Diálisis y Trasplantes Alba, S. de R.L. de C.V.	15 y 22	Cumple
21	Esterinova Puebla, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Cenardix, S.A. de C.V.</u>	103	Cumple
22	Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Estrategias Sobre Propuestas y Soluciones de Recursos Humanos, S.A.</u>	101	Cumple
23	Hemoquid, S.A. de C.V.	11 y 12	Cumple
24	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.</u>	57	Cumple
25	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Unidad Renal Ambulatoria, S.C.</u>	59	Cumple

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023  
Francisco  
VILLA



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**  
**SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
26	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	88 y 89	Cumple
27	Logística Marvil, S.A. de C.V.	104	Cumple
28	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. <u>en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.</u>	22 y 42	Cumple
29	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. <u>en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V.</u>	78 y 79	Cumple
30	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. <u>en participación conjunta con Soluciones en Nefrología, S.A. de C.V.</u>	82 y 84	Cumple
31	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	83	Cumple
32	Multiservicios Steyr, S.A. de C.V.	6	Cumple
33	Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	90 y 91	Cumple
34	Nefromédica, S.A. de C.V.	130	Cumple
35	Noreste SQS, S. de R.L. de C.V.	97	Cumple
36	Occinefgroup, S.C.	38	Cumple
37	Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de C.V.	7	Cumple
38	Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	106	Cumple
39	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.</u>	4, 5, 9, 10, 16, 20, 21, 36, 38, 45, 46, 47, 60, 69, 70, 71, 72, 73 y 74	Cumple
40	Presefa, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Infarind, S.A. de C.V.</u>	35 y 128	Cumple
41	Presefa, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.</u>	37	Cumple
42	Proage Management, S.C.	39 y 66	Cumple
43	Servicios de Salud San José, S.A. de C.V.	17	Cumple
44	Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.	75	Cumple
45	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.</u>	11 y 12	Cumple
46	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. y Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de</u>	56	Cumple

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**2023**  
**Francisco**  
**VILA**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
	C.V.		
47	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Reyna María Jiménez José</u>	76	Cumple
48	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.</u>	119	Cumple
49	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	31, 34, 77, 80, 81, 105, 109 y 130	Cumple
50	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.</u>	99 y 102	Cumple
51	Unidad de Cuidados Nefrológicos, S.C. <u>en participación conjunta con Renis Servicios Médicos, S.A. de C.V.</u>	1	Cumple
52	Unidad de Terapia Renal, S.C.	112, 113, 114, 115 y 116	Cumple
53	Unidad Renal de Zamora, S.C.	61	Cumple
54	Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.	65	Cumple
55	Unidad Renal Victoria, S.A. de C.V.	96	Cumple

La evaluación de la propuestas económicas fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moises Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0 y el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

**II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintetizada de los motivos:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Aspecto que Debíó Cumplir	Incumplimiento
Unidad Nefrológica de Alta	1	Técnico	Incumplimientos técnicos

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Table with 4 columns: Nombre, Razón o Denominación Social; Partida; Aspecto que Debió Cumplir; Incumplimiento. Rows include companies like Comercializadora de Soluciones Integrales en Salud, S.A. de C.V., URESA, Operadora de Hospitales Ángeles, Clínica de Corta Estancia y Microcirugía García Sandoval, ARW Solutions, Proage Management, and Pisa Equipos Biomédicos.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



2023 Francisco VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Aspecto que Debíó Cumplir	Incumplimiento
			Anexo II
Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. y Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	52 y 55	Técnico.	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Proveedora Hospitalaria San Pablo, S.A. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V. y Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.	62	Firma electrónica	No firmó electrónicamente el representante común designado en el Convenio de participación conjunta
Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V.	63	Firma electrónica	No firmó electrónicamente el representante común designado en el Convenio de participación conjunta
Carint, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Principios Básicos Empresariales, S.A. de C.V.	64	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.	92	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
BTNT Service, S.A. de C.V.	95	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Noreste SQS, S. de R.L. de C.V.	98	Técnico	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
Servicios Médicos y de	108	Técnico	Incumplimientos técnicos

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Table with 4 columns: Nombre, Razón o Denominación Social; Partida; Aspecto que Debió Cumplir; Incumplimiento. Rows include Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V., and Centro de Diagnostico Ángeles, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.

III. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Table with 3 columns: No.; Nombre, Razón o Denominación Social; Partida(s) en la(s) que participa. Lists 7 bidders including ARW Solutions, Asher Medical, Carint, and Centro de Asistencia Renal.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s) en la(s) que participa
8	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. y Lapi Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.	54
9	Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.	117, 118, 120, 123 y 126
10	Centro de Nefrología y Atención Especializada, S.A. de C.V.	33
11	Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.	32
12	Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V.	93
13	Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos Lace, S.A. de C.V.	85, 86 y 87
14	Clarial, S.A. de C.V.	3
15	Clínica Hemodiálisis de Occidente, S.A. de C.V.	58 y 59
16	Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.	100
17	Corporación Pamedic, S.A. de C.V.	18
18	Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.	107, 111 y 129
19	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E, S.A. de C.V.	29 y 30
20	Diálisis y Trasplantes Alba, S. de R.L. de C.V.	15 y 22
21	Esterinova Puebla, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Cenardix, S.A. de C.V.	103
22	Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Estrategias Sobre Propuestas y Soluciones de Recursos Humanos, S.A.	101
23	Hemoquid, S.A. de C.V.	11 y 12
24	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.	57
25	IGSA Medical Services, S.A. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Unidad Renal Ambulatoria, S.C.	59
26	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	88 y 89
27	Logística Marvil, S.A. de C.V.	104
28	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.	72 y 42
29	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Carint, S.A. de C.V.	78 y 79
30	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. <u>en participación conjunta con</u> Soluciones en Nefrología, S.A. de C.V.	82 y 84
31	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	83
32	Multiservicios Steyr, S.A. de C.V.	6

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Table with 3 columns: No., Nombre, Razón o Denominación Social, and Partida(s) en la(s) que participa. It lists various companies and their associated contract items for medical dialysis services.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



2023 Francisco VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**IV. FALLO.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, y se **ADJUDICAN** los contratos abiertos para el **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"** en los términos que a continuación se indica; por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultaron con el precio unitario más bajo, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a los siguientes licitantes:

**Licitante: ARW Solutions, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
23	Guerrero	9,111	17,082	\$1,675.00	\$15,260,925.00	\$28,612,350.00	\$17,702,673.00	\$33,190,326.00
25	Guerrero	5,616	10,530	\$1,675.00	\$9,406,800.00	\$17,637,750.00	\$10,911,888.00	\$20,459,790.00
26	Guerrero	1,748	3,276	\$1,675.00	\$2,927,900.00	\$5,487,300.00	\$3,396,364.00	\$6,365,268.00
27	Guerrero	3,744	7,020	\$1,675.00	\$6,271,200.00	\$11,758,500.00	\$7,274,592.00	\$13,639,860.00
28	Guerrero	1,436	2,691	\$1,675.00	\$2,405,300.00	\$4,507,425.00	\$2,790,148.00	\$5,228,613.00
<b>Totales</b>		<b>21,655</b>	<b>40,599</b>		<b>\$36,272,125.00</b>	<b>\$68,003,325.00</b>	<b>\$42,075,665.00</b>	<b>\$78,863,867.00</b>

**Licitante: Asher Medical, S.A de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
94	Sinaloa	8,924	16,731	\$1,690.00	\$15,081,560.00	\$28,275,390.00	\$17,494,609.60	\$32,799,452.40
<b>Totales</b>		<b>8,924</b>	<b>16,731</b>		<b>\$15,081,560.00</b>	<b>\$28,275,390.00</b>	<b>\$17,494,609.60</b>	<b>\$32,799,452.40</b>

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**Licitante: Carint, S.A de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
40	Jalisco	5,554	10,413	\$1,643.50	\$9,127,999.00	\$17,113,765.50	\$10,588,478.84	\$19,851,967.98
<b>Totales</b>		<b>5,554</b>	<b>10,413</b>		<b>\$9,127,999.00</b>	<b>\$17,113,765.50</b>	<b>\$10,588,478.84</b>	<b>\$19,851,967.98</b>

**Licitante: Carint, S.A de C.V. en participación conjunta con ARW Solutions, S.A. de C.V. y Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
24	Guerrero	46,613	87,399	\$1,680.00	\$78,309,840.00	\$146,830,320.00	\$90,839,414.40	\$170,323,171.20
<b>Totales</b>		<b>46,613</b>	<b>87,399</b>		<b>\$78,309,840.00</b>	<b>\$146,830,320.00</b>	<b>\$90,839,414.40</b>	<b>\$170,323,171.20</b>

**Licitante: Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
48	Edo. de Méx. Ote.	59,405	111,384	\$1,643.50	\$97,832,117.50	\$183,059,604.00	\$113,253,256.30	\$212,349,140.84
51	Edo. de Méx. Ote.	41,496	77,805	\$1,643.50	\$68,198,676.00	\$127,872,517.50	\$79,110,464.16	\$148,332,120.30
<b>Totales</b>		<b>100,901</b>	<b>189,189</b>		<b>\$165,830,793.50</b>	<b>\$310,932,121.50</b>	<b>\$192,363,720.46</b>	<b>\$360,681,260.94</b>

**Licitante: Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Cenardix, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**2023  
Francisco  
VILLA**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

49	Edo. de Méx. Ote.	80,808	151,515	\$1,643.50	\$132,807,948.00	\$249,014,902.50	\$154,057,219.68	\$268,857,286.90
50	Edo. de Méx. Ote.	23,276	43,641	\$1,643.50	\$38,254,106.00	\$71,723,983.50	\$44,374,762.96	\$83,199,820.86
<b>Totales</b>		<b>104,084</b>	<b>195,156</b>		<b>\$171,062,054.00</b>	<b>\$320,738,886.00</b>	<b>\$198,431,982.64</b>	<b>\$372,057,107.76</b>

**Licitante: Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y LAPI Unidad de Hemodiálisis S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
53	Edo. de Méx. Pte.	34,071	63,882	\$1,643.50	\$55,995,688.50	\$104,990,067.00	\$64,954,998.66	\$121,788,477.72
<b>Totales</b>		<b>34,071</b>	<b>63,882</b>		<b>\$55,995,688.50</b>	<b>\$104,990,067.00</b>	<b>\$64,954,998.66</b>	<b>\$121,788,477.72</b>

**Licitante: Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V., Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. y LAPI Unidad de Hemodiálisis S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
54	Edo. de Méx. Pte.	21,404	40,131	\$1,643.50	\$35,177,474.00	\$65,955,298.50	\$40,805,869.84	\$76,508,146.26
<b>Totales</b>		<b>21,404</b>	<b>40,131</b>		<b>\$35,177,474.00</b>	<b>\$65,955,298.50</b>	<b>\$40,805,869.84</b>	<b>\$76,508,146.26</b>

**Licitante: Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.**

Partida	DOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
117	Del Norte D.F.	27,956	52,416	\$1,640.00	\$45,847,840.00	\$85,962,240.00	\$53,183,494.40	\$99,716,198.40
118	Del Norte D.F.	18,284	34,281	\$1,640.00	\$29,985,760.00	\$56,220,840.00	\$34,783,481.60	\$65,216,174.40
120	Del Norte D.F.	14,040	26,325	\$1,640.00	\$23,025,600.00	\$43,173,000.00	\$26,709,696.00	\$50,080,680.00

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023  
**Francisco  
VILA**



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

123	Del Sur D.F.	18,221	34,164	\$1,640.00	\$29,882,440.00	\$56,028,960.00	\$34,663,630.40	\$64,993,593.60
126	Del Sur D.F.	23,712	44,460	\$1,640.00	\$38,887,680.00	\$72,914,400.00	\$45,109,708.80	\$84,580,704.00
<b>Totales</b>		<b>102,213</b>	<b>191,646</b>		<b>\$167,629,320.00</b>	<b>\$314,299,440.00</b>	<b>\$194,450,011.20</b>	<b>\$364,587,350.40</b>

**Licitante: Centro de Nefrología y Atención Especializada, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
33	Hidalgo	5,242	9,828	\$1,474.56	\$7,729,643.52	\$14,491,975.68	\$8,966,386.48	\$16,810,691.78
<b>Totales</b>		<b>5,242</b>	<b>9,828</b>		<b>\$7,729,643.52</b>	<b>\$14,491,975.68</b>	<b>\$8,966,386.48</b>	<b>\$16,810,691.78</b>

**Licitante: Centro Integral de Nefrología, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
32	Hidalgo	6,989	13,104	\$1,570.00	\$10,972,730.00	\$20,573,280.00	\$12,728,366.80	\$23,865,004.80
<b>Totales</b>		<b>6,989</b>	<b>13,104</b>		<b>\$10,972,730.00</b>	<b>\$20,573,280.00</b>	<b>\$12,728,366.80</b>	<b>\$23,865,004.80</b>

**Licitante: Centro Médico Culiacán, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
93	Sinaloa	8,861	16,614	\$1,560.24	\$13,825,286.64	\$25,921,827.36	\$16,037,332.50	\$30,069,319.73
<b>Totales</b>		<b>8,861</b>	<b>16,614</b>		<b>\$13,825,286.64</b>	<b>\$25,921,827.36</b>	<b>\$16,037,332.50</b>	<b>\$30,069,319.73</b>

**Licitante: Certeza Laboratorio Clínico y Suministros Médicos LACE S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
85	Quintana Roo	1,061	1,989	\$1,550.00	\$1,644,550.00	\$3,082,950.00	\$1,907,678.00	\$3,576,222.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



2023  
**Francisco VILLA**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

66	Quintana Roo	4,431	8,307	\$1,550.00	\$6,868,050.00	\$12,875,850.00	\$7,966,938.00	\$14,935,986.00
67	Quintana Roo	8,424	15,795	\$1,550.00	\$13,057,200.00	\$24,482,250.00	\$15,146,352.00	\$28,399,410.00
<b>Totales</b>		<b>13,916</b>	<b>26,091</b>		<b>\$21,569,800.00</b>	<b>\$40,441,050.00</b>	<b>\$25,020,988.00</b>	<b>\$46,911,618.00</b>

**Licitante: Clarial, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
3	Baja California	4,244	7,956	\$1,712.00	\$7,265,728.00	\$13,620,672.00	\$8,428,244.48	\$15,799,979.52
<b>Totales</b>		<b>4,244</b>	<b>7,956</b>		<b>\$7,265,728.00</b>	<b>\$13,620,672.00</b>	<b>\$8,428,244.48</b>	<b>\$15,799,979.52</b>

**Licitante: Clínica Hemodiálisis de Occidente, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
58	Michoacán	63	117	\$1,499.00	\$94,437.00	\$175,383.00	\$109,546.92	\$203,444.28
59	Michoacán	12,855	24,102	\$1,299.00	\$16,698,645.00	\$31,308,498.00	\$19,370,428.20	\$36,317,857.68
<b>Totales</b>		<b>12,918</b>	<b>24,219</b>		<b>\$16,793,082.00</b>	<b>\$31,483,881.00</b>	<b>\$19,479,975.12</b>	<b>\$36,521,301.96</b>

**Licitante: Clínica Integral del Riñón Mante, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
100	Tamaulipas	5,117	9,594	\$1,699.00	\$8,693,783.00	\$16,300,206.00	\$10,084,788.28	\$18,908,238.96
<b>Totales</b>		<b>5,117</b>	<b>9,594</b>		<b>\$8,693,783.00</b>	<b>\$16,300,206.00</b>	<b>\$10,084,788.28</b>	<b>\$18,908,238.96</b>

**Licitante: Corporación Pamedic, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
18	Guanajuato	2,933	5,499	\$1,700.72	\$4,988,211.76	\$9,352,259.28	\$5,786,325.64	\$10,848,620.76
<b>Totales</b>		<b>2,933</b>	<b>5,499</b>		<b>\$4,988,211.76</b>	<b>\$9,352,259.28</b>	<b>\$5,786,325.64</b>	<b>\$10,848,620.76</b>

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**Licitante: Corporativo de Hospitales, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
107	Veracruz Sur	5,055	9,477	\$1,728.00	\$8,735,040.00	\$16,376,256.00	\$10,132,646.40	\$18,996,456.96
111	Veracruz Sur	250	468	\$1,728.00	\$432,000.00	\$808,704.00	\$501,120.00	\$938,096.64
129	UMAE HE 14 CMN Veracruz	15,975	29,952	\$1,728.00	\$27,604,800.00	\$51,757,056.00	\$32,021,568.00	\$60,038,184.96
<b>Totales</b>		<b>21,280</b>	<b>39,897</b>		<b>\$36,771,840.00</b>	<b>\$68,942,016.00</b>	<b>\$42,655,334.40</b>	<b>\$79,972,738.56</b>

**Licitante: Despacho Jurídico Empresarial D.J.E., S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
29	Hidalgo	30,951	58,032	\$1,609.29	\$49,809,134.79	\$93,390,317.26	\$57,778,596.35	\$108,332,768.04
30	Hidalgo	10,983	20,592	\$1,609.29	\$17,674,832.07	\$33,138,499.68	\$20,502,805.20	\$38,440,659.62
<b>Totales</b>		<b>41,934</b>	<b>78,624</b>		<b>\$67,483,966.86</b>	<b>\$126,528,816.96</b>	<b>\$78,281,401.55</b>	<b>\$146,773,427.66</b>

**Licitante: Diálisis y Trasplantes Alba, S. de R.L. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
15	Guanajuato	6,677	12,519	\$1,429.00	\$9,541,433.00	\$17,889,651.00	\$11,068,062.28	\$20,751,995.16
22	Guanajuato	23,588	44,226	\$1,409.00	\$33,235,492.00	\$62,314,434.00	\$38,553,170.72	\$72,284,743.44
<b>Totales</b>		<b>30,265</b>	<b>56,745</b>		<b>\$42,776,925.00</b>	<b>\$80,204,085.00</b>	<b>\$49,621,233.00</b>	<b>\$93,036,738.60</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**Licitante: Esterinova Puebla, S.A de C.V. en participación conjunta con Cenardix, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
103	Tlaxcala	41,496	77,805	\$1,585.00	\$65,771,160.00	\$123,320,925.00	\$76,294,545.60	\$143,052,273.00
<b>Totales</b>		<b>41,496</b>	<b>77,805</b>		<b>\$65,771,160.00</b>	<b>\$123,320,925.00</b>	<b>\$76,294,545.60</b>	<b>\$143,052,273.00</b>

**Licitante: Grupo Hospitales San José, S.A. de C.V. en participación conjunta con Estrategias Sobre Propuestas y Soluciones de Recursos Humanos, S.A.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
101	Tamaulipas	8,986	16,848	\$1,389.00	\$12,481,554.00	\$23,401,872.00	\$14,478,602.64	\$27,146,171.52
<b>Totales</b>		<b>8,986</b>	<b>16,848</b>		<b>\$12,481,554.00</b>	<b>\$23,401,872.00</b>	<b>\$14,478,602.64</b>	<b>\$27,146,171.52</b>

**Licitante: IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
57	Michoacán	10,983	20,592	\$1,530.00	\$16,803,990.00	\$31,505,760.00	\$19,492,628.40	\$36,546,681.60
<b>Totales</b>		<b>10,983</b>	<b>20,592</b>		<b>\$16,803,990.00</b>	<b>\$31,505,760.00</b>	<b>\$19,492,628.40</b>	<b>\$36,546,681.60</b>

**Licitante: IGSA Medical Services, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
88	San Luis Potosí	16,536	31,005	\$1,517.50	\$25,093,380.00	\$47,050,087.50	\$29,108,320.80	\$54,576,101.50
89	San Luis Potosí	13,354	25,038	\$1,517.50	\$20,264,695.00	\$37,995,165.00	\$23,507,046.20	\$44,074,391.40
<b>Totales</b>		<b>29,890</b>	<b>56,043</b>		<b>\$45,358,075.00</b>	<b>\$85,045,252.50</b>	<b>\$52,615,367.00</b>	<b>\$98,652,492.90</b>

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**Licitante: Logística Marvil, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Maxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
104	Veracruz Norte	13,292	24,921	\$1,624.10	\$21,587,537.20	\$40,474,196.10	\$25,041,543.15	\$46,950,067.47
<b>Totales</b>		<b>13,292</b>	<b>24,921</b>		<b>\$21,587,537.20</b>	<b>\$40,474,196.10</b>	<b>\$25,041,543.15</b>	<b>\$46,950,067.47</b>

**Licitante: Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Maxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
42	Jalisco	3,620	6,786	\$1,545.05	\$5,593,081.00	\$10,484,709.30	\$6,487,973.96	\$12,162,262.78
<b>Totales</b>		<b>3,620</b>	<b>6,786</b>		<b>\$5,593,081.00</b>	<b>\$10,484,709.30</b>	<b>\$6,487,973.96</b>	<b>\$12,162,262.78</b>

**Licitante: Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carint, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Maxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
78	Puebla	54,600	102,375	\$1,545.05	\$84,359,730.00	\$158,174,493.75	\$97,857,286.80	\$183,482,412.75
79	Puebla	26,520	49,725	\$1,545.05	\$40,974,726.00	\$76,827,611.25	\$47,530,682.16	\$89,120,029.05
<b>Totales</b>		<b>81,120</b>	<b>152,100</b>		<b>\$125,334,456.00</b>	<b>\$235,002,105.00</b>	<b>\$145,387,968.96</b>	<b>\$272,602,441.80</b>

**Licitante: Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Maxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
83	Querétaro	25,148	47,151	\$1,545.05	\$38,854,917.40	\$72,850,652.55	\$45,071,704.18	\$84,506,756.95
<b>Totales</b>		<b>25,148</b>	<b>47,151</b>		<b>\$38,854,917.40</b>	<b>\$72,850,652.55</b>	<b>\$45,071,704.18</b>	<b>\$84,506,756.95</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**Licitante: Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Soluciones en Nefrología, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
82	Querétaro	43,181	80,964	\$1,545.05	\$66,716,804.05	\$125,093,428.20	\$77,391,492.69	\$145,108,376.71
84	Querétaro	8,799	16,497	\$1,545.05	\$13,594,894.95	\$25,488,689.85	\$15,770,078.14	\$29,566,880.22
<b>Totales</b>		<b>51,980</b>	<b>97,461</b>		<b>\$80,311,699.00</b>	<b>\$150,582,118.05</b>	<b>\$93,161,670.83</b>	<b>\$174,675,256.93</b>

**Licitante: Multiservicios Steyr, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
B	Coahuila	13,604	25,506	\$1,289.50	\$17,542,358.00	\$32,889,987.00	\$20,349,135.28	\$38,152,384.92
<b>Totales</b>		<b>13,604</b>	<b>25,506</b>		<b>\$17,542,358.00</b>	<b>\$32,889,987.00</b>	<b>\$20,349,135.28</b>	<b>\$38,152,384.92</b>

**Licitante: Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
90	San Luis Potosi	2,372	4,446	\$1,654.60	\$3,924,711.20	\$7,356,351.60	\$4,552,664.99	\$8,533,367.85
91	San Luis Potosi	6,053	11,349	\$1,654.60	\$10,015,293.80	\$18,778,056.40	\$11,617,740.80	\$21,782,544.26
<b>Totales</b>		<b>8,425</b>	<b>15,795</b>		<b>\$13,940,005.00</b>	<b>\$26,134,407.00</b>	<b>\$16,170,405.79</b>	<b>\$30,315,912.11</b>

**Licitante: Noreste SOS, S. de R. L. de C. V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
97	Tamaulipas	3,183	5,967	\$1,599.00	\$5,089,617.00	\$9,541,233.00	\$5,903,955.72	\$11,067,830.28
<b>Totales</b>		<b>3,183</b>	<b>5,967</b>		<b>\$5,089,617.00</b>	<b>\$9,541,233.00</b>	<b>\$5,903,955.72</b>	<b>\$11,067,830.28</b>

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILA



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**Licitante: Occinegroup, S.C.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Maxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
38	Jalisco	6,740	12,636	\$1,430.00	\$9,638,200.00	\$18,069,480.00	\$11,180,312.00	\$20,960,596.80
<b>Totales</b>		<b>6,740</b>	<b>12,636</b>		<b>\$9,638,200.00</b>	<b>\$18,069,480.00</b>	<b>\$11,180,312.00</b>	<b>\$20,960,596.80</b>

**Licitante: Operadora de Hospitales Ángeles, S.A. de CV.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Maxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
7	Coahuila	8,736	16,380	\$1,560.00	\$13,628,160.00	\$25,552,800.00	\$15,808,665.60	\$29,641,248.00
<b>Totales</b>		<b>8,736</b>	<b>16,380</b>		<b>\$13,628,160.00</b>	<b>\$25,552,800.00</b>	<b>\$15,808,665.60</b>	<b>\$29,641,248.00</b>

**Licitante: Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Maxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
106	Veracruz Norte	24,586	46,098	\$1,537.00	\$37,788,682.00	\$70,852,626.00	\$43,834,871.12	\$82,189,046.16
<b>Totales</b>		<b>24,586</b>	<b>46,098</b>		<b>\$37,788,682.00</b>	<b>\$70,852,626.00</b>	<b>\$43,834,871.12</b>	<b>\$82,189,046.16</b>

**Licitante: Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Maxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
4	Baja California	7,488	14,040	\$1,692.37	\$12,672,466.56	\$23,760,874.80	\$14,700,061.20	\$27,562,614.76
5	Baja California	9,360	17,550	\$1,692.37	\$15,840,583.20	\$29,701,093.50	\$18,375,076.51	\$34,453,268.46
9	Colima	22,589	42,354	\$1,692.37	\$38,228,945.93	\$71,678,638.98	\$44,345,577.27	\$83,147,221.21
10	Colima	7,988	14,976	\$1,692.37	\$13,518,651.66	\$25,344,933.12	\$15,681,635.80	\$29,400,122.41
16	Guanajuato	16,911	31,707	\$1,692.37	\$28,619,669.07	\$53,659,975.59	\$33,198,816.12	\$62,245,571.68

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
20	Guanajuato	7,364	13,806	\$1,669.02	\$12,290,663.28	\$23,042,490.12	\$14,257,169.40	\$26,729,288.53
21	Guanajuato	22,839	42,822	\$1,692.37	\$38,652,038.43	\$72,470,668.14	\$44,836,364.57	\$84,065,975.04
36	Jalisco	17,472	32,760	\$1,692.37	\$29,569,088.64	\$55,442,041.20	\$34,300,142.82	\$64,312,767.79
45	Jalisco	25,522	47,853	\$1,533.26	\$39,131,861.72	\$73,371,090.78	\$45,392,959.59	\$85,110,465.30
46	Jalisco	18,471	34,632	\$1,533.26	\$28,320,845.46	\$53,099,860.32	\$32,852,180.73	\$61,595,837.97
47	Jalisco	20,967	39,312	\$1,692.37	\$35,483,921.79	\$66,530,449.44	\$41,161,349.27	\$77,175,321.35
60	Michoacán	16,349	30,654	\$1,392.47	\$22,765,492.03	\$42,684,775.38	\$26,407,970.75	\$49,514,339.44
69	Nuevo León	1,186	2,223	\$1,692.37	\$2,007,150.82	\$3,762,138.51	\$2,328,294.95	\$4,364,080.57
70	Nuevo León	1,560	2,925	\$1,692.37	\$2,640,097.20	\$4,950,182.25	\$3,062,512.75	\$5,742,211.41
71	Nuevo León	1,623	3,042	\$1,692.37	\$2,746,716.51	\$5,148,189.54	\$3,186,191.15	\$5,971,899.66
72	Nuevo León	1,748	3,276	\$1,692.37	\$2,958,262.76	\$5,544,204.12	\$3,431,584.80	\$6,431,276.77
73	Nuevo León	1,436	2,891	\$1,692.37	\$2,430,243.32	\$4,554,167.67	\$2,819,082.25	\$5,282,834.49
74	Nuevo León	1,560	2,925	\$1,692.37	\$2,640,097.20	\$4,950,182.25	\$3,062,512.75	\$5,742,211.41
<b>Totales</b>		<b>202,433</b>	<b>379,548</b>		<b>\$330,516,795.48</b>	<b>\$619,695,956.71</b>	<b>\$383,399,482.68</b>	<b>\$718,847,308.65</b>

**Licitante: Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Joffa, S.A. de C.V., Grupo Renalife, S.A.P.I de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Mínima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
37	Jalisco	29,578	55,458	\$1,790.00	\$52,944,620.00	\$99,269,820.00	\$61,415,759.20	\$115,152,991.20
<b>Totales</b>		<b>29,578</b>	<b>55,458</b>		<b>\$52,944,620.00</b>	<b>\$99,269,820.00</b>	<b>\$61,415,759.20</b>	<b>\$115,152,991.20</b>

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**Licitante: Presefa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Renalife, S.A.P.I de C.V. e Infarind, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
35	Jalisco	33,634	63,063	\$1,790.00	\$60,204,860.00	\$112,882,770.00	\$69,837,637.60	\$130,944,013.20
128	UMAHE HE CMN OCC Oblatos	2,559	4,797	\$1,790.00	\$4,580,610.00	\$8,586,630.00	\$5,313,507.60	\$9,960,490.80
<b>Totales</b>		<b>36,193</b>	<b>67,860</b>		<b>\$64,785,470.00</b>	<b>\$121,469,400.00</b>	<b>\$75,151,145.20</b>	<b>\$140,904,504.00</b>

**Licitante: Proage Management, S.C.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
39	Jalisco	2,621	4,914	\$1,552.00	\$4,067,792.00	\$7,626,528.00	\$4,718,638.72	\$8,845,772.48
66	Nayarit	7,114	13,338	\$1,552.00	\$11,040,928.00	\$20,700,576.00	\$12,807,476.48	\$24,012,668.16
<b>Totales</b>		<b>9,735</b>	<b>18,252</b>		<b>\$15,108,720.00</b>	<b>\$28,327,104.00</b>	<b>\$17,526,115.20</b>	<b>\$32,859,440.64</b>

**Licitante: Servicios de Salud San José, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
17	Guanajuato	18,034	33,813	\$1,415.00	\$25,518,110.00	\$47,845,395.00	\$29,601,007.60	\$55,500,658.20
<b>Totales</b>		<b>18,034</b>	<b>33,813</b>		<b>\$25,518,110.00</b>	<b>\$47,845,395.00</b>	<b>\$29,601,007.60</b>	<b>\$55,500,658.20</b>

**Licitante: Servicios Integrados Tecnológicos de la Salud Morger, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
75	Oaxaca	15,663	29,367	\$1,520.00	\$23,807,760.00	\$44,637,840.00	\$27,617,001.60	\$51,779,894.40
<b>Totales</b>		<b>15,663</b>	<b>29,367</b>		<b>\$23,807,760.00</b>	<b>\$44,637,840.00</b>	<b>\$27,617,001.60</b>	<b>\$51,779,894.40</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**Licitante: Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Maxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
31	Hidalgo	4,868	9,128	\$1,643.50	\$8,000,558.00	\$14,998,581.00	\$9,280,647.28	\$17,398,353.96
34	Hidalgo	7,176	13,455	\$1,643.50	\$11,793,756.00	\$22,113,292.50	\$13,680,756.96	\$25,651,419.30
77	Oaxaca	6,615	12,402	\$1,643.50	\$10,871,752.50	\$20,382,687.00	\$12,611,232.90	\$23,643,916.92
80	Puebla	3,058	5,733	\$1,643.50	\$5,025,823.00	\$9,422,185.50	\$5,829,954.68	\$10,929,735.18
61	Puebla	6,365	11,934	\$1,643.50	\$10,460,877.50	\$19,613,529.00	\$12,134,617.90	\$22,751,693.64
105	Veracruz Norte	5,554	10,413	\$1,643.50	\$9,127,999.00	\$17,113,765.50	\$10,588,478.84	\$19,851,967.98
109	Veracruz Sur	3,120	5,850	\$1,643.50	\$5,127,720.00	\$9,614,475.00	\$5,948,155.20	\$11,152,791.00
130	UMAE HGRAL CMN La Raza	5,804	10,881	\$1,410.00	\$8,183,640.00	\$15,342,210.00	\$9,493,022.40	\$17,796,963.60
<b>Totales</b>		<b>42,560</b>	<b>79,794</b>		<b>\$68,592,126.00</b>	<b>\$128,600,725.50</b>	<b>\$79,566,866.16</b>	<b>\$149,176,841.58</b>

**Licitante: Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro Chiapaneco del Riñón, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Maxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
11	Chiapas	11,794	22,113	\$1,410.00	\$16,629,540.00	\$31,179,330.00	\$19,290,266.40	\$36,168,022.80
12	Chiapas	21,965	41,184	\$1,410.00	\$30,970,650.00	\$58,069,440.00	\$35,925,954.00	\$67,360,550.40
<b>Totales</b>		<b>33,759</b>	<b>63,297</b>		<b>\$47,600,190.00</b>	<b>\$89,248,770.00</b>	<b>\$55,216,220.40</b>	<b>\$103,528,573.20</b>

**Licitante: Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Maxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
119	Del Norte D.F.	16,474	30,888	\$1,643.50	\$27,075,019.00	\$50,764,428.00	\$31,407,022.04	\$58,886,736.48
<b>Totales</b>		<b>16,474</b>	<b>30,888</b>		<b>\$27,075,019.00</b>	<b>\$50,764,428.00</b>	<b>\$31,407,022.04</b>	<b>\$58,886,736.48</b>

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023  
**Francisco  
VILLA**



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**Licitante: Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Reyna María Jiménez José**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
76	Oaxaca	5,741	10,764	\$1,643.50	\$9,435,333.50	\$17,690,634.00	\$10,944,986.86	\$20,521,135.44
<b>Totales</b>		<b>5,741</b>	<b>10,764</b>		<b>\$9,435,333.50</b>	<b>\$17,690,634.00</b>	<b>\$10,944,986.86</b>	<b>\$20,521,135.44</b>

**Licitante: Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Especializados en Nefrología Toluca, S.C. y Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
56	Edo. de Méx. Pte.	24,461	45,864	\$1,643.50	\$40,201,653.50	\$75,377,484.00	\$46,633,918.06	\$87,437,881.44
<b>Totales</b>		<b>24,461</b>	<b>45,864</b>		<b>\$40,201,653.50</b>	<b>\$75,377,484.00</b>	<b>\$46,633,918.06</b>	<b>\$87,437,881.44</b>

**Licitante: Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A de C.V. en participación conjunta con Lister Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Maxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
99	Tamaulipas	12,980	24,336	\$1,531.87	\$19,883,672.60	\$37,279,588.32	\$23,065,060.21	\$43,244,322.45
102	Tamaulipas	6,053	11,349	\$1,531.87	\$9,272,409.11	\$17,385,192.63	\$10,755,994.56	\$20,168,823.45
<b>Totales</b>		<b>19,033</b>	<b>35,685</b>		<b>\$29,156,081.71</b>	<b>\$54,664,780.95</b>	<b>\$33,821,054.77</b>	<b>\$63,411,145.90</b>

**Licitante: Unidad de Cuidados Nefrológicos, S.C. en participación conjunta con Renis Servicios Médicos, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.	Monto Max.	Monto Min.	Monto Max.
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
1	Aguascalientes	48,360	90,875	\$1,420.00	\$68,871,200.00	\$128,758,500.00	\$79,658,592.00	\$149,359,860.00
<b>Totales</b>		<b>48,360</b>	<b>90,875</b>		<b>\$68,871,200.00</b>	<b>\$128,758,500.00</b>	<b>\$79,658,592.00</b>	<b>\$149,359,860.00</b>



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**Licitante: Unidad de Terapia Renal, S.C.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
112	Zacatecas	3,120	5,850	\$1,547.02	\$4,826,702.40	\$9,050,067.00	\$5,598,974.78	\$10,498,077.72
113	Zacatecas	999	1,872	\$1,547.02	\$1,545,472.98	\$2,896,021.44	\$1,792,748.65	\$3,359,384.87
114	Zacatecas	812	1,521	\$1,547.02	\$1,256,180.24	\$2,353,017.42	\$1,457,169.07	\$2,729,500.20
115	Zacatecas	2,559	4,797	\$1,547.02	\$3,958,824.18	\$7,421,054.94	\$4,592,236.04	\$8,608,423.73
116	Zacatecas	687	1,287	\$1,547.02	\$1,062,802.74	\$1,991,014.74	\$1,232,651.17	\$2,309,577.09
<b>Totales</b>		<b>8,177</b>	<b>15,327</b>		<b>\$12,648,982.54</b>	<b>\$23,711,175.54</b>	<b>\$14,673,979.71</b>	<b>\$27,504,963.61</b>

**Licitante: Unidad Renal de Zamora, S.C.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
61	Michoacán	4,368	8,190	\$1,700.00	\$7,425,600.00	\$13,923,000.00	\$8,613,696.00	\$16,150,680.00
<b>Totales</b>		<b>4,368</b>	<b>8,190</b>		<b>\$7,425,600.00</b>	<b>\$13,923,000.00</b>	<b>\$8,613,696.00</b>	<b>\$16,150,680.00</b>

**Licitante: Unidad Renal Tepic, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
65	Nayarit	12,418	23,283	\$1,680.00	\$20,862,240.00	\$39,115,440.00	\$24,200,198.40	\$45,373,910.40
<b>Totales</b>		<b>12,418</b>	<b>23,283</b>		<b>\$20,862,240.00</b>	<b>\$39,115,440.00</b>	<b>\$24,200,198.40</b>	<b>\$45,373,910.40</b>

**Licitante: Unidad Renal Victoria, S.A. de C.V.**

Partida	OOAD / UMAE	Cantidad		Precio Unitario	Monto Min.		Monto Max.	
		Minima	Máxima		Sin IVA	Sin IVA	Con IVA	Con IVA
96	Tamaulipas	4,431	8,307	\$1,604.22	\$7,108,298.82	\$13,326,255.54	\$8,245,626.63	\$15,458,456.42
<b>Totales</b>		<b>4,431</b>	<b>7,108,299</b>		<b>\$7,108,298.82</b>	<b>\$13,326,255.54</b>	<b>\$8,245,626.63</b>	<b>\$15,458,456.42</b>

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

MONTOS Y CANTIDADES TOTALES ADJUDICADAS

Table with 7 columns: Total de Partidas Adjudicadas, Total de Bienes o Servicios Adjudicados (Min, Max), Monto Total Adjudicado Sin IVA (Min, Max), Monto Total Adjudicado Con IVA (Min, Max). Row 1: 105, 1,462,325, 2,741,778, \$2,334,540,542.93, \$4,377,133,514.52, \$2,708,067,029.63, \$5,077,474,876.67

Lo precios unitarios ofertados en las propuestas económicas de los licitantes (a los que aplica la tasa de IVA del 16%), mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, dado las cantidades mínimas y máximas de sesiones contenidas en el Anexo II.

Por lo que hace las proposiciones de los licitantes Carint, S.A. de C.V. partidas 1 y 57; Hemoquid, S.A. de C.V. partidas 11 y 12; Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Juan Pablo II, S.C. partida 22; Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. partida 38; IGSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Unidad Renal Ambulatoria, S.C. partida 59; y Nefromédica, S.A. de C.V. partida 130, no obstante resultaron solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, éstas no fueron susceptibles de ser adjudicadas, dado que hubo un precio unitario más bajo en dichas partidas, tal y como se observa en la Evaluación Económica que se adjunta como Anexo III.

Asimismo, se declaran desiertas 25 partidas (7 partidas sin propuestas; 2 partidas por firma electrónica incorrecta y 16 partidas por incumplimiento técnico), como se muestra a continuación:

Table with 7 columns: No. Consec, No. Partida, OOAD/UMA E, Tipo, Número, Localidad, Observaciones. Row 1: 1, 2, Baja California, HGZ, 30, Mexicali, No re recibió proposición

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



2023 Francisco VILLA



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

No. Consec	No. Partida	OOAD/UMA E	Tipo	Número	Localidad	Observaciones
2	8	Coahuila	HGZ MF	7	Monclova	No re recibió proposición
3	13	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Incumplimiento técnico
4	14	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	No re recibió proposición
5	19	Guanajuato	HGS MF	15	Moroleón	Incumplimiento técnico
6	41	Jalisco	HGZ MF	6	Ocotlán	Incumplimiento técnico
7	43	Jalisco	HGZ MF	9	Ciudad Guzmán	Incumplimiento técnico
8	44	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	No re recibió proposición
9	52	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	Incumplimiento técnico
10	55	Edo. de Méx. Pte.	UMA A	231	Metepec	Incumplimiento técnico
11	62	Morelos	HGR MF	1	Cuernavaca	No firmó electrónicamente el representante común
12	63	Morelos	HGZ MF	7	Cuatla	No firmó electrónicamente el representante común
13	64	Morelos	HGZ MF	5	Zacatepec	Incumplimiento técnico
14	67	Nayarit	HGS MF	6	Acaponeta	No re recibió proposición
15	68	Nayarit	HGZ	33	Bahía de Banderas	No re recibió proposición
16	92	San Luis Potosí	HGS MF	9	Rioverde	Incumplimiento técnico
17	95	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Incumplimiento técnico
18	98	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa	Incumplimiento técnico
19	108	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra blanca	Incumplimiento técnico
20	110	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalc os	No re recibió proposición
21	121	Del Sur D.F.	HGR	1	Benito Juárez	Incumplimiento técnico

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

No. Consec	No. Partida	OOAD/UMA E	Tipo	Número	Localidad	Observaciones
22	122	Del Sur D.F.	HGZ MF	8	Álvaro Obregón	Incumplimiento técnico
23	124	Del Sur D.F.	HGZ	30	Iztacalco	Incumplimiento técnico
24	125	Del Sur D.F.	HGZ	1A	Benito Juárez	Incumplimiento técnico
25	127	Del Sur D.F.	HGZ	32	Tlalpan	Incumplimiento técnico

Lo anterior, de conformidad con el numeral 10 de la Convocatoria, que establece:

10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, ningún licitante envíe proposición a través de CompraNet.
- b) ...
- c) Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación.
- d) ...

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 01 de agosto de 2023, a las 15:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia.de.registro.de.empresas.v3.pdf>; por lo que para llevar a

*[Handwritten signatures and stamps]*

2023  
Francisco VILA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral **3.11. "FIRMA DE CONTRATO"** de la Convocatoria, en concordancia con el **(Anexo XX), DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS 2023**, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [ ... ]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:[ ... ]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[ ... ]"

Igualmente, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento.

Si el o los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el (los) contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

*(Handwritten signatures and stamps)*



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requiriente e Integradora y la Coordinación Técnico de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la **vigencia** de los contratos será a partir del **día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo** y hasta el **31 de diciembre de 2023**; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el **día 16 natural**, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2023**.

Se agrega como parte del fallo el **Anexo A**, lo anterior en cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley.

### VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del Fallo**, de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso a) de las POBALINES y el numeral **7.1.3.1.1.1**, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el **Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la documentación Legal - Administrativa**, fue elaborada por la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0 y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales **4.39** y **5.3.10 inciso a)** de las de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.15** del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación Económica**, fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por la Lic. Emma del Carmen Cortés Rodríguez, Jefe de División Operativa E0 y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales **4.39** y **5.3.10 inciso a)** de las de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.17** del Manual, en su carácter de Área Contratante.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

La **Evaluación Técnica**, fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente e Integradora, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales **4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10** inciso a) de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.16** del Manual.

**VII. CIERRE DEL ACTA.**

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

*Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior. Que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios.



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**  
**SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo **37 Bis** de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las **22:00 horas**, del día **17 de julio de 2023**.

Esta acta consta de **50 fojas**, **18 fojas** del **Anexo I** Evaluación Legal-Administrativa, **1634 fojas** del **Anexo II** Evaluación Técnica y **13 fojas** del **Anexo III** Evaluación Económica, **12 fojas** del **Anexo A** correspondiente.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:**

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	División de Servicios Integrales		
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero	Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023  
SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA**

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:**

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

**TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:**

Nombre	Firma	Rúbrica
Mtro. Sergio Rivera Sánchez Representante de ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.		

-----FIN DEL ACTA-----



ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATACIONES  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Fecha: 17/07/2023

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicatario	Fecha	D.O.A.B.
00000001-001	Servicio médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 23, Cuernavaca	\$ 3,308,925.00	\$ 26,072,450.00	\$ 31,381,375.00	\$ 41,983,350.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y publicación del Bando de Licitación del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,807,250.00	Cumplimiento Derivado	ADW Solutions, S.A. de C.V.	23	Gobierno
00000001-002	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 23, Cuernavaca	\$ 3,086,020.00	\$ 7,637,250.00	\$ 10,723,270.00	\$ 20,659,700.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y publicación del Bando de Licitación del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,063,725.00	Cumplimiento Derivado	ADW Solutions, S.A. de C.V.	25	Gobierno
00000001-003	Servicio médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 23, Cuernavaca	\$ 2,827,900.00	\$ 3,407,350.00	\$ 6,235,250.00	\$ 6,962,600.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y publicación del Bando de Licitación del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 340,735.00	Cumplimiento Derivado	ADW Solutions, S.A. de C.V.	26	Gobierno
00000001-004	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 27, Cuernavaca	\$ 6,278,700.00	\$ 17,283,900.00	\$ 23,562,600.00	\$ 33,659,600.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y publicación del Bando de Licitación del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,075,000.00	Cumplimiento Derivado	ADW Solutions, S.A. de C.V.	27	Gobierno
00000001-005	Servicio médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 28, Cuernavaca	\$ 2,695,300.00	\$ 4,597,250.00	\$ 7,292,550.00	\$ 9,289,800.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y publicación del Bando de Licitación del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 459,725.00	Cumplimiento Derivado	ADW Solutions, S.A. de C.V.	28	Gobierno
<b>Monto Totales</b>		<b>\$ 16,071,825.00</b>	<b>\$ 44,078,350.00</b>	<b>\$ 60,174,825.00</b>	<b>\$ 79,683,650.00</b>							

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicatario	Fecha	D.O.A.B.
00000002-001	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 1A, Spixtahuacán	\$ 3,000,000.00	\$ 20,278,300.00	\$ 23,278,300.00	\$ 43,075,600.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y publicación del Bando de Licitación del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,327,530.00	Cumplimiento Derivado	Asur Medicina, S.A. de C.V.	30	Gobierno
<b>Monto Totales</b>		<b>\$ 3,000,000.00</b>	<b>\$ 20,278,300.00</b>	<b>\$ 23,278,300.00</b>	<b>\$ 43,075,600.00</b>							

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicatario	Fecha	D.O.A.B.
00000003-001	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 40, Toluca	\$ 0.00	\$ 17,111,916.56	\$ 17,111,916.56	\$ 32,223,833.12	A partir del día siguiente natural de la emisión y publicación del Bando de Licitación del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,711,191.66	Cumplimiento Derivado	EMERSON, S.A. de C.V.	60	México
00000003-002	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 26, Cuernavaca	\$ 50,000,000.00	\$ 160,000,000.00	\$ 170,000,000.00	\$ 340,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y publicación del Bando de Licitación del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 17,000,000.00	Cumplimiento Derivado	CAJAL, S.A. de C.V. por participación con ADW Solutions, S.A. de C.V. y Hospital de Servicios de Diagnóstico y Tratamiento de Salud, S.A. de C.V.	24	Gobierno
<b>Monto Totales</b>		<b>\$ 50,000,000.00</b>	<b>\$ 177,111,916.56</b>	<b>\$ 187,111,916.56</b>	<b>\$ 370,000,000.00</b>							

Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicatario	Fecha	D.O.A.B.
00000004-001	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 40, Toluca	\$ 91,852,077.00	\$ 95,070,660.00	\$ 104,252,637.00	\$ 109,123,297.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y publicación del Bando de Licitación del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 9,185,207.70	Cumplimiento Derivado	Empresas de Atención a Salud, S.A. de C.V. en colaboración con la compañía CAJAL, S.A. de C.V. y el Hospital de Servicios de Diagnóstico y Tratamiento de Salud, S.A. de C.V.	04	Estado de México
00000004-002	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 1A, Spixtahuacán, CDMX	\$ 60,000,000.00	\$ 170,000,000.00	\$ 180,000,000.00	\$ 350,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y publicación del Bando de Licitación del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 6,000,000.00	Cumplimiento Derivado	Empresas de Atención a Salud, S.A. de C.V. en colaboración con la compañía CAJAL, S.A. de C.V. y el Hospital de Servicios de Diagnóstico y Tratamiento de Salud, S.A. de C.V.	04	Estado de México
<b>Monto Totales</b>		<b>\$ 151,852,077.00</b>	<b>\$ 365,070,660.00</b>	<b>\$ 404,252,637.00</b>	<b>\$ 759,123,297.00</b>							

Handwritten signature and initials.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada" LA-50-GYR-050GYR98B-T-11-2023

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre e Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	G.O.A.D.
11	30810123-001	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 103, Cnt Sur Méx, Ote	\$ 127,897,548.00	\$ 246,001,200.00	\$ 15,057,229.00	\$ 216,697,296.00	\$ 216,697,296.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 24,000,000.00	Cumplimiento Dinámico	Centro de Diagnóstico Hematológico de CV en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de CV y PARMATEL, S.A. de CV	49	1 de 1 de Méx, Ote
12	30810123-002	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 103, Cnt Sur Méx, Ote	\$ 30,274,796.00	\$ 91,218,025.00	\$ 44,375,762.96	\$ 113,959,079.96	\$ 113,959,079.96	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 7,772,988.50	Cumplimiento Dinámico	Centro de Diagnóstico Hematológico de CV en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de CV y PARMATEL, S.A. de CV	50	1 de 1 de Méx, Ote
13	30810123-003	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 103, Cnt Sur Méx, Pte	\$ 55,976,880.00	\$ 104,995,067.00	\$ 66,054,598.08	\$ 171,049,665.08	\$ 171,049,665.08	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 10,693,008.70	Cumplimiento Dinámico	Centro de Diagnóstico Hematológico de CV en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de CV y PARMATEL, S.A. de CV	53	1 de 1 de Méx, Pte
14	30810123-004	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 103, Cnt Sur Méx, Pte	\$ 35,172,676.00	\$ 65,310,298.00	\$ 60,305,868.04	\$ 95,508,646.04	\$ 95,508,646.04	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 6,079,099.00	Cumplimiento Dinámico	Centro de Diagnóstico Hematológico de CV en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de CV y PARMATEL, S.A. de CV	54	1 de 1 de Méx, Pte
<b>Montos Totales</b>			<b>\$ 429,048,018.00</b>	<b>\$ 802,679,373.00</b>	<b>\$ 496,356,577.08</b>	<b>\$ 1,014,214,615.08</b>	<b>\$ 1,014,214,615.08</b>							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre e Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	G.O.A.D.
15	30810123-005	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 103, Cnt Sur Méx, Pte	\$ 45,887,818.00	\$ 86,867,240.00	\$ 53,183,405.40	\$ 99,716,388.40	\$ 99,716,388.40	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 8,596,224.00	Cumplimiento Dinámico	Centro de Diagnóstico Hematológico de CV	107	1 de 1 de Méx, Pte
16	30810123-006	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 103, Cnt Sur Méx, Pte	\$ 29,255,360.00	\$ 56,278,000.00	\$ 34,783,480.00	\$ 67,171,480.00	\$ 67,171,480.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 5,672,084.00	Cumplimiento Dinámico	Centro de Diagnóstico Hematológico de CV	108	1 de 1 de Méx, Pte
17	30810123-007	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 103, Cnt Sur Méx, Pte	\$ 23,075,000.00	\$ 43,770,000.00	\$ 26,709,000.00	\$ 50,080,000.00	\$ 50,080,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 4,373,000.00	Cumplimiento Dinámico	Centro de Diagnóstico Hematológico de CV	109	1 de 1 de Méx, Pte
18	30810123-008	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 103, Cnt Sur Méx, Pte	\$ 29,890,000.00	\$ 56,020,000.00	\$ 34,833,000.00	\$ 64,993,000.00	\$ 64,993,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 5,020,000.00	Cumplimiento Dinámico	Centro de Diagnóstico Hematológico de CV	121	1 de 1 de Méx, Pte
19	30810123-009	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 103, Cnt Sur Méx, Pte	\$ 30,897,800.00	\$ 72,094,400.00	\$ 36,069,080.00	\$ 84,500,000.00	\$ 84,500,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 7,291,440.00	Cumplimiento Dinámico	Centro de Diagnóstico Hematológico de CV	106	1 de 1 de Méx, Pte
<b>Montos Totales</b>			<b>\$ 167,610,328.00</b>	<b>\$ 314,318,640.00</b>	<b>\$ 364,659,015.40</b>	<b>\$ 664,587,316.40</b>	<b>\$ 664,587,316.40</b>							

No.	Máximo Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre e Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	G.O.A.D.
20	30810123-0020	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 103, Cnt Sur Méx, Pte	\$ 779,043.52	\$ 1,104,975.00	\$ 1,038,096.00	\$ 1,464,975.00	\$ 1,464,975.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 146,497.50	Cumplimiento Dinámico	Centro de Diagnóstico Hematológico de CV	31	1 de 1 de Méx, Pte

10



# ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

No.	Numero Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
29	09810123-0029	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 00, Terceera Subpartida	\$ 4,901,761.00	\$ 16,300,206.00	\$ 6,066,706.20	\$ 20,900,206.96	A partir del día siguiente natural de la emisión y modificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,608,026.10	Cumplimiento Divisible	Chemate Integradora de Servicios S.A. de CV	100	Terceera/OO
<b>Montos Totales</b>			<b>\$ 4,901,761.00</b>	<b>\$ 16,300,206.00</b>	<b>\$ 6,066,706.20</b>	<b>\$ 20,900,206.96</b>							

No.	Numero Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
30	09810123-0030	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 01, Cuarta Subpartida	\$ 4,180,211.76	\$ 9,332,259.20	\$ 5,196,326.64	\$ 10,840,302.76	A partir del día siguiente natural de la emisión y modificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 519,632.66	Cumplimiento Divisible	Corporación Triunfos S.A. de CV	01	Quarta/OO
<b>Montos Totales</b>			<b>\$ 4,180,211.76</b>	<b>\$ 9,332,259.20</b>	<b>\$ 5,196,326.64</b>	<b>\$ 10,840,302.76</b>							

No.	Numero Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
31	09810123-0031	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 02, Segunda Subpartida	\$ 6,145,000.00	\$ 16,976,267.00	\$ 7,532,668.40	\$ 20,996,536.96	A partir del día siguiente natural de la emisión y modificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	30% (treinta por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,082,950.52	Cumplimiento Divisible	Corporación de Insumos S.A. de CV	02	Segunda/OO
32	09810123-0032	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 03, Segunda Subpartida	\$ 632,000.00	\$ 666,794.00	\$ 504,200.00	\$ 630,086.96	A partir del día siguiente natural de la emisión y modificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 63,208.69	Cumplimiento Divisible	Corporación de Insumos S.A. de CV	03	Segunda/OO
33	09810123-0033	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 03, Tercera Subpartida	\$ 27,046,600.00	\$ 31,977,056.00	\$ 20,973,580.00	\$ 24,939,394.56	A partir del día siguiente natural de la emisión y modificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,097,358.00	Cumplimiento Divisible	Corporación de Insumos S.A. de CV	03	Segunda/OO
<b>Montos Totales</b>			<b>\$ 31,273,600.00</b>	<b>\$ 46,942,018.00</b>	<b>\$ 24,603,648.40</b>	<b>\$ 28,072,318.56</b>							

No.	Numero Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
34	09810123-0034	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 20, Segunda Subpartida	\$ 49,000,000.00	\$ 103,900,372.00	\$ 57,760,986.35	\$ 108,532,788.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y modificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 9,576,098.63	Cumplimiento Divisible	Chemate Integradora de Servicios S.A. de CV	20	Segunda/OO
35	09810123-0035	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 30, Segunda Subpartida	\$ 17,076,832.00	\$ 33,766,499.60	\$ 20,560,306.20	\$ 38,440,659.62	A partir del día siguiente natural de la emisión y modificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 3,376,665.96	Cumplimiento Divisible	Chemate Integradora de Servicios S.A. de CV	30	Segunda/OO
<b>Montos Totales</b>			<b>\$ 66,076,832.00</b>	<b>\$ 137,666,871.60</b>	<b>\$ 78,321,292.55</b>	<b>\$ 146,973,447.62</b>							

No.	Numero Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
36	09810123-0036	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 0, Cuarta Subpartida	\$ 9,561,433.00	\$ 17,889,650.00	\$ 11,600,062.78	\$ 20,951,095.36	A partir del día siguiente natural de la emisión y modificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,160,062.78	Cumplimiento Divisible	Chemate Integradora de Servicios S.A. de CV	0	Quarta/OO
37	09810123-0037	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 20, Cuarta Subpartida	\$ 312,614,000.00	\$ 10,344,000,000.00	\$ 30,613,962.00	\$ 71,286,293.44	A partir del día siguiente natural de la emisión y modificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 63,266,293.44	Cumplimiento Divisible	Chemate Integradora de Servicios S.A. de CV	20	Quarta/OO
<b>Montos Totales</b>			<b>\$ 42,776,300.00</b>	<b>\$ 63,300,600.00</b>	<b>\$ 49,623,333.00</b>	<b>\$ 95,038,278.00</b>							

# ANEXOS DE RELACION DE CONTRATOS

## Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023

Fecha: 17/07/2023

Número Contrato	Código	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2022	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2022	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	C.O.A.D.
00010023-0001	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 103, Inicial	\$ 65,771,300.00	\$ 125,320,260.00	\$ 76,294,545.60	\$ 143,032,273.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y validación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 6,577,130.00	Cumplimiento Dividido	ESPELONZA PUEBLA, S.A. de C.V. en participación conjunta con HEMODIALISIS SUBROGADA Y SOLUCIONES DE TECNOLOGIA HEMODIALISIS, S.A. de C.V.	703	Huasca
<b>Montos Totales</b>		\$ 65,771,300.00	\$ 125,320,260.00	\$ 76,294,545.60	\$ 143,032,273.00							
Número Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2022	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2022	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	C.O.A.D.
00010023-0009	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 103, Inicial	\$ 32,401,516.00	\$ 23,430,072.00	\$ 36,476,902.65	\$ 27,144,913.32	A partir del día siguiente natural de la emisión y validación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 3,240,151.60	Cumplimiento Dividido	Grupo HEMODIALISIS SAN JUAN, S.A. de C.V. en participación conjunta con HEMODIALISIS SUBROGADA Y SOLUCIONES DE TECNOLOGIA HEMODIALISIS, S.A. de C.V.	103	Huasca
<b>Montos Totales</b>		\$ 32,401,516.00	\$ 23,430,072.00	\$ 36,476,902.65	\$ 27,144,913.32							
Número Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2022	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2022	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	C.O.A.D.
00010023-0014	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 103, Inicial	\$ 25,074,380.00	\$ 47,261,007.50	\$ 28,006,200.00	\$ 54,510,501.50	A partir del día siguiente natural de la emisión y validación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 2,507,438.00	Cumplimiento Dividido	KISA Medical System de S.A. de C.V.	103	San Juan Pueblo
00010023-0015	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 103, Inicial	\$ 20,365,005.00	\$ 37,055,505.00	\$ 23,007,046.20	\$ 44,074,816.60	A partir del día siguiente natural de la emisión y validación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 2,036,500.50	Cumplimiento Dividido	KISA Medical System de S.A. de C.V.	07	San Juan Pueblo
00010023-0012	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 07, Huasca	\$ 16,003,000.00	\$ 33,803,700.00	\$ 18,000,000.00	\$ 36,500,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y validación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,600,300.00	Cumplimiento Dividido	KISA Medical System de S.A. de C.V.	07	Huasca
<b>Montos Totales</b>		\$ 62,842,005.00	\$ 118,320,212.50	\$ 74,013,246.20	\$ 135,179,312.50							
Número Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2022	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2022	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	C.O.A.D.
00010023-0003	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 103, Inicial	\$ 20,910,237.00	\$ 40,076,790.00	\$ 23,000,000.00	\$ 46,961,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y validación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 2,091,023.70	Cumplimiento Dividido	Empresas Mares, S.A. de C.V.	103	San Juan Pueblo
<b>Montos Totales</b>		\$ 20,910,237.00	\$ 40,076,790.00	\$ 23,000,000.00	\$ 46,961,000.00							
Número Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2022	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2022	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	C.O.A.D.
00010023-0005	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 103, Inicial	\$ 20,954,272.00	\$ 37,055,505.00	\$ 23,007,046.20	\$ 44,074,816.60	A partir del día siguiente natural de la emisión y validación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 2,095,427.20	Cumplimiento Dividido	EMSA S.A. de C.V.	103	Huasca
00010023-0006	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 07, Huasca	\$ 04,330,000.00	\$ 10,075,000.00	\$ 4,800,000.00	\$ 10,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y validación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 433,000.00	Cumplimiento Dividido	EMSA S.A. de C.V.	07	Huasca
<b>Montos Totales</b>		\$ 25,284,272.00	\$ 47,130,505.00	\$ 27,807,046.20	\$ 54,074,816.60							

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Fecha: 11/01/2023

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada"  
 LA-50-CYR-050CYR988-T-II-2023

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	C.O.A.D.
57	18810121-0047	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 42, Jalisco	\$ 5,583,080.00	\$ 6,667,978.36	\$ 6,667,978.36	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,048,209.30	Cumplimiento Divisible	Médica Santa Carmen, S.A. de C.V. en participación conjunta con Clinicas y Hemodialisis Juan Pablo P. S.C.	47	Jalisco
58	18810121-0048	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 42, Jalisco	\$ 147,160,943.05	\$ 175,033,737.20	\$ 175,033,737.20	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 2,620,162.82	Cumplimiento Divisible	Médica Santa Carmen, S.A. de C.V. en participación conjunta con Surabans en Hemodialisis, S.A. de C.V.	42	Querétaro
59	18810121-0049	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 46, Querétaro	\$ 13,294,894.36	\$ 15,940,885.06	\$ 15,940,885.06	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 2,548,888.80	Cumplimiento Divisible	Médica Santa Carmen, S.A. de C.V. en participación conjunta con Surabans en Hemodialisis, S.A. de C.V.	46	Querétaro
<b>Montos Totales</b>			\$ 200,038,123.41	\$ 243,652,600.68	\$ 243,652,600.68							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	C.O.A.D.
60	18810121-0050	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 65, Colima	\$ 19,523,258.00	\$ 23,461,152.28	\$ 23,461,152.28	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 2,346,115.28	Cumplimiento Divisible	Hemodialisis Top, S.A. de C.V.	65	Colima
<b>Montos Totales</b>			\$ 37,846,516.00	\$ 45,922,304.56	\$ 45,922,304.56							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	C.O.A.D.
61	18810121-0051	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 91, San Luis Potosí	\$ 3,314,714.20	\$ 4,022,464.99	\$ 4,022,464.99	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 753,655.16	Cumplimiento Divisible	Hemodialisis y Diálisis de San Luis, S.C.	91	San Luis Potosí
62	18810121-0052	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 91, San Luis Potosí	\$ 18,052,975.00	\$ 21,877,403.80	\$ 21,877,403.80	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 3,077,905.54	Cumplimiento Divisible	Hemodialisis y Diálisis de San Luis, S.C.	91	San Luis Potosí
<b>Montos Totales</b>			\$ 21,367,689.20	\$ 25,900,868.79	\$ 25,900,868.79							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	C.O.A.D.
63	18810121-0053	Servicio Médico de Hemodialisis Subrogada, Partida 31, Jalisco	\$ 16,810,000.00	\$ 20,360,156.80	\$ 20,360,156.80	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 2,036,015.68	Cumplimiento Divisible	Dosifarmacos, S.C.	30	Jalisco
<b>Montos Totales</b>			\$ 16,810,000.00	\$ 20,360,156.80	\$ 20,360,156.80							

# ANEXOS DE LA RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"  
 LA-50-CVR-050CYR988-T-11-2023

Fecha: 11/07/2023

Número Contrato	Cajeta	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicatario	Partida	O.O.A.A.
90010123-0065	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 05, Comercio Exterior	\$ 33,020,000.00	\$ 25,524,000.00	\$ 34,000,000.00	\$ 29,644,240.00	A partir de la siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,552,000.00	Cumplimiento Doble	Operadora de Hemodiálisis Argentis, S.A. de CV	7	Copeland

Monto Total		Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicatario	Partida	O.O.A.A.
\$ 37,280,000.00	\$ 29,024,000.00	\$ 30,000,000.00	\$ 25,524,000.00	\$ 34,000,000.00	\$ 29,644,240.00	A partir de la siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,552,000.00	Cumplimiento Doble	Operadora de Hemodiálisis Salud Santa Lucia, S.A. de CV	106	Venecor Netix

Número Contrato	Cajeta	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicatario	Partida	O.O.A.A.
90010123-0067	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 4, Baja California	\$ 2,672,400.00	\$ 2,376,000.00	\$ 4,700,000.00	\$ 2,502,000.00	A partir de la siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,376,000.00	Cumplimiento Doble	Pisa Hospital Hemodiálisis, S.A. de CV en participación con Producción Hospitalaria, S.A. de CV	4	ENR California
90010123-0068	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 5, Baja California	\$ 1,840,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ 6,375,000.00	\$ 35,430,000.00	A partir de la siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,000,000.00	Cumplimiento Doble	Pisa Hospital Hemodiálisis, S.A. de CV en participación con Producción Hospitalaria, S.A. de CV	5	Pisa California
90010123-0069	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 5, Colima	\$ 302,700,000.00	\$ 78,860,000.00	\$ 43,500,000.00	\$ 63,632,271.27	A partir de la siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 7,886,000.00	Cumplimiento Doble	Pisa Hospital Hemodiálisis, S.A. de CV en participación con Producción Hospitalaria, S.A. de CV	9	Colima
90010123-0070	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 10, Colima	\$ 1,000,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 21,000,000.00	A partir de la siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,000,000.00	Cumplimiento Doble	Pisa Hospital Hemodiálisis, S.A. de CV en participación con Producción Hospitalaria, S.A. de CV	10	Colima
90010123-0081	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 16, Colima	\$ 200,000,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 33,000,000.00	\$ 62,000,000.00	A partir de la siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 50,000,000.00	Cumplimiento Doble	Pisa Hospital Hemodiálisis, S.A. de CV en participación con Producción Hospitalaria, S.A. de CV	16	Guajalajara
90010123-0082	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 20, Colima	\$ 12,200,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 6,250,000.00	\$ 20,775,200.55	A partir de la siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,000,000.00	Cumplimiento Doble	Pisa Hospital Hemodiálisis, S.A. de CV en participación con Producción Hospitalaria, S.A. de CV	20	Colima
90010123-0083	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 21, Colima	\$ 30,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 2,700,000.00	A partir de la siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 2,700,000.00	Cumplimiento Doble	Pisa Hospital Hemodiálisis, S.A. de CV en participación con Producción Hospitalaria, S.A. de CV	21	Colima
90010123-0084	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 25, Jalisco	\$ 20,000,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 30,000,000.00	\$ 3,500,000.00	A partir de la siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 5,000,000.00	Cumplimiento Doble	Pisa Hospital Hemodiálisis, S.A. de CV en participación con Producción Hospitalaria, S.A. de CV	25	Jalisco
90010123-0085	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 30, Jalisco	\$ 30,000,000.00	\$ 9,000,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ 18,000,000.00	A partir de la siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 9,000,000.00	Cumplimiento Doble	Pisa Hospital Hemodiálisis, S.A. de CV en participación con Producción Hospitalaria, S.A. de CV	30	Jalisco
90010123-0086	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 36, Jalisco	\$ 30,000,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 12,000,000.00	A partir de la siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 8,000,000.00	Cumplimiento Doble	Pisa Hospital Hemodiálisis, S.A. de CV en participación con Producción Hospitalaria, S.A. de CV	36	Jalisco

# ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

INDICADORES ADMINISTRATIVOS  
 Presidencia de Adquisiciones  
 Coordinación de Atención al Usuario  
 Coordinación de Atención al Cliente  
 Coordinación de Atención al Proveedor  
 Coordinación de Atención al Prestador de Servicios  
 Coordinación de Atención al Paciente

Fecha: 17/02/2023

## Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la Contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050CYR988-T-II-2023

No.	Código Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Porcentaje de la Ganancia	Vigencia	Importe Máximo Con IVA 2023	Porcentaje de la Ganancia	Importe de la Ganancia 2023	Tipo y Obligación de la Ganancia	Membres o Bases Sociales del Licitante Adjudicado	Partida	C.O.A.D.		
67	90010123-0004	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Parcial 54, Luján	\$ 65,531,400.66	\$ 25,483,027.29	\$ 41,104,502.27	\$ 71,716,204.55	\$ 41,104,502.27	\$ 71,716,204.55	\$ 65,531,400.66	\$ 41,104,502.27	10% (10% por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	\$ 71,716,204.55	10% (10% por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 6,553,027.29	Complementaria Divisible	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V.	47	México		
68	90010123-0008	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Parcial 69, Nuevo León	\$ 62,296,725.30	\$ 22,705,992.02	\$ 26,491,979.75	\$ 63,546,139.44	\$ 26,491,979.75	\$ 63,546,139.44	\$ 62,296,725.30	\$ 26,491,979.75	10% (10% por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	\$ 63,546,139.44	10% (10% por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 6,229,672.53	Complementaria Divisible	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V.	68	México		
69	90010123-0050	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Parcial 69, Nuevo León	\$ 3,562,381.14	\$ 2,097,155.02	\$ 2,302,294.15	\$ 4,300,000.07	\$ 2,302,294.15	\$ 4,300,000.07	\$ 3,562,381.14	\$ 2,302,294.15	10% (10% por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	\$ 4,300,000.07	10% (10% por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 430,238.11	Complementaria Divisible	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V.	69	Nuevo León		
70	90010123-0070	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Parcial 70, Nuevo León	\$ 4,960,022.25	\$ 2,560,097.70	\$ 3,662,572.75	\$ 5,742,211.41	\$ 3,662,572.75	\$ 5,742,211.41	\$ 4,960,022.25	\$ 3,662,572.75	10% (10% por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	\$ 5,742,211.41	10% (10% por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 574,221.14	Complementaria Divisible	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V.	70	Nuevo León		
71	90010123-0071	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Parcial 71, Nuevo León	\$ 3,548,085.54	\$ 2,165,715.01	\$ 3,140,012.15	\$ 3,979,699.86	\$ 3,140,012.15	\$ 3,979,699.86	\$ 3,548,085.54	\$ 3,140,012.15	10% (10% por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	\$ 3,979,699.86	10% (10% por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 397,969.98	Complementaria Divisible	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V.	71	Nuevo León		
72	90010123-0092	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Parcial 71, Nuevo León	\$ 3,554,205.11	\$ 2,068,497.70	\$ 3,543,594.80	\$ 6,632,782.71	\$ 3,543,594.80	\$ 6,632,782.71	\$ 3,554,205.11	\$ 3,543,594.80	10% (10% por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	\$ 6,632,782.71	10% (10% por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 663,278.27	Complementaria Divisible	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V.	72	Nuevo León		
73	90010123-0078	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Parcial 75, Nuevo León	\$ 4,535,407.07	\$ 2,432,333.32	\$ 2,949,022.25	\$ 5,302,484.41	\$ 2,949,022.25	\$ 5,302,484.41	\$ 4,535,407.07	\$ 2,949,022.25	10% (10% por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	\$ 5,302,484.41	10% (10% por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 530,248.41	Complementaria Divisible	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V.	73	Nuevo León		
74	90010123-0074	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Parcial 74, Nuevo León	\$ 4,535,407.07	\$ 2,442,087.20	\$ 3,052,592.75	\$ 5,374,215.44	\$ 3,052,592.75	\$ 5,374,215.44	\$ 4,535,407.07	\$ 3,052,592.75	10% (10% por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	\$ 5,374,215.44	10% (10% por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 537,421.54	Complementaria Divisible	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V.	74	Nuevo León		
<b>Subtotales Totales</b>											<b>\$ 330,213,795.10</b>	<b>\$ 608,445,365.31</b>	<b>\$ 263,379,482.08</b>	<b>\$ 710,847,300.85</b>							

No.	Código Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Porcentaje de la Ganancia	Vigencia	Importe Máximo Con IVA 2023	Porcentaje de la Ganancia	Importe de la Ganancia 2023	Tipo y Obligación de la Ganancia	Membres o Bases Sociales del Licitante Adjudicado	Partida	C.O.A.D.		
75	90010123-0025	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Parcial 37, Jalisco	\$ 92,769,020.00	\$ 32,094,620.00	\$ 60,674,400.00	\$ 115,220,910.20	\$ 60,674,400.00	\$ 115,220,910.20	\$ 92,769,020.00	\$ 60,674,400.00	10% (10% por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	\$ 115,220,910.20	10% (10% por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 11,522,091.02	Complementaria Divisible	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V.	75	Jalisco		
76	90010123-1009	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Parcial 25, Jalisco	\$ 112,842,770.00	\$ 83,200,042.00	\$ 69,897,837.60	\$ 120,464,443.30	\$ 69,897,837.60	\$ 120,464,443.30	\$ 112,842,770.00	\$ 69,897,837.60	10% (10% por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	\$ 120,464,443.30	10% (10% por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 12,046,444.33	Complementaria Divisible	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V.	76	Jalisco		
77	90010123-0077	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Parcial 020, UNAM IFC-CHOCOLATE DISTRITO	\$ 8,996,830.00	\$ 4,983,000.00	\$ 5,333,077.60	\$ 9,960,490.80	\$ 5,333,077.60	\$ 9,960,490.80	\$ 8,996,830.00	\$ 5,333,077.60	10% (10% por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	\$ 9,960,490.80	10% (10% por concepto del monto máximo adjudicado sin IVA)	\$ 996,049.08	Complementaria Divisible	Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V. en participación con Plus Equinox Biomédicos, S.A. de C.V.	77	UNAM IFC-CHOCOLATE DISTRITO		
<b>Subtotales Totales</b>											<b>\$ 117,550,991.00</b>	<b>\$ 220,238,270.00</b>	<b>\$ 135,866,934.40</b>	<b>\$ 346,697,495.30</b>							

*[Handwritten signatures and initials]*



# ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

Fecha: 17/07/2023

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"  
 LA-50-GYR-050GYR988-T-JI-2023

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	U.O.A.D.
88	98801021-0098	Servicio médico de hemodiálisis subrogada, partida 307, del rubro 401, del catálogo de bienes y servicios del IMSS, CIEB 11.01.01	\$ 10,833,660.00	\$ 9,610,022.40	\$ 10,542,210.00	\$ 9,328,572.40	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,044,220.00	Cumplimiento Doble	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	100	UO.A.D. CIEB 11.01.01
89	98801021-0099	Servicio médico de hemodiálisis subrogada, partida 307, del rubro 401, del catálogo de bienes y servicios del IMSS, CIEB 11.01.01	\$ 10,820,540.00	\$ 9,602,404.00	\$ 10,719,330.00	\$ 9,507,192.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 1,073,530.00	Cumplimiento Doble	Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Camper Chiapaneco del Istmo, S.A. de C.V.	100	UO.A.D. CIEB 11.01.01
90	98801021-0100	Servicio médico de hemodiálisis subrogada, partida 307, del rubro 401, del catálogo de bienes y servicios del IMSS, CIEB 11.01.01	\$ 3,027,905,000.00	\$ 2,682,965,400.00	\$ 2,989,640,000.00	\$ 2,644,700,400.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 302,790,500.00	Cumplimiento Doble	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Camper Chiapaneco del Istmo, S.A. de C.V.	100	UO.A.D. CIEB 11.01.01
91	98801021-0101	Servicio médico de hemodiálisis subrogada, partida 307, del rubro 401, del catálogo de bienes y servicios del IMSS, CIEB 11.01.01	\$ 2,707,819,100.00	\$ 2,382,922,040.00	\$ 2,670,430,000.00	\$ 2,345,540,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 270,781,900.00	Cumplimiento Doble	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Camper Chiapaneco del Istmo, S.A. de C.V.	100	UO.A.D. CIEB 11.01.01
92	98801021-0102	Servicio médico de hemodiálisis subrogada, partida 307, del rubro 401, del catálogo de bienes y servicios del IMSS, CIEB 11.01.01	\$ 7,453,335.00	\$ 6,632,922.00	\$ 7,377,644.00	\$ 6,557,230.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 745,335.00	Cumplimiento Doble	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Camper Chiapaneco del Istmo, S.A. de C.V.	100	UO.A.D. CIEB 11.01.01
93	98801021-0093	Servicio médico de hemodiálisis subrogada, partida 307, del rubro 401, del catálogo de bienes y servicios del IMSS, CIEB 11.01.01	\$ 7,453,335.00	\$ 6,632,922.00	\$ 7,377,644.00	\$ 6,557,230.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 745,335.00	Cumplimiento Doble	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Camper Chiapaneco del Istmo, S.A. de C.V.	100	UO.A.D. CIEB 11.01.01
94	98801021-0094	Servicio médico de hemodiálisis subrogada, partida 307, del rubro 401, del catálogo de bienes y servicios del IMSS, CIEB 11.01.01	\$ 7,453,335.00	\$ 6,632,922.00	\$ 7,377,644.00	\$ 6,557,230.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 745,335.00	Cumplimiento Doble	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. en participación conjunta con Camper Chiapaneco del Istmo, S.A. de C.V.	100	UO.A.D. CIEB 11.01.01
<b>Montos Totales</b>			<b>\$ 10,210,172,600.00</b>	<b>\$ 9,020,941,180.00</b>	<b>\$ 9,602,940,180.00</b>	<b>\$ 8,413,188,140.00</b>							

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	U.O.A.D.
95	98801021-0095	Servicio médico de hemodiálisis subrogada, partida 307, del rubro 401, del catálogo de bienes y servicios del IMSS, CIEB 11.01.01	\$ 7,093,072.60	\$ 6,272,508.32	\$ 7,017,368.32	\$ 6,206,804.04	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 709,307.26	Cumplimiento Doble	Soluciones Farmacológicas Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorios de Referencia, S.A. de C.V.	100	UO.A.D. CIEB 11.01.01
96	98801021-0096	Servicio médico de hemodiálisis subrogada, partida 307, del rubro 401, del catálogo de bienes y servicios del IMSS, CIEB 11.01.01	\$ 3,772,409.11	\$ 3,345,944.66	\$ 3,706,192.65	\$ 3,280,728.20	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA	\$ 377,240.91	Cumplimiento Doble	Soluciones Farmacológicas Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorios de Referencia, S.A. de C.V.	100	UO.A.D. CIEB 11.01.01
<b>Montos Totales</b>			<b>\$ 10,865,481.71</b>	<b>\$ 9,618,448.97</b>	<b>\$ 10,723,560.97</b>	<b>\$ 9,487,532.24</b>							

*[Handwritten signatures and marks]*



DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada" LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023

Fecha: 11/07/2023

Número Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2023	Tipo y Obligación de la Garantía	Nombre o Razón Social del Cliente Adjudicado	Partida	O.G.A.D.
50010023-0007	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida III, Agujas, Alfileras	\$ 15,671,200.00	\$ 17,979,500.00	\$ 17,979,500.00	\$ 20,287,800.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 1,797,950.00	Cumplimiento Escalar	Unidad de Servicios Médicos, S.A. de CV	7	Agua Calientes
<b>Monto Total</b>		\$ 15,671,200.00	\$ 17,979,500.00	\$ 17,979,500.00	\$ 20,287,800.00							
50010023-0008	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida III, Zepallones	\$ 4,376,702.60	\$ 5,026,629.00	\$ 5,026,629.00	\$ 5,776,555.40	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 502,662.90	Cumplimiento Escalar	Unidad de Servicios Médicos, S.C.	112	Zacatecas
50010023-0009	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida III, Zepallones	\$ 1,646,172.80	\$ 1,896,151.40	\$ 1,896,151.40	\$ 2,146,130.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 189,615.14	Cumplimiento Escalar	Unidad de Servicios Médicos, S.C.	113	Zacatecas
50010023-0010	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida III, Zepallones	\$ 1,246,102.40	\$ 1,437,026.07	\$ 1,437,026.07	\$ 1,627,950.67	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 143,702.61	Cumplimiento Escalar	Unidad de Servicios Médicos, S.C.	114	Zacatecas
50010023-0011	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida III, Zepallones	\$ 3,573,054.10	\$ 4,082,256.06	\$ 4,082,256.06	\$ 4,691,457.96	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 408,225.61	Cumplimiento Escalar	Unidad de Servicios Médicos, S.C.	115	Zacatecas
50010023-0012	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida III, Zepallones	\$ 3,102,902.30	\$ 3,512,031.76	\$ 3,512,031.76	\$ 3,921,161.12	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 351,203.18	Cumplimiento Escalar	Unidad de Servicios Médicos, S.C.	116	Zacatecas
<b>Monto Total</b>		\$ 12,645,934.50	\$ 14,667,578.54	\$ 14,667,578.54	\$ 16,695,076.76							
50010023-0013	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida III, Mictlanhuc	\$ 7,142,810.00	\$ 8,024,000.00	\$ 8,024,000.00	\$ 9,116,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin IVA.	\$ 802,400.00	Cumplimiento Escalar	Unidad de Servicios Médicos, S.C.	61	Mictlanhuc
<b>Monto Total</b>		\$ 7,142,810.00	\$ 8,024,000.00	\$ 8,024,000.00	\$ 9,116,000.00							

Handwritten signatures and initials are present on the page, including a large signature on the right side and smaller initials at the bottom right.


# ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Fecha: 19/07/2023

## Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada" LA-50-CVR-050GYR988-T-11-2023

No.	Número Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Porcentaje de la Ganancia	Monto de la Ganancia 2023	Tipo y Obligación de la Ganancia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	País	O.O.A.D.
04	3887025 (0104)	Servicio médico de hemodiálisis subrogada, suscripción, traslado	\$ 20,872,590.00	\$ 38,726,410.00	\$ 24,703,898.40	\$ 62,371,018.40	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (más por concepto del monto máximo adjudicado en IVA)	\$ 3,913,544.00	Cumplimiento Obligativo	Unidad Médica Especial, S.A. de CV	MX	kgzart
<b>Monto Total</b>			<b>\$ 20,872,590.00</b>	<b>\$ 38,726,410.00</b>	<b>\$ 24,703,898.40</b>	<b>\$ 62,371,018.40</b>							
05	3887025 (0105)	Servicio médico de hemodiálisis subrogada, suscripción, traslado	\$ 7,100,298.62	\$ 13,326,255.54	\$ 8,265,820.65	\$ 15,138,436.47	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	10% (más por concepto del monto máximo adjudicado en IVA)	\$ 332,629.56	Cumplimiento Obligativo	Unidad Médica Especial, S.A. de CV	MX	Terremonte
<b>Monto Total</b>			<b>\$ 7,100,298.62</b>	<b>\$ 13,326,255.54</b>	<b>\$ 8,265,820.65</b>	<b>\$ 15,138,436.47</b>							

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró



Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Melissis O. Limón Ortega  
 Titular de la División de Servicios Integrales

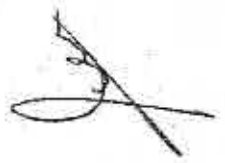


Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

Enina Del Carmen Cortes Rodriguez  
 Jefe de División Operativa EO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

Oficio No. 09 53 84 61 1CFB/

6324

Ciudad de México, a 21 de julio de 2023

**Lic. Moisés O. Limón Ortega**

Titular de la División de Servicios Integrales  
Presente

Me refiero a su oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/006701, de fecha 18 del mes y año en curso, mediante el cual solicita la elaboración de 105 (ciento cinco) contratos derivados del fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados número **LA-50-050GYR988-T-11-2023**, para el **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"**.

Sobre el particular, con fundamento en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en el inciso a) del numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguros Social, le comento que se procedió a la recepción del citado oficio y posteriormente se llevó a cabo la revisión de la documentación anexa al mismo, desprendiéndose lo siguiente:

- En el acta de fallo, los montos mínimo y máximo adjudicados a los proveedores se señalan sin IVA y con IVA. Sin embargo, para la elaboración y posterior formalización de los contratos es necesario contar con los siguientes datos, toda vez que, en apego a los modelos de contrato publicados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y en atención al Oficio número 09 53 84 61 1CFO/2023/3488, de fecha 21 de abril del año en curso, signado por el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, es obligatorio señalarlos:

Montos mínimo y máximo sin impuestos.

Montos de los impuestos.

Montos mínimo y máximo totales incluyendo los impuestos.

- No se cuenta con el **RFC y el cargo** de cada uno de los administradores del contrato, ya que el listado enviado a esta División a mi cargo solo señala OOAD/UMAE, nombre, CURP, correo electrónico y número telefónico.
- Asimismo, solicito sean enviadas **completas las propuestas** de todos los proveedores adjudicados, las cuales deben contener lo siguiente:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

- a. Propuesta Técnica
- b. Propuesta Económica
- c. Anexo T 0
- d. Anexo T 1
- e. Anexo T 2
- f. Anexo T 3
- g. Anexo T 4
- h. Anexo T 5
- i. Anexo T 6
- j. Anexo T 7
- k. Anexo T 8
- l. Anexo T 9
- m. Anexo T 9 bis
- n. Anexo Tl. 1
- o. Anexo Tl. 2
- p. Anexo Tl. 3
- q. Anexo Tl. 4
- r. Anexo Tl. 5

No omito señalar, la importancia de contar con la respuesta **inmediata** a este requerimiento, para la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos, ya que la fecha de firma es el día 1º de agosto de 2023, los cuales tienen acompañamiento de **Testigo Social** y se realizarán en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

C.P.P.

\*\* Se envían a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.\*\*  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.\*\*

HRJ/LMLP

Página 2 de 2





Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2023/006865

Ciudad de México, a 24 de julio de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

Hago referencia a su oficio número 09 53 84 61 1CFEB/6824 de fecha 21 de julio de 2023, a través del cual solicita diversa información y/o documentación para la elaboración de los contratos derivados del fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 para el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.


Al respecto, en respuesta a su solicitud, consistente en que requiere para cada contrato montos mínimo y máximo sin impuestos, montos de los impuestos, y montos mínimo y máximo totales incluyendo los impuestos, se adjunta al presente la relación de contratos con dicho desglose en sus montos.

En relación a su petición de incluir en el listado de administradores de los citados contratos, el RFC y el cargo de cada uno de ellos, se adjunta al presente copia simple del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001070, signado por la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el cual contiene los datos requeridos.

Finalmente, se remiten 2 (dos) discos compactos que contienen las propuestas técnicas y sus anexos, así como las propuestas económicas completas de los licitantes adjudicados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Lic. Moisés O. Limón Ortega**  
El Titular de la División

Con copia de conocimiento para:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) \*Se envía copia a través del SICCC\* (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

Elaboró: ECTP

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*Recibido*  
*Excmo*  
*Badillo*

25 JUL 2023

**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-CYR-050CYR988-T-II-2023

Clave Contrato	Objeto	Importe Máximo Antes de IVA 2023	Importe Mínimo Antes de IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Total Máximo IVA Incluido 2023	Importe Total Mínimo IVA Incluido 2023	Importe Total Máximo IVA Incluido 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	C.O.A.D.
010125-001	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 23, Gobierno	\$ 6,306,542.00	\$ 3,905,000.00	\$ 17,637,750.00	\$ 2,447,740.00	\$ 4,077,740.00	\$ 17,702,675.00	\$ 10,311,680.00	\$ 43,900,326.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	ARW Solutions, S.A. de C.V.	23	Gobierno
010125-002	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 25, Gobierno	\$ 3,905,000.00	\$ 2,527,000.00	\$ 5,487,300.00	\$ 465,485.00	\$ 677,968.00	\$ 10,311,680.00	\$ 6,306,542.00	\$ 26,458,790.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	ARW Solutions, S.A. de C.V.	25	Gobierno
010125-003	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 26, Gobierno	\$ 2,527,000.00	\$ 629,200.00	\$ 3,256,200.00	\$ 603,982.00	\$ 1,003,560.00	\$ 6,306,542.00	\$ 2,796,140.00	\$ 13,639,040.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	ARW Solutions, S.A. de C.V.	26	Gobierno
010125-004	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 27, Gobierno	\$ 2,447,740.00	\$ 2,447,740.00	\$ 4,507,425.00	\$ 38,848.00	\$ 121,100.00	\$ 2,796,140.00	\$ 2,796,140.00	\$ 5,228,615.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	ARW Solutions, S.A. de C.V.	27	Gobierno
010125-005	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 28, Gobierno	\$ 34,972,326.00	\$ 16,081,500.00	\$ 20,275,390.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 42,075,065.00	\$ 27,684,609.40	\$ 76,083,677.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	ARW Solutions, S.A. de C.V.	28	Gobierno
<b>Montos Totales:</b>		\$ 36,972,326.00	\$ 16,081,500.00	\$ 20,275,390.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 42,075,065.00	\$ 27,684,609.40	\$ 76,083,677.00				

Clave Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	C.O.A.D.
010125-006	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 30, Jalisco	\$ 16,081,500.00	\$ 16,081,500.00	\$ 28,275,390.00	\$ 2,413,048.80	\$ 4,524,097.40	\$ 32,799,487.40	\$ 17,405,619.60	\$ 50,205,107.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Aster Medical, S.A. de C.V.	30	Jalisco
<b>Montos Totales:</b>		\$ 16,081,500.00	\$ 16,081,500.00	\$ 28,275,390.00	\$ 2,413,048.80	\$ 4,524,097.40	\$ 32,799,487.40	\$ 17,405,619.60	\$ 50,205,107.00				

Clave Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	C.O.A.D.
010125-007	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 40, Jalisco	\$ 3,027,000.00	\$ 3,027,000.00	\$ 17,133,705.50	\$ 1,482,479.20	\$ 2,734,957.40	\$ 19,868,662.90	\$ 10,408,578.04	\$ 30,277,240.94	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Carini, S.A. de C.V.	40	Jalisco
010125-008	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 40, Jalisco	\$ 78,309,840.00	\$ 78,309,840.00	\$ 136,830,300.00	\$ 3,529,574.40	\$ 13,602,007.20	\$ 150,431,317.20	\$ 90,839,414.40	\$ 241,270,731.60	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Carini, S.A. de C.V. en participación conjunta con ARW Solutions, S.A. de C.V. y Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.	40	Jalisco
<b>Montos Totales:</b>		\$ 81,336,840.00	\$ 81,336,840.00	\$ 153,963,605.50	\$ 4,012,053.60	\$ 14,336,964.60	\$ 170,708,849.50	\$ 101,247,992.44	\$ 261,540,962.60				

Clave Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	C.O.A.D.
010125-009	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 40, Edif. de Jalisco	\$ 99,822,175.00	\$ 99,822,175.00	\$ 183,169,306.00	\$ 15,521,158.00	\$ 23,289,536.00	\$ 212,548,140.00	\$ 135,253,296.10	\$ 347,801,436.10	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	40	Edif. de Jalisco

**SIN TEXTO**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Item Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Monitoreo o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.G.A.D.
0101023-0001	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la insuficiencia renal crónica en pacientes con enfermedad renal crónica (ERC) en el Estado de México.	\$ 6,100,000.00	\$ 7,272,272.73	\$ 2,172,272.73	\$ 9,444,545.46	\$ 14,616,818.19	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Comarbi, S.A. de C.V.	51	Edo. de Méx. Ote.
0101023-0002	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la insuficiencia renal crónica en pacientes con enfermedad renal crónica (ERC) en el Estado de México.	\$ 32,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 34,000,000.00	\$ 38,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Comarbi, S.A. de C.V.	52	Edo. de Méx. Ote.
0101023-0003	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la insuficiencia renal crónica en pacientes con enfermedad renal crónica (ERC) en el Estado de México.	\$ 30,250,000.00	\$ 7,121,015.50	\$ 1,978,984.50	\$ 38,371,000.00	\$ 42,350,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Comarbi, S.A. de C.V.	53	Edo. de Méx. Pto.
0101023-0004	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la insuficiencia renal crónica en pacientes con enfermedad renal crónica (ERC) en el Estado de México.	\$ 5,995,000.00	\$ 10,390,000.00	\$ 4,395,000.00	\$ 15,785,000.00	\$ 17,180,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. en participación conjunta con Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. y Comarbi, S.A. de C.V.	54	Edo. de Méx. Pto.
<b>Monto Totales</b>		\$ 428,000,000.00	\$ 807,606,373.00	\$ 496,556,371.60	\$ 931,034,992.60	\$ 931,034,992.60				

Item Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Monitoreo o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.G.A.D.
0101023-0005	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la insuficiencia renal crónica en pacientes con enfermedad renal crónica (ERC) en el Estado de México.	\$ 48,870,000.00	\$ 65,962,260.00	\$ 1,755,520.00	\$ 51,181,070.00	\$ 57,936,590.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Diagnóstico Angéles, S.A. de C.V.	117	Del Norte D.F.
0101023-0006	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la insuficiencia renal crónica en pacientes con enfermedad renal crónica (ERC) en el Estado de México.	\$ 29,000,000.00	\$ 56,270,000.00	\$ 8,200,000.00	\$ 35,780,000.00	\$ 43,980,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Diagnóstico Angéles, S.A. de C.V.	118	Del Norte D.F.
0101023-0007	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la insuficiencia renal crónica en pacientes con enfermedad renal crónica (ERC) en el Estado de México.	\$ 23,025,000.00	\$ 43,770,000.00	\$ 6,970,000.00	\$ 26,795,000.00	\$ 33,765,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Diagnóstico Angéles, S.A. de C.V.	120	Del Norte D.F.
0101023-0008	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la insuficiencia renal crónica en pacientes con enfermedad renal crónica (ERC) en el Estado de México.	\$ 29,000,000.00	\$ 56,270,000.00	\$ 8,200,000.00	\$ 35,780,000.00	\$ 43,980,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Diagnóstico Angéles, S.A. de C.V.	121	Del Norte D.F.
0101023-0009	Suministro de medicamentos para el tratamiento de la insuficiencia renal crónica en pacientes con enfermedad renal crónica (ERC) en el Estado de México.	\$ 30,000,000.00	\$ 72,900,000.00	\$ 1,600,000.00	\$ 45,000,000.00	\$ 56,600,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Centro de Diagnóstico Angéles, S.A. de C.V.	126	Del Norte D.F.
<b>Monto Totales</b>		\$ 167,020,000.00	\$ 319,299,440.00	\$ 394,450,012.00	\$ 364,597,350.00	\$ 364,597,350.00				

**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"  
 LA-50-CYR-050GYR988-T-II-2023

Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Parcial 1, Tipo Colateral	\$ 7,260,200.00	\$ 13,620,672.00	\$ 1,862,516.49	\$ 2,771,302.52	\$ 6,626,244.48	\$ 15,793,975.52	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Clinal S.A. de C.V.	3	Baja California
<b>Montos Totales</b>	<b>\$ 7,260,200.00</b>	<b>\$ 13,620,672.00</b>			<b>\$ 6,626,244.48</b>	<b>\$ 15,793,975.52</b>				

Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Parcial 3A, Tipo Principal	\$ 94,437.00	\$ 175,261.00	\$ 15,109.92	\$ 21,661.28	\$ 109,546.92	\$ 203,444.28	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Clinica Hemodialisis de Occidente S.A. de C.V.	5B	Michoacán
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Parcial 3B, Tipo Principal	\$ 16,096,643.00	\$ 31,300,430.00	\$ 2,671,783.20	\$ 5,037,859.68	\$ 18,770,426.20	\$ 36,378,289.68	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Clinica Hemodialisis de Occidente S.A. de C.V.	5B	Michoacán
<b>Montos Totales</b>	<b>\$ 16,191,080.00</b>	<b>\$ 31,475,721.00</b>			<b>\$ 18,879,852.12</b>	<b>\$ 36,681,533.96</b>				

Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Parcial 3C, Tipo Principal	\$ 8,632,983.00	\$ 16,200,200.00	\$ 1,291,005.20	\$ 2,620,422.96	\$ 10,004,708.20	\$ 18,820,622.96	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Clinica Integral del Niño Manant, S.A. de C.V.	100	Tamaulipas
<b>Montos Totales</b>	<b>\$ 8,632,983.00</b>	<b>\$ 16,200,200.00</b>			<b>\$ 10,004,708.20</b>	<b>\$ 18,820,622.96</b>				

Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Parcial 3D, Tipo Principal	\$ 4,000,217.00	\$ 7,254,289.20	\$ 798,033.00	\$ 1,626,501.69	\$ 5,788,250.69	\$ 10,080,790.76	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Compañía Parmedic S.A. de C.V.	III	Guatemala
<b>Montos Totales</b>	<b>\$ 4,000,217.00</b>	<b>\$ 7,254,289.20</b>			<b>\$ 5,788,250.69</b>	<b>\$ 10,080,790.76</b>				

Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Parcial 3E, Tipo Principal	\$ 8,735,040.00	\$ 16,374,256.00	\$ 1,397,606.40	\$ 2,620,500.96	\$ 10,132,646.40	\$ 18,994,751.96	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Corporativo de Hospitales S.A. de C.V.	107	Venezuela Sur
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Parcial 3E, Tipo Principal	\$ 432,000.00	\$ 801,700.00	\$ 68,120.00	\$ 125,162.04	\$ 501,120.00	\$ 926,862.04	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Corporativo de Hospitales S.A. de C.V.	III	Venezuela Sur
Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Parcial 3E, Tipo Principal	\$ 27,636,100.00	\$ 51,757,045.00	\$ 4,416,780.00	\$ 8,201,201.16	\$ 32,052,880.00	\$ 60,000,106.16	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Corporativo de Hospitales S.A. de C.V.	129	UMAVE HEMODIÁLISIS VENEZUELA
<b>Montos Totales</b>	<b>\$ 36,771,040.00</b>	<b>\$ 69,942,016.00</b>			<b>\$ 42,655,356.40</b>	<b>\$ 79,972,736.56</b>				

**SIN TEXTO**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Clave Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
110023-0034	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 25, 11 de mayo	\$ 49,009,137.79	\$ 92,399,317.20	\$ 7,003,463.56	\$ 14,962,650.76	\$ 57,978,596.35	\$ 108,332,968.04	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E. S.A. de C.V.	29	11 de mayo
110023-0035	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 30, 11 de mayo	\$ 7,674,832.07	\$ 23,330,490.60	\$ 2,627,873.13	\$ 5,500,393.84	\$ 20,502,805.20	\$ 36,440,688.62	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Despacho Jurídico Empresarial D.J.E. S.A. de C.V.	30	11 de mayo
<b>Monto Total:</b>		<b>\$ 67,403,969.86</b>	<b>\$ 120,520,808.06</b>			<b>\$ 78,481,401.55</b>	<b>\$ 145,773,657.66</b>				

Clave Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
110023-0036	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 15, 11 de mayo	\$ 9,334,455.00	\$ 77,003,601.00	\$ 1,345,649.20	\$ 2,762,564.16	\$ 11,680,802.20	\$ 20,751,993.16	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Dialisis y Tratamientos HDIA S. de RL de CV.	15	Guadalupe
110023-0037	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 20, 11 de mayo	\$ 33,435,992.00	\$ 62,396,426.00	\$ 5,378,876.72	\$ 9,910,509.44	\$ 28,553,179.72	\$ 72,266,743.44	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Dialisis y Tratamientos HDIA S. de RL de CV.	22	Guadalupe
<b>Monto Total:</b>		<b>\$ 42,770,447.00</b>	<b>\$ 80,200,027.00</b>			<b>\$ 49,631,933.00</b>	<b>\$ 93,018,736.60</b>				

Clave Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
110023-0038	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 103, 11 de mayo	\$ 16,971,860.00	\$ 123,290,829.00	\$ 3,523,385.60	\$ 19,733,168.00	\$ 76,294,345.60	\$ 143,023,273.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Estrenova Pueblo, S.A. de CV, en participación conjunta con Camarillo, S.A. de CV.	103	Travolta
<b>Monto Total:</b>		<b>\$ 16,971,860.00</b>	<b>\$ 123,290,829.00</b>			<b>\$ 76,294,345.60</b>	<b>\$ 143,023,273.00</b>				

Clave Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
110023-0039	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 101, 11 de mayo	\$ 12,411,544.00	\$ 25,500,277.00	\$ 1,997,048.04	\$ 3,744,296.52	\$ 14,470,602.04	\$ 27,546,174.52	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Grupo Hospitalar San José, S.A. de CV, en participación conjunta con Estrategias Sobre Proyectos y Soluciones de Recursos Humanos S.A.	101	Tambolán
<b>Monto Total:</b>		<b>\$ 12,411,544.00</b>	<b>\$ 25,500,277.00</b>			<b>\$ 14,470,602.04</b>	<b>\$ 27,546,174.52</b>				

Clave Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
110023-0040	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 10, San Luis Potosí	\$ 25,033,300.00	\$ 47,050,087.50	\$ 4,090,540.00	\$ 7,520,104.00	\$ 29,000,520.00	\$ 54,570,191.50	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	IOSA Medical Services, S.A. de CV.	10	San Luis Potosí
<b>Monto Total:</b>		<b>\$ 25,033,300.00</b>	<b>\$ 47,050,087.50</b>			<b>\$ 29,000,520.00</b>	<b>\$ 54,570,191.50</b>				

**SIN TEXTO**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"  
LA-50-CYR-050CYR988-T-II-2023

Item Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
010023-0040	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 050, Subpartida 050, Subpartida 050, Subpartida 050, Subpartida 050	\$ 20,706,695.00	\$ 27,995,102.00	\$ 3,288,407.00	\$ 6,079,236.00	\$ 23,995,102.00	\$ 44,074,338.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	ISSA Medical Services, S.A. de C.V.	08	San Luis Potosí
010023-0040	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 50, Subpartida 50, Subpartida 50, Subpartida 50, Subpartida 50	\$ 8,000,000.00	\$ 31,500,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 30,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 36,500,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	ISSA Medical Services, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hemodiálisis y Nefrología, S.A. de C.V.	57	Michoacán
<b>Montos Totales</b>		<b>\$ 28,706,695.00</b>	<b>\$ 59,495,102.00</b>	<b>\$ 5,288,407.00</b>	<b>\$ 90,792,366.00</b>	<b>\$ 33,995,102.00</b>	<b>\$ 80,574,338.00</b>				
010023-0040	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 050, Subpartida 050, Subpartida 050, Subpartida 050, Subpartida 050	\$ 21,500,000.00	\$ 69,000,000.00	\$ 5,375,000.00	\$ 14,750,000.00	\$ 26,875,000.00	\$ 83,750,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Logística Mexal, S.A. de C.V.	094	Veracruz Norte
<b>Montos Totales</b>		<b>\$ 21,500,000.00</b>	<b>\$ 69,000,000.00</b>	<b>\$ 5,375,000.00</b>	<b>\$ 14,750,000.00</b>	<b>\$ 26,875,000.00</b>	<b>\$ 83,750,000.00</b>				
010023-0040	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 050, Subpartida 050, Subpartida 050, Subpartida 050, Subpartida 050	\$ 30,000,000.00	\$ 72,000,000.00	\$ 7,500,000.00	\$ 19,500,000.00	\$ 37,500,000.00	\$ 91,500,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V.	03	Querétaro
010023-0040	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 050, Subpartida 050, Subpartida 050, Subpartida 050, Subpartida 050	\$ 10,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 12,500,000.00	\$ 50,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carlat, S.A. de C.V.	70	Puebla
010023-0040	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 050, Subpartida 050, Subpartida 050, Subpartida 050, Subpartida 050	\$ 40,000,000.00	\$ 160,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 200,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carlat, S.A. de C.V.	70	Puebla
010023-0040	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 050, Subpartida 050, Subpartida 050, Subpartida 050, Subpartida 050	\$ 5,000,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ 1,250,000.00	\$ 5,000,000.00	\$ 6,250,000.00	\$ 25,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carlat, S.A. de C.V.	02	Jalisco
010023-0040	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 050, Subpartida 050, Subpartida 050, Subpartida 050, Subpartida 050	\$ 15,000,000.00	\$ 60,000,000.00	\$ 3,750,000.00	\$ 15,000,000.00	\$ 18,750,000.00	\$ 75,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carlat, S.A. de C.V.	02	Querétaro
010023-0040	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 050, Subpartida 050, Subpartida 050, Subpartida 050, Subpartida 050	\$ 250,000,000.00	\$ 1,000,000,000.00	\$ 62,500,000.00	\$ 250,000,000.00	\$ 312,500,000.00	\$ 1,250,000,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Médica Santa Carmen, S.A.P.I. de C.V. en participación conjunta con Carlat, S.A. de C.V.	08	Querétaro
<b>Montos Totales</b>		<b>\$ 250,000,000.00</b>	<b>\$ 1,000,000,000.00</b>	<b>\$ 62,500,000.00</b>	<b>\$ 250,000,000.00</b>	<b>\$ 312,500,000.00</b>	<b>\$ 1,250,000,000.00</b>				

**SIN TEXTO**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Clave Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
010023-0050	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 90, San Luis Potosí	\$ 37,542,250.00	\$ 52,000,007.00	\$ 4,064,377.20	\$ 7,262,317.97	\$ 20,368,155.28	\$ 38,152,284.92	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	Multimediosos Sng, S.A. de C.V.	6	Coahuila
<b>Montos Totales</b>		<b>\$ 37,542,250.00</b>	<b>\$ 52,000,007.00</b>			<b>\$ 20,368,155.28</b>	<b>\$ 38,152,284.92</b>				

Clave Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
010023-0051	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 90, San Luis Potosí	\$ 3,926,794.16	\$ 7,256,551.64	\$ 627,653.70	\$ 1,172,018.25	\$ 4,512,164.29	\$ 8,533,367.40	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	Hefrobiqui y Diálisis de San Luis, S.C	90	San Luis Potosí
010023-0052	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 90, San Luis Potosí	\$ 10,015,255.00	\$ 10,770,055.40	\$ 1,652,647.00	\$ 3,074,490.16	\$ 11,077,940.80	\$ 21,702,744.28	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	Hefrobiqui y Diálisis de San Luis, S.C	90	San Luis Potosí
<b>Montos Totales</b>		<b>\$ 13,942,049.16</b>	<b>\$ 24,126,607.00</b>			<b>\$ 15,170,405.79</b>	<b>\$ 30,236,111.68</b>				

Clave Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
010023-0053	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 97, Tamaulipas	\$ 5,000,070.00	\$ 9,541,233.00	\$ 916,238.72	\$ 1,661,597.20	\$ 5,903,055.72	\$ 11,077,650.28	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	Moneta SGS, S. de RL. de CV	97	Tamaulipas
<b>Montos Totales</b>		<b>\$ 5,000,070.00</b>	<b>\$ 9,541,233.00</b>			<b>\$ 5,903,055.72</b>	<b>\$ 11,077,650.28</b>				

Clave Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
010023-0054	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 36, Jalisco	\$ 0.00	\$ 10,000,000.00	\$ 1,542,102.00	\$ 2,691,116.80	\$ 31,000,310.00	\$ 30,963,596.80	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	Ocevalgroup, S.C.	36	Jalisco
<b>Montos Totales</b>		<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 10,000,000.00</b>			<b>\$ 11,180,312.00</b>	<b>\$ 20,960,596.80</b>				

Clave Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
010023-0055	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 7, Coahuila	\$ 1,652,000.00	\$ 20,257,800.00	\$ 2,300,265.00	\$ 4,008,118.00	\$ 24,008,665.00	\$ 29,641,248.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	Operadora de Servicios de Salud - Anglada, S.A. de C.V.	7	Coahuila
<b>Montos Totales</b>		<b>\$ 1,652,000.00</b>	<b>\$ 20,257,800.00</b>			<b>\$ 25,808,665.00</b>	<b>\$ 29,641,248.00</b>				

Clave Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
010023-0056	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 106, Veracruz	\$ 37,760,482.00	\$ 70,012,626.00	\$ 5,046,183.32	\$ 9,738,420.86	\$ 42,806,665.32	\$ 82,109,046.86	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023	Operadora de Servicios de Salud - Santa Lucía, S.A. de C.V.	106	Veracruz
<b>Montos Totales</b>		<b>\$ 37,760,482.00</b>	<b>\$ 70,012,626.00</b>			<b>\$ 42,806,665.32</b>	<b>\$ 82,109,046.86</b>				

**SIN TEXTO**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"  
LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Código Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	D.O.A.D.
010025-0087	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 04, Baja California	\$ 12,672,468.56	\$ 23,780,874.00	\$ 2,027,506.64	\$ 3,891,743.96	\$ 16,700,068.20	\$ 27,362,314.76	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de C.V.	4	Baja California
010025-0088	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 04, Baja California	\$ 35,860,245.20	\$ 20,701,005.50	\$ 2,584,403.35	\$ 4,293,174.86	\$ 38,379,076.91	\$ 34,653,268.46	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de C.V.	5	Baja California
010025-0089	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 03, Colima	\$ 30,270,045.00	\$ 7,670,630.00	\$ 63,060.34	\$ 9,440,882.23	\$ 44,345,572.27	\$ 83,472,221.21	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de C.V.	9	Colima
010025-0090	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 06, Colima	\$ 33,300,000.00	\$ 25,764,033.32	\$ 2,462,884.24	\$ 4,605,499.26	\$ 18,081,638.80	\$ 29,400,123.43	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de C.V.	10	Colima
010025-0091	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 06, Guanajuato	\$ 28,679,683.07	\$ 33,669,975.50	\$ 6,578,167.00	\$ 13,385,596.20	\$ 33,790,196.12	\$ 47,245,371.60	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de C.V.	16	Guanajuato
010025-0092	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 20, Guanajuato	\$ 12,290,863.20	\$ 23,642,488.12	\$ 1,940,000.72	\$ 4,046,790.41	\$ 14,237,169.40	\$ 26,723,288.53	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de C.V.	20	Guanajuato
010025-0093	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 21, Coahuila	\$ 30,652,230.10	\$ 74,429,846.16	\$ 8,186,249.14	\$ 15,938,346.90	\$ 44,835,564.57	\$ 64,665,175.04	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de C.V.	21	Guanajuato
010025-0094	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 36, Jalisco	\$ 25,460,000.00	\$ 35,442,014.29	\$ 4,210,864.00	\$ 8,870,726.59	\$ 34,360,167.60	\$ 44,312,787.79	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de C.V.	36	Jalisco
010025-0095	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 06, Jalisco	\$ 30,000,000.00	\$ 74,370,000.00	\$ 6,261,097.87	\$ 17,731,074.52	\$ 46,262,098.59	\$ 85,101,465.20	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de C.V.	45	Jalisco
010025-0096	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 06, Jalisco	\$ 20,020,845.96	\$ 53,069,860.52	\$ 4,531,133.27	\$ 8,430,077.65	\$ 32,852,089.73	\$ 61,395,837.37	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A. de C.V. en participación conjunta con Productora Hospitalarios, S.A. de C.V.	46	Jalisco

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"

LA-50-GYR-050CYR988-T-II-2023

Código Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Pertida	O.D.A.D.
100123-0067	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 57, Anexo 1, IVA	\$ 38,600,000.00	\$ 66,520,660.54	\$ 5,677,427.48	\$ 100,000,000.00	\$ 41,367,847.27	\$ 77,175,313.36	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A de C.V.	47	Jalisco
100123-0068	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 06, Anexo 1, IVA	\$ 22,789,450.00	\$ 62,806,276.38	\$ 3,864,778.72	\$ 61,931,500.00	\$ 26,647,970.25	\$ 69,589,339.64	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A de C.V.	60	México
100123-0069	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 06, Anexo 1, IVA	\$ 2,007,000.00	\$ 3,703,106.51	\$ 321,044.18	\$ 6,000,000.00	\$ 2,328,094.95	\$ 4,386,080.87	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A de C.V.	68	Nuevo León
100123-0070	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 75, Anexo 1, IVA	\$ 2,640,000.00	\$ 4,540,902.29	\$ 622,635.55	\$ 7,920,000.00	\$ 3,062,632.75	\$ 5,742,211.41	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A de C.V.	70	Nuevo León
100123-0071	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 75, Anexo 1, IVA	\$ 2,740,700.00	\$ 5,140,809.64	\$ 639,674.64	\$ 8,337,000.00	\$ 3,165,911.51	\$ 5,971,809.86	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A de C.V.	71	Nuevo León
100123-0072	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 77, Anexo 1, IVA	\$ 2,601,200.00	\$ 5,544,269.12	\$ 673,322.04	\$ 8,017,000.00	\$ 3,133,984.80	\$ 6,451,276.77	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A de C.V.	72	Nuevo León
100123-0073	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 75, Anexo 1, IVA	\$ 2,640,243.32	\$ 4,544,012.67	\$ 309,839.93	\$ 7,936,000.00	\$ 2,676,902.25	\$ 5,249,204.49	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A de C.V.	73	Nuevo León
100123-0074	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 76, Anexo 1, IVA	\$ 2,640,000.00	\$ 4,900,802.25	\$ 622,435.55	\$ 7,920,000.00	\$ 3,062,632.75	\$ 5,742,211.41	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Pisa Equipos Biomédicos, S.A de C.V. en participación conjunta con Productos Hospitalarios, S.A de C.V.	74	Nuevo León
<b>Montos Totales</b>		<b>\$ 359,536,795.48</b>	<b>\$ 619,685,955.71</b>			<b>\$ 283,399,482.68</b>	<b>\$ 718,847,308.23</b>				
Código Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Pertida	O.D.A.D.
100123-0075	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 57, Anexo 1, IVA	\$ 52,944,000.00	\$ 91,208,830.00	\$ 8,671,300.20	\$ 100,000,000.00	\$ 61,615,300.20	\$ 105,322,991.20	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Presella, S.A. de C.V. en participación conjunta con Clínica de Hemodiálisis Jofra, S.A de C.V., Grupo Renale, S.A.P.I. de C.V. e Instituto de Especialidades Nefrológicas, S.C.	37	Jalisco
100123-0076	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 55, Anexo 1, IVA	\$ 60,204,000.00	\$ 1,100,270.00	\$ 9,632,777.60	\$ 10,660,245.20	\$ 69,837,637.80	\$ 120,946,813.20	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Presella, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Renale, S.A.P.I. de C.V. e Infarmat, S.A. de C.V.	35	Jalisco
100123-0077	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 176, Anexo 1, IVA	\$ 4,580,000.00	\$ 6,986,000.00	\$ 742,897.60	\$ 10,710,000.00	\$ 3,333,697.60	\$ 9,960,660.60	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Presella, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Renale, S.A.P.I. de C.V. e Infarmat, S.A. de C.V.	128	URABE HE CHRI OCC ODAJOS
<b>Montos Totales</b>		<b>\$ 117,750,000.00</b>	<b>\$ 228,759,030.00</b>			<b>\$ 135,666,804.40</b>	<b>\$ 246,657,466.20</b>				

**SIN TEXTO**

## Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada" LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023

Código Contrato	Código	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.D.A.D.
0101023-0001	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 29, 30 y 60	4,007,292.00 \$	7,365,530.00 \$	60,016.72 \$	1,274,744.43 \$	4,798,587.22 \$	8,640,272.43 \$	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Proxage Management, S.C	39	Jalisco
0101023-0004	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 04, 05, 06 y 07	10,640,505.00 \$	20,202,267.60 \$	1,705,548.48 \$	3,923,692.36 \$	12,807,476.48 \$	24,012,660.96 \$	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Proxage Management, S.C	66	Hayat
<b>Montos Totales</b>		<b>15,108,720.00 \$</b>	<b>27,527,104.00 \$</b>			<b>17,424,115.20 \$</b>	<b>32,889,440.84 \$</b>				
0101023-0005	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	25,511,310.00 \$	47,845,336.00 \$	4,007,007.60 \$	7,954,203.20 \$	20,610,007.60 \$	55,500,680.20 \$	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios de Salud San José, S.A. de C.V.	17	Guatemala
<b>Montos Totales</b>		<b>25,511,310.00 \$</b>	<b>47,845,336.00 \$</b>			<b>28,610,007.60 \$</b>	<b>58,500,680.20 \$</b>				
0101023-0006	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	22,857,500.00 \$	46,837,840.00 \$	3,838,416.00 \$	7,142,036.40 \$	27,007,000.00 \$	53,779,876.40 \$	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Injagrade Tecnológicos de la Salud Injagrade, S.A. de C.V.	75	Oaxaca
<b>Montos Totales</b>		<b>23,017,200.00 \$</b>	<b>44,837,840.00 \$</b>			<b>27,817,000.60 \$</b>	<b>51,779,896.40 \$</b>				
0101023-0007	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	8,600,550.00 \$	16,289,211.00 \$	1,200,010.20 \$	2,300,723.90 \$	9,200,610.20 \$	17,398,935.90 \$	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	31	Hidalgo
0101023-0008	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	3,352,750.00 \$	22,183,232.00 \$	1,007,000.20 \$	35,303,236.80 \$	13,690,750.94 \$	25,683,432.30 \$	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	34	Hidalgo
0101023-0009	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	10,073,752.50 \$	20,282,807.00 \$	1,739,480.00 \$	3,453,229.92 \$	15,011,232.90 \$	23,663,918.92 \$	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	77	Oaxaca
0101023-0010	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	5,025,230.00 \$	9,422,305.00 \$	804,331.00 \$	1,517,504.60 \$	5,829,956.00 \$	10,923,335.10 \$	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	60	Puebla
0101023-0011	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	3,666,072.00 \$	18,635,290.00 \$	1,073,743.50 \$	4,130,164.64 \$	12,346,077.00 \$	22,795,403.64 \$	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	81	Puebla
0101023-0012	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	9,327,800.00 \$	17,082,500.00 \$	3,469,072.00 \$	4,739,402.40 \$	10,806,672.00 \$	19,851,307.90 \$	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	105	Viveros Norte

**SIN TEXTO**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"  
LA-50-GYR-050CYR988-T-11-2023

Ítem	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.A.U.D.
010023-0001	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 01, Chiapas	\$ 5,327,200.00	\$ 9,016,470.00	\$ 805,631.20	\$ 9,821,101.20	\$ 5,948,155.20	\$ 1,511,110.00	\$ 7,459,265.20	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	001	Veracruz Sur
010023-0002	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 01, Chiapas	\$ 4,003,600.00	\$ 8,342,210.00	\$ 1,399,282.40	\$ 9,741,492.40	\$ 9,403,022.40	\$ 2,454,531.60	\$ 11,857,554.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	130	USAFE FEDERAL CMNLA 1025
010023-0003	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 02, Chiapas	\$ 16,500,000.00	\$ 31,770,310.00	\$ 2,669,276.40	\$ 34,439,586.40	\$ 19,291,246.40	\$ 4,989,602.80	\$ 24,280,849.20	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	11	Chiapas
010023-0004	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 02, Chiapas	\$ 30,000,000.00	\$ 50,000,000.00	\$ 4,566,204.80	\$ 54,566,204.80	\$ 35,935,954.00	\$ 9,201,111.40	\$ 45,137,065.40	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	12	Chiapas
010023-0005	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 02, Chiapas	\$ 2,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 332,000.00	\$ 3,332,000.00	\$ 3,007,022.04	\$ 372,977.96	\$ 3,380,000.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	19	Des Hotel D.F.
010023-0006	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 02, Chiapas	\$ 9,535,333.80	\$ 17,000,000.00	\$ 1,800,603.36	\$ 18,805,937.16	\$ 10,144,388.88	\$ 2,005,000.00	\$ 12,149,388.88	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	76	Queretaro
010023-0007	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 02, Chiapas	\$ 48,200,000.00	\$ 75,000,000.00	\$ 6,023,004.56	\$ 81,023,004.56	\$ 46,033,000.08	\$ 1,061,188.00	\$ 47,094,188.08	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.	56	Edif. de Mds. Df
<b>Marcos Totales</b>		\$ 102,000,000.00	\$ 201,000,000.00		\$ 223,009,211.52			\$ 419,551,108.34				
010023-0008	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 02, Tamaulipas	\$ 10,000,000.00	\$ 17,270,500.52	\$ 3,101,187.40	\$ 20,371,687.92	\$ 23,005,080.21	\$ 5,164,134.13	\$ 28,169,214.34	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	99	Tamaulipas
010023-0009	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 02, Tamaulipas	\$ 9,272,000.00	\$ 12,300,000.00	\$ 1,683,505.45	\$ 13,983,505.45	\$ 10,750,984.96	\$ 2,710,631.82	\$ 13,461,616.82	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Soluciones Tecnológicas Médicas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio de Referencia, S.A. de C.V.	102	Tamaulipas
<b>Marcos Totales</b>		\$ 29,272,000.00	\$ 54,664,780.95		\$ 33,821,065.17			\$ 63,631,145.90				

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

## Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada" LA-50-CYR-050CYR988-T-11-2023

Numero Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
300025-0029	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 11, Zacatecas	\$ 60,071,200.00	\$ 69,796,500.00	\$ 9,725,300.00	\$ 79,659,500.00	\$ 149,209,000.00		A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Unidad de Estudios Hemodiálisis, S.C. en participación conjunta con Bienes Servicios Médicos, S.A. de C.V.	11	Agua Calientes
<b>Montox Totales</b>		<b>\$ 60,071,200.00</b>	<b>\$ 149,796,500.00</b>			<b>\$ 79,659,500.00</b>	<b>\$ 149,209,000.00</b>				

Numero Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
300025-0030	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 11, Zacatecas	\$ 4,108,702.50	\$ 5,054,067.00	\$ 772,772.50	\$ 5,596,979.79	\$ 10,698,077.72		A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Unidad de Terapia Renal, S.C.	112	Zacatecas
300025-0034	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 11, Zacatecas	\$ 5,585,672.90	\$ 2,806,107.00	\$ 2,672,957.00	\$ 443,604.43	\$ 3,550,364.87		A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Unidad de Terapia Renal, S.C.	111	Zacatecas
300025-0040	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 11, Zacatecas	\$ 3,256,380.24	\$ 2,253,097.47	\$ 205,900.65	\$ 3,457,868.07	\$ 2,729,500.20		A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Unidad de Terapia Renal, S.C.	114	Zacatecas
300025-0040	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 11, Zacatecas	\$ 3,996,826.00	\$ 7,327,026.79	\$ 633,410.63	\$ 1,973,368.79	\$ 6,609,623.73		A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Unidad de Terapia Renal, S.C.	115	Zacatecas
300025-0040	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 11, Zacatecas	\$ 3,062,807.74	\$ 390,106.74	\$ 953,048.43	\$ 1,232,831.07	\$ 2,309,277.09		A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Unidad de Terapia Renal, S.C.	116	Zacatecas
<b>Montox Totales</b>		<b>\$ 12,610,289.38</b>	<b>\$ 23,971,775.54</b>		<b>\$ 34,073,879.71</b>	<b>\$ 27,504,905.81</b>					

Numero Contrato	Objeto	Importe Máximo Sin IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
300025-0041	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Partida 11, Zacatecas	\$ 7,825,000.00	\$ 15,023,000.00	\$ 1,005,000.00	\$ 2,227,600.00	\$ 6,815,096.00	\$ 16,750,600.00	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Unidad Renal de Zamora, S.C.	60	Michoacán
<b>Montox Totales</b>		<b>\$ 7,825,000.00</b>	<b>\$ 16,923,000.00</b>		<b>\$ 6,815,096.00</b>	<b>\$ 16,750,600.00</b>					

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada"  
 LA-50-CYR-050CYR988-T-11-2023

Numero Contrato	Objeto	Importe Mínimo Sin IVA 2023	Importe Máximo Sin IVA 2023	Mínimo IVA 2023	Máximo IVA 2023	Importe mínimo Con IVA 2023	Importe Máximo Con IVA 2023	Vigencia	Nombre o Razón Social del Licitante Adjudicado	Partida	O.O.A.D.
05010025-0000a	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Paciente en Hospital	\$ 20,862,240.00	\$ 39,185,440.00	\$ 3,372,594.40	\$ 6,256,170.40	\$ 24,200,390.40	\$ 45,373,900.40	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Unidad Integral Tepec, S.A. de C.V.	05	Hoyahit
<b>Montos Totales</b>		<b>\$ 20,862,240.00</b>	<b>\$ 39,185,440.00</b>			<b>\$ 24,200,390.40</b>	<b>\$ 45,373,900.40</b>				
05010025-0000c	Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, Paciente en Hospital	\$ 7,000,200.00	\$ 13,276,255.04	\$ 1,137,527.00	\$ 2,132,710.00	\$ 8,245,626.63	\$ 15,408,456.62	A partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2023.	Unidad Integral Veracruz, S.A. de C.V.	06	Tarandajón
<b>Montos Totales</b>		<b>\$ 7,000,200.00</b>	<b>\$ 13,276,255.04</b>			<b>\$ 8,245,626.63</b>	<b>\$ 15,408,456.62</b>				

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**988T01123-0077**

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”**

SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ 001070

Ciudad de México, a 21 de julio de 2023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Asunto: Relación de Administradores de Contrato del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En referencia a la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada y conforme al numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se remite listado que contiene los datos de los administradores de contrato designados por los Titulares de los OOAD y UMAE, en referencia al proceso de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (SM - HS) para el periodo 2023, mencionados en la siguiente tabla:

Table with 7 columns: OOAD/UMAE, NOMBRE, CARGO, CURP, RFC, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO. Rows list administrative data for various states including Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México Norte/Sur, Coahuila, Colima, Guanajuato, and Querétaro.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ORIGINAL

14/26



001070

Table with 7 columns: OOAD/UMAE, NOMBRE, CARGO, CURP, RFC, CORREO ELECTRÓNICO, and NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO. Rows list various states and their corresponding medical service coordinators.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**988T01123-0077**

**ANEXO 5 (CINCO)**

**“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN COMPRANET”**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
**División de Contratos**

# **“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**988T01123-0077**

**ANEXO 6 (SEIS)**

**"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Faint header text at the top of the page, possibly containing document identification or classification information.

SIN TEXTO

Faint footer text at the bottom of the page, possibly containing page number or date information.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016



ANEXO VII  
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PRESEFA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ANDRES AVELINO GONZALEZ VAZQUEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", INFARIND, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR RAUL ROCHA VALLE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", GRUPO RENALIFE S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR HORACIO GONZALEZ VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C", CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:
  - 1.1. NOMBRE DEL LICITANTE: PRESEFA S.A. DE C.V.

- 1.2 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9.076, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR OROPEZA CASILLAS NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 29, DE ZAPOPAN, JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, EN EL FOLIO ELECTRONICO MERCANTIL 58064\*1 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI, HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES,

- ACTA: 15,105 CON FECHA DEL 27 DE AGOSTO DEL 2014, ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR OROPEZA CASILLAS NOTARIO PUBLICO TITULAR N°29 EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

- 1.3 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PRE1011099W5 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

- 1.4 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28.674 DE FECHA 29 DE ENERO DEL 2021 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR OROPEZA CASILLAS NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 29, DE ZAPOPAN, JALISCO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



COTEJADO



TELEFONO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, DOMICILIO PARTICULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016



NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES AVELINO GONZALEZ VAZQUEZ

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]



1.5 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN AL MAYOREO Y MENUDEO DE MEDICINA, MATERIALES Y PRODUCTOS DE CURACIÓN, TODO TIPO DE INSUMOS PARA LA SALUD Y OTROS REACTIVOS UNIFORMES, EQUIPOS MEDICOS, ORTOPEDICOS, DENTALES Y DE TRANSPORTE. ASI MISMO, LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD RENAL, TALES COMO: ANALISIS CLINICOS, PROGRAMAS DE PREVENCION, COLOCACIÓN Y CUIDADOS DE ACCESOS E INJERTOS VASCULARES, HEMODIALISIS, DIALISIS PERITONEAL, TRANSPLANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS, GABINETE DE RADIOLOGIA E IMAGEN Y DEMAS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA PRÁCTICA DE LA MEDICINA TANTO CON PERSONAS FISICAS CON JURIDICAS, ASI COMO ENTIDADES CORPORATIVAS O INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.



1.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: JOSE MARIA PINO SUAREZ #1039 - 33, COL. EL VIGIA, C.P. 45140, ZAPOPAN, JALISCO.

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 NOMBRE DEL PARTICIPANTE: INFARIND S.A. DE C.V.

2.2 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,800, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR OROPEZA CASILLAS NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 29, DE ZAPOPAN, JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 71648\*1 DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2013.

COTEJADO

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- ACTA N° 15,192 CON FECHA DEL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR OROPEZA CASILLAS NOTARIO PUBLICO TITULAR N°29 EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
- [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

2.3 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO INF121214KI4 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

ANEXOS

UNIÓN DE CONTRATOS

1952

CHINA  
MEXICO

NO. SALVADOR

2.4 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DEL PODER NÚMERO 23,570 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR OROPEZA CASILLAS NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 29, DE ZAPOPAN, JALISCO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: RAUL ROCHA VALLE

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN AL MAYOREO Y MENUDEO DE MEDICINA, MATERIALES Y PRODUCTOS DE CURACIÓN, TODO TIPO DE INSUMOS PARA LA SALUD Y OTROS REACTIVOS UNIFORMES, EQUIPOS MEDICOS, ORTOPEDICOS, DENTALES Y DE TRANSPORTE, ASI MISMO, LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SALUD RENAL, TALES COMO: ANALISIS CLINICOS, PROGRAMAS DE PREVENCION, COLOCACION Y CUIDADOS DE ACCESOS E INJERTOS VASCULARES, HEMODIALISIS, DIALISIS PERITONEAL, TRANSPLANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS, GABINETE DE RADIOLOGIA E IMAGEN Y DEMAS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA PRÁCTICA DE LA MEDICINA TANTO CON PERSONAS FISICAS CON JURIDICAS, ASI COMO ENTIDADES CORPORATIVAS O INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALZADA INDEPENDENCIA NORTE NÚMERO 1665, COLONIA INDEPENDENCIA ORIENTE, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.

3. "EL PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:

3.1 NOMBRE DEL PARTICIPANTE: GRUPO RENALIFE SAPI DE CV

3.2 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,142, DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN DIEGO RAMOS URIARTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115, DE GUADALAJARA, JALISCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 76184\*1 DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2013.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES,

- ACTA N° 24,806 CON FECHA DEL 10 DE MARZO DEL 2014, ANTE LA FE DEL JUAN DIEGO RAMOS URIARTE NOTARIO PUBLICO N°115 EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO PARTICULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COPIADO

3/20/1917  
2017-1918



NEW YORK  
STATE DEPARTMENT OF EDUCATION

2017-1918  
2017-1918

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, DOMICILIO PARTICULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELÓ INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016



- ACTA N° 37,210 CON FECHA DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2016, ANTE LA FE DEL LIC. JUAN DIEGO RAMOS URIARTE NOTARIO PÚBLICO N°115 EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.



LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

3.3 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO REN130624B10 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

3.4 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 75,313, DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2023, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN DIEGO RAMOS URIARTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115, DE GUADALAJARA, JALISCO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: HORACIO GONZALEZ VAZQUEZ

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

3.5 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD RENAL TALES COMO: ANALISIS CLINICOS, PROGRAMAS DE PREVENCION, COLOCACION Y CUIDADOS DE ACCESOS E INJERTOS VASCULARES, TERAPIA DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AVENIDA LOPEZ MATEOS SUR N° 5076, INTERIOR C, COLONIA LA CALMA, C.P. 45070, ZAPOPAN, JALISCO.

4. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

4.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

4.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023



COTEJADO

TELEGRAMS



SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA., PRESENTANDO PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACION Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.



EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:



### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA EN licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 servicio médico de hemodiálisis subrogada, Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

- PARTICIPANTE "A":

SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA REPRESENTACIÓN DE TODOS LOS PARTICIPANTES FRENTE AL INSTITUTO, Y LLEVAR EL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

- PARTICIPANTE "B"

SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA QUE REQUIERAN LOS PACIENTES ADSCRITOS A LA PARTIDA 35 HGR 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128UMAE HE CMN OCC OBLATOS . GUADALAJARA, JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU UNIDAD MÉDICA "CLINICA DE HEMODIALISIS INFARIND (DIALTEC)", UBICADA EN: CALZADA INDEPENDENCIA NORTE NÚMERO 1665, COLONIA INDEPENDENCIA ORIENTE, C.P. 44340 EN GUADALAJARA, JALISCO, LA CUAL SE ENCUENTRA CERTIFICADA, CON PERSONAL MEDICO CON ESPECIALIDAD EN NEFROLOGIA Y DE ENFERMERIA BAJO SU DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA NOM-003-SSA3-2010 PARA LA PRACTICA DE LA HEMODIALISIS. UNIDAD QUE CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES SANITARIAS DE LA SSA Y ADMINISTRATIVAS PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO; CON AREAS FISICAS ADECUADAS, CON MAQUINAS DE HEMODIALISIS INSTALADAS Y FUNCIONANDO PARA DAR CAPACIDAD DE ATENCIÓN MEDICA A PACIENTES, EN 2 TURNOS, EN SESIONES DE 3 A 4 HORAS DE LUNES A SABADO INCLUSO DIAS FESTIVOS, ATENCION DE URGENCIAS TRANSDIALISIS Y AL TRASLADO DE PACIENTES ESTABILIZADOS A LOS HOSPITALES IMSS, OXIGENO, APLICACIÓN DE VITAMINAS Y HIERRO DE ACUERDO A LA INDICACIÓN DEL MEDICO TRATANTE INSTITUCIONAL SIN SUMINISTRAR EL INSUMO, CONTROL ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS RESPONSABILIDADES QUE REQUIERE EL INSTITUTO. CUYA INFRAESTRUCTURA LE PERMITE ADEMAS GARANTIZAR EL 100% DEL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DE licitación pública electrónica internacional bajo la cobertura de tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 servicio médico de hemodiálisis subrogada.



COTEJADO

SIN TEXTO



• PARTICIPANTE "C"

SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA QUE REQUIERAN LOS PACIENTES ADSCRITOS A PARTIDA 35 HGR, 45 GUADALAJARA, PARTIDA 128 UMAE HE CMN OCC OBLATOS. GUADALAJARA, JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SU UNIDAD MÉDICA "CLINICA DE HEMODIÁLISIS RENALIFE", UBICADA EN: AVENIDA LOPEZ MATEOS SUR N° 5076, INTERIOR C, COLONIA LA CALMA, C.P. 45070, ZAPOPAN, JALISCO. LA CUAL SE ENCUENTRA CERTIFICADA, CON PERSONAL MEDICO CON ESPECIALIDAD EN NEFROLOGIA Y DE ENFERMERIA BAJO SU DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA NOM-003-SSA3-2010 PARA LA PRACTICA DE LA HEMODIÁLISIS. UNIDAD QUE CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES SANITARIAS DE LA SSA Y ADMINISTRATIVAS PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO; CON AREAS FISICAS ADECUADAS, CON MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS INSTALADAS Y FUNCIONANDO PARA DAR CAPACIDAD DE ATENCIÓN MEDICA A PACIENTES, EN 2 TURNOS, EN SESIONES DE 3 A 4 HORAS DE LUNES A SABADO INCLUSO DIAS FESTIVOS, ATENCION DE URGENCIAS TRANSDIÁLISIS Y AL TRASLADO DE PACIENTES ESTABILIZADOS A LOS HOSPITALES IMSS, OXIGENO, APLICACIÓN DE VITAMINAS Y HIERRO DE ACUERDO A LA INDICACIÓN DEL MEDICO TRATANTE INSTITUCIONAL SIN SUMINISTRAR EL INSUMO, CONTROL ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA CUMPLIR CON LAS RESPONSABILIDADES QUE REQUIERE EL INSTITUTO. CUYA INFRAESTRUCTURA LE PERMITE ADEMAS GARANTIZAR EL 100% DEL CUMPLIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. ANDRES AVELINO GONZALEZ VAZQUEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE PRESEFA S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA. ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA. ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" PRESEFA S.A. DE C.V., SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 SERVICIO MEDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA.

CUARTA.- VIGENCIA.



TELEFONO

SEIN

**"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.**



**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

**"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.**

**"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.**

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2023.**

**"EL PARTICIPANTE A"  
PRESEFA, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**ANDRÉS AVELINO GONZALEZ  
VAZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

**"EL PARTICIPANTE B"  
INFARIND, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**RAUL ROCHA VALLE  
REPRESENTANTE LEGAL**

**"EL PARTICIPANTE C"  
GRUPO RENALIFE, S.A.P.I. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**HORACIO GONZALEZ VAZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

**COFEJADO**

--- Yo Licenciado **SALVADOR OROPEZA CASILLAS**, Notario Público Titular Número 29 veintinueve nueve de Zapopan, Jalisco, correspondiente a la Subregión Centro Conurbada, actuando en los términos del artículo 28 veintiocho de la Ley del Notariado en vigor, en ejercicio:-----

**CERTIFICO:**-----


--- Que las presentes copias fotostáticas que constan de 7 siete hojas útiles las cuales van impresas únicamente por su lado anverso, concuerdan fielmente con su original que tuve a la vista y de donde se compulsaron.-----

--- Se expiden a solicitud del señor **RAUL ROCHA VALLE** quien se identifica ante mí Credencial de Elector número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.-----

--- "ESTA CERTIFICACION NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACION QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR A LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA"-----

--- Autorizo y Doy Fe.-----

--- Zapopan, Jalisco, a 19 diecinueve de julio de 2023 dos mil veintitrés.-----

  
Licenciado Salvador Oropeza Casillas  
Notario Público número 29 de Zapopan, Jalisco



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**